



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2001 (BOJA núm. 95, de 18.8.2001).

18.727

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.

18.727

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

18.727

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de noviembre de 2001

Año XXIII

Número 135 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de noviembre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación de Sevilla de esta Consejería, convocado por la Orden que se cita. 18.741

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 18.749

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita en materia de promoción comercial. 18.749

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 18.750

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Servicios Socio Sanitarios Generales (SSSG), concesionaria del Servicio de Transporte Sanitario de la Red Urgente del distrito Algeciras-La Línea, de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 18.753

Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre derechos de participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. 18.754

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala. 18.758

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton. 18.770

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 11 de octubre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPP), en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita. 18.781

Resolución de 18 de julio de 2001, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se citan. 18.782

Resolución de 27 de septiembre de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita. 18.782

Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 18.783

Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio de Control de Calidad Geocor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 18.784

Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Controlex, SA, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 18.784

Resolución de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 18.785

Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación del laboratorio Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, SL (INDYCCE), localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 18.785

Resolución de 25 de octubre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita. 18.786

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 29 de octubre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18.786

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.787

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.787

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad. 18.787

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad. 18.788

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.788

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.788

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad. 18.789

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad. 18.789

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad. 18.790

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad. 18.790

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.790

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.791

Resolución de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad. 18.791

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Pablo de Olavide, de la localidad de Sevilla. 18.791

Orden de 5 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Paz García Ponce de León, de la localidad de Ronda (Málaga), calle Santa Cecilia, núm. 49. 18.792

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita. 18.793

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999. 18.794

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda modificar la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la instalación de aire acondicionado en la Audiencia Provincial y Juzgados de Córdoba. (PD. 3162/2001) 18.794

Resolución de 11 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 18.794

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 18.795

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 18.795

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 18.795

Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes de adquisición centralizada. 18.796

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.796

Resolución de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.796

Resolución de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.797

Resolución de 30 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.797

Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.797

Resolución de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 18.798

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 18.798

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de concurso ordinario de obras de urbanización de espacio libre en Sector-2 Parque. (PP. 2999/2001). 18.798

Anuncio de concurso ordinario de obras de mejora urbana en la Avenida de España. (PP. 3000/2001). 18.799

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre contratación del servicio de información en medios de comunicación de las actividades teatrales del Area de Cultura y Fiestas Mayores. (PP. 3166/2001). 18.799

Anuncio sobre contrato de suministro de material de imprenta para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3165/2001). 18.800

Anuncio sobre contrato de arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3164/2001). 18.800

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3149/2001). 18.801

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 3148/2001). 18.801

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3147/2001). 18.801

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.802

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 18.813

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos. 18.813

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Consumo, por el que la Junta Arbitral Regional de Consumo notifica a la reclamante la formalización del convenio arbitral entre doña Brígida González Zurita y Telefónica de España, SAU, así como la designación del Colegio Arbitral que debe entender del asunto. 18.814

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1940/2001). 18.814

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa Los Camorros núm. 6.554. (PP. 2903/2001). 18.814

Resolución de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2904/2001). 18.815

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-36/01. 18.815

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de Acondicionamiento de la A-321. Tramo: Arjona-Pilar de Moya, clave: 2-JA-0211-0.0-0.0-PD. Términos municipales de Arjona, Escañuela y Torredonjimeno (Jaén). 18.815

Resolución de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a don Manuel Suárez Muñoz por no ocupación de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 10, 1.º B, de Málaga (Expte. MA-13/346). 18.817

Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificación del trámite de audiencia que se concede en el procedimiento para la resolución del contrato de asistencia técnica que se adjudicó con fecha 5 de marzo de 1991 a don Rafael Redondo Lázaro para la realización del trabajo titulado Redacción de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión, de Niebla (Huelva). 18.818

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la cual se cita a los interesados en la expropiación de las parcelas A y B, sitas en el conjunto arqueológico Baelo Claudia, para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de las mismas, afectadas por el Decreto 240/2000, de 23 de mayo. 18.818

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 18.818

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 18.819

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 18.819

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

Edicto sobre bases. 18.819

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Edicto sobre bases. 18.824

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Anuncio de rectificación de bases. 18.828

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CUENCA MINERA**

Anuncio de bases. 18.828

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Ayamonte (Huelva). (PD. 3142/2001). 18.830

IES GAVIOTA

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1659/2001). 18.831

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES VIGAL

Anuncio de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3040/2001). 18.831

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se regulan las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2001 (BOJA núm. 95, de 18.8.2001).

Advertidos errores en el artículo 6, requisitos exigibles, en la Orden de 17 de julio de 2001, por la que se regulan las becas correspondientes al «Programa Salto», dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2001, se procede a la corrección de los mismos.

1.º Página núm. 14.172, columna izquierda, apartado 2, letra a), subgrupo C 2.1 deportes individuales, donde dice:

«Becas A: Estar clasificado entre los puestos 9.º y 10.º del Campeonato del Mundo Absoluto.»

Debe decir:

«Beca A: Estar clasificado entre los puestos 9.º y 10.º del Campeonato del Mundo Junior.»

Donde dice:

«Beca B: Estar clasificado entre los puestos 5.º al 6.º del Campeonato de Europa Absoluto.»

Debe decir:

«Beca B: Estar clasificado entre los puestos 5.º al 6.º del Campeonato de Europa Junior.»

2.º Página núm. 14.172, columna izquierda, apartado 2, letra b), subgrupo C 2.2. deportes individuales, donde dice:

«Beca B: Estar clasificado en el puesto 4.º del Campeonato del Mundo Junior.»

Debe decir:

«Beca B: Estar clasificado en el puesto 4.º del Campeonato de Europa Junior.»

Sevilla, 26 de octubre de 2001

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo establecido en la base 8.4 del Anexo I de la Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio), por la que se anuncia la publicación de la Rela-

ción Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 8.4 de la citada Resolución de 20 de junio de 1996 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento, como personal estatutario en la categoría de Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas de dicha categoría, convocado por la Resolución de 20 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), que se relacionan en Anexo I a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Los nombrados disponen de un mes de plazo de toma de

posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de 20 de junio de 1996, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de los aspirantes que fueron seleccionados en la Resolución de 31 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio), que se relacionan en el Anexo II, por no presentar la documentación exigida dentro del plazo fijado en dicha Resolución.

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la misma, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público ale-

gada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
BRAVO ROMERO, MARIA DEL CARMEN	025328360	38,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	CAPARROS CHAVES, MARIA JOSEFA	028441136	36,550	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BUENDIA LOPEZ, ANTONIO FCO.	024167918	39,500	42066 DISPOS. APOYO D. GRANADA SUR	CAPEL GARCIA, GINES MANUEL	027526040	39,500	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
BUENO CRUCES, MARIA DEL CARMEN	025094707	46,000	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	CAFOE GALINDO, ANGEL	024160629	38,500	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
BUIL GUTIERREZ, ROBERTO	027248197	37,500	49221 HOSPITAL DE MOTRIL	CAPURRO PORTILLO, FRANCISCO J.	025092292	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
BULLEJOS DE LA HIGUERA, M. TRIN.	024092709	41,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	CARBAJAL ORDUÑA, ROCIO	028734982	38,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BURGOS BERRIO, DOLORES	025952739	41,200	69226 HOSPITAL DE LINARES	CARMONA RODRIGUEZ, FRANCISCO	027494596	40,300	12014 DISPOS. APOYO DISTRITO CENTRO ALMERIA
BURGUEÑO ROMERA, MARIA ANGELES	031815818	37,500	29234 HOSPITAL ALGECIRAS	CARO ESCAÑO, JUAN RAFAEL	024872929	40,550	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
BUSCATO CAPARROS, RAFAEL	030503661	44,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	CARPENA GOMEZ, PEDRO MARIA	024125721	39,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO	031230496	45,150	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR	CARRILLO MOLINA, AGUSTIN	025957223	38,400	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BUZON AROCA, JOSE MANUEL	052253204	36,500	82084 DISPOS. APOYO D. MORON	CARRION DEL REAL, EMILIO	030537152	47,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
CAÑADAS PALENZUELA, FRANCISCO	027269972	38,500	12036 DISPOS. APOYO DISTRITO LEVANTE	CARRION SANCHEZ, FCO. JAVIER	024174055	44,650	62016 DISPOS. APOYO D. ALCALA LA REAL
CAÑAS ROJANO, JOSE MIGUEL	030421089	38,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	CASANOVA BRICEÑO, M. MERCEDES	030499579	37,500	32060 DISPOS. APOYO D. CABRA
CAÑUELO FERNANDEZ, VEREDAS	075700327	36,650	89224 HOSPITAL DE VALME	CASARES GUTIERREZ, PEDRO J.	052235793	38,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CABALLERO MARZABAL, M. CAMINO	034913886	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	CASAS AZNAR, FRANCISCO JAVIER	030444393	43,000	42066 DISPOS. APOYO D. GRANADA SUR
CABEZUELO CASAL, M. DEL CARMEN	031220855	37,550	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR	CASTELLANO CALLE, ANTONIO	028485370	37,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CABRERA GONZALEZ, ANTONIO	032030251	39,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	CASTELLANO GUTIERREZ, JOSE	075403360	35,500	82084 DISPOS. APOYO D. MORON
CACERES DELGADO, MARIA TERESA	034020416	37,500	32071 DISPOS. APOYO D. LUCENA	CASTILLO SALAS, PILAR	024150136	40,300	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CALDERON ROMERO, M. DEL MAR	025984858	38,800	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN	CASTILLO SANCHEZ, SECUNDINO	025575574	38,900	72063 DISPOS. APOYO D. FUENGIROLA-MIJAS
CALVO CUENCA, JOSE	024162214	41,550	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	CASTILLO VERA, JUANA MARIA	025051595	37,000	72026 DISPOS. APOYO D. GUADALMEDINA
CAMERO VIDAL, JOSE MANUEL	075404088	37,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	CASTRO FERNANDEZ, ANTONIA M.	031191701	40,000	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CAMPANO LOPEZ, ANA MARIA	025090830	40,500	72096 DISPOS. APOYO D. MALAGA-PUERTO	CASTRO MATIAS, RAFAEL JOSE	030505210	44,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
CAMPOS FLORES, MARIA LUISA	025933284	37,500	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN	CAZALLA BARRANCO, MARIA	025964728	36,400	62064 DISPOS. APOYO D. NORDESTE-JAEN
CAMPOS LLORENS, LUIS	024126972	39,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	CEPEDA ALMAGRO, ALFONSO	031798481	37,150	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CAMPOS MARELL, MAGDALENA	052576375	36,500	72030 DISPOS. APOYO D. AXARQUIA	CEPEDELLO MUÑOZ, ANTONIO	030476410	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
CANILLAS PASCUAL, JAIME	025097018	39,150	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	CEREZO LOPEZ, MARIA	024179322	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CANO FERNANDEZ, JUAN ANDRES	025047090	40,550	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	CEREZO MARISCAL, CONCEPCION	025984554	37,650	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
CANO MELLADO-DAMAS, TERESA	028595212	39,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	CERVILLA ESCAÑUELA, M. DOLORES	023786145	42,500	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
CANOVA GARCIA, JUAN DE DIOS	027464555	38,800	19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA	CHACON MARTIN, PILAR	024240943	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CANTERO CABEZA, MARIA DOLORES	030451285	37,350	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	CHACON SANCHEZ-MOLINA, FCO. J.	030198664	39,300	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
CANTON PAVON, JUAN PEDRO	027503313	38,400	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	CID AVILA, ROSARIO	028672481	37,800	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA

APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
CIRERA GONZALEZ, JOSE	027255312	42,200	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	DIAZ RUIZ, ANA MARIA	03378325	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
COBOS RUIZ, MARIA CRISTINA	030438283	37,000	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	DIAZ RUIZ, LAURA PASTORA	028861951	39,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
COLLADO PEINADO, JOSE MANUEL	025966632	36,500	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN	DOCSION MAIRENA, JESUS AMADOR	028886036	40,100	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CONEJO CARRASCO, FCO. JOSE	028703434	37,150	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	DOMINGUEZ AHUMADA, FELIX	052222399	37,500	82132 DISPOS. APOYO D. SAN JUAN AZNALFARACHE
CONEJO EXPOSITO, JORGE	030472929	39,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	DOMINGUEZ ORTIZ, ENCARNACION	028549100	41,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
CONTRERAS SAEZ, JESUS	024124839	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	DONOSO ORTEGA, ROSA MARIA	080133919	39,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
CORBACHO LOBATO, JOSE MANUEL	025579159	36,500	72063 DISPOS. APOYO D. FUENGIROLA-MIJAS	DUARTE CARTAS, JUAN ANTONIO	026446277	42,900	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CORDERO CASTO, ROSARIO	028564524	44,100	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	DURAN ESCALANTE, ANTONIO	074902437	39,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
CORDERO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	052252142	37,200	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	DURBAN CARRETERO, PABLO	027536828	39,000	12051 DISPOS. APOYO DISTRITO ROQUJETAS
CORDOBA MARTINEZ, CARLOS	030441047	45,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	ECHIVARRIA HIDALGO, ENRIQUE	025960626	38,050	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
CORDOBA PEINADO, RAFAEL	024891625	37,000	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	ESCOBAR SALAZAR, SALVADOR	024846479	43,000	79236 HOSPITAL DE LA AVARQUIA
CORRAL GAZTELU, LUIS	031335240	37,000	22061 DISPOS. APOYO D. ALGECIRAS	ESCOZ SORIA, IGNACIA	026458148	37,500	62053 DISPOS. APOYO D. UBEDA
CORRALES MACIAS, CONCEPCION	079206241	38,700	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	ESCRIBANO VILLANUEVA, FRANCISCO	030520216	37,450	32093 DISP. APOYO D. VALLE PEDROCHES
CORRERO FERNANDEZ, MARIA JESUS	031837513	39,500	29234 HOSPITAL ALGECIRAS	ESCUDERO SANCHEZ, M. REYES	027905300	37,500	82132 DISPOS. APOYO D. SAN JUAN AZNALFARACHE
CORTES GIL, JULIO	028671904	38,600	82084 DISPOS. APOYO D. MORON	ESPAÑA RUIZ, JOSE	025071964	38,000	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
CRIADO SANCHEZ, MANUEL	025560668	37,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	ESPEJO GIL, RAFAEL	028459095	38,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CRUZ RIOS, ANA MARIA	025984463	36,500	69226 HOSPITAL DE LINARES	ESPIGADO DOMINGUEZ, RAFAEL	031219516	37,450	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
CUADROS CAMPOS, FERNANDO	024182859	41,000	42033 DISPOS. APOYO D. BAZA	ESTEVEZ APARICIO, JOSE ANTONIO	028875602	39,500	89224 HOSPITAL DE VALME
CUENCA HERRERA, CARLOTA	025053915	38,950	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	ESTRADA AGUILERA, DOLORES	030473920	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CUESTA CASADO, MANUEL	030457015	43,850	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	EXPOSITO MORENO, MARIA DOLORES	025970397	38,100	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CUEVAS PEINADO, MARIA DOLORES	024272633	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	FERNANDEZ GUZMAN, JOSE MANUEL	021441313	41,600	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
DEGAYON ROJO, OSCAR RAFAEL	030483436	46,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	FERNANDEZ LEON, MARIA DOLORES	024817817	38,800	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
DELGADO CUESTA, EVA MARIA	028479795	41,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	FERNANDEZ MADERO, MARIA AMALIA	024154459	40,300	79236 HOSPITAL DE LA AVARQUIA
DELGADO REINA, AMPARO MARIA	028597426	42,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	FERNANDEZ REQUENA, RICARDO	025939248	38,700	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DIAZ ESLAVA, ALFONSO	080131644	43,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	FERNANDEZ RIOL, RODOLFO	024888751	38,300	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
DIAZ FONIT, IGNACIO	028871676	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	FERNANDEZ SATORRE, MARIA PILAR	025073267	37,500	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
DIAZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	008102195	37,000	52010 DISPOS. APOYO D. HUELVA	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	025998586	37,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
DIAZ GOMEZ, MARIA DOLORES	044029788	37,000	22061 DISPOS. APOYO D. ALGECIRAS	FLORES CAZORLA, MARTIN JUAN	075221758	39,500	49232 HOSPITAL DE BAZA
DIAZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	025971081	37,250	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN	FRANCO FERNANDEZ, M. DOLORES	029739765	36,500	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
DIAZ JIMENEZ, ISIDRO	028461435	39,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	FUENTE PARAMO, FCO. JAVIER	001912529	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
FUENTE PARRA, CELIA DE LA	070232729	40,600	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GARCIA RODRIGUEZ, FCC. JAVIER	075407139	38,000	89224 HOSPITAL DE VALME
FUENTES MUÑOZ, ELENA	008099615	37,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	GARCIA ROJAS, MARIA JESUS	008809943	39,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
FUERTE DE ESTEFANI, SILVIA	025072410	42,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	GARCIA ROMAN, MARIA ROCIO	028742390	40,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GALANTE SERRANO, CARMEN	001391338	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	GARCIA RUANO, ANTONIO ESTEBAN	024291830	42,500	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GALINDO VAQUERO, JULIO	028866674	48,350	89224 HOSPITAL DE VALME	GARCIA RUEDA, HERMINIO	025661716	37,000	72026 DISPOS. APOYO D. GUADALMEDINA
GALLISTEO FERNANDEZ, M. CARMEN	028480054	39,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GARCIA SOTO, ISIDRO	024885979	43,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
GALLARDO CORTES, FERNANDO M.	028661005	36,850	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GARCIA TEJEO, ALFONSO	045282385	37,450	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCES TERCERO, ANGSTIAS	027269010	39,000	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	GARCIA VIVAS, ISABEL MARIA	025586410	36,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA ACOSTA, TERESA	031338808	38,000	29212 HOSPITAL PUERTO REAL	GARCIA YAÑEZ, RICARDO	024155529	37,350	42022 DISPOS. APOYO D. NORTE DE GRANADA
GARCIA BALBUENA, JOSE CARLOS	075435137	36,500	89224 HOSPITAL DE VALME	GARRIDO BAUTISTA, FRANCISCO J.	034058865	40,500	82014 DISPOS. APOYO D. ALJARAFE
GARCIA BOZA, ANTONIO LUIS	027305230	40,000	29234 HOSPITAL ALGECIRAS	GARRIDO ZAPATA, MERCEDES	028680397	44,550	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA CAPARROS, M. DEL CARMEN	025059689	40,000	72096 DISPOS. APOYO D. MALAGA-PUERTO	GIL MORON, JOSE	031216114	41,300	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GARCIA CHACON, MANUEL	027255002	38,000	32071 DISPOS. APOYO D. LUCENA	GIRALDEZ JIMENEZ, FRANCISCO	028680792	40,950	82062 DISPOS. APOYO D. MACARENA
GARCIA DELGADO, ANA	028908802	38,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GOMARIZ MOLINA, PILAR	028543678	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA ESCABIAS, GABRIEL	025983908	36,800	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN	GOMEZ BRAJOS, RAFAEL	024141301	42,800	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GARCIA FDEZ. DE VALDERRAMA, M.	030466592	37,650	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	GOMEZ FERNANDEZ, ADELINA	010049028	36,850	72030 DISPOS. APOYO D. AXARQUIJA
GARCIA FERNANDEZ, TOMAS	024169485	38,000	49232 HOSPITAL DE BAZA	GOMEZ FERNANDEZ, LUIS	050021307	40,750	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GARCIA FUNES, JOAQUINA	026738080	38,850	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN	GOMEZ FERRERA, JOSEFA	028469470	39,500	82110 DISPOS. APOYO D. UTRERA
GARCIA GARCIA, M. TERESA DE J.	028691028	39,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GOMEZ GONZALO, ANGEL	027499683	36,600	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
GARCIA GUERRERO, MARIA ANGELES	025052064	36,500	72041 DISPOS. APOYO D. MALAGA-OESTE	GOMEZ JOSE, DOLORES	028704863	40,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA HUECAS, JESUS	050178336	37,000	72063 DISPOS. APOYO D. FUENGIROLA-MIJAS	GOMEZ NAVARRO, JORGE JOSE	027217394	38,450	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
GARCIA JULIA, MARIA ANGELES	030505208	38,500	32045 DISPOS. APOYO D. CENTRO	GOMEZ OLMO, JOSE FRANCISCO	024175565	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA LATORE, MARIA JOSE	024226099	39,350	42022 DISPOS. APOYO D. NORTE DE GRANADA	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA TERESA	031630171	45,200	29245 HOSPITAL DE JEREZ
GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	023245861	36,950	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GONGORA FELICES, EMILIA	027225494	37,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GARCIA MEMBRIVES, JUAN FCC.	027491223	36,950	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GONZALEZ CRUZ, GUILLERMO	080118619	39,000	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
GARCIA MOLINA, CARMEN MARIA	027527708	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GONZALEZ GALLARDO, FRANCISCA	B075419636	43,500	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO	052563671	40,000	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	GONZALEZ GARCIA, MARIA JOSE	024886902	44,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA ORTEGA, INMACULADA C.	025679545	37,150	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	GONZALEZ JIMENEZ, FERNANDO	024886681	37,300	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
GARCIA QUESADA, MARIA JOSE	027270147	43,300	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	GONZALEZ LUQUE, MANUELA	030493945	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA RODRIGUEZ, ADOLFO	028573864	42,650	89224 HOSPITAL DE VALME	GONZALEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	077533601	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
GONZALEZ PEÑA, JOSE MANUEL	028709231	39,700	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	HIERRO BORJABAD, E. MACARENA	028578886	39,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
GONZALEZ PEREZ, INMACULADA	075345511	42,300	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	HIERRO DELGADO, ECO. JAVIER	034056698	37,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ PICHARDO, ANTONIO	027290838	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	HIJANO TORES, FRANCISCA	024893028	37,500	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GONZALEZ POZO, MIGUEL DAMIAN	025093147	36,800	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	HINOJOSA HERRERA, FRANCISCO	030524149	35,950	69226 HOSPITAL DE LINARES
GONZALEZ ROGER, CASIANO	024101212	37,450	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	HITA CANDON, INMACULADA	032861921	41,500	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
GONZALEZ RUBIÑO, JUAN ECO.	023794030	36,600	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	HUERTAS CAPILLA, CARMEN	024244895	37,500	89224 HOSPITAL DE VALME
GONZALEZ SOLER, M. DEL CARMEN	025064688	36,600	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	HURTADO GONZALEZ, ROSA MARIA	034043987	38,450	89224 HOSPITAL DE VALME
GRACIA MADRIGAL, JUANA MARIA	028470130	36,950	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	IRIGUIEZ CASTRO, MARIA JOSE	025519878	44,000	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
GUALDA TAMAYO, MARIA GADOR	024293666	40,450	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	INFANTE REVUELTA, DOROTEA	044034925	37,000	22061 DISPOS. APOYO D. ALGECIRAS
GUERRERO CALVO, ECO. JAVIER	030485713	39,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	IZQUIERDO GIMENEZ, LUIS	027262826	39,000	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
GUERRERO CARRASCAL, MANUEL	075337361	38,800	82025 DISPOS. APOYO D. SEVILLA SUR	JIMENEZ ARIZA, JOSE MANUEL	025075628	38,700	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GUERRERO MORALES, MONTSERRAT	025581517	37,000	72085 DISPOS. APOYO D. MARELLIA	JIMENEZ BAUTISTA, ANTONIO	052520195	41,500	42055 DISPOS. APOYO D. LOJA
GUISADO PINTADO, FRANCISCO	078240566	37,500	89224 HOSPITAL DE VALME	JIMENEZ BLANCA, MARIA ANGELES	024140396	40,500	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
GUTIERREZ AGUILAR, MONICA	025712812	40,500	72041 DISPOS. APOYO D. MALAGA-OESTE	JIMENEZ BOX, MANUEL ANGEL	025937947	38,500	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
GUTIERREZ ALVARADO, ANTONIO	027279914	38,000	82132 DISPOS. APOYO D. SAN JUAN AZNALFARACHE	JIMENEZ CASTON, ANTONIO	030474074	39,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
GUTIERREZ CAMPOX, JOSE	024791492	38,500	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	JIMENEZ DELGADO, DIEGO	034013515	36,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
GUTIERREZ MOLINA, CONRADO	024131688	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	JIMENEZ FERNANDEZ, RAFAEL	030449073	40,800	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GUTIERREZ PADILLA, DOMINGO	025081213	40,150	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	JIMENEZ GARCIA, MARINA	031632896	38,850	22050 DISPOS. APOYO D. JEREZ
HERNANDEZ GOMEZ, JOSE FELIX	029768802	39,000	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	JIMENEZ MOGUER, FERNANDO	052230613	37,450	89224 HOSPITAL DE VALME
HERNANDEZ MARIN, ERNESTO	026189919	36,500	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	JIMENEZ PALMA, M. DEL CARMEN	024208293	38,800	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
HERRERA FERNANDEZ, CARMEN	075325403	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ RAMIREZ, NIEVES	024185788	37,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
HERRERA FERNANDEZ, JOSE A.	028867227	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	024161192	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
HERRERA GOMEZ, MARIA DEL PILAR	026458602	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ SANCHEZ, JOSE MARIA	025945457	41,300	69226 HOSPITAL DE LINARES
HERRERA SANTIAGO, M. TRINIDAD	028892541	38,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	JIMENEZ VIEDMA, PEDRO PABLO	030489948	37,500	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
HERRUZO RUIZ, JACINTO MIGUEL	030466918	45,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	JOSE ACEDO, MANUELA	028470582	37,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HERVES HERNANDEZ, ANA	029751715	36,600	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA	JURADO MORENO, ANGEL	075701369	42,000	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
HIDALGO GALVEZ, MARIA SAGRARIO	027518833	39,500	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	LACAL DIAZ, LUIS	023237796	38,500	12036 DISPOS. APOYO DISTRITO LEVANTE
HIDALGO MOLINA, MARIA DOLORES	024090371	37,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	LARA GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	027274036	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
HIDALGO PALACIOS, M. CARMEN	011799004	37,000	32093 DISP. APOYO D. VALLE PEDROCHES	LEAL BAENA, MONICA ARMONIA	028357555	44,000	82036 DISPOS. APOYO D. SEVILLA ESTE
HIDALGO PUERTAS, MARIA DOLORES	024179479	38,450	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	LEAL GONZALEZ, MARIA ANGELES	028464359	38,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
LEBRON MATA, ANA MARIA	052248209	40,000	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	MADERO LOPEZ, JESUS IGNACIO	024124830	37,150	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LEON BARRERO, ADELAIDA	024897278	38,300	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	MADUÑO GUERRA, FRANCISCO	026440667	39,200	69215 HOSPITAL DE UBEDA
LEON PUERTA, CELIA	074712609	39,000	42022 DISPOS. AFOYO D. NORTE DE GRANADA	MALFREY FERNANDEZ, FRANCISCO	030433871	41,050	89224 HOSPITAL DE VALME
LIÑAN ORTIZ, REMEDIOS	025096231	39,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	MALDONADO CABRERA, MERCEDES	023782938	41,500	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
LIZANA SOLIS, ANTONIO MANUEL	079220056	37,500	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	MANCERA RAGEL, MARIA JOSE	025076891	42,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
LLAMAS CASTAÑO, FRANCISCO	046518301	39,500	82025 DISPOS. APOYO D. SEVILLA SUR	MANCHON GOMEZ, M. DEL CARMEN	026482294	40,750	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
LLORENTE MANCHADO, NATIVIDAD	013131659	39,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MANRIQUE CHICO, ANTONIO	027293670	41,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LODEIRO LOPEZ, FCO. JAVIER	027482953	43,500	12014 DISPOS. APOYO DISTRITO CENTRO ALMERIA	MANRIQUE GALIANO, MIGUEL ANGEL	052283967	37,000	22050 DISPOS. APOYO D. JEREZ
LOPEZ CABELLO, PEDRO ANTONIO	030498286	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MAQUEDA BORRERO, PEDRO	025573016	38,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ CAMPOS, MARIA MILAGROS	030036773	41,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	MARCOS ALVAREZ, CORAL	012752027	37,000	52021 D-SPOS. APOYO D. COSTA DE HUELVA
LOPEZ CHAVES, FRANCISCO	024179121	36,650	49221 HOSPITAL DE MOTRIL	MARCOS LATORRE, IRENE	024264982	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ DE LA MANO, LAURA OLGA	027503164	36,650	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MARCOS ORTIZ, MIGUEL	025989308	38,100	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
LOPEZ GALLEGO, ALBERTO	031636410	37,050	22050 DISPOS. APOYO D. JEREZ	MARIN BLANCO, FRANCISCO JOSE	031407057	37,850	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
LOPEZ GRANADOS, MIGUEL	080128784	40,000	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	MARIN SANCHEZ, ANTONIO	027498307	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ INFANTE, ISABEL	030454147	37,000	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	MARIN SUAREZ, FCO. JAVIER	030416597	37,950	32060 DISPOS. APOYO D. CABRA
LOPEZ JIMENEZ, MANUEL RAMON	024146797	39,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MAROTO NAVARRO, AURORA	024174362	37,150	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ MONGE, RICARDO	072872658	45,000	52054 DISPOS. APOYO D. ANDEVALO CENTRAL	MARQUEZ LIÑAN, JOSE MANUEL	028868290	37,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOPEZ MONTEFINOS, FERNANDO	052541170	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MARQUEZ MONTORO, MARIA LUISA	024182156	43,100	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ NAVARRO, ENRIQUE S.	024896917	39,000	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	MARQUEZ NUÑEZ, RAFAEL	028396280	43,000	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
LOPEZ ROMERO, JOSE ANICETO	024153396	40,500	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	MARTI JORDAN, CRISTOBAL	025078283	43,400	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
LOPEZ RUIZ-CANELA, MARIA LUISA	028894410	44,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MARTIN GALLARDO, MARCELINO	032846547	37,500	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LOPEZ SANCHEZ, FERNANDO	026190730	35,000	69226 HOSPITAL DE LINARES	MARTIN GALVEZ, MARIA JOSE	025086432	39,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
LOPEZ SANCHEZ, JESUS	030429441	38,000	32012 D-SPOS. APOYO D. ALTO GUADALQUIVIR	MARTIN MORALES, FCO. MANUEL	028665099	41,500	89224 HOSPITAL DE VALME
LOZANO VALLE, RAFAEL G.	030466574	37,950	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	MARTIN PAEZ, JOSE MANUEL	024829771	42,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
LUJAN LOPEZ, MARIA CRISTINA	030426821	39,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	MARTIN RUIZ, MARIA DEL CARMEN	030061782	38,150	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LUJAN OLMEDO, MARIA ROSARIO	031250521	37,500	29212 HOSPITAL PUERTO REAL	MARTIN YESTE, ANGEL ANTONIO	025706122	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
LUQUE NIETO, MARIA JOSE	080139218	40,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	MARTINEZ ALFARO, LORETO	034030463	38,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LUQUE YANES, CONCEPCION	028667715	45,000	82036 D-SPOS. APOYO D. SEVILLA ESTE	MARTINEZ BARRERA, ANA BELEN	028630605	39,500	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MACIAS INFANTE, FRANCISCO	028512221	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MARTINEZ FUENTES, FCO. JOSE	026010067	37,500	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
MADERA MONTES, MARIA FRANCISCA	025915793	36,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MARTINEZ GUTIERREZ, MONTSERRAT	026466898	37,650	69226 HOSPITAL DE LINARES

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL M.	028867942	40,000	89224 HOSPITAL DE VALME	MORENO HURTADO, INMACULADA	031217545	37,000	89224 HOSPITAL DE VALME
MARTINEZ LIANES, JUAN	076236441	42,550	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	MORENO JIMENEZ, AMELIA	024094033	36,750	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ LUNA, JOSE MARIA	028666022	37,500	89224 HOSPITAL DE VALME	MORENO MARTINEZ, INMACULADA	024282962	39,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ ORTIZ, EDUARDO	028734985	36,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MORENO MONTOZA, JUAN	025958555	39,950	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEEN
MATEO GARCIA, JESUS	016787206	39,150	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	MORENO VILLALONGA, JUAN JOSE	024290192	38,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MEDICIS ROMERO, SALVADOR A.	024854746	38,350	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	MORILLO-VELARDE RGUEZ., ISABEL	030495254	36,500	72100 DISPOS. APOYO D. MALAGA LITORAL
MEDINA GARCIA, ISABEL	025973387	38,000	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEEN	MORON GUILLEN, MIGUEL ANGEL	052258605	37,000	82084 DISPOS. APOYO D. MORON
MEDINA LINARES, CARMEN	025312390	40,500	72052 DISPOS. APOYO D. ANTEQUERA	MOSTAZO MUÑOZ, ANTONIO	024854420	39,500	72074 DISPOS. APOYO D. RONDA
MEJIAS GUTIERREZ, JOSE RAMON	052265620	37,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	MOYA GARCIA, CARMEN	029772062	39,000	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MELLET ARDANUY, FCO. JAVIER	028853339	37,500	89224 HOSPITAL DE VALME	MUÑOZ BARRIOS, MARIA ANGELES	024181038	38,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MEMBRILLA RODRIGUEZ, JOSE M.	024133829	45,450	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	MUÑOZ GUTIERREZ, FELIX	022946030	37,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MENDEZ GONZALEZ, JUAN JOSE	075421929	39,350	82025 DISPOS. APOYO D. SEVILLA SUR	MUÑOZ NAVARRETE, MIGUEL	026458522	39,450	89215 HOSPITAL DE UBEDA
MERELLO MORENO, ESTEBAN	031146853	38,150	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR	MUÑOZ ORTEGA, FRANCISCO JOSE	030496608	37,350	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MERINO ARGANDOÑA, MARIA JOSE	029799141	41,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	MUÑOZ SANCHEZ, M. DEL CARMEN	024166875	45,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MESA PRADO, EMILIA	025071801	38,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	MUDARRA CALLE, JOSE	025958556	39,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MESAUD ABDERRAHMAN, DEICH	033367591	37,250	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	MURIEL GARCIA, ALFONSO	051672312	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MIRALLES DE I. MORA-F., M.I.	031196103	41,700	22024 DISPOS. APOYO D. BAHIA DE CÁDIZ	NAVARRETE BOHORQUEZ, RAFAEL	028350390	39,000	89224 HOSPITAL DE VALME
MIRAMONTE ALCARAZ, JUAN JOSE	028656460	35,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	NAVARRO CONTRERAS, MANUEL	025947449	42,300	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLERO LEON, MARIA	025308914	42,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	NAVARRO FERNANDEZ, MANUEL	024129769	40,150	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLINA CARBALLO, JOSEFA	024174285	46,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	NAVARRO GALVIN, BEGOÑA	031252029	44,400	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MOLINA PEINADO, JOSE MANUEL	031330292	42,000	29212 HOSPITAL PUERTO REAL	NAVARRO NAVARRO, ISABEL REYES	075217752	37,950	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLINERO LOPEZ, TRINIDAD	024168353	37,950	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	NAVARRO SANCHEZ, MANUEL	025045691	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
MONJE DELGADO, JOSEFA	031565335	43,200	29245 HOSPITAL DE JEREZ	NAVEROS MATEO, MARIA ISABEL	024188409	37,950	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTAÑO RAMOS, ANTONIO MANUEL	028869553	36,500	89224 HOSPITAL DE VALME	NIETO PEREZ, MARIANO JESUS	011693940	39,500	22046 DISPOS. APOYO D. SANLUCAR
MONTERO BALOSA, ENCARNACION	027297153	40,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	NOGUES RUEDA, LUIS ENRIQUE	025045055	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
MORA BURGAR, ANTONIO MANUEL	031215211	37,500	29212 HOSPITAL PUERTO REAL	NUÑEZ ESTEBAN, MIGUEL	025946066	39,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MORA ORTIZ, JOSE RAMON	028688197	39,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	OJEDA ROMERO, MARIA LUISA	025044981	37,000	72041 DISPOS. APOYO D. MALAGA-OESTE
MORAN LERA, ABEL	011718825	40,000	72041 D-SPOS. APOYO D. MALAGA-OESTE	OLIVA SAINZ, LEONOR	031214189	38,000	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MORATALLA RAMOS, JOSE	027240487	39,500	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	OLIVENCIA ROLDAN, MARIA SIERRA	030408738	37,000	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
MORENO DOMINGUEZ, JOSE MARIA	031223010	37,000	29234 HOSPITAL ALGECIRAS	ONDARRA MARTINEZ, MARIA GLORIA	029139018	42,500	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS

APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
ORDÓÑEZ ZURITA, JOSE LUIS	026202109	39,500	72096 DISPOS. APOYO D. MALAGA-PUERTO	PEREA GARRIDO, RAFAEL	030399967	39,350	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
ORELLANA CLARO, JOSE ANTONIO	052259541	38,500	82084 DISPOS. APOYO D. MORON	PEREA MELENDEZ, JOSE FRANCISCO	031392894	41,500	22024 DISPOS. APOYO D. BAHIA DE CADIZ
ORTA MUÑOZ, DIEGO AGUSTIN	030481607	37,100	89224 HOSPITAL DE VALME	PEREIRA UCAR, ANTONIO	031251983	38,500	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ORTEGA ALVAREZ, AMBROSIO	024179597	41,200	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PEREZ AGUILAR, JOSE LUIS	025082232	43,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
ORTEGA CASTRO, CLAUDIA MARIA	024244592	36,500	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	PEREZ ARENAS, MARIA DOLORES	028330108	39,000	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ORTEGA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	025985870	37,800	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN	PEREZ CAMACHO MARIA JOSE	044200171	38,500	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ORTEGA MORENO, MARIA LUISA	027498623	41,500	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	PEREZ IGNACIO, LUISA MARIA	029765230	39,500	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ORTEGA NARANJO, PURIFICACION	043499779	40,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PEREZ LOPEZ, JUAN	074903292	37,000	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
ORTEGA PEREZ, MARIA JOSE	039666580	42,500	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	PEREZ MARQUEZ, ARACELI	030487532	37,000	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ORTEGA SEGURA, JOSE MARIA	025968877	45,350	69226 HOSPITAL DE LINARES	PEREZ MARTIN, ISABEL MARIA	029762964	37,800	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
ORTIZ MARTIN, IRENE	033379903	37,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	PEREZ MAZA, MANUEL	024177546	40,000	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ORTIZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	024294356	40,600	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	PEREZ ORTIZ, SERGIO	033394116	40,450	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
OSSORIO MARTINEZ, JOAQUIN	028575070	38,300	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PEREZ TRILLO, INMACULADA	024296210	39,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
OSUNA AGUILAR, LUIS MANUEL	024167293	40,000	49221 HOSPITAL DE MOTRIL	PEREZ VAZQUEZ, MARIA FELISA	029740776	37,500	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PACHECO TIRADO, JULIO CESAR	045068866	37,950	42022 DISPOS. APOYO D. NORTE DE GRANADA	PEREZ VEGA, MERCEDES	031222350	40,900	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PALACIOS REYES, JOAQUIN	030451442	46,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	PESO LOZANO, ANTONIO	030505126	38,000	32023 DISPOS. APOYO D. PALMA DEL RIO
PALMA PORTALES, MARIA DOLORES	027242367	38,500	12051 DISPOS. APOYO DISTRITO ROQUETAS	PICHEL BARREIRO, ESPERANZA	076815833	38,000	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN
PALMA UBEDA, JOSEFA	024166636	38,050	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PIEDRA HERNANDEZ, M. DEL PILAR	027510657	37,150	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PALOMEQUE CABRA, ENCARNACION	024876653	36,900	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	PLATA GARCIA, MARIA ROSARIO	030496739	38,000	32012 DISPOS. APOYO D. ALTO GUADALQUIVIR
PARDO CANALES, ANTONIO	024868708	38,850	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	PLEITE AMIEVA, MARIA DEL MAR	031232438	41,100	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
PARDO VAZQUEZ, GUSTAVO	029751496	39,850	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	PONCE DIAZ, MARIA DEL CARMEN	028893035	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PASTRANA CUMPLIDO, JOSE J.	030453700	40,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	PONS GONZALEZ, JOSE	024825176	41,300	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
PAYON PALACIOS, MARIA TERESA	024186543	38,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTERO GALINDO, ANTONIA	025077255	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
PEÑA CHAMORRO, MARIA ISABEL	002185821	37,150	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PORTELLO FERNANDEZ, SERGIO	025084290	39,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
PEÑA LUQUE, ENCARNACION	030487530	40,000	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	POVEDRANO GARRIDO, ELOY	024173932	38,850	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PEÑA PEÑA, CRISTOBAL	031654240	39,500	22050 DISPOS. APOYO D. JEREZ	PRADO CALA, MANUEL	031628726	40,000	22024 DISPOS. APOYO D. BAHIA DE CADIZ
PEÑA PEÑA, MANUEL	031621365	36,800	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	PRESA MARTINEZ, MARIA ANGELES	0288571800	41,650	89224 HOSPITAL DE VALME
PEÑA TAVERAS, MANUEL CARMEN	024213372	39,150	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PRIETO DELGADO, SANTIAGO	075532636	36,700	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
PERATE MORENO, MANUEL	029742199	39,200	59205 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PRIETO PEREZ, ANTONIO	025974676	36,600	22061 DISPOS. APOYO D. ALGECIRAS
PERALTA CRUZ, MANUEL	025970264	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	PUERTO BUZON, JOAQUIN ANTONIO	028447967	43,100	89224 HOSPITAL DE VALME

APELLIDOS	DNI	PUNTAJACION	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNTAJACION	PLAZA ADJUDICADA
PUERTO RUIZ, JESUS	030431348	36,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	RODRIGUEZ BENAVENT, MIGUEL A.	042836297	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PUIGNAU IROZ, IÑIGO AGUSTIN	044618362	40,900	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	RODRIGUEZ DELGADO, M. CARMEN	025668037	38,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
PULIDO LAFUENTE, ISRAAC	024232933	38,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	050151588	39,500	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
QUESADA SANCHEZ, ANTONIO	024186614	37,500	49232 HOSPITAL DE BAZA	RODRIGUEZ GAMEZ, SEBASTIAN	025093479	38,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
QUESADA SERRANO, M. DEL CARMEN	025958319	36,800	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN	RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO	074432310	35,550	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
QUIÑONES MORALES, M. DEL MAR	031251647	38,000	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR	RODRIGUEZ GARCIA, TRINIDAD	027509404	40,100	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
RABASA SANCHIS, SALVADOR	018978437	39,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	RODRIGUEZ GONCET, CONCEPCION	027277585	37,150	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RABOSO COMAS, JOSE LUIS	031224121	38,500	22024 DISPOS. APOYO D. BAHIA DE CADIZ	RODRIGUEZ GONZALEZ, AMALIA	050051317	37,000	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
RAMIREZ GARCIA, PURIFICACION	026456676	42,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	RODRIGUEZ LOPEZ, FCO. JAVIER	028601185	41,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RAMIREZ HERVAS, MONTSERRAT	024163605	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	RODRIGUEZ LOPEZ, FRANCISCA	024178137	39,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMIREZ LOPEZ, ARACELI	028850229	38,250	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	RODRIGUEZ MARMOL, ROSARIO	029768010	37,450	52010 DISPOS. APOYO D. HUELVA
RAMIREZ NUÑEZ, JUSTO	070638193	41,850	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	RODRIGUEZ MARTIN, ESFERANZA	024294816	40,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMOS GARCIA, JOSE LUIS	031645973	37,000	89224 HOSPITAL DE VALME	RODRIGUEZ PRADOS, ENCARNACION	029079132	37,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMOS SANCHEZ, GINES	023221625	36,750	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE M.	024226237	38,800	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RAMOS ZUÑIGA, MARIA DE LA VEGA	016482868	38,950	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR	RODRIGUEZ ROMAN, MANUEL	024180257	38,550	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RASERO DIAZ, MARIA ANGELES	034027321	44,000	89224 HOSPITAL DE VALME	RODRIGUEZ VEGAS, FELIX	012313687	37,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
REINA REINA, SONIA	033366848	42,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	ROJAS CARBAJO, JUANA MARIA	028567662	36,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RELAÑO COBA, ANDRES	080134939	37,500	62042 DISPOS. APOYO D. LINARES	ROJO MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	074785818	36,800	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
REYESAL COBREROS, MARIA ESTHER	029781417	36,500	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	ROLDAN CABALLERO, JOSE MIGUEL	077532984	41,500	89224 HOSPITAL DE VALME
RIAL GOMEZ, MARIA JOSE	028473831	38,450	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	ROLLAN SOGUERO, JOSE MANUEL	026415767	40,550	69215 HOSPITAL DE UBEDA
RICO SERNA, ANTONIO	051692889	37,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	ROMAN DAVILA, ROSA MARIA	031688113	38,000	22035 DISPOS. APOYO D. SIERRA DE CADIZ
RIO ARIZA, JOSE MARIA DEL	024861157	37,150	72026 DISPOS. APOYO D. GUADALMEDINA	ROMERO CARRION, M. DEL CARMEN	074618671	39,500	49232 HOSPITAL DE BAZA
RIOS MUÑOZ, ANTONIO	026478445	40,000	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN	ROMERO DEL RIO, FERNANDO	028683523	36,500	89224 HOSPITAL DE VALME
RISCART FERNANDEZ, JOSE E.	031337740	38,450	22046 DISPOS. APOYO D. SANLUCAR	ROMERO FERNANDEZ, JESUS	031594929	38,650	29245 HOSPITAL DE JEREZ
RIVAS PERIÑAN, ILDEFONSO	031224235	37,450	29212 HOSPITAL PUERTO REAL	ROMERO ZAMORA, ROSA MARIA	076915940	40,300	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
RIVERA PIDAL, MARIA DOLORES	030933115	36,550	32093 DISP. APOYO D. VALLE PEDROCHES	ROSA GARCIA, JUAN JOSE DE LA	025981796	38,000	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN
RIVERA SERRANO, CARLOS	024203934	40,500	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	ROSADO DOMINGUEZ, M. ROSARIO	006968523	42,100	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RIVERO LEON, SALUD	028860414	46,300	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	RUBIALES BERENGUER, M. ANGELES	031584421	37,500	22050 DISPOS. APOYO D. JEREZ
ROBLES GOMEZ, M. DEL ROBLEDO	075421384	39,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	RUBIO MATEOS, ELSA	024174659	36,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
ROCA XIRAU, MARTA	025070170	37,700	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	RUIZ BARDALLO, RODRIGO	029754812	37,650	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ

APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
RUIZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO	074614908	38,500	12040 DISPOS. APOYO DISTRITO PONIENTE.	SANZ GARCIA DE DIONISIO, JULIANO	030447836	36,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
RUIZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	027315129	41,000	82014 DISPOS. APOYO D. ALJARAFE	SANZ ROBLES, JOSE ANTONIO	025061918	37,000	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ SALVADOR, FRANCISCO C.	075210026	40,250	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	SEGURA LOPEZ, ANA MARIA	027531432	39,650	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS
SABANIEL CAMPAÑA, MARIA	024096076	37,250	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	SERENO COPADO, JUAN ALFONSO	030508994	40,750	32045 DISPOS. APOYO D. CENTRO
SAEZ CABRERA, MARIA DOLORES	029079994	39,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	SERRANO CARRILLO, JOSE A.	030416819	37,500	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SALIDO APARICIO, MIGUEL	031673575	40,000	29245 HOSPITAL DE JEREZ	SERRANO COLOMO, JOSE MANUEL	025997723	38,500	62016 DISPOS. APOYO D. ALCALA LA REAL
SALINAS LOPEZ, JULIA	025099140	39,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	SERRANO DOMINGUEZ, MARCOS A.	025703178	44,100	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
SALINAS MORENO, JUANA	023775574	38,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	SEVILIA PERTINEZ, MARIA JOSE	024169808	39,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SALMORAL ORDÓÑEZ, ADRIANO A.	030790780	37,500	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	SICILIA CAVACHO, ENRIQUETA	030806320	37,500	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
SANCHEZ AGUILERA, EUGENIO F.	025958679	37,000	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN	SIERRA TROCA, ROSA	008770222	37,000	89224 HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ BOSQUET, JOSE	027257909	37,600	42044 DISPOS. APOYO D. GUADIX	SILES SERRANO, SANTIAGO	030461509	43,000	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
SANCHEZ CARRION, BELEN	092511416	39,500	49232 HOSPITAL DE BAZA	SOL LOPEZ, MARIA LUISA DEL	026467750	41,500	49232 HOSPITAL DE BAZA
SANCHEZ ESTEVEZ, EMILIO	023773731	39,200	19202 HOSPITAL TORRECARDENAS	SOLA MARTINEZ, CAYETANO	024285251	36,500	42081 DISPOS. APOYO D. ALPUJARRAS
SANCHEZ EXPOSITO, MARIA ISABEL	052519064	39,500	49232 HOSPITAL DE BAZA	SOLIS FERNANDEZ, MANUEL	028677708	42,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ GARCIA, MARIA VICTORIA	026217813	38,500	69226 HOSPITAL DE LINARES	SUAJES CARRILLO, JOSEFA	029779690	37,500	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
SANCHEZ GOMEZ, DIEGO	025565305	43,200	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	SURAZ ROBLES, JUAN LORENZO	024154947	46,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ MANCERA, CARLOS DANIEL	025585270	40,500	79225 HOSPITAL DE RONDA	SUJARR NIETO, ENCARNACION	030205109	40,350	32093 DISP. APOYO D. VALLE PEDROCHES
SANCHEZ MARTIN, FRANCISCA	024131839	37,050	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	TALAVERA RINCON, JACINTO	025977001	39,750	69226 HOSPITAL DE LINARES
SANCHEZ MARTINEZ, M. DEL PILAR	025908889	36,800	69226 HOSPITAL DE LINARES	TEVAR RUIZ, AMPARO INMACULADA	024099487	37,500	42022 DISPOS. APOYO D. NORTE DE GRANADA
SANCHEZ ORTEGA, ANA MARIA	024172241	41,350	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	TIRADO LOZANO, ANA	028677805	37,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ PEREZ-REJON, MANUEL	024156588	39,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	TOLEDANO GONZALEZ, MANUELA	031625216	36,900	89224 HOSPITAL DE VALME
SANCHEZ REYES, SEBASTIAN	028438215	38,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	TOLEDANO REDONDO, SALVADOR	030489185	42,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSEFA	030525659	38,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	TOLEDO GARCES, FRANCISCO	031212775	46,500	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SANCHEZ SANCHEZ, CESAR	032018229	44,000	29234 HOSPITAL ALGECIRAS	TORRES HIJANO, GABRIEL	024839971	38,000	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
SANCHEZ SAYAGO, M. DEL CARMEN	029769277	38,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	TORRES CANO, ANA	025968676	38,400	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
SANCHEZ VERGARA, SUSANA	025072129	36,500	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	TRIGO JIMENEZ, ANTONIA	025704125	40,650	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
SANGUESA RAMIREZ, MARIA JESUS	016003420	39,000	89224 HOSPITAL DE VALME	URDINA CARNERO, BEATRIZ	029776104	37,650	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
SANTACRUZ REYES, M. ANGELES	028876492	36,500	69226 HOSPITAL DE LINARES	VALENZUELA MARIN, MANUEL	026147226	42,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANTOS BOX, CARLOS	074711099	36,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	VALENZUELA MEDINA, JOSE MIGUEL	025661550	36,800	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
SANTOS PEÑA, ANTONIO	034002082	40,000	32045 DISPOS. APOYO D. CENTRO	VALERA ESCOBAR, GINES	027270028	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APPELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
VALERO ROMERO, RAFAEL	024274200	38,000	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	VERONESE ZALVE, PABLO JESUS	031851925	39,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
VALLEJO ROMERO, JOSE JESUS	027253396	38,900	12051 DISPOS. APOYO DISTRITO ROQUETAS	VICIANA CESPEDES, FCO. ANTONIO	027260004	37,600	42022 DISPOS. APOYO D. NORTE DE GRANADA
VARELA VARELA, EULALIA	076816115	39,500	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	VIDAL PINO, FRANCISCO	028522892	42,950	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
VAZQUEZ BERMUDEZ, MARIA JOSE	027234626	40,500	12014 DISPOS. APOYO DISTRITO CENTRO ALMERIA	VIGON ARTOS, ALBERTO	009400048	38,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
VAZQUEZ BLANCO, LORENZO	080031179	39,800	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA	VILASUSO GALVEZ, JUAN	030397875	38,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VAZQUEZ LOPEZ, FRANCISCO	074628031	38,550	49232 HOSPITAL DE BAZA	VILCHES SALDAÑA, JULIA	027524263	37,000	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
VAZQUEZ MOYA, ROCIO	028461676	44,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VILCHEZ GALLEGOS, LUIS	030470884	44,500	32034 DISPOS. APOYO D. MONTILLA
VAZQUEZ RODRIGUEZ, VIRGINIA	025069941	37,550	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	VILLALOBOS BARBUDO, MANUEL A.	030448661	40,000	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
VEGA AGÜERA, INMACULADA	052260640	37,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VILLAMARIN CASAL, MILAGROS	029748593	38,000	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
VEGA GONZALEZ, MANUEL	028580066	41,050	82036 DISPOS. APOYO D. SEVILLA ESTE	VILLANUEVA LOPEZ, JOSEFA	024192157	34,500	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
VEGA HARO, FRANCISCO JOSE	028691570	40,500	82025 DISPOS. APOYO D. SEVILLA SUR	VILLAR FLORES, JOSE MARIA	025966605	37,450	69204 HOSPITAL CIUDAD DE JAEN
VEGA ROMERO, JESUS	028912922	37,500	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VILLAR MONTORO, FERNANDO	025952581	37,600	62020 DISPOS. APOYO D. JAEN
VELA GAMERO, CARMEN	028697747	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	ZAMORA MUÑOZ, MARIANA	074622840	37,500	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
VELA PAEZ, MARIA VICTORIA	025077335	39,350	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	ZAMUDIO DE MIGUEL, ESTHER	004587310	41,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
VELAZQUEZ JIMENEZ, JUAN MANUEL	028903906	36,500	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	ZARZANA MORENO, CONCEPCION	031546048	37,550	29245 HOSPITAL DE JEREZ
VERA PEREZ, PILAR	001347057	37,000	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	ZUÑIGA BAENA, FCO. JAVIER	025106387	36,500	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

NO SOLICITAN DENTRO DE PLAZO

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ABENZA CARRILLO, CARMEN	52805219	JIMENEZ DIAZ, RAFAEL	30508684
ACUÑA SANCHEZ, BLANCA	07002755	JIMENEZ OLIVA, JAVIER	75443613
AGUILAR DELGADO, JUAN MANUEL	33399432	LEON SANCHEZ, JUAN	30508418
AGUILAR GALLEG0, M.ROSA	28478969	LOPEZ GONZALEZ, ADELAIDA	34013619
AREVALO SILVA, M.ADELAIDA	07851819	LOPEZ PEREZ, INMACULADA	25388001
ARNAEZ FERNANDEZ, JUAN I.	14899997	LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	24223269
ASENJO RODRIGUEZ, LUIS F.	27507401	LOPEZ SOMOZA, LUIS ANGEL	34251355
AYALA ALMANSA, JESUS C.	25707192	LOZANO GOMEZ, PALOMA	26017536
BEJARANO MARTIN, JOSE FRANCISCO	29715691	MACIAS VIDAL, JUAN JOSE	31257701
BRAVO PICAZO, M. ASUNCION	28485861	MANZANO CABANILLAS, JUAN J.	33982004
CANTOS CASTRO, YOLANDA	45076049	MARCO SOTILLO, MERCEDES	31663973
CASTAÑO RELAÑO, SALVADOR A.	30514124	MARQUEZ VERA, GLORIA	26194951
CASTRO MARTINEZ, JOSE	30802488	MARTIN GALEOTE, JUAN FCO.	24261087
COBOS BERGILLOS, M.TERESA	53680431	MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	75063264
CORTES BRAZO, M.AUXILIADORA	28877698	MATEO ROLDAN, ISABEL	31243607
CRUZ ANDREOTTI, JOSE MIGUEL	25078879	MEDINA FUILLERAT, MIGUEL	24231327
CUEVAS PEREZ, FERNANDO JAVIER	30545608	MORA HIERRO, OFELIA	27544286
DELGADO LEDO, SALVADOR	08848250	MUÑOZ ALCAIDE, MIGUEL ANGEL	28385679
DIAZ GARCIA, TOMAS	29792901	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	34036766
DIAZ SANCHEZ, M.LORETO	27318647	NOVO CHULIAN, M.MERCEDES	31251089
ENAMORADO DIAZ, M.CARMEN	28851822	NUÑEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL	28578780
ENRIQUEZ GIADANES, EMILIO	31241950	OLMEDO ORTEGA, M.ISABEL	25581395
FERNANDEZ MOLINA, CONCEPCION	24290205	ORIHUELA JIMENEZ, PILAR	45073137
FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA	74815527	OROZCO MUÑOZ, CARMEN	30534561
FERNANDEZ SERRANO, MANUEL J.	79210192	PALACIOS MARTEL, JOSE MANUEL	75407896
FLORES SANCHEZ, CRISTINA	27298995	PEINADO PEREA, GUSTAVO	31852423
FUENTES COSO, OSCAR	21457946	PELEGRINA DEL RIO, M.JOSE	44257288
GALERA OLIVER, PAULA	27270078	PORCEL JIMENEZ, M.JOSE	44276349
GALIANO GUZMAN, ANTONIO	26455774	PUERTAS BONILLA, M.CARMEN	28446768
GALLEGO ALCONCHEL, MANUEL I.	31860842	RAEZ LOBATO, JUAN CARLOS	27296660
GARCIA HERNANDEZ, LEONARDA	28473649	REQUENA RECHE, M. DOLORES	27502778
GARCIA LEON, Mª ANGELES	24116659	ROLDAN BELMAR, CLOTILDE	07563083
GARCIA MARTIN, M. PILAR	26203619	ROMERO MARQUEZ, PATRICIA	31672624
GARCIA PEREZ, JOSE	52807367	RUBIO DURAN, NEMESIO	25083043
GASCON SANSANO, PASCUAL	22001058	RUIZ JIMENEZ, QUINTINA	24177950
GAVILAN GUIRAO, ADOLFO JESUS	30798076	RUIZ SOTO, REMEDIOS	28683921
GIL LARIOS, PATRICIA	09197317	SAN ANDRES BATISTA, M.JOSEFINA	31645205
GIMENO MELLADO, JOSE	28498251	SANCHEZ GALEY, MANUEL	28910289
GOMEZ IZQUIERDO, M. DOLORES	40989103	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN FCO.	52523261
GONZALEZ AMADOR, M. PILAR	70985001	SANCHEZ ROMERO, ANTONIO S.	30490644
GONZALEZ GOMEZ, ANTONIO	28891574	SANCHO LEGIDO, INES	30626364
GONZALEZ LENDINEZ, GABRIEL	08905859	SANTOS MORALES, MAÑUELA	07956258
HAZAN AMAR, MESOD	31833045	TORRES RUBIO, M. DOLORES DE	75703144
HILARIO MECA, PASCUAL	23227308	TRUJILLO APARICIO, ANTONIO	52301287
JAEN GIL, JOSE MANUEL	31663308	VARGAS GIL, MANUEL	31404883
		VELASCO SUAREZ, GONZALO	30407156
		VILLANUEVA DOMINGUEZ, CARMEN	28917115
		VIUDEZ VIUDEZ FRANCISCA	43395829

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de noviembre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación de Sevilla de esta Consejería, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de fecha 22 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio) y Orden de 3 de septiembre de 2001, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación de Sevilla de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en la normativa reglamentaria y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal; el artículo 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999), así como por la Orden de 30 de abril de 2001 (BOJA núm 57, de 19 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obli-

gados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso, según la cual el plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular de esta Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en lo que se refiere al ámbito de lo contencioso.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001.- La Consejera de Economía y Hacienda, P.D. (O. de 21.12.98 y O. de 30.4.01), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO I

CONC. MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28519288 ECONOMIA Y HACIENDA	AGUILERA	LUNA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	MARIA ANGELES	16,2000 SEVILLA	136710 SEVILLA	NG. ASUNTOS GENERALES DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
27285682 ECONOMIA Y HACIENDA	ARAGON	LUQUE DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	MARIA TERESA	20,2500 SEVILLA	440710 SEVILLA	NG. TUTELA Y RECURSOS CAMARA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
75413585 ECONOMIA Y HACIENDA	ATIENZA	SOLDADO INTERVENCION GENERAL	LUIS	14,6300 SEVILLA	130310 SEVILLA	DP. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA INTERVENCION GENERAL
28400852 ECONOMIA Y HACIENDA	AVILA	SANCHEZ INTERVENCION GENERAL	JOSE	16,0200 SEVILLA	134710 SEVILLA	ASESOR TECNICO-CONTROL CUENTAS INTERVENCION GENERAL
28855402 ECONOMIA Y HACIENDA	BARBEYTO	ALVAREZ DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	ELENA	20,3500 SEVILLA	3271510 SEVILLA	NG. TRAMITACION DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
28718674 ECONOMIA Y HACIENDA	BARRERA	LUQUE D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	TRINIDAD GEMMA	19,7500 SEVILLA	190310 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28466484 ECONOMIA Y HACIENDA	BAZAN	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANTONIA	14,1400 SEVILLA	6596010 SEVILLA	SC. CENSOS Y NOTIFICACIONES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28548176 ECONOMIA Y HACIENDA	BERNAL	DIAZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	NATIVIDAD	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28703690 ECONOMIA Y HACIENDA	BERNAL	FERNANDEZ DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	MIGUEL ANGEL	20,3000 SEVILLA	119210 SEVILLA	NG. CONTROL PLANTILLAS DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
08781278 ECONOMIA Y HACIENDA	BONILLA	TARDIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	AGUSTINA	17,3000 SEVILLA	1761110 SEVILLA	UN. TRAMITACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
27293594 ECONOMIA Y HACIENDA	BORRACHERO	LEON DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	MARIA FRANCISCA	20,7500 SEVILLA	3271010 SEVILLA	NG. FORMACION COMERC. Y ASIS. TECN. DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
75402285 ECONOMIA Y HACIENDA	BRITO	ORTEGA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA JOSE	21,5000 SEVILLA	516910 SEVILLA	UN. ARTESANIA D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28540769 ECONOMIA Y HACIENDA	BURGER	RODIGER DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	KARIN	15,9000 SEVILLA	139510 SEVILLA	UN. GESTION-OFICINA TECNICA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
28884062 ECONOMIA Y HACIENDA	CALVETE	GRANJA D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	JOSE LUIS	17,5000 SEVILLA	123510 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
28517909 ECONOMIA Y HACIENDA	CANDEL	LOPEZ DE SA INTERVENCION GENERAL	ANA	12,6600 SEVILLA	134610 SEVILLA	DP. VERIFICACION Y RENDICION CUENTAS INTERVENCION GENERAL
28440998 ECONOMIA Y HACIENDA	CANO	GANDIA SECRETARIA GENERAL TECNICA	JOSE	20,2500 SEVILLA	1762110 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA

CONC. MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27286446 ECONOMIA Y HACIENDA	CARACUEL	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	BLANCA	20,4500 SEVILLA	1779410 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28379434 ECONOMIA Y HACIENDA	CARRETERO	HERNANDEZ D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	ANTONIO	14,9800 SEVILLA	6757110 SEVILLA	ASESOR TECNICO D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
28696040 ECONOMIA Y HACIENDA	CARRETERO	HERNANDEZ DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	SONSOLES	13,8600 SEVILLA	3270810 SEVILLA	ASESOR TECNICO-EQUIPAM. COMERCIALES DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
39346303 ECONOMIA Y HACIENDA	CASAU	GONZALEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	FLORENCIO	16,9100 SEVILLA	113810 SEVILLA	ING. CONTRATACION SUMINISTROS SECRETARIA GENERAL TECNICA
28888598 ECONOMIA Y HACIENDA	CASTAÑO	ZULUETA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	LORENZO	10,9600 SEVILLA	436910 SEVILLA	UN. LIQUIDACIONES DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
28882858 ECONOMIA Y HACIENDA	CASTEJON	MATEO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA CARMEN	16,7500 SEVILLA	6595210 SEVILLA	SC. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
52270182 ECONOMIA Y HACIENDA	CASTRO	LOPEZ D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	MARIA DOLORES	13,0460 SEVILLA	121610 SEVILLA	SC. IMPUESTOS PATRIMONIALES D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
27296840 ECONOMIA Y HACIENDA	CEBALLOS	IGLESIAS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ROSARIO	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28862060 ECONOMIA Y HACIENDA	CEPEDA	FERNANDEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MANUEL	9,5800 SEVILLA	513510 SEVILLA	UN. ESTRUCTURAS COMERCIALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28877499 ECONOMIA Y HACIENDA	COLLADO	BARRERA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MANUEL	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28723687 ECONOMIA Y HACIENDA	COLON	BEJAR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	TEODORO	15,6750 SEVILLA	1778410 SEVILLA	ING. TRAMITACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
02178937 ECONOMIA Y HACIENDA	CORRALES	MARTIN D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA MERCEDES	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
75537681 ECONOMIA Y HACIENDA	DOMINGUEZ	BERNAL INTERVENCION GENERAL	REMIGIO ANGEL	19,3000 SEVILLA	131310 SEVILLA	UN. GESTION INTERVENCION GENERAL
28582742 ECONOMIA Y HACIENDA	DORADO	JODAR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARINA INES	11,3850 SEVILLA	6595610 SEVILLA	SC. FIANZAS Y DEPOSITOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28690411 ECONOMIA Y HACIENDA	DURBAN	OLIVA D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	ANA	18,9500 SEVILLA	7092110 SEVILLA	UN. TRAMITACION D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
28399220 ECONOMIA Y HACIENDA	ESPEJO	GIL DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	CONCEPCION	20,0000 SEVILLA	437410 SEVILLA	DP. ARTESANIA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

CONC. MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
00114318 ECONOMIA Y HACIENDA	FABRA	MARTIN VICECONSEJERIA	ALEJANDRO	7,5700 SEVILLA	112710 SEVILLA	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS VICECONSEJERIA
28674607 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	DURAN INTERVENCION GENERAL	DIEGO	20,2500 SEVILLA	1767810 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCION GENERAL
24777255 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	GUIRADO INTERVENCION PROVINCIAL DE MÁLAGA	JOSE	22,3650 MALAGA	186110 MALAGA	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO INTERVENCION GENERAL
24109721 ECONOMIA Y HACIENDA	FERNANDEZ	MARISCAL DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	JOSE MANUEL	24,8000 SEVILLA	140210 SEVILLA	DP. SUPERVISION PROYECTOS DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
52350415 ECONOMIA Y HACIENDA	FOLIA	BAENA D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO	JOSE MARIA	13,6500 SEVILLA	6753310 SEVILLA	ASESOR TECNICO PLANIFICACION D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO
30503171 ECONOMIA Y HACIENDA	FRIAZA	PINILLA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	IRENE	19,4900 SEVILLA	6637510 SEVILLA	SC. SUCESSIONES Y DONACIONES D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
52552156 ECONOMIA Y HACIENDA	FUENTES	ACEITUNO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	FRANCISCO	13,7000 SEVILLA	1778910 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
30491313 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCÍA	MUÑOZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA PILAR	10,0500 SEVILLA	192110 SEVILLA	DP. CONTABILIDAD-INGRESOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28679894 ECONOMIA Y HACIENDA	GARRIDO	NIETO DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	MARIA ANGELES	17,1000 SEVILLA	117910 SEVILLA	NG. TRAMITACION DE EXPEDIENTES DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
28472794 ECONOMIA Y HACIENDA	GAVILAN	PEREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA ANGELA	12,5100 SEVILLA	6610410 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28697414 ECONOMIA Y HACIENDA	GAVIRA	SANCHEZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	ENRIQUE	14,9000 SEVILLA	138810 SEVILLA	SC. EMPRESA PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
27294983 ECONOMIA Y HACIENDA	GIMENEZ	PORTO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ISABEL	15,1250 SEVILLA	187810 SEVILLA	NG. CONTROL DE RECAUDACION D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28479591 ECONOMIA Y HACIENDA	GODINO	MARIN D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	INMACULADA C.	15,2900 SEVILLA	188210 SEVILLA	NG. OTROS INGRESOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
08794843 ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ	GONZALEZ D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO	JUAN CARLOS	14,8500 SEVILLA	116710 SEVILLA	ASESOR MICROINFORMATICA D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO
27310351 ECONOMIA Y HACIENDA	GONZALEZ	FERRIN DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	ANTONIO	12,8200 SEVILLA	6756910 SEVILLA	ASESOR TECNICO DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
28523289 ECONOMIA Y HACIENDA	GUZMAN	GONZALEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ENRIQUE	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE S VILLA

CONC. MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
51619225 ECONOMIA Y HACIENDA	HERNANDEZ	CASTILLO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANTONIO JULIO	19,0000 SEVILLA	6594910 SEVILLA	NG. RECURSOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
27287563 ECONOMIA Y HACIENDA	LAGUENS	JIMENEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	FRANCISCO VALENTIN	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28877404 ECONOMIA Y HACIENDA	LEON	GARCIA DONAS D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO	MARIA DEL CARMEN	20,4000 SEVILLA	6756210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO
2813129 ECONOMIA Y HACIENDA	LOBATO	RODRIGUEZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	ENCARNACION	10,7700 SEVILLA	139010 SEVILLA	NG. INFORMES DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
27311170 ECONOMIA Y HACIENDA	LOPEZ	ROMEU D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	MARIA JOSE	13,1010 SEVILLA	122010 SEVILLA	SC. TRIBUTOS PROPIOS D. G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
28883582 ECONOMIA Y HACIENDA	LUNA	HERNANDEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA INMACULADA	6,8000 SEVILLA	515010 SEVILLA	ASESOR TECNICO-COMERCIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28713130 ECONOMIA Y HACIENDA	MANZANO	MOÑO D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO	FRANCISCO JAVIER	6,6500 SEVILLA	115110 SEVILLA	TECNICO DE SISTEMAS D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO
27532526 ECONOMIA Y HACIENDA	MAÑAS	MARTINEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	MARIA ISABEL	8,6570 SEVILLA	2982010 SEVILLA	ASESOR TECNICO-LEGISLACION SECRETARIA GENERAL TECNICA
27272444 ECONOMIA Y HACIENDA	MARTIN	RODRIGUEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA DOLORES	19,6000 SEVILLA	6595110 SEVILLA	NG. GESTION RECAUDACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
07818170 ECONOMIA Y HACIENDA	MARTIN	SANCHEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA JOSE	15,2400 SEVILLA	6595910 SEVILLA	ASESOR TECNICO INFORMACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28558176 ECONOMIA Y HACIENDA	MARTIN	VALENCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	FRANCISCO MANUEL	20,5000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
17717668 ECONOMIA Y HACIENDA	MARTINEZ	FORCE D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO	EMILIO	9,4900 SEVILLA	6753810 SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO
12662782 ECONOMIA Y HACIENDA	MATILLA	CATON D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	BLANCAFLOR	18,3000 SEVILLA	6596710 SEVILLA	NG. GESTION ECONOMICA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
25997615 ECONOMIA Y HACIENDA	MERINO	CARRILLO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANA MARIA	12,4500 SEVILLA	191010 SEVILLA	SC. GESTION RECAUDACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28855826 ECONOMIA Y HACIENDA	MINGORANCE	ESCOBAR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	RAFAELA	15,2500 SEVILLA	1778710 SEVILLA	NG. GESTION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28466124 ECONOMIA Y HACIENDA	MONTILLA	MORENO D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO	JOAQUIN	17,3000 SEVILLA	6753310 SEVILLA	ASESOR TECNICO PLANIFICACION D. G. SISTEMAS INFORMC. ECONOM. - FINANCIERO

CONC. MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
80028517 ECONOMIA Y HACIENDA	MORALES	PEREZ DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	VICTORIA	16,2600 SEVILLA	3271210 SEVILLA	ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES COMERCIALES DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
28522105 ECONOMIA Y HACIENDA	MULA	DURAN D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	JUAN ANTONIO DE	19,8000 SEVILLA	6629410 SEVILLA	DP. SISTEMAS INFORMACION EC. FINANCIERA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28253270 ECONOMIA Y HACIENDA	MURILLO	CAPITAN D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MAGDALENA	15,4200 SEVILLA	188510 SEVILLA	SC. TASAS FISCALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
31621776 ECONOMIA Y HACIENDA	NAVARRO	GALLEGOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA LORENA	15,5100 SEVILLA	1778610 SEVILLA	NG. GESTION Y TRAMITACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
2885-017 ECONOMIA Y HACIENDA	NOGALES	DOMINGUEZ ADAME D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM. - FINANCIERO	MERCEDES	18,3000 SEVILLA	116810 SEVILLA	JEFE DE OPERACION D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM. - FINANCIERO
25974039 ECONOMIA Y HACIENDA	ORDUÑA	CUBILLO DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	MARIA SERAFINA	15,6500 SEVILLA	120510 SEVILLA	NG. ELABORACION Y GESTION PRESUPUESTARIA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
28511968 ECONOMIA Y HACIENDA	ORTEGA	SANCHEZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANA MARIA	19,2000 SEVILLA	6594810 SEVILLA	NG. APLAZAMIENTOS D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28333988 ECONOMIA Y HACIENDA	OTERO	MORALES D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA DEL CARMEN	20,3000 SEVILLA	190810 SEVILLA	ASESOR TECNICO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28399826 ECONOMIA Y HACIENDA	PABLO	GARCIA D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM. - FINANCIERO	MARIA TERESA DEL	19,1500 SEVILLA	6753410 SEVILLA	UN. GESTION ADMINISTRATIVA D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM. - FINANCIERO
28295968 ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ	COSTA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	LAURA	21,5000 SEVILLA	137810 SEVILLA	NG. MANTENIMIENTO Y CONTROL DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
31257853 ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ	ROSALES D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM. - FINANCIERO	RAFAEL	13,5500 SEVILLA	116710 SEVILLA	ASESOR MICROINFORMATICA D. G. SISTEMAS INFORM. ECONOM. - FINANCIERO
30529102 ECONOMIA Y HACIENDA	PEREZ DE AYALA	GONZALEZ INTERVENCION GENERAL	FRANCISCO JOSE	15,8400 SEVILLA	135110 SEVILLA	DP. FISCAL. GASTOS DE CAPITAL INTERVENCION GENERAL
28874669 ECONOMIA Y HACIENDA	PIÑA	MARTINEZ DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS	RICARDO ENRIQUE	16,4340 SEVILLA	2987110 SEVILLA	SC. GESTION COBROS FONDOS EUROPEOS DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS
52252567 ECONOMIA Y HACIENDA	RAMOS	GARCIA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	15,4150 SEVILLA	6595710 SEVILLA	SC. RECEPCION E INFORMACION D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
31299974 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	LARA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	MARIA MAGDALENA	10,7700 SEVILLA	3271610 SEVILLA	ASESOR TECNICO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
31231250 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	MARTINEZ DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	MARIA BEGOÑA	15,9500 SEVILLA	118910 SEVILLA	NG. TRAMITACION EXPEDIENTES DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

CONC.MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27285298 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	MOÑOZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	CARMEN	20,8000 SEVILLA	6596110 SEVILLA	NG. CONTROL DE CALIDAD D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28878772 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	ORTIZ D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	SANTIAGO	13,0300 SEVILLA	2983010 SEVILLA	DP. TASAS E INGRESOS PUBLICOS D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
34051948 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	UFANO DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	CONCEPCION	15,6750 SEVILLA	119110 SEVILLA	NG. GESTION RETRIBUCIONES DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
27290031 ECONOMIA Y HACIENDA	RODRIGUEZ	VEGA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	FERNANDO	18,7500 SEVILLA	193410 SEVILLA	NG. ORDENACION PAGOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
27288271 ECONOMIA Y HACIENDA	ROSA	RODRIGUEZ DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	GENOVEVA DE LA	16,0600 SEVILLA	440410 SEVILLA	NG. GESTION AYUDAS DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
2855977 ECONOMIA Y HACIENDA	RUIZ	PEREZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MANUEL VICTOR	17,2500 SEVILLA	191310 SEVILLA	UN. RECURSOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
75379606 ECONOMIA Y HACIENDA	SANCHEZ	ROMERO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	ANA MARIA	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28702661 ECONOMIA Y HACIENDA	SEQUEIROS	POMAR INTERVENCION GENERAL	MARIA ESPERANZA	20,2500 SEVILLA	1767810 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCION GENERAL
28668429 ECONOMIA Y HACIENDA	SEQUERA	DIAZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA CARMEN	15,0700 SEVILLA	192610 SEVILLA	ASESOR TECNICO D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
27296044 ECONOMIA Y HACIENDA	SERRANO	ARAGON D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	MARIA CRISTINA	20,0000 SEVILLA	6595810 SEVILLA	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
42737682 ECONOMIA Y HACIENDA	SOLER	MARTINEZ D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO	FERNANDO	20,5000 SEVILLA	6756210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G.SISTEMAS INFORMC.ECONOM.-FINANCIERO
00402169 ECONOMIA Y HACIENDA	SUAREZ	CRESEO D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	CONCEPCION	16,7500 SEVILLA	121910 SEVILLA	UN. GESTION D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA
28678035 ECONOMIA Y HACIENDA	TELLO	MARTIN DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	CONCEPCION	17,3000 SEVILLA	1763810 SEVILLA	UN. GESTION INFORM. ECONOMICA DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
24076887 ECONOMIA Y HACIENDA	TITOS	CLARES DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS	ANTONIO ANSELMO	14,1570 SEVILLA	2988510 SEVILLA	ASESOR TECNICO-EVALUACION FROGA DIREC. GRAL. DE FONDOS EUROPEOS
28875555 ECONOMIA Y HACIENDA	TORRE	DIAZ D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	RAFAEL DE LA	11,2750 SEVILLA	6595410 SEVILLA	SC. INSPECCION DE CUENTAS D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA
28547242 ECONOMIA Y HACIENDA	TRIGO	ROMERO DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	MARIA REYES	18,0000 SEVILLA	1765410 SEVILLA	NG. DOCUMENTACION DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CONC.MERITOS FUNCIONARIOS E. Y HACIENDA 2001

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28566618 ECONOMIA Y HACIENDA	TRUEBA	GONZALEZ VICECONSEJERIA	MARIA CLARA	16,5300 SEVILLA	112510 SEVILLA	NC. TRATAMIENTO Y VERIFICACION VICECONSEJERIA
28577186 ECONOMIA Y HACIENDA	VALVERDE	VEGA INTERVENCION GENERAL	ELOY	16,0600 SEVILLA	130410 SEVILLA	UN. GESTION INTERVENCION GENERAL
39168735 ECONOMIA Y HACIENDA	VARILLAS	HERNANDEZ PINZON DIRECCION GENERAL DE COMERCIO	MARIA VICTORIA	15,4330 SEVILLA	3271310 SEVILLA	SC. TUTELA CAMARA Y EXP. SANCIONADOR DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
28879055 ECONOMIA Y HACIENDA	VERDUGO	GALAN D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	JOSE FELIX	15,9500 SEVILLA	189610 SEVILLA	UN. GESTION-FISCAL D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 26 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital «Juan Ramón Jiménez», en Huelva.
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita en materia de promoción comercial.

Resolución de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001,

HA RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 01.10.00.01.23. 774.01. 65 A.8, por

la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial, según Anexo.

Jaén, 30 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

Núm. expediente: PEJA/76/01.
 Titular: Majemi Joyeros, S.L.
 Localidad: Castillo de Locubín.
 Subvención: 3.131.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/106/01.
 Titular: Andrés de Dios Hidalgo.
 Localidad: Mancha Real.
 Subvención: 1.175.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/59/01.
 Titular: Gestamp Linares, S.A.
 Localidad: Linares.
 Subvención: 1.100.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/51/01.
 Titular: Andel, S.A.

Localidad: Jaén.

Subvención: 1.406.000 ptas.

Núm. expediente: PEJA/03/01.

Titular: Muebles Mab Deco, S.A.

Localidad: Torredelcampo.

Subvención: 1.224.375 ptas.

Núm. expediente: PEJA/102/01.

Titular: Disamu-Man, S.L.L.

Localidad: Mancha Real.

Subvención: 2.100.000 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de octubre de 2001, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/01, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/01, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 241.661.627 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/01, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y

servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 120.830.811 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/01, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 31 de octubre de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia ALMERIA					
ABLA	7.787.793	3.115.117	2.336.338	778.779	0
ABRUCENA	17.704.272	7.081.709	5.311.282	1.770.427	0
ALBANCHEZ	4.999.000	1.999.600	1.499.700	499.900	0
ALBOLODUY	10.522.894	4.209.158	3.156.869	1.052.290	0
ALBOX	39.179.000	15.671.600	11.753.700	3.917.900	0
ALCOLEA	2.563.544	1.025.418	769.064	256.355	0
ALCONTAR	6.295.000	2.518.000	1.888.500	629.500	0
ALCUDIA DE MONTEAGUD	812.000	324.800	243.600	81.200	0
ALHABIA	6.780.845	2.712.338	2.034.254	678.085	0
ALHAMA DE ALMERIA	8.136.000	3.254.400	2.440.800	813.600	0
ALMERIA	9.981.000	3.992.400	2.994.300	998.100	0
ALMOCITA	1.500.000	600.000	450.000	150.000	0
ALSODUX	2.000.000	800.000	600.000	200.000	0
ARBOLEAS	19.545.000	7.818.000	5.863.500	1.954.500	0
ARMUÑA DE ALMANZORA	8.303.000	3.321.200	2.490.900	830.300	0
BACARES	15.042.000	6.016.799	4.512.599	1.504.200	0
BAYARCAL	9.776.000	3.910.400	2.932.800	977.600	0
BAYARQUE	6.563.000	2.625.200	1.968.900	656.300	0
BEDAR	5.062.000	2.024.800	1.518.600	506.200	0
BEIRES	2.000.000	800.000	600.000	200.000	0
BENAHADUX	6.365.000	2.546.000	1.909.500	636.500	0
BENIZALON	8.059.000	3.223.600	2.417.700	805.900	0
BENTARIQUE	7.549.000	3.019.601	2.264.701	754.900	0
BERJA	4.000.000	1.600.000	1.200.000	400.000	0
CANJAYAR	28.520.900	11.408.360	8.556.270	2.852.090	0
CANTORIA	22.535.000	9.013.999	6.760.499	2.253.500	0
CASTRO DE FILABRES	4.245.034	1.698.014	1.273.511	424.504	0
COBDAR	4.077.000	1.630.800	1.223.100	407.700	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CHERCOS	9.228.000	3.691.200	2.768.400	922.800	0
CHIRIVEL	23.246.000	9.298.400	6.973.800	2.324.600	0
ENIX	5.147.000	2.058.800	1.544.100	514.700	0
FELIX	3.107.000	1.242.800	932.100	310.700	0
FINES	1.201.796	480.718	360.539	120.180	0
GERGAL	9.588.523	3.835.409	2.876.557	958.852	0
HUERCAL DE ALMERIA	7.569.000	3.027.600	2.270.700	756.900	0
HUERCAL-OVERA	36.234.701	14.493.880	10.870.410	3.623.470	0
ILLAR	4.805.186	1.922.074	1.441.556	480.519	0
INSTINCION	6.312.000	2.524.800	1.893.600	631.200	0
LAROYA	5.023.000	2.009.200	1.506.900	502.300	0
LIJAR	6.410.000	2.564.000	1.923.000	641.000	0
LUBRIN	14.531.000	5.812.400	4.359.300	1.453.100	0
LUCAINENA DE LAS TORRES	9.603.216	3.841.287	2.880.965	960.322	0
LUCAR	12.148.000	4.859.200	3.644.400	1.214.800	0
MACAEL	5.247.000	2.098.800	1.574.100	524.700	0
MARIA	21.142.000	8.456.800	6.342.600	2.114.200	0
OHANES	5.209.682	2.083.873	1.562.905	520.968	0
OLULA DEL RIO	4.314.000	1.725.600	1.294.200	431.400	0
ORIA	27.374.000	10.949.600	8.212.200	2.737.400	0
PARTALOA	18.289.000	7.315.600	5.486.700	1.828.900	0
PATERNA DEL RIO	8.121.000	3.248.400	2.436.300	812.100	0
PECHINA	2.500.000	1.000.000	750.000	250.000	0
SANTA CRUZ DE MARCHENA	3.187.384	1.274.954	956.216	318.739	0
SANTA FE DE MONDUJAR	2.484.000	993.600	745.200	248.400	0
SERON	11.000.000	4.400.000	3.300.000	1.100.000	0
SIERRO	8.846.000	3.538.400	2.653.800	884.600	0
SOMONTIN	6.343.193	2.537.277	1.902.958	634.319	0
SORBAS	28.473.000	11.389.200	8.541.900	2.847.300	0
SUFLI	3.501.000	1.400.400	1.050.300	350.100	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
TABERNAS	40.357.000	16.142.800	12.107.100	4.035.700	0
TABERNO	24.967.000	9.986.800	7.490.100	2.496.700	0
TERQUE	6.312.000	2.524.800	1.893.600	631.200	0
TIJOLA	36.854.000	14.741.600	11.056.200	3.685.400	0
TRES VILLAS (LAS)	13.169.000	5.267.600	3.950.700	1.316.900	0
TURRE	8.938.000	3.575.200	2.681.400	893.800	0
TURRILLAS	9.910.000	3.964.000	2.973.000	991.000	0
ULEILA DEL CAMPO	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	0
URRACAL	8.245.000	3.298.000	2.473.500	824.500	0
VELEZ BLANCO	15.807.000	6.322.800	4.742.100	1.580.700	0
VELEZ RUBIO	31.216.000	12.486.400	9.364.800	3.121.600	0
VIATOR	4.629.793	1.851.917	1.388.938	462.979	0
ZURGENA	19.045.000	7.618.000	5.713.500	1.904.500	0
Total Provincia ALMERIA	805.538.756	322.215.502	241.661.627	80.553.876	0

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 16 de noviembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Servicios Socio Sanitarios Generales (SSSG), concesionaria del Servicio de Transporte Sanitario de la Red Urgente del distrito Algeciras-La Línea, de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Cádiz, ha sido convocada huelga entre las 0,00 horas a las 24 horas de los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre de 2001 y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2001, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de transporte.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de Empresa Servicios Socio Sanitarios Generales (SSSG), concesionaria del Servicio de Transporte Sanitario de la Red Urgente del distrito Algeciras-La Línea, de la provincia de Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada entre las 0,00 horas a las 24 horas de los días 23, 24, 25, 26, 27,

28, 29, 30 de noviembre de 2001 y los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2001, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de transporte en la provincia de Cádiz, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Salud.

A N E X O

1. Con carácter específico

A) Diálisis: Deben ser realizados el 100% del transporte solicitado.

B) Primera consulta y tratamiento oncológico: Deben ser realizados el 100% de transporte solicitado.

C) Traslados urgentes de pacientes a otros hospitales al 100% siempre que sean acompañados por ATS o DUE.

2. Con carácter general:

- Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre derechos de participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto el Acuerdo sobre derechos de participación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, recibido en esta

Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de octubre de 2001, suscrito por dicha Comisión con fecha 5 de octubre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del V Convenio Colectivo.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores, así como el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. El bien jurídico que protege con las actuaciones que se derivan de ella, es la seguridad y salud de los trabajadores en su relación con la actividad laboral que ejercen.

La LPRL proclama la necesaria intervención de los actores directamente relacionados con el hecho laboral en la política de prevención de riesgos laborales, reconociéndole de forma expresa un derecho de protección el cual se canaliza a través de otro derecho que expresamente les reconoce, que es el de su participación directa en la adopción y ejecución de las medidas preventivas que hayan de llevarse a efecto mediante dos vías diferentes: La acción individual por un lado, y la acción colectiva, por otro. Es decir, por un lado, a los trabajadores individualmente considerados la LPRL les otorga una serie de derechos o facultades que van destinados a posibilitar una tutela individual propia o personal por los mismos trabajadores. Mientras que, por otro lado, a los sujetos colectivos, o sea, a los órganos de representación se les atribuyen otros derechos o facultades que le posibilitan el ejercicio por aquéllos de sus funciones de defensa y representación de los intereses colectivos de los trabajadores en general.

Ahora bien, especial interpretación debe realizarse del término «trabajadores» cuando el empresario es la Administración Pública de la Junta de Andalucía, pues en el ámbito de sus relaciones laborales con el personal que presta servicios bajo su dependencia, convergen hasta cuatro sectores distintos del ordenamiento, cada uno de ellos con sus reglas propias en lo que toca a su ordenación jurídica. En efecto, junto con el típico destinatario de la normativa de prevención, que en este caso sería el de las relaciones laborales regidas por el V Convenio Colectivo, se encuentran los ámbitos de la Función Pública general, sanitaria, docente y de administración de jus-

ticia a los que también se extiende la vigencia y aplicación LPRL, conforme expresamente señala su artículo 3.

En cuanto al derecho de participación, dos son los cauces de representación de los trabajadores que la LPRL contempla como tales: Los Delegados de Prevención, como órganos unipersonales y, los Comités de Seguridad y Salud, como órganos de representación colectiva, señalando para cada uno competencias y atribuciones específicas y por tanto de diferente naturaleza.

No obstante, la actuación unitaria del conjunto de los empleados públicos que, con carácter general, se infiere de la LPRL han de tenerse presente también las peculiaridades de cada colectivo, en función del régimen jurídico que le sea aplicable y a las que igualmente la propia Ley se refiere de forma expresa en su artículo 3.1, como nota distintiva de cada uno de ellos.

Así pues, dada la voluntad de las partes de participar activamente en las políticas preventivas con el fin de elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el ámbito laboral de todos los servicios públicos que dependen de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha considerado conveniente elaborar mediante el consenso, un texto que recoja determinados aspectos de los derechos de participación de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de dicha Administración.

En consecuencia, la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, por unanimidad de los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, en su reunión del día 5 de octubre de 2001, han adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Determinación de las partes que conciertan este Acuerdo.

Este Acuerdo ha sido negociado y se firma por la Administración de la Junta de Andalucía y por los representantes de las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., CSI-CSIF y CEMSATSE, integrantes de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión del V Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía deberá ratificar el presente Acuerdo.

Segundo. Ambito personal.

1. Este Acuerdo es de aplicación general a todo el personal vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía a través de una relación ya de carácter administrativo o estatutario incluido en el ámbito de competencia de la Mesa General de Negociación, ya de carácter laboral, incluido en el ámbito personal del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, o que, excluido de dicho Convenio, preste sus servicios en instituciones sanitarias dependientes del SAS, así como el personal al servicio de la Administración de Justicia cuya gestión es competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Asimismo será de aplicación al personal que preste servicios en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y que no se encuentre incluido en el apartado anterior.

Tercero. Vigencia.

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se extenderá durante un período de cuatro años, prorrogándose de forma automática por períodos anuales si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a la finalización del período de vigencia que corresponda. Si denunciado y expirado el presente Acuerdo las partes no hubiesen llegado a un consenso para la firma de otro que lo sustituya, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la entrada en vigor del nuevo Acuerdo.

Cuarto. Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objeto desarrollar el derecho de participación del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, ya sea mediante relación de carácter administrativo o estatutario, ya laboral, al objeto de promover su seguridad y su salud mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Quinto. Delegados de Prevención.

1. Los Delegados de Prevención, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, serán designados por los representantes del personal con presencia en los ámbitos de los órganos de representación del personal y entre los representantes legales del personal, siempre y cuando aquéllos tengan la condición de liberados totales o con crédito parcial suficiente para desarrollar las funciones propias de Delegados de Prevención con arreglo a lo establecido en el Pacto de 25 de mayo de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia sobre liberaciones sindicales, el Pacto de 17 de octubre de 1999 sobre crédito horario sindical entre el Servicio Andaluz de Salud, el Pacto de 10 de febrero de 2000 sobre derechos de representación y sindicales, y con arreglo al presente Acuerdo.

2. En atención a las peculiaridades de los diferentes colectivos, en cada provincia, se constituirán los siguientes Comités de Seguridad y Salud:

a) Comité de Seguridad y Salud de funcionarios de Administración General y sus Organismos Autónomos y personal al servicio de la Administración de Justicia.

b) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral y estatutario que presta servicios en las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente.

c) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral que presta servicios en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

d) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral de Administración General de las Consejerías de Presidencia (Sevilla), Relaciones Institucionales (Sevilla), Economía y Hacienda, Gobernación, Justicia y Administración Pública, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Turismo y Deporte, Salud, Educación y Ciencia y Cultura, así como el personal laboral que presta servicios en los respectivos Organismos Autónomos dependientes de estas Consejerías.

e) Comité de Seguridad y Salud del personal docente.

f) Un Comité de Seguridad y Salud por cada área hospitalaria, para el personal estatutario y laboral no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

3. El número de Delegados de Prevención a designar en cada uno de los ámbitos de los Comités de Seguridad y Salud anteriormente determinados, se ajustará a la escala establecida en el artículo 35.2 de la LPRL, y su distribución se determinará por acuerdo de los órganos de representación.

4. Los Delegados de Prevención designados en cada uno de los ámbitos de los Comités de Seguridad y Salud anteriores serán acreditados por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sexto. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención.

1. Son competencias de los Delegados de Prevención las siguientes:

a) Colaborar con los órganos de dirección de la Administración de la Junta de Andalucía en la mejora de la acción preventiva.

b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Ser consultados por la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la LPRL.

d) Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

e) Aquellas otras competencias que les conceda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Asimismo, los Delegados de Prevención están facultados para:

a) Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de la LPRL, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.

b) Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la LPRL, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de la LPRL. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.

c) Ser informados por la Administración de la Junta de Andalucía de los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquella hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aun fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.

d) Recibir de la Administración de la Junta de Andalucía las informaciones obtenidas por ésta procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención de la Administración, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de la LPRL en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

e) Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.

f) Recabar de la Administración de la Junta de Andalucía la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas a la Administración, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.

g) Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 21 de la LPRL.

3. Los informes que deban emitir los Delegados de Prevención habrán de elaborarse en un plazo de quince días, o en el tiempo imprescindible cuando se trate de adoptar medidas dirigidas a prevenir riesgos inminentes. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya emitido informe, la Administración pondrá en práctica su decisión.

Séptimo. Garantías y sigilo profesional de los Delegados de Prevención.

1. Los Delegados de Prevención gozarán de las mismas garantías de que disponen los representantes del personal labo-

ral, funcionario o estatutario en la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Los Delegados de Prevención observarán el debido secreto profesional acerca de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 65 del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 10, párrafo segundo, y 11 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Octavo. Crédito horario.

1. Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo garantizarán que con cargo a los créditos horarios concedidos en este Acuerdo y en los Pactos mencionados en el apartado Quinto.1 del presente Acuerdo, los Delegados de Prevención podrán desempeñar las funciones propias de su condición de representantes de los trabajadores, la asistencia a reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras convocadas por la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales, la realización de las visitas previstas en los apartados a) y c) del artículo 36.2 LPRL y la formación en esta materia.

2. Las Organizaciones Sindicales que cuenten con Delegados de Prevención en los diferentes Comités de Seguridad y Salud que se constituyan de conformidad con lo estipulado en este Acuerdo, incrementarán sus respectivas bolsas de horas a razón de cinco horas/mes por cada Delegado de Prevención en cada uno de los Comités de Seguridad y Salud definidos en los epígrafes a), b), c), d) y f) del apartado Quinto.2; y diez horas/mes en el ámbito del epígrafe e).

3. Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía concederá un total de veinte créditos horarios de liberación total a las Organizaciones Sindicales firmantes que ostenten la condición de más representativas en el ámbito de la Mesa General y de la Comisión de Convenio, con la siguiente distribución:

- a) Seis para CC.OO.
- b) Dos para CEMSATSE.
- c) Seis para CSI-CSIF.
- d) Seis para UGT.

4. La gestión y control de este crédito horario se llevará a cabo por la Secretaría General para la Administración Pública respecto de los ámbitos establecidos en los epígrafes a), b), c) y d) del apartado Quinto.2; por la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud respecto del epígrafe f); y por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia en el área del epígrafe e).

5. Las Organizaciones Sindicales con presencia en los distintos Comités de Seguridad y Salud definidos en este Acuerdo comunicarán a los respectivos Organos de gestión y control, el crédito horario con un mes de antelación al uso efectivo del mismo por los Delegados de Prevención.

Noveno. Formación.

1. La Administración de la Junta de Andalucía proporcionará a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones, bien por sus propios medios o mediante concierto con organismos o entidades especializadas debidamente acreditadas.

2. Anualmente se proporcionará la formación especializada necesaria en función de las necesidades y especificidades de cada ámbito sectorial y de acuerdo con los programas de formación que establezca el Servicio de Prevención en aplicación de la normativa vigente.

Décimo. Comités de Seguridad y Salud.

1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Cada Comité estará constituido por los Delegados de Prevención que resulten designados en el ámbito correspondiente de acuerdo con lo establecido en el apartado Quinto.1 de este Acuerdo, sin que en ningún caso el número mínimo de miembros pueda resultar inferior a cuatro ni exceder de ocho, y por igual número de representantes de la Administración.

3. Los Comités de Seguridad y Salud adoptarán sus propias normas de funcionamiento.

Decimoprimer. Competencias y facultades de los Comités de Seguridad y Salud.

1. Los Comités de Seguridad y Salud tienen las siguientes competencias:

a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la Administración de la Junta de Andalucía. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.

b) Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la Administración de la Junta de Andalucía la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

c) Aquellas otras competencias que les conceda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

2. En el ejercicio de sus competencias, los Comités de Seguridad y Salud están facultados para:

a) Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

b) Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de prevención, en su caso.

c) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

d) Conocer e informar la memoria y programación anual de servicios de prevención.

Decimosegundo. Coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

1. La Coordinación de los distintos Comités de Seguridad y Salud se llevará a cabo por la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales creada en el seno de la Mesa General de Negociación.

2. Sus funciones serán las de coordinar la ejecución de las políticas en materia de prevención de riesgos y fomentar la participación de los Comités de Seguridad y Salud.

3. La Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales se reunirá para desarrollar esta función de coordinación cada seis meses con carácter ordinario, pudiendo hacerlo con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes integrantes de la misma.

Decimotercero. Indemnizaciones para gastos de desplazamiento y manutención.

1. Los Delegados de Prevención y los miembros electos de Comités de Seguridad y Salud tendrán derecho a percibir

indemnizaciones por gastos de desplazamiento y manutención en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.

2. La tramitación de la indemnización requerirá la justificación de los hechos que han motivado el gasto y el certificado de asistencia a la actividad, con especificación de su duración, emitido por el órgano convocante. No corresponderá abono de indemnización por gastos de desplazamiento cuando en la localidad del hecho que lo determina exista Delegado de Prevención.

Decimocuarto. Número de Delegados de Prevención y de Comités de Seguridad y Salud que se constituyen en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

El número de Delegados de Prevención, así como la localización y composición de los Comités de Seguridad y Salud que se constituyen en el ámbito de representación correspondiente serán:

a) Comité de Seguridad y Salud de funcionarios de Administración General y sus Organismos Autónomos y personal al servicio de la Administración de Justicia:

PROVINCIA	CENSO	Nº DELEGADOS
ALMERÍA	1700	5
CÁDIZ	3300	7
CÓRDOBA	2100	6
GRANADA	2120	6
HUELVA	1550	5
JAÉN	1710	5
MÁLAGA	2900	6
SEVILLA	7100	8
<i>TOTAL</i>	<i>22480</i>	<i>48</i>

b) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral y estatutario que presta servicios en las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente:

PROVINCIA	CENSO	Nº DELEGADOS
ALMERÍA	310	4
CÁDIZ	326	4
CÓRDOBA	519	4
GRANADA	438	4
HUELVA	412	4
JAÉN	425	4
MÁLAGA	331	4
SEVILLA	827	4
<i>TOTAL</i>	<i>3588</i>	<i>32</i>

c) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral que presta servicios en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales:

PROVINCIA	CENSO	Nº DELEGADOS
ALMERÍA	564	4
CÁDIZ	1043	5
CÓRDOBA	796	4
GRANADA	647	4
HUELVA	484	4
JAÉN	932	4
MÁLAGA	626	4
SEVILLA	1350	5
<i>TOTAL</i>	<i>6442</i>	<i>34</i>

d) Comité de Seguridad y Salud del personal laboral de Administración General de las Consejerías de Presidencia (Sevilla), Relaciones Institucionales (Sevilla), Economía y Hacienda, Gobernación, Justicia y Administración Pública, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Turismo y Deporte, Salud, Educación y Ciencia y Cultura, así como el personal laboral que presta servicios en los respectivos Organismos Autónomos dependientes de estas Consejerías:

PROVINCIA	CENSO	Nº DELEGADOS
ALMERÍA	1109	5
CÁDIZ	1706	5
CÓRDOBA	1386	5
GRANADA	1195	5
HUELVA	951	4
JAÉN	1009	5
MÁLAGA	1782	5
SEVILLA	2141	6
TOTAL	11279	40

e) Comité de Seguridad y Salud del personal docente:

PROVINCIA	CENSO	Nº DELEGADOS
ALMERÍA	7750	8
CÁDIZ	14200	8
CÓRDOBA	9600	8
GRANADA	9800	8
HUELVA	4700	8
JAÉN	8750	8
MÁLAGA	18200	8
SEVILLA	19500	8
TOTAL	92500	64

f) Un Comité de Seguridad y Salud por cada área hospitalaria, para el personal estatutario y laboral no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud:

PROVINCIA / AREA	CENSO	Nº DELEGADOS	
ALMERÍA	NORTE	1047	5
	SUR	3614	7
TOTAL ALMERÍA	4661	12	
CÁDIZ	SUROESTE	1349	5
	SURESTE	675	4
	NORTE	2934	6
	CENTRO	1891	5
	CADIZ-S.FERNANDO	3253	7
TOTAL CÁDIZ	10102	27	
CÓRDOBA	NORTE	865	4
	SUR	1309	5
	CENTRO	6144	8
TOTAL CÓRDOBA	8318	17	
GRANADA	SUR	1159	5
	NOROESTE	1053	5
	CENTRO-OESTE	3320	7
	NORTE	5673	8
TOTAL GRANADA	11205	25	
HUELVA	NORTE	764	4
	SURESTE-SUROESTE	1349	5
	CENTRO-OESTE	2753	6
TOTAL HUELVA	4866	15	
JAÉN	ESTE	1310	5
	NORTE	1240	5
	OESTE	953	4
	SUROESTE	2968	6
TOTAL JAÉN	6471	20	
MÁLAGA	ESTE	1018	5
	OESTE	979	4
	NORTE	817	4
	CENTRO	3854	7
	CENTRO-OESTE	6273	8
TOTAL MÁLAGA	12941	28	

PROVINCIA / AREA	CENSO	Nº DELEGADOS	
SEVILLA	SURESTE	1022	5
	SUR	2978	6
	NOROESTE	5730	8
	CENTRO	9618	8
TOTAL SEVILLA	19348	27	
TOTAL ANDALUCIA	77912	171	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Hasta tanto no se renueve la composición de los actuales Comités de Empresas y Juntas de Personal, los Delegados de Prevención serán designados conforme al apartado Quinto.1 de este Acuerdo, y se tomará como censo para cada Comité de Seguridad y Salud el existente a la fecha de la firma del presente Acuerdo.

Segunda. La eventual modificación de las actuales estructuras orgánicas causadas por Decretos de reestructuración parcial de Consejerías y/o de creación de otras nuevas, no afectará al número de Delegados de Prevención y Comités de Seguridad y Salud existentes en el momento de la reestructuración.

DISPOSICION FINAL

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a adaptar su contenido, si fuese necesario, a las disposiciones reglamentarias que se dicten en el desarrollo de la LPRL.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en Sevilla, 5 de octubre de 2001.- Carmen Hermosín Bono, Consejera de Justicia y Administración Pública. Antonio Tirado Blanco, FSP-A/UGT. Felipe Falcó Hornos, CC.OO./Area Pública. Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, CSI-CSIF. Fernando Ramos León, CEMSATSE (Sección Enfermería). Angel Pizarro Hernández, CEMSATSE (Sección Médica).

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de abril de 2001, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL SALA

TITULO I

DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala (FAFS), inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, es una entidad

deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del fútbol sala en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaborador de la Administración, y goza del carácter de utilidad pública en Andalucía.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala se integrará, en su caso, en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos que puedan establecerse en sus estatutos.

Artículo 2. Composición.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala la integran los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que, de forma voluntaria y expresa, se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala tiene su domicilio social en la ciudad de Cádiz, calle Muñoz Arenillas, núm. 9, 1.º A. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso el acuerdo podrá adoptarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias y exclusivas de la Federación Andaluza de Fútbol Sala las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de fútbol sala, así como de las especialidades que puedan reconocerse, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Fútbol Sala ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- b) Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- c) Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- f) Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- a) Colaborar con las Administraciones Públicas y, en su caso, con la Federación Española en la promoción de su modalidad deportiva y de cuantas especialidades le sean reconocidas y asignadas.
- b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la formación de técnicos, jueces y árbitros.
- c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.
- d) Colaborar, en su caso, en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.
- e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica de la modalidad deportiva del fútbol sala y de cuantas especialidades estén integradas en ella.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, la Federación Andaluza de Fútbol Sala se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

- a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas, al respecto, en los presentes estatutos.
- b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.
- c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.
- d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.
- e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.
- f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.
- g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Fútbol Sala tiene atribuidas.

TITULO II

MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

Licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Fútbol Sala y la persona o entidad de que se

trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma la persona o entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por alguna de las causas siguientes:

- a) Voluntad expresa del federado.
- b) Sanción disciplinaria.
- c) Falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndosele un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del fútbol sala o, en su caso, algunas de las especialidades integradas en tal modalidad deportiva.
- b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- c) Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Fútbol Sala deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y restante normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los

artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el interés de la entidad por federarse y el propósito de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al presidente de la misma, al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación en los siguientes supuestos:

- a) Extinción del club.
- b) Pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos.

Los clubes y secciones deportivas miembros de la Federación Andaluza de Fútbol Sala gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- e) Ser informado sobre las actividades federativas.
- f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la Federación sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengán impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos, por los reglamentos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.ª Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecidas en los reglamentos federativos, que

servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.ª Deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican la modalidad deportiva de fútbol sala o, en su caso, algunas de las especialidades integradas, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del fútbol sala o de cualquiera de sus especialidades.

d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen la modalidad deportiva de fútbol sala o, en su caso, regulen las especialidades integradas.

e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.

f) Ser informado sobre las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

e) Aquellos otros que le vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos, por los reglamentos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencias para ello.

Sección 3.ª Entrenadores y técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen

funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de la modalidad deportiva de fútbol sala o, en su caso, de alguna de las especialidades integradas, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica de la modalidad del fútbol sala o de cualquiera de sus especialidades.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengán impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de la modalidad de fútbol sala o de cualquiera de sus especialidades.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y en los reglamentos, así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Fútbol Sala:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta la Asamblea General por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior

temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de presidente, miembro de la Junta Directiva, delegado territorial, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja por las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y exigencias precisas para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.

b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.

c) La aprobación y modificación de estos estatutos.

d) La elección del Presidente.

e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.

f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.

g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.

h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular, en su caso, el procedimiento de liquidación.

i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.

j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.

k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.

l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.

m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.

n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatorias, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatorias deberá mediar cuanto menos treinta minutos.

Las convocatorias se efectuarán con una antelación de quince días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurren en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella, para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta

El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) El transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad legal sobrevenida.
- e) Prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Incapacidad legal sobrevenida.
- h) Incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes desde su convocatoria, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV**La Junta Directiva****Artículo 58. La Junta Directiva.**

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluza, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos vocales.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de cuarenta y ocho horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

El Secretario General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPITULO VII

El Comité Técnico de Arbitros

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros.

En el seno de la Federación Andaluza de Fútbol Sala se constituye el Comité Técnico de Arbitros, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados, en su caso, por la Federación deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- e) Coordinar, en su caso, con las Federaciones deportivas españolas los niveles de formación.
- f) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO VIII

El Comité Técnico de Entrenadores

Artículo 71. El Comité Técnico de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tiene, entre otras, las siguientes:

a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.

c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO IX

Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.

El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Fútbol Sala son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán elegidos por la Asamblea General, la que, entre ellos, designará a su Presidente y a su Secretario.

La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso, se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición. Sus resoluciones o acuerdos agotan la vía federativa, pudiendo ser impugnadas ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciados en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito

federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados, entre los elegidos, por la Asamblea General.

La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos directivos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo de este precepto.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente, moción de censura en su contra o cuestión de confianza por él planteada.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa, resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XII

Organización territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIII

Disposición general

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación será incompatible con:

- a) El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- b) El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- c) La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Fútbol Sala en el ejercicio de las funciones públicas delegadas

se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Fútbol Sala en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario General para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes y secciones deportivas, así como sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general, sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva o cualquier especialidad propias de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Fútbol Sala a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

- a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.
- b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.
- c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación, deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de Derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el Ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocar a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

La Federación Deportiva Andaluza de Fútbol Sala tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de

sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán, para su debate y aprobación, a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.
- b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Fútbol Sala», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

- a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que le sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.
- b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.
- c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.
- d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.
- e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.
- f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas (12.020,24 euros).

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

La Federación Andaluza de Fútbol Sala llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se consignarán su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función,

deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Revocación administrativa de su reconocimiento por desaparición de las causas y circunstancias que dieron lugar a su constitución o por incumplimiento de los objetivos para los que fue creada.

c) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

d) Resolución judicial.

e) Aquellas otras previstas en el Ordenamiento jurídico o que pudieran establecer estos Estatutos.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

La disolución inicia el período liquidatorio del ente federativo. A tal fin, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

Los miembros de la Comisión Liquidadora son responsables ante los federados y los acreedores de cualquier perjuicio que les hubiesen causado con fraude o negligencia grave en el desempeño de su cargo.

Ultimada la liquidación del ente federativo, se producirá su extinción con la cancelación de la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

TITULO XI

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos, para su ratificación, al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 5 de marzo de 2001, se aprobaron los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Bádminton, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BADMINTON

TITULO I. DEFINICION, OBJETO SOCIAL, REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONES

Artículo 1. Definición.

1. La Federación Andaluza de Bádminton (FAB) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Bádminton, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en estos casos como agente colaboradora de la Administración y ostenta el carácter de utilidad pública en Andalucía.

3. La Federación Andaluza de Bádminton se integra en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

Artículo 2. Composición.

La Federación está integrada por los clubes deportivos, secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros, que de forma voluntaria y expresa se afilien a través de la preceptiva licencia.

Artículo 3. Representatividad.

1. La Federación Andaluza de Bádminton ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las

actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal e internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.

2. Asimismo, la Federación Andaluza de Bádminton representa en el territorio andaluz a la Federación Española en la que se integra.

Artículo 4. Domicilio social.

La Federación Andaluza de Bádminton está inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Tiene su domicilio social en la ciudad de Estepa, Avenida de Los Centurión, 27. El cambio de domicilio social necesitará del acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Artículo 5. Régimen jurídico.

La Federación Andaluza de Bádminton se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas; por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, y demás normativa deportiva autonómica de aplicación, así como por los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

Artículo 6. Funciones propias.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte del Bádminton, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Funciones públicas delegadas.

1. Además de sus funciones propias, la Federación Andaluza de Bádminton ejerce por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería de Turismo y Deporte, las siguientes funciones de carácter administrativo:

- Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- Expedir licencias deportivas para participar en competiciones oficiales.
- Asignar, coordinar y controlar la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la Federación.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en los presentes estatutos y reglamentos federativos.
- Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
- Cualquier otra que se establezca reglamentariamente.

2. La Federación Andaluza de Bádminton, sin la autorización de la Administración competente, no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas delegadas, si bien podrá encomendar a terceros actuaciones materiales relativas a las funciones previstas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

Artículo 8. Otras funciones.

La Federación Andaluza de Bádminton, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.5 de la Ley del Deporte de Andalucía, ejerce, además, las siguientes funciones:

- Colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española en la promoción de sus modalidades deportivas, en la ejecución de los planes y programas de preparación de los deportistas de alto nivel en Andalucía, participando en su diseño y en la elaboración de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel y ámbito estatal que realiza el Consejo Superior de Deportes.

b) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la promoción de los deportistas de alto rendimiento y en la formación de técnicos, jueces y árbitros.

c) Colaborar con la Administración Deportiva del Estado en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

d) Colaborar en la organización de las competiciones oficiales y actividades deportivas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter estatal o internacional.

e) Elaborar sus propios reglamentos deportivos, así como disponer cuanto convenga para la promoción y mejora de la práctica del Bádminton.

Artículo 9. Tutela de la Administración Deportiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, la Federación Andaluza de Bádminton se somete a las siguientes funciones de tutela de la Secretaría General para el Deporte:

a) Convocatoria de los órganos federativos cuando se incumplan las previsiones contenidas en los presentes estatutos al respecto.

b) Instar del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación del procedimiento disciplinario al Presidente y demás miembros directivos de la Federación y, en su caso, la suspensión cautelar de los mismos.

c) Convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación, así como el nombramiento de una Comisión Gestora, cuando se produzca una dejación manifiesta de las atribuciones de los órganos federativos competentes para el desarrollo de tal actividad.

d) Comprobar, previa a la aprobación definitiva, la adecuación a la legalidad vigente de los reglamentos deportivos de la Federación, así como sus modificaciones.

e) Resolución de recursos contra los actos que la Federación haya dictado en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

f) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

g) Avocar y revocar el ejercicio de las funciones públicas que la Federación Andaluza de Bádminton tenga atribuidas.

TITULO II

LOS MIEMBROS DE LA FEDERACION

CAPITULO I

La licencia federativa

Artículo 10. La licencia federativa.

La licencia federativa es el documento mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la Federación Andaluza de Bádminton y la persona o entidad de que se trate. Con ella, se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

La pérdida por su titular de la licencia federativa, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

Artículo 11. Expedición de la licencia.

1. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de un mes desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes estatutos y los reglamentos federativos.

2. La Junta Directiva acordará la expedición de la correspondiente licencia federativa o la denegación de la misma. Se entenderá estimada la solicitud si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y notificada expresamente.

3. La denegación de la licencia será siempre motivada y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Administración Deportiva.

Artículo 12. Pérdida de la licencia.

El afiliado a la Federación perderá la licencia federativa por las siguientes causas:

- Por voluntad expresa del federado.
- Por sanción disciplinaria.
- Por falta de pago de las cuotas establecidas.

La pérdida de la licencia por la causa señalada en el apartado c) requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo no inferior a diez días para que proceda a la liquidación del débito con indicación de los efectos que se producirían en caso de no atender a la misma.

CAPITULO II

Los clubes y secciones deportivas

Artículo 13. Requisitos de los clubes y las secciones deportivas.

Podrán ser miembros de la Federación los clubes y las secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del deporte.
- Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Que estén interesados en los fines de la Federación y se adscriban a la misma.

Artículo 14. Régimen de los clubes y las secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrados en la Federación Andaluza de Bádminton deberán someterse a las disposiciones y acuerdos emanados de sus órganos de gobierno y representación, y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la Federación de conformidad con lo dispuesto en su reglamento disciplinario y demás normativa de aplicación.

Artículo 15. Participación en competiciones oficiales.

La participación de los clubes y secciones en competiciones oficiales de ámbito autonómico se registrará por lo dispuesto en los presentes estatutos, por los reglamentos federativos y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 16. Solicitud de integración en la Federación.

El procedimiento de integración de los clubes y secciones deportivas en la Federación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, se iniciará a instancia de los mismos dirigida al Presidente, a la que se adjuntará certificado del acuerdo de la Asamblea General en el que conste el deseo de la entidad de federarse y de cumplir los estatutos de la Federación.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

1. Los clubes y las secciones deportivas podrán solicitar en cualquier momento la baja en la Federación, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General en dicho sentido.

2. Asimismo, perderán la condición de miembro de la Federación cuando incurran en los siguientes supuestos:

- a) Por extinción del club.
- b) Por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 18. Derechos de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas miembros gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.
- d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la Federación para sus miembros.
- e) Ser informado sobre las actividades federativas.
- f) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 19. Obligaciones de los clubes y secciones deportivas.

Serán obligaciones de las entidades miembros:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de la Federación.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias de integración.
- c) Cooperar al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Poner a disposición de la Federación a los deportistas federados de su plantilla al objeto de integrar las selecciones deportivas andaluzas, de acuerdo con la Ley del Deporte Andaluz y disposiciones que la desarrollan.
- e) Poner a disposición de la Federación a sus deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos encaminados a su desarrollo deportivo.
- f) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

CAPITULO III

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros

Sección 1.^a Disposiciones generales de integración y baja

Artículo 20. Integración en la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros y jueces, como personas físicas y a título individual, pueden integrarse en la Federación y tendrán derecho, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de estos estatutos, a una licencia de la clase y categoría establecidas en los reglamentos federativos, que servirá como ficha federativa y habilitación para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones reconocidos a los miembros de la Federación.

Artículo 21. Pérdida de la condición de miembro de la Federación.

Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros cesarán en su condición de miembro de la Federación por pérdida de la licencia federativa.

Sección 2.^a Los deportistas

Artículo 22. Definición.

Se consideran deportistas quienes practican el deporte del Bádminton, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 23. Derechos de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.
- c) Estar en posesión de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de la práctica del Bádminton.
- d) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco de las reglamentaciones que rigen el deporte del Bádminton.
- e) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas cuando sean convocados para ello.
- f) Ser informado sobre las actividades federativas.
- g) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 24. Deberes de los deportistas.

Los deportistas tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.
- b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.
- c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.
- d) Acudir a las selecciones deportivas andaluzas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.
- e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 25. Controles antidopaje.

Los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de cualquier ámbito estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier Organismo con competencias para ello.

Sección 3.^a Los técnicos

Artículo 26. Definición.

Son entrenadores y técnicos las personas que, con la titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica del deporte del Bádminton, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 27. Derechos de los entrenadores y técnicos.

Los entrenadores y técnicos tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.
- b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación, con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del Bádminton.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 28. Deberes de los técnicos.

Los técnicos tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellos otros que le vengan impuestos por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Sección 4.ª Los jueces y árbitros

Artículo 29. Definición.

Son jueces/árbitros las personas que, con las categorías que reglamentariamente se determinen, velan por la aplicación de las reglas del juego, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

Artículo 30. Derechos de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la Federación y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en los reglamentos electorales federativos.

b) Estar representados en la Asamblea General de la Federación con derecho a voz y voto.

c) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los daños y riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica del Bádminton.

d) Ser informado sobre las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la Federación.

Artículo 31. Deberes de los jueces y árbitros.

Los jueces/árbitros tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la Federación.

d) Asistir a las pruebas y cursos a los que sean convocados por la Federación.

e) Aquellas otras que le vengan impuestas por la legislación vigente, por los presentes estatutos o por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

TITULO III

LA ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

Organos federativos

Artículo 32. Organos federativos.

Son órganos de la Federación Andaluza de Bádminton:

a) De gobierno y representación:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Presidente.

b) De Administración:

- El Secretario General.
- El Interventor.

c) Técnicos:

- El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.
- El Comité de Entrenadores.
- Los Comités Específicos.

d) Los Comités Disciplinarios.

e) La Comisión Electoral.

f) Las Delegaciones Territoriales.

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 33. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación y está integrada por clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros.

Artículo 34. Composición.

Estará compuesta por el número de miembros que se determine en el reglamento electoral federativo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Elección a miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, entre y por los componentes de cada estamento de la Federación y de conformidad con las proporciones que se establezcan en el reglamento electoral federativo.

Artículo 36. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para miembros de la Asamblea General de la Federación:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de 16 años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

Para ser elector o elegible en cualquiera de los estamentos federativos es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no hubiera existido competición o actividad con dicho carácter, bastando acreditar tal circunstancia.

2. Los requisitos exigidos para ser elector o elegible a la Asamblea General deberán concurrir el día en que se publique la convocatoria de elecciones.

Artículo 37. Causas de baja en la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
- e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, siendo requisito necesario la apertura del correspondiente expediente contradictorio con audiencia al interesado durante el plazo de diez días.

Transcurrido dicho plazo, la Junta Directiva de la Federación resolverá sobre la mencionada baja. Esta resolución se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva el día siguiente al de su adopción y se notificará al interesado, que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días naturales desde su notificación.

Artículo 38. Competencias.

Son competencias exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las normas estatutarias y sus modificaciones.
- b) La aprobación del presupuesto anual, su modificación y su liquidación.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
- d) La elección del Presidente.
- e) La designación de los miembros de los órganos de disciplina deportiva.
- f) La designación de los miembros del Comité de Conciliación.
- g) La resolución de la moción de censura y de la cuestión de confianza del Presidente.
- h) Adoptar el acuerdo de disolución voluntaria de la Federación o conocer de la disolución no voluntaria y articular el procedimiento de liquidación.
- i) El otorgamiento de la calificación oficial de las actividades y las competiciones deportivas y la aprobación del calendario deportivo y la memoria deportiva anual.
- j) Aprobar las normas de expedición y revocación de las licencias federativas así como sus cuotas.
- k) Aprobar las operaciones económicas que impliquen el gravamen o enajenación de sus bienes inmuebles o que impliquen comprometer gastos de carácter plurianual.
- l) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales y disciplinarios.
- m) Resolver aquellas otras cuestiones que hayan sido sometidas a su consideración en la convocatoria y se hallen en el Orden del Día.
- n) Cualquier otra que se le atribuya en los presentes estatutos o se le otorguen reglamentariamente.

Artículo 39. Sesiones.

La Asamblea General se reunirá en sesión plenaria y con carácter ordinario al menos una vez al año para la aprobación de las cuentas y memoria de las actividades deportivas del año anterior, así como del calendario, programas y presupuesto anuales.

Podrán convocarse reuniones de carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de un número de miembros de la Asamblea General no inferior al 20% de los mismos.

Artículo 40. Convocatoria.

1. La convocatoria deberá efectuarse mediante comunicación escrita a todos los miembros de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración en primera y segunda convocatorias, así como el Orden del Día

de los asuntos a tratar. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

2. Las convocatorias se efectuarán con una antelación de 15 días naturales a su celebración, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 41. Constitución.

La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria la mayoría de sus miembros o, en segunda convocatoria, la tercera parte de los mismos.

Artículo 42. Presidencia.

1. El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

2. Antes de entrar a debatir los asuntos previstos en el Orden del Día se procederá al recuento de asistentes, mediante la verificación de los asambleístas de conformidad con la normativa de aplicación.

Artículo 43. Asistencia de personas no asambleístas.

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de ella para informar de los temas que se soliciten.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz y sin voto, los miembros de la Junta Directiva de la Federación que no lo sean de la Asamblea General.

Artículo 44. Acuerdos.

1. Los acuerdos deberán ser adoptados, con carácter general, por mayoría de los votos emitidos, salvo que estos estatutos prevean otra cosa.

2. El voto de los miembros de la Asamblea General es personal e indelegable.

3. La votación será secreta en la elección del Presidente, en la moción de censura, en la cuestión de confianza y en la adopción de acuerdo sobre la remuneración del Presidente. Será pública en los casos restantes, salvo que la décima parte de los asistentes solicite votación secreta.

4. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 45. Secretaría.

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia actuará como Secretario el miembro más joven de la Asamblea.

Artículo 46. Acta.

1. El Acta de cada reunión especificará los nombres de los asistentes, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. Podrá ser aprobada al finalizar la sesión del Pleno correspondiente, sin perjuicio de su posterior remisión a los miembros del mismo.

En caso de no ser sometida a aprobación al término de la reunión, será remitida a todos los miembros de la Asamblea en un plazo máximo de treinta días para su aprobación en la próxima Asamblea General que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

CAPITULO III

El Presidente

Artículo 47. El Presidente.

1. El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación, y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que se precise, asistido por la Junta Directiva.

2. El Presidente nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la Federación así como a los Delegados Territoriales de la misma.

Artículo 48. Mandato.

El Presidente de la Federación será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la Asamblea General, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General.

Artículo 49. Candidatos.

1. Los candidatos a Presidente de la Federación deberán ser presentados como mínimo por el 15% de los miembros de la Asamblea General.

2. Los clubes integrantes de la Asamblea, que no serán elegibles para el cargo de Presidente, podrán proponer un candidato que, además del requisito de presentación exigido en el apartado anterior, deberá ser socio del club y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

Artículo 50. Elección.

La elección del Presidente de la Federación se producirá por un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanzara la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo.

Artículo 51. Sustitución.

1. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le sustituirá el Vicepresidente, sin perjuicio de las delegaciones que considere oportuno realizar.

2. La sustitución en la Presidencia de la Asamblea, en el caso de que el Vicepresidente no sea miembro de la misma, recaerá en el miembro que sea designado por la Asamblea entre los asistentes.

Artículo 52. Cese.

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.
- e) Por prosperar una moción de censura o no ser aprobada una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes estatutos.
- f) Por inhabilitación o destitución del cargo acordada en sanción disciplinaria firme en vía administrativa.
- g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 53. Vacante.

En el caso de que, excepcionalmente, quede vacante la presidencia por cualquier causa que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes, procederá a elegir nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 54. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General Extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 55. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán for-

mularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 56. Remuneración.

El cargo de Presidente podrá ser remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado en votación secreta por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

En todo caso, la remuneración del Presidente concluirá, con el fin de su mandato, no pudiendo extenderse más allá de la duración del mismo.

En ningún caso dicha remuneración podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas.

Artículo 57. Incompatibilidad.

El cargo de Presidente de la Federación será incompatible con el desempeño de cualquier otro en la misma o en los clubes o secciones deportivas que se integren en la Federación.

CAPITULO IV

La Junta Directiva

Artículo 58. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Federación. Estará presidida por el Presidente.

2. La Junta Directiva asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la Federación, elaboración de la memoria anual de actividades, coordinación de las actividades de las distintas Delegaciones Territoriales, designación de técnicos de las Selecciones Deportivas Andaluzas, concesión de honores y recompensas y en la adopción de disposiciones interpretativas de los estatutos y reglamentos federativos.

Artículo 59. Composición.

Su número no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince, estando compuesta, como mínimo, por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un vocal.

Artículo 60. Nombramiento y cese.

Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados y cesados libremente por el Presidente. De tal decisión se informará a la Asamblea General.

Artículo 61. Convocatoria y constitución.

Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancia de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Junta Directiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el Orden del Día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará una antelación de 48 horas.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

Igualmente, quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 62. Actas.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas, que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del Orden del Día.

Artículo 63. Acuerdos.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

CAPITULO V

La Secretaría General

Artículo 64. El Secretario General.

La Secretaría General es el órgano administrativo de la Federación que, además de las funciones que se especifican en los artículos 65 y 66, estará encargado de su régimen de administración conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficacia, con sujeción a los acuerdos de los órganos de gobierno, a los presentes estatutos y a los reglamentos federativos.

Al frente de la Secretaría General se hallará el Secretario General, que lo será también de la Asamblea General y de la Junta Directiva, teniendo voz pero no voto.

Artículo 65. Nombramiento y cese.

El Secretario General será nombrado y cesado por el Presidente de la Federación y ejercerá las funciones de fedatario de los actos y acuerdos, así como de custodia de los archivos documentales de la Federación.

En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el Presidente.

Artículo 66. Funciones.

Son funciones propias del Secretario General:

- a) Levantar Acta de las sesiones de los Organos en los cuales actúa como Secretario.
- b) Expedir las certificaciones oportunas, con el visto bueno del Presidente, de los actos y acuerdos adoptados por dichos órganos.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos citados en el anterior punto.
- d) Llevar los Libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y la memoria de la Federación.
- f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.
- g) Prestar el asesoramiento oportuno al Presidente en los casos en que fuera requerido para ello.
- h) Ostentar la jefatura del personal de la Federación.
- i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario.
- j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la Federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.
- l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.
- m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.
- n) Cuidar de las relaciones públicas de la Federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.
- o) Aquéllas que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

CAPITULO VI

El Interventor

Artículo 67. El Interventor.

El Interventor de la Federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

Artículo 68. Nombramiento y cese.

El Interventor será designado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

CAPITULO VII

El Comité Técnico de Arbitros o Jueces

Artículo 69. El Comité Técnico de Arbitros o Jueces.

En el seno de la Federación Andaluza de Bádminton se constituye el Comité Técnico de Arbitros o Jueces, cuyo Presidente y cuatro vocales serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple, teniendo voto de calidad el Presidente en caso de empate.

Artículo 70. Funciones.

Corresponde al Comité Técnico de Arbitros o Jueces las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Deportiva española correspondiente.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces o árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.
- c) Proponer los métodos retributivos de los mismos.
- d) Coordinar con las Federaciones Deportivas españolas los niveles de formación.
- e) Designar, atendiendo a criterios objetivos, a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito andaluz.

CAPITULO VIII

El Comité de Entrenadores

Artículo 71. El Comité de Entrenadores.

El Comité de Entrenadores estará constituido por su Presidente y cuatro vocales, designados por el Presidente de la Federación.

Artículo 72. Funciones.

El Comité de Entrenadores ostenta las funciones de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la Federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer, de conformidad con las normas vigentes, los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores en Andalucía.
- c) Proponer y, en su caso, organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

CAPITULO IX

Los Comités Específicos

Artículo 73. Comités Específicos.

1. Se podrán crear Comités Específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la Federación o para asuntos concretos de especial relevancia.
2. El Presidente y los vocales de los mismos serán designados por la Junta Directiva y serán ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.
3. Corresponderá a estos Comités el asesoramiento del Presidente y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad que representan o a la materia para el que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionados con la planificación

deportiva, reglamentos de competiciones o asuntos que se le encomiende.

CAPITULO X

Los Comités Disciplinarios

Artículo 74. Comités Disciplinarios.

1. Los Comités Disciplinarios de la Federación Andaluza de Bádminton son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, de los que al menos uno será licenciado en Derecho. Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

3. La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro, y la pertenencia a cualquiera de éstos con el desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 75. Funciones.

1. Corresponde al Comité de Competición la resolución en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y resolución, de forma que se desarrollen por personas distintas.

2. Al Comité de Apelación corresponde el conocimiento de todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

CAPITULO XI

La Comisión Electoral

Artículo 76. La Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, elegidos por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, siendo preferentemente uno de sus miembros y su suplente licenciado en Derecho, sin que se requiera su pertenencia al ámbito federativo. Su Presidente y Secretario serán también designados entre los elegidos por la Asamblea General.

2. La condición de miembros de la Comisión Electoral será incompatible con haber desempeñado cargos federativos en el ámbito federativo durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Tampoco podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del presidente electo.

3. Su mandato finaliza cuando la Asamblea elija a los nuevos miembros, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.

Artículo 77. Funciones.

La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos electorales de la Federación se ajusten a la legalidad, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

Contra los acuerdos de la Comisión Electoral federativa resolviendo las impugnaciones contra los distintos actos del proceso electoral podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

CAPITULO XII

Organización territorial

Sección 1.ª Las Delegaciones Territoriales

Artículo 78. La estructura territorial.

La estructura territorial de la Federación se acomoda a la organización territorial de la Comunidad Autónoma, articulándose a través de las Delegaciones Territoriales.

Artículo 79. Las Delegaciones Territoriales.

Las Delegaciones Territoriales, que estarán subordinadas jerárquicamente a los órganos de gobierno y representación de la Federación, ostentarán la representación de la misma en su ámbito.

Artículo 80. Régimen jurídico.

Las Delegaciones Territoriales se regirán por las normas y reglamentos emanados de esta Federación Andaluza.

Sección 2.ª El Delegado Territorial

Artículo 81. El Delegado Territorial.

Al frente de cada Delegación Territorial existirá un Delegado, que será designado y cesado por el Presidente de la Federación.

Artículo 82. Requisitos.

El Delegado Territorial deberá ostentar la condición de miembro de la Asamblea General, salvo en el supuesto en que lo sea de la Junta Directiva.

Artículo 83. Funciones.

Son funciones propias de los Delegados todas aquéllas que le sean asignadas específicamente por el Presidente.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 84. Incompatibilidades de los cargos.

Sin perjuicio de las demás incompatibilidades previstas en los presentes estatutos, el ejercicio del cargo de Presidente, miembro de la Junta Directiva, Delegado Territorial, Secretario, Interventor y Presidentes de los Comités y Comisiones existentes en la Federación, será incompatible con:

- El ejercicio de otros cargos directivos en una Federación andaluza o española distinta a la que pertenezca aquélla donde se desempeñe el cargo.
- El desempeño de cargos o empleos públicos directamente relacionados con el ámbito deportivo.
- La realización de actividades comerciales directamente relacionadas con la Federación.

TITULO IV

LAS COMPETICIONES OFICIALES

Artículo 85. Competiciones oficiales.

1. La calificación de la actividad o competición como oficial corresponde, de oficio o previa solicitud, en exclusiva a la Federación.

2. Para obtener el carácter de oficial será requisito indispensable el acuerdo a tal efecto de la Asamblea General cada temporada o período anual.

Artículo 86. Requisitos de la solicitud de calificación.

En el supuesto de solicitud de calificación de una competición como oficial deberán especificarse las razones por las que se formula y, asimismo, las condiciones en que se desarrollará tal actividad o competición, siendo requisito mínimo e indispensable el que esté abierta a todos sin discriminación alguna, sin perjuicio de las diferencias derivadas de los méritos deportivos.

Artículo 87. Calificación de competiciones oficiales.

Para calificar una actividad o competición deportiva como de carácter oficial, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Existencia de una modalidad o especialidad deportiva oficialmente reconocida.
- b) Desarrollo de todas las pruebas y encuentros en instalaciones incluidas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- c) Capacidad y experiencia organizativa y de gestión de los promotores.
- d) Nivel técnico y relevancia de la actividad o competición en el ámbito deportivo andaluz.
- e) Garantía de medidas de seguridad contra la violencia.
- f) Control y asistencia sanitaria.
- g) Aseguramiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Conexión o vinculación de la actividad o competición deportiva con otras actividades y competiciones deportivas de ámbito estatal e internacional.
- i) Disponibilidad de reglamentación específica para su desarrollo, incluyendo la disciplinaria.
- j) Previsión de fórmulas de control y represión de dopaje.

TITULO V

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS DELEGADAS

Artículo 88. Procedimiento.

1. Los actos que se dicten por la Federación Andaluza de Bádminton en el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios inspiradores de las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. A falta de regulación expresa en estos estatutos o en los reglamentos federativos sobre los procedimientos para el ejercicio de las funciones públicas delegadas, se fija un trámite de audiencia a los interesados durante un período mínimo de cinco días hábiles y un plazo de resolución, para los iniciados mediante solicitud de los interesados, que no podrá ser superior a un mes.

Artículo 89. Recurso.

Los actos dictados por la Federación Andaluza de Bádminton en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el Secretario general para el Deporte, con arreglo al régimen establecido para el recurso de alzada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, rigiéndose por su normativa específica los que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de la potestad disciplinaria, cuyo conocimiento corresponde al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 90. Potestad disciplinaria deportiva.

La Federación Andaluza de Bádminton ejerce la potestad disciplinaria deportiva sobre las personas y entidades integradas en la misma: Clubes o secciones deportivas y sus deportistas, técnicos, entrenadores, jueces y árbitros y, en general,

sobre quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva propia de la Federación.

Artículo 91. Organos disciplinarios.

La potestad disciplinaria federativa se ejercerá por la Federación Andaluza de Bádminton a través de los órganos disciplinarios establecidos en estos estatutos.

Artículo 92. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario será regulado reglamentariamente, de conformidad con la normativa autonómica, debiendo contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Un sistema tipificado de infracciones, calificándolas según su gravedad.

b) Un sistema de sanciones correspondientes a cada una de las infracciones, así como las causas o circunstancias que eximan, atenúen o agraven las responsabilidades y los requisitos de su extinción.

c) El procedimiento disciplinario aplicable y el recurso admisible.

TITULO VII

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

Artículo 93. Objeto.

Cualquier cuestión litigiosa de naturaleza jurídico-deportiva que se suscite entre deportistas, técnicos, árbitros o jueces, clubes y demás partes interesadas, como miembros integrantes de la Federación, podrá ser objeto de conciliación extrajudicial y voluntariamente sometida al Comité de Conciliación.

Se exceptúan aquellas materias que afecten al régimen sancionador deportivo y a aquellas otras que, de conformidad con la legislación vigente, se refieran a derechos personalísimos no sometidos a libre disposición.

Artículo 94. El Comité de Conciliación.

El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años.

Sus funciones son las de promover la solución de los conflictos en materia deportiva a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los principios de contradicción, igualdad y audiencia del procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

Artículo 95. Solicitud.

Toda persona física o jurídica que manifieste su voluntad de someter a conciliación una cuestión litigiosa en materia deportiva ante el Comité de Conciliación deberá así solicitarlo expresamente a este órgano federativo, por escrito y haciendo constar los hechos que lo motivan y los fundamentos de derecho que puedan ser invocados, así como las pruebas que se propongan y las pretensiones de la demanda.

Dicho escrito se acompañará de documento donde figure su inequívoca voluntad de someterse a la conciliación extrajudicial.

Artículo 96. Contestación.

El Comité de Conciliación, una vez recibida la solicitud, dará traslado de la misma a las partes implicadas para que, en un plazo de quince días, formulen contestación. En ella se contendrá, en todo caso, la aceptación de la conciliación con expresa mención de someterse a la resolución que pudiera dictarse, pretensiones, alegaciones y, en su caso, las pruebas pertinentes que se deriven de las cuestiones suscitadas o, por el contrario, la oposición a la conciliación. En este último supuesto se darán por concluidas las actuaciones.

Artículo 97. Recusación de los miembros del Comité de Conciliación.

Los miembros del Comité de Conciliación podrán ser recusados por alguna de las causas previstas en el ordenamiento jurídico administrativo. Si la recusación, que será resuelta por el propio Comité, fuera aceptada, los recusados serán sustituidos por sus suplentes. De los nuevos nombramientos se dará traslado a todos los interesados en el procedimiento de conciliación.

Artículo 98. Práctica de pruebas y trámite de audiencia.

Recibida la contestación a que se refiere el artículo 96 sin oposición alguna al acto de conciliación, el Comité de Conciliación procederá, a continuación, a valorar los escritos de demanda y oposición, practicar las pruebas que estime pertinentes y convocará a todas las partes en un mismo acto, para que, en trámite de audiencia, expongan sus alegaciones y aporten las pruebas que a su derecho convengan.

En este acto, cuyos debates serán moderados por el Presidente del Comité de Conciliación, se hará entrega a las partes de copia del expediente tramitado hasta ese momento.

Artículo 99. Resolución.

En un plazo de veinte días desde la celebración de la anterior convocatoria, el Comité de Conciliación dictará resolución en el expediente de conciliación, que será notificada y suscrita por las partes intervinientes.

La resolución conciliadora será ejecutiva y cumplida en el plazo de diez días desde que fue notificada.

Artículo 100. Duración del procedimiento.

El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de dos meses, sin perjuicio de ser prorrogado por expreso acuerdo de todas las partes.

TITULO VIII

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO DE LA FEDERACION

Artículo 101. Presupuesto y patrimonio.

1. La Federación Deportiva Andaluza de Bádminton tiene presupuesto y patrimonio propios para el cumplimiento de sus fines, debiendo aplicar la totalidad de sus rentas a los fines deportivos para los que se constituye.

2. El patrimonio de la Federación está integrado por los bienes y derechos propios y por los que le sean cedidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualesquiera otras Administraciones Públicas.

3. El proyecto de presupuesto anual será elaborado por el Presidente y la Junta Directiva, que lo presentarán para su debate y aprobación a la Asamblea General. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte. La liquidación del presupuesto deberá ser aprobada por la Asamblea General, previo informe de la Junta Directiva.

Artículo 102. Recursos.

1. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

a) Las subvenciones que puedan concederle las Entidades públicas.

b) Las donaciones, herencias y legados que reciba y premios que le sean otorgados.

c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.

d) Los frutos de su patrimonio.

e) Los préstamos o créditos que obtenga.

f) Cualesquiera otros que se le atribuyan por disposición legal o en virtud de convenio.

2. Los recursos económicos de la Federación deberán estar depositados en entidades bancarias o de ahorro a nombre de «Federación Andaluza de Bádminton», siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

Artículo 103. Contabilidad.

1. La Federación someterá su contabilidad y estados económicos o financieros a las prescripciones legales aplicables.

El Interventor ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de contabilidad y tesorería.

2. La Federación ostenta las siguientes competencias económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que se sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10% de su presupuesto requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles.

c) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

d) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, siempre que los posibles beneficios sean destinados al cumplimiento de su objeto social. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10% del presupuesto o rebase el período de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 104. Gravamen y enajenación de bienes.

1. El gravamen y enajenación de los bienes inmuebles financiados, en todo o en parte, con subvenciones o fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía requerirán autorización previa de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. El gravamen y enajenación de los bienes muebles, financiados total o parcialmente con fondos públicos, requiere dicha autorización cuando superen los dos millones de pesetas.

Artículo 105. Auditorías.

La Federación se someterá, cada dos años como mínimo o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte lo estime necesario, a auditorías financieras y de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, a verificaciones de contabilidad. La Federación remitirá los informes de dichas auditorías a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 106. Subvenciones y ayudas públicas.

La Federación asignará, coordinará y controlará la correcta aplicación que sus asociados den a las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de ella conforme a lo establecido legalmente.

TITULO IX

REGIMEN DOCUMENTAL DE LA FEDERACION

Artículo 107. Libros.

1. La Federación Andaluza de Bádminton llevará los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Delegaciones Territoriales, que deberá reflejar la denominación, domicilio social y demás circunstancias de las mismas. Se hará constar también en él los nombres y apellidos de los Delegados Territoriales y, en su caso, miembros de los órganos colegiados, de representación y gobierno de la Delegación Territorial, así como las fechas de toma de posesión y cese de estos cargos.

b) Libro de Registro de Clubes, en el que se hará constar su denominación, domicilio social, nombre y apellidos de su Presidente y miembros de la Junta Directiva, con indicación de las fechas de toma de posesión y cese. En este Libro se inscribirán también las secciones deportivas integradas en la Federación.

c) Libro de Actas, en el que se incluirán las Actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la Federación. Las Actas especificarán necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

d) Libro de entrada y salida de correspondencia, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito que sea presentado o se reciba en la Federación y también se anotará la salida de escritos de la Federación a otras entidades o particulares. Los asientos se practicarán respetando el orden temporal de recepción o salida. El sistema de registro garantizará la constancia en cada asiento, ya sea de entrada o de salida, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada o de salida, identificación del remitente y destinatario, y referencia al contenido del escrito.

e) Libros de contabilidad, de conformidad con la normativa de aplicación.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

2. Con independencia de los derechos de información y acceso de los miembros de la Federación y señaladamente de los asambleístas que, en lo que atañe a su específica función, deberán disponer de la documentación relativa a los asuntos que se vayan a tratar en la Asamblea General con una antelación suficiente a su celebración, los Libros federativos están abiertos a información y examen, de acuerdo con la legislación vigente, cuando así lo dispongan decisiones judiciales, de los órganos competentes en materia deportiva y, en su caso, de los auditores.

TITULO X

LA DISOLUCION DE LA FEDERACION

Artículo 108. Causas de disolución.

La Federación se disolverá por las siguientes causas:

a) Acuerdo de la Asamblea General, convocada en sesión extraordinaria y con ese único punto del Orden del Día.

Dicho acuerdo, que será adoptado necesariamente por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Asamblea, así como la certificación acreditativa del estado de la tesorería, se comunicará al órgano administrativo deportivo competente de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en la normativa aplicable.

b) Integración en otra Federación Deportiva Andaluza.

c) No elevación a definitiva de la inscripción provisional en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, a los dos años de su inscripción.

- d) Revocación administrativa de su reconocimiento.
- e) Resolución judicial.
- f) Aquellas otras previstas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 109. Destino del patrimonio neto.

En el acuerdo de disolución, la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación, con capacidad para administrar, conservar y recuperar los bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos y, en general, ejercer aquellas otras acciones imprescindibles para practicar la liquidación final.

En todo caso, el patrimonio neto resultante, si lo hubiera, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

TITULO XI

APROBACION Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS FEDERATIVOS

Artículo 110. Acuerdo.

Los estatutos y reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

Artículo 111. Procedimiento de modificación.

1. El procedimiento de modificación de los estatutos se iniciará a propuesta del Presidente, de la Junta Directiva o de un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Dicha propuesta, acompañada de un informe detallado que motive las causas que la originan, será sometida a la Asamblea General, en convocatoria extraordinaria y con expresa inclusión de la misma en el Orden del Día.

2. La modificación de los reglamentos seguirá el procedimiento establecido en el apartado anterior.

Artículo 112. Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

1. Los acuerdos de aprobación o de modificación adoptados serán remitidos para su ratificación al órgano administrativo competente en materia deportiva de la Junta de Andalucía. Asimismo, se solicitará su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Las disposiciones aprobadas o modificadas sólo producirán efectos frente a terceros desde la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Disposición Final. Sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los presentes estatutos surtirán efectos frente a terceros una vez ratificados por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 11 de octubre de 2001, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Millera Viñuales, en representación de EMSISA, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las

subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II, del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a EMSISA una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 82 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler en barriada San Sebastián-Solagitas, término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setenta y ocho millones quinientas setenta y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas (78.579.578 ptas.), equivalente a cuatrocientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos euros y setenta y ocho céntimos (472.272,78 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

Para poder tramitar el abono de los plazos segundo y tercero anteriores, deberá, asimismo, acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Promotor Público), que las cantidades percibidas con anterioridad han sido aplicadas en su totalidad a la financiación de las obras.

b) Se concede a EMSISA, una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintisiete mil cincuenta y cinco pesetas (556.927.055 ptas.), equivalente a tres millones trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y nueve euros y un céntimo, (3.347.199,01 euros).

Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. El abono de estas subvenciones se efectuará por anualidades según el Cuadro de anualidades que se adjunta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de dichas anualidades, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE ANUALIDADES SUBVENCION RAPPA

Expediente: CA-00/19-RAPPA.

Promoción: 82 viviendas en Bda. San Sebastián-Solagitas.

Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Promotor: EMSISA, SA.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15 % (PTAS.)	SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (PTAS.)	TOTAL	
			PESETAS	EUROS
2001	15.715.916		15.715.916	94.454,56
2002	39.289.789		39.289.789	236.136,39
2003	23.573.873	11.138.541	34.712.414	208.625,81
2004		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2005		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2006		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2007		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2008		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2009		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2010		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2011		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2012		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2013		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2014		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2015		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2016		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2017		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2018		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2019		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2020		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2021		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2022		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2023		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2024		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2025		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2026		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2027		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2028		11.138.546	11.138.546	66.944,01
TOTAL	78.579.578	556.927.055	635.506.633	3.819.471,79

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se citan.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 77200 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 18 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11-01-0148/97
-K.0101.B.027.SPR.

Beneficiario: Azahar Inmuebles, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Puerto Real (Cádiz).

Total subvención: 10.955.928 ptas.

Número de expediente: 11-01-0147/97
-K.0100.B.028.SPR.

Beneficiario: Azahar Inmuebles, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 17 VPO en Puerto Real (Cádiz).

Total subvención: 8.094.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0074/97
-S.0100.B.039.SPR.

Beneficiario: Inmobiliaria Cárdenas, S.L (Proicar, S.L.).
Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Ecija (Sevilla).
Total subvención: 9.998.922 ptas.

Número de expediente: 41-01-0097/97
-S.0101.B.039.SPR.

Beneficiario: Inmobiliaria Cárdenas, S.L. (Proicar, S.L.).
Localidad y núm. viviendas: 48 VPO en Ecija (Sevilla).
Total subvención: 13.300.272 ptas.

Número de expediente: 18-01-0001/97
-G.0100.B.168.SPR.

Beneficiario: La Competencia F.F.F.
Localidad y núm. viviendas: 6 VPO en Pulianas (Granada).
Total subvención: 2.700.834 ptas.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Resolución acordaron solicitar la prórroga de la

citada delegación de competencias. Con fecha 27 de septiembre de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Montefrío (Granada).
Fecha delegación de competencias: 15.12.95.
Fecha acuerdo plenario: 4.7.01.
Fecha resoluciones prórroga: 27.9.01.

Municipio: Ecija (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 3.4.96.
Fecha acuerdo plenario: 29.3.01.
Fecha resoluciones prórroga: 27.9.01.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don J. Enrique Sáez Plaza, en representación de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio de Control de Calidad Geocor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Solano Portero Ortiz, en representación de la empresa Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, Avda. de la Torrecilla, núm. 22.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L084-55CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio de Control de Calidad Geocor, S.L., localizado en Córdoba, Avda. de la Torrecilla, núm. 22, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Controlex, SA, localizado en Jaén, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José Antonio Cabrera Luque, en representación de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L073-26JA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa «Laboratorio Controlex, S.A.», localizado en Jaén, Polígono Industrial Los Olivares, C/ Iznatoraf, núm. 6, parcela 409, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Pablo Berenguer Monzón, en representación de la empresa Geolen Ingeniería, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Antequera (Málaga), Crta. Sevilla-Málaga, km 156.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Geolen Ingeniería, S.L., localizado en Antequera (Málaga), Crta. Sevilla-Málaga, km 156, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L089-59MA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la prórroga de la acreditación del laboratorio Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, SL (INDYCCE), localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Ricardo García Arribas, en representación de la empresa «Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, S.L. (INDYCCE)» ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L064-43MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación del laboratorio de la empresa Instituto de Investigación, Desarrollo y Control de Calidad de la Edificación, S.L. (INDYCCE), localizado en Málaga, Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, s/n, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, por la que se determina la fecha de efectivo ejercicio de las competencias delegadas en la Resolución que se cita.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26.9.00 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), se ha venido a dar cumplimiento efectivo de los principios y mandato contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, aprobando las competencias que se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en materias de distintas Consejerías, entre ellas la de Obras Públicas y Transportes. A este respecto, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por Resolución de 22.9.00, delega determinadas competencias relativas a Vivienda, respecto a la gestión y administración de patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a Transportes en el Campo de Gibraltar.

No obstante, en el párrafo segundo del apartado tercero del mencionado Acuerdo de fecha 26.9.00 se determina que la fecha efectiva en la que asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente publicada.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

RESUELVEN

Unico. La Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha delegado por Resolución de 22 de septiembre de 2000, en materia relativa a vivienda, respecto a la gestión y administración del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a Transportes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución conjunta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de octubre de 2001.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, Rafael España Pelayo. El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 29 de octubre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Purificación Gómez Molera, don Antonio Pedro Llamas Cruz, don Rafael Caliz Aguilera, don Rafael Llamas Trujillo, doña Pilar Ceña Martínez, don Abel Pedro Gallego de Peralta, don Antonio González Martínez, don Antonio Manuel Guerrero Serrano, don José Miguel Núñez Díaz, don Luis Llorente Rodríguez, don Francisco Manuel López Pérez, don Fernando Gómez Torre, don Rafael López Requerey, don Antonio Ortiz Martínez, don Francisco Arcos Ramírez, don Ramón del Rey Maeso, doña Encarnación María Molina Miras, doña Angela Pérez Navarro, don Javier García Gómez, don Serafín Fernández Vicente, don Francisco Dueñas Collado, Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, doña María Luisa Ardoy del Hoyo y don Francisco Javier Rello Yubero han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos números 1745/2001, 1746/2001, 1747/2001, 1748/2001, 1749/2001, 1750/2001, 1751/2001, 1752/2001, 1778/2001, 1779/2001, 1780/2001, 1781/2001, 1817/2001, 1818/2001, 1819/2001, 1820/2001, 1821/2001, 1822/2001, 1823/2001, 1824/2001, 1825/20001, 1826/2001, 1828/2001 y 1829/2001, seguidos contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1745/2001, 1746/2001, 1747/2001, 1748/2001, 1749/2001, 1750/2001, 1751/2001, 1752/2001, 1778/2001, 1779/2001, 1780/2001, 1781/2001, 1817/2001, 1818/2001, 1819/2001, 1820/2001, 1821/2001, 1822/2001, 1823/2001, 1824/2001, 1825/20001, 1826/2001, 1828/2001 y 1829/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de octubre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Cambil (Jaén), por un importe de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) (13.222,27 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.) (13.222,27 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de clima-

tización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Lopera (Jaén), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Lopera (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en diversos Consultorios de Alcalá la Real (Jaén), por un importe de tres millones seiscientas setenta y nueve mil pesetas (3.679.000 ptas.) (22.111,24 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) para la instalación de climatización en diversos Consultorios Locales de esa localidad, por un importe de tres millones seiscientos setenta y nueve mil pesetas (3.679.000 ptas.) (22.111,24 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de Andújar (Jaén), por un importe de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.) (5.108,60 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) para la instalación de climatización en el Centro de Salud «A» de esa localidad, por un importe de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.) (5.108,60 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Guarromán (Jaén), por un importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de cli-

matización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Carboneros (Jaén), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de remodelación en el Consultorio Local de Serón (Almería), por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) (3.005,06 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Serón (Almería) para las obras de remodelación en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) (3.005,06 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de Los Gallardos (Almería), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de Garrucha (Almería), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de ade-

centamiento en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de Antas (Almería), por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Antas (Almería) para las obras de adecentamiento en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de setecientas mil pesetas (700.000 ptas.) (4.207,08 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Purchena (Almería), por un importe de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Purchena (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Arboleas (Almería), por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de climatización en el Consultorio Local de Oria (Almería), por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional con el Ayuntamiento de Oria (Almería) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de esa localidad, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) (3.606,07 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Pablo de Olavide, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Pablo de Olavide», constituida y domiciliada en Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, km 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Pablo de Olavide», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 14 de febrero del año 2001, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 689, corregidas por otras de fecha 23 de octubre 2001 ante el mismo Notario con número de protocolo 4.541, y completadas mediante acta de 17 de octubre de 2001 ante don Juan Marín Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 1.559, fundada por la Excm. Sra. doña María del Rosario Valpuesta Fernández, Rectora Magnífica de la Universidad Pablo de Olavide y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La realización de actividades de promoción y desarrollo de la relación entre la vida universitaria y la local, en apoyo del desarrollo educativo e investigador; complementariamente, del desarrollo cultural, social, técnico y económico. Todo ello siguiendo, en atención a la naturaleza pública de sus fundadores, las directrices constitucionales del deber público de promoción de la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, y de la promoción del acceso de todos a la cultura.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas, equivalentes a doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos de euros (12.020,24 euros), la cual se encuentra depositada en El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, representada por su Rectora, la cual será la Presidenta del Patronato, el Presidente del Consejo de Administración de la Universidad, los municipios de Aldeaquemada, Arquillos, Carboneros, Cañada del Rosal, Fuente Palmera, Guarromán, La Carlota, La Carolina, La Luisiana, Montizón, Prado del Rey, Santa Elena, San Sebastián de los Ballesteros, Dos Hermanas y Sevilla, representados por sus Alcaldes-Presidentes, así como el Alcalde de la Ciudad de Lima «ad honorem».

Vistas la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Pablo de Olavide», domiciliada en Sevilla, sede de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 14 de febrero de 2001, corregidas por otras de fecha 23 de octubre de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General, de los Estatutos de la Fundación denominada Paz García Ponce de León, de la localidad de Ronda (Málaga), calle Santa Cecilia, núm. 49.

Visto el expediente de adaptación a la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación Privada en Actividades de Interés General e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Paz García Ponce de León», constituida y domiciliada en Ronda (Málaga), calle Santa Cecilia, núm. 49.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue reconocida y clasificada por Orden ministerial de fecha 31 de julio de 1952, y solicita la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/94, por Escrituras Públicas de fecha 4 de febrero de 2000, corregidas por otras de 28 de septiembre de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Antonio Uribe Ortega, con número de protocolo ciento sesenta y siete, y mil cuatrocientos cuarenta y nueve, respectivamente.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes Atenciones de culto y sufragios, así como la educación y sostenimiento de niñas huérfanas o abandonadas, naturales de Ronda preferentemente, en régimen de Escuela-Hogar.

Tercero. El patrimonio de la Fundación está integrado por toda clase de bienes y derechos que constituyen la dotación de la Fundación.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, estará a cargo del Patronato, que se configurará por tres miembros, siendo su Presidenta la persona que ocupe el cargo de Superiora General de la Congregación Madres de Desamparados y San José de la Montaña.

Vistas la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, por lo que, procede la adaptación de los Estatutos de la Fundación a la Ley 30/94, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Autorizar la adaptación de los Estatutos a la Ley 30/94 y su inscripción en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Paz García Ponce de León», con domicilio en la calle Santa Cecilia, núm. 49, de Ronda (Málaga).

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 4 de febrero del año 2000, corregidas por otras de fecha 25 de septiembre del año 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las Corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 26 de octubre de 2001.- La Delegada (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

- Ayuntamiento de Algeciras:
Aportación MTAS: 34.716.000.
Aportación CAS: 44.525.000.
Total: 79.241.000.

- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:
Aportación MTAS: 12.951.000.
Aportación CAS: 16.756.000.
Total: 29.707.000.

- Ayuntamiento de Barbate:
Aportación MTAS: 12.727.000.
Aportación CAS: 17.422.000.
Total: 30.149.000.

- Ayuntamiento de Chiclana:
Aportación MTAS: 17.821.000.
Aportación CAS: 22.875.000.
Total: 40.696.000.

- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María:
Aportación MTAS: 25.655.000.
Aportación CAS: 32.799.000.
Total: 58.454.000.

- Ayuntamiento de Puerto Real:
Aportación MTAS: 13.934.000.
Aportación CAS: 17.951.000.
Total: 31.885.000.

- Ayuntamiento de La Línea de la Concepción:
Aportación MTAS: 28.275.000.
Aportación CAS: 36.218.000.
Total: 64.493.000.

- Ayuntamiento de Rota:
Aportación MTAS: 10.257.000.
Aportación CAS: 14.031.000.
Total: 24.288.000.

- Ayuntamiento de San Fernando:
Aportación MTAS: 30.161.000.
Aportación CAS: 38.605.000.
Total: 68.766.000.

- Ayuntamiento de San Roque:
Aportación MTAS: 9.713.000.
Aportación CAS: 13.254.000.
Total: 22.967.000

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda modificar la licitación del concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la instalación de aire acondicionado en la Audiencia Provincial y Juzgados de Córdoba. (PD. 3162/2001)

Con fecha 30 de octubre de 2001 se publica en BOJA número 126 Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la instalación de aire acondicionado en la Audiencia Provincial y Juzgados de Córdoba, expediente 1/2001, apareciendo en el punto 4 de dicha Resolución como presupuesto base de licitación 47.837.067 pesetas (287.506,56 euros).

Advertido error material en el importe de licitación del expediente antes citado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y de acuerdo con las competencias atribuidas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

RESUELVO

Unico. Proceder a corregir el importe de licitación establecido en el punto 4 de la Resolución de 9 de octubre de 2001, por la que se anuncia la contratación de la obra de instalación de aire acondicionado en el Palacio de Justicia y Juzgados de Córdoba, quedando redactado de la siguiente forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 47.859.040 pesetas (287.638, 63 euros).

Se hace constar expresamente que la cuantía de la garantía provisional publicada es correcta, 957.181 pesetas (5.752,77 euros).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 16 de noviembre de 2001.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante el procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obra de reforma de la sede judicial del partido de Utrera para la eliminación de barreras arquitectónicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ocho millones ochocientos ochenta mil ochenta y una pesetas (8.880.081 ptas.). Cincuenta y tres mil trescientos setenta euros con treinta y seis céntimos (53.673,36 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de junio de 2001.
 - b) Contratista: Construcciones Fonsán, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones quinientas sesenta y seis mil novecientas cincuenta y cinco pesetas

(6.566.955 ptas.). Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (39.468,19 euros).

Sevilla, 11 de junio de 2001.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 01-AA-1383-00-00-SZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Remodelación de la señalización vertical en la autovía A-92.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 20 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil ciento siete pesetas (49.986.107 ptas.). Trescientos mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos (300.422,55 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y cuatro millones trescientas treinta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas (44.332.678 ptas.). Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (266.444,76 euros).

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1385-00-00-SZ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Señalización horizontal en la Red Secundaria de Carreteras de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 21, de 20 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y nueve millones quinientas mil pesetas (49.500.000 ptas.). Doscientos noventa y siete mil quinientos euros con noventa y nueve céntimos (297.500,99 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 2001.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y cinco millones sesenta y cinco mil ochocientos pesetas (35.065.800 ptas.). Doscientos diez mil setecientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (210.749,70 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2000-0224-01-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Supresión de paso a nivel en el p.k. 11/700 del tramo Bobadilla-Antequera del EFT de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 61, de 29 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y tres millones cincuenta y cuatro mil quinientas dieciséis pesetas (53.054.516 ptas.). Trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos (318.864,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 2001.

b) Contratista: AZVI, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y un millones ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesetas

(51.178.985 ptas.). Trescientos siete mil quinientos noventa y un euros con noventa céntimos (307.591,90 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de bienes de adquisición centralizada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: 2001-1305-02-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de marquesinas de transporte en Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Bienes homologados de adquisición centralizada específicos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y ocho millones quinientas veintisiete mil quinientas tres pesetas (48.527.503 ptas.). Doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis euros con catorce céntimos (291.656,14 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de octubre de 2001.
 - b) Contratista: UTE Semoan-Vilarocha.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cuarenta y ocho millones quinientas veintisiete mil quinientas tres pesetas (48.527.503 ptas.). Doscientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis euros con catorce céntimos (291.656,14 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2001/086745 (48/01).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Transporte Sanitario Programado, mediante concierto (a86745-HJE).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 30.6.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 532.816.944 ptas. (3.202.294,33 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.9.01.
 - b) Contratista: UTE Grupo Autónomo de Ambulancias (GADA) S.C. And. y Ambulancias Cádiz, S.C. And.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 532.816.944 ptas. (3.202.294,33 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2001/149463 (PN 166).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto. Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos (a149463n-HVV).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.430.000 ptas. (68.695,68 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.9.01.
 - b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.430.000 ptas. (68.695,68 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2001/148966 (PN 164).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de antiogramas (a148966n-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.473.750 ptas. (68.958,63 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.9.01.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.473.750 ptas. (68.958,63 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba, Pozoblanco (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: 2001/128414 (11/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (a128414-ASN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de 7.8.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.852.900 ptas. (173.409,42 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.01.

b) Contratista: S.E. Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 26.039.375 ptas. (156.499,80 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 30 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/165411 (71/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de sustitución del cuadro general de protección, distribución y mando de la Sala de Máquinas (a165411-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 21.8.01, y Corrección de errores BOJA núm. 102, de 4.9.01.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.000.000 de ptas. (270.455,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.10.01.

b) Contratista: Emte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 44.550.000 ptas. (267.750,89 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2001/150847 (47/01 O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de adaptación de local para URA Macarena (Salud Mental) (a150847-HMA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 31.7.01.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.943.300 ptas. (119.861,65 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.10.01.

b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.343.000 ptas. (116.253,77 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

A) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: C-4/01.

B) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del contrato: Mantenimiento, extensión de funcionalidades, soporte y formación del Sistema de Información Integrado de Servicios Sociales.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 29 de mayo de 2001.

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

D) Presupuesto base de licitación. Importe: 48.000.000 de pesetas (cuarenta y ocho millones de pesetas). 288.485,810 euros.

E) Adjudicación.

Fecha: 30 de octubre de 2001.

Adjudicatario: Sema Group, S.A.E.

Importe de adjudicación: 47.993.876 pesetas (cuarenta y siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesetas). 288.449 euros.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de concurso ordinario de obras de urbanización de espacio libre en Sector-2 Parque. (PP. 2999/2001).

Aprobado por la Excma. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las obras de urbanización de espacio libre en Sector-2 «Parque», se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja 110.083.129 pesetas (661.612,93 euros), más IVA que, sobre dicha cantidad, asciende a 17.613.301 pesetas (105.858,07 euros), que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 127.696.430 pesetas (767.471 euros).

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 2.201.663 pesetas (13.232,26 euros), y definitiva de 4.403.325 pesetas (26.464,52 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e; Grupo C, Subgrupo G, Categoría e.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en Tfno., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por el que se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de Obras de Urbanización de Espacio Libre en Sector-2 «Parque», y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contienen en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja:%.
3. IVA sobre el precio ofrecido: pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): pesetas.
5. Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 24 de octubre de 2001.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de concurso ordinario de obras de mejora urbana en la Avenida de España. (PP. 3000/2001).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar las Obras de Mejora Urbana en la Avenida de España, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 88.526.813 pesetas (532.056,86 euros), más IVA, que, sobre dicha cantidad, asciende a 14.164.290 pesetas (85.129,10 euros), que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 102.691.110 pesetas (617.186 euros).

Plazo de ejecución: Diez meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el Proyecto y los Pliegos de Condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.770.536 pesetas (10.641,14 euros) y definitiva de 3.541.073 pesetas (21.282,28 euros). Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación:

Grupo G. Subgrupo 4. Categoría E.
Grupo C. Subgrupo G. Categoría E.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintidós días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOJA, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, núm., NIF núm., en su propio nombre (o en representación de, con domicilio en Tfno., conforme acreditado en la forma establecida), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el que se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto para adjudicar la ejecución de Obras de Mejora Urbana en la Avenida de España, y manifestando conocer suficientemente el expediente, presupuesto y Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente en sus propios términos, declara bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones y requisitos especificados y, adjuntando la documentación establecida, se compromete a ejecutar las prestaciones que en los mismos se contiene en los siguientes términos:

1. Precio sin IVA (detallar en cifras y letras).
2. Baja%.
3. IVA sobre el precio ofrecido: pesetas.
4. Importe total (precio más IVA): pesetas.
5. Plazo de ejecución: meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 24 de octubre de 2001.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre contratación del servicio de información en medios de comunicación de las actividades teatrales del Area de Cultura y Fiestas Mayores. (PP. 3166/2001).

El Area de Cultura y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
 - c) Núm. de expediente: 362/01.
- 2.º Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de información en medios de comunicación de los diversos espectáculos y actividades de teatro de la programación del Area de Cultura y Fiestas Mayores durante el año 2002.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.
 - c) Duración del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.364,36 euros (36.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Provisional: 4.327,29 euros (720.000 ptas.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contrato de suministro de material de imprenta para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3165/2001).

El Area de Cultura y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 363/01.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta y servicio de diseño de diversos productos, tales como: Programas generales e individuales, carteles, folletos, entradas, cartas, etc., de los espectáculos y actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2002.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Duración del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.121,45 euros (12.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Provisional: 1.442,43 euros (240.000 ptas.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre contrato de arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para el Teatro Lope de Vega. (PP. 3164/2001).

El Area de Cultura y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del TR de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 364/01.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido e iluminación para las diversas actividades y espectáculos que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2002.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Duración del contrato: 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.091,09 euros (9.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Provisional: 1.081,82 euros (180.000 ptas.).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1. 41001, Sevilla.

- b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3149/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: H-AL5000/OEJO. Obra de agrupación de vertidos de la aglomeración de Macael, Olula y Fines».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos treinta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinticinco (238.749.825) pesetas, IVA incluido (1.434.915,35 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de enero de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL5000/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 3148/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-CA5024/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de acondicionamiento de la CA-601, Tramo: Jerez de la Frontera-Trebujena.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, IVA incluido (150.253,03 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 2 de enero de 2002, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5024/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3147/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expediente: H-JA0300/OEJO. Obra de cubrimiento del encauzamiento del arroyo Mestanza, en Andújar (Jaén)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y tres millones trescientas setenta y cuatro mil quinientas setenta (53.374.570) pesetas, IVA incluido (320.787,62 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría d.

- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de diciembre de 2001.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.

- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
Fecha: Día 28 de diciembre de 2001, a las 10,00 h.
- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA0300/OEJO.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B18091074	AUTOMATICOS LEON OSORIO SL	NOTIFICA-EH1801-2001/3492
Documento:	0291180001226	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1801-2001/32	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B18096263	RECREATIVOS JIMENEZ ROBLES SL	NOTIFICA-EH1801-2001/3489
Documento:	0291180001192	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1801-2001/29	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B18335604	FERNANDO MARTINEZ AVILA SL	NOTIFICA-EH1801-2001/3487
Documento:	0291180001174	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1801-2001/27	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
A18062026	ALTALI SA	NOTIFICA-EH1801-2001/2510
Documento:	0161180006124	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1995/7342	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0161180006141	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1995/7342	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A18223529	PROGUE SA	NOTIFICA-EH1801-2001/2243
Documento:	0101180222262	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/134925	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
A18307041	PAGO BERRUGA SA	NOTIFICA-EH1801-2001/2278
Documento:	0101180222845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/104146	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101180222872	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/104146	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A78849015	EQUIPO INVERSIONES SA	NOTIFICA-EH1801-2001/2690
Documento:	0101180226003	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/6696	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18288407	ADONAMAR SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2483
Documento:	0101180224386	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/102803	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18352815	GRUPO INMOBILIARIO TALIFAS SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2192
Documento:	0101180221502	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/110532	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101180221513	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/110532	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18396663	GESTION 40 DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	NOTIFICA-EH1801-2000/2840
Documento:	0101180189032	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1998/79336	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18402206	GUARNON SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2572
Documento:	0161180006780	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1801-1998/1146	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0161180006802	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1801-1998/1146	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0161180006796	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1801-1998/1146	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18402206	GUARNON SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2683
Documento:	0101180225876	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1998/87852	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18404400	PROMOHABITAT DEL SUR SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2421
Documento:	0101180223374	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1997/13828	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B18435420	VILPOMAS 3 SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2025
Documento:	0101180219881	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/112896	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101180219905	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/112896	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0101180219896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1801-1999/112896	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
B18435743	PUNTO INVERSOR OSNOLA SL	NOTIFICA-EH1801-2001/1387
Documento: 0101180200016	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/6387	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180200025	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/6387	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18445387	STAFF & PERSON SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2191
Documento: 0101180221491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103545	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18447920	SOCIEDAD PATRIMONIAL INMOBILIARIA R-5 SL	NOTIFICA-EH1801-2001/1522
Documento: 0101180205124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/131220	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18490201	EUROPACIFIC INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH1801-2001/1468
Documento: 0101180203804	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109759	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18490201	EUROPACIFIC INVESTMENT SL	NOTIFICA-EH1801-2001/1469
Documento: 0101180203820	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109762	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18498592	PROMOCIONES FRANPESAN SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2080
Documento: 0101180220906	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115412	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18500959	BARTODANO SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2119
Documento: 0101180221102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112640	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18518795	METROPOLITANA ADVENTURES SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2449
Documento: 0101180224001	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128085	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B23210362	JABALSUR SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2845
Documento: 0101180227732	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2670	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B28545655	PRONOGA SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2522
Documento: 0161180006322	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/11135	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161180006330	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/11135	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B28545655	PRONOGA SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2711
Documento: 0161180006474	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/18386	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B29029063	PIMPO SL	NOTIFICA-EH1801-2001/1914
Documento: 0101180218304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/3869	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
M1800381X	ALAMPI PAOLO	NOTIFICA-EH1801-2001/2270
Documento: 0101180222742	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/33409	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
M1800622K	CUMMINS MARGARET	NOTIFICA-EH1801-2001/3200
Documento: 0101180231953	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/30475	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X1903123B	MURRAY HELEN R	NOTIFICA-EH1801-2001/1372
Documento: 0101180198345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22528	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2836899X	SCHEEERS ANITA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2001/1602
Documento: 0101180208796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/123995	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
X2919229T	SUTORIUS EUGENE PHILIP ROB	NOTIFICA-EH1801-2001/2234
Documento: 0101180222121	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127929	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00006742A	GARCIA DE MOVELLAN LOPEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2001/615
Documento: 0111180014623	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1811	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111180014630	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1811	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00113348G	CASTILLA PRADOS NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2001/3284
Documento: 0161180007971	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1989/786	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
00685180X	SANCHEZ NIETO ESPERANZA	NOTIFICA-EH1801-2001/1455
Documento: 0101180203166	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/119151	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
04842794Y	ARRIBAS GARCIA SERGIO ANDRES	NOTIFICA-EH1801-2001/3223
Documento: 0101180232304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/22619	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
10612359K	GIL PIÑERA MARIA-AURORA-RITA	NOTIFICA-EH1801-2001/2812
Documento: 0111180020725	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3045	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
15077935D	URRESTI URQUIRI ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2665
Documento: 0101180225463	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86176	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
15250147C	CANO MAZUELAS GUADALUPE	NOTIFICA-EH1801-2001/1856
Documento: 0101180217961	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/786	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
19852302J	GARCIA ALVAREZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1510
Documento: 0101180204835	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/107327	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
22490687E	GABARRI FERNANDEZ HERMINIA	NOTIFICA-EH1801-2001/1347
Documento: 0101180198050	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87747	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23211984Q	PERIAGO MINGUEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2000/3476
Documento: 0101180198674	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/21555	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23338180B	GARZON FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1891
Documento: 0101180217640	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1993/12729	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23339823K	LUQUE CUESTA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1853
Documento: 0101180217936	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60863	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23345389K	RODRIGUEZ MARTINEZ BENIGNO	NOTIFICA-EH1801-2001/2641
Documento: 0101180225082	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87246	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23347485R	GARCIA VILCHEZ AURELIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2552
Documento: 0111180019636	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2184	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23348913A	MAZA OGALLAR ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1389
Documento: 0101180200484	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18242	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23349625W	JIMENEZ VALVERDE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2509
Documento: 0101180224856	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/386	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23353556T	JIMENEZ CASTRO ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2001/3470
Documento: 0161180008674	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
Documento: 0161180008685	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23354055Q	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/2871
Documento: 0101180210005	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/6247	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23356581N	MARIN ESPIGARES ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2443
Documento: 0101180224086	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/29034	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23366902Y	HUETE MARQUEZ VIRTUDES	NOTIFICA-EH1801-2001/3481
Documento: 0161180008514	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/21185	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23458054D	ALONSO SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3354
Documento: 0111180021961	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/771	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23463116B	VAZQUEZ ALVAREZ NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2001/2959
Documento: 0161180005560	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77121	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23464319H	JIMENEZ MORENO MARIA JULIA	NOTIFICA-EH1801-2001/3558
Documento: 0101180234476	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/114779	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23490479G	AGUADO MARTIN MONTIJANO CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/3107
Documento: 0101180230464	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/19646	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23494902B	BERNARDO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1158
Documento: 0111180015416	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2252	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111180015452	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2252	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111180015461	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2252	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23515235N	COSTELA FERNANDEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2001/2784
Documento: 0161180007071	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/2512	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23527509G	RODRIGUEZ CONTRERAS LOPEZ ELENA	NOTIFICA-EH1801-2001/2434
Documento: 0101180223894	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86585	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23532274P	LOPEZ BARAJAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2299
Documento: 0101180223183	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116065	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23549580H	MARTIN PALMA JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2001/1858
Documento: 0101180217980	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86778	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23559314T	PEREZ BONILLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/3238
Documento: 0101180232604	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/11566	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23570900V	SALAS RODRIGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1291
Documento: 0101180186532	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87087	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23581588X	MARTIN BARRIENTOS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1913
Documento: 0101180218295	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/3098	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23581709Q	RODRIGO FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2001/2435
Documento: 0101180223906	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/14691	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
23585511T	MORENO VILLEGAS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/3571
Documento: 0111180023231	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2826	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111180023240	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2826	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23587495Y	VILLAREJO CRUZ, MARIA ROSA	NOTIFICA-EH1801-2001/3726
Documento: 0161180008925	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/24290	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23614155D	GARCIA BAÑON JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/3566
Documento: 0161180008694	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/17923	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23625760E	GOMEZ VAZQUEZ MARTIN	NOTIFICA-EH1801-2001/2577
Documento: 0161180006550	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/656	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23630439D	NARANJO LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1845
Documento: 0101180217760	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/4674	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23635010A	MARTIN ALVAREZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2001/2634
Documento: 0101180224912	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2092	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23639304L	OLIVA RUBIO RAMON	NOTIFICA-EH1801-2001/1261
Documento: 0101180178531	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105425	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23641033T	ALCONCHEL NAVARRO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2271
Documento: 0101180222756	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/80516	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23650018S	OSORIO LECHUGA PILAR	NOTIFICA-EH1801-2001/2517
Documento: 0161180006224	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/10265	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23653086R	RAYA ARQUELLADA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2074
Documento: 0101180220840	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/111650	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23658742E	SANCHEZ SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/1343
Documento: 0101180197992	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22840	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23660182J	HEREDIA CORDOBA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/1498
Documento: 0101180204696	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/124640	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23666755P	GARCIA CASTILLO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1801-2001/1821
Documento: 0101180217323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/64483	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23669975P	MARTIN GARZON ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1534
Documento: 0101180205282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103198	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23673878R	PERANDRES IBAÑEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2248
Documento: 0101180222320	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122936	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23678290C	NAVAS GARCIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2001/1658
Documento: 0101180210420	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115949	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23679558T	BEDMAR MEGIAS M LUISA	NOTIFICA-EH1801-2001/1200
Documento: 0111180015730	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2735	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23726856X	ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1726
Documento: 0101180212752	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2192	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
23733190L	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2701
Documento: 0101180226613	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1993/6210	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23771022Q	LUQUE MAZZIOTTA IDA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2001/1804
Documento: 0101180216931	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/129928	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23791415P	RODRIGUEZ JERONIMO M BELEN	NOTIFICA-EH1801-2001/1339
Documento: 0101180197945	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60133	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23792533E	ROMERO PALOMINO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/1747
Documento: 0101180213045	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63357	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23794708N	RODRIGUEZ GARCIA M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2495
Documento: 0101180224595	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115743	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24025669F	ALANZOR MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2889
Documento: 0101180228040	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/66619	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24035384Q	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1874
Documento: 0101180218314	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85221	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24046338E	GONZALEZ PRETEL MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2753
Documento: 0161180007051	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/10837	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24050237B	TORO SORIANO ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/2879
Documento: 0101180223871	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/81186	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24061190Q	MOYA MARTIN CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/2249
Documento: 010118022331	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105821	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24061786Z	NAVARRO LARA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2001/1650
Documento: 0101180210262	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127942	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24067147Q	PESO HUERTAS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/3175
Documento: 0101180231440	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/81848	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24067285Q	GUERRERO IZQUIERDO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1281
Documento: 0101180185751	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/20722	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24069116F	LOPEZ PUERTAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3092
Documento: 0101180230220	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24284	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24080878Q	HEREDIA MAYA ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/1601
Documento: 0101180208541	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109560	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24081396M	ALVAREZ-CIENFUEGOS PUYA JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2001/2560
Documento: 0111180019763	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1755	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24081627Y	CRESPO MONERRI ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2001/38
Documento: 0161180004090	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1989/1809	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161180004171	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1989/1809	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24082173T	VICO VIEDMA MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2001/2893
Documento: 0101180228100	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2436	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
24085432Q	ABRIL MURCIANO ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3237
Documento: 0101180232582	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122283	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24094498C	RAMOS VARON NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2001/2848
Documento: 0101180227761	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23223	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24097876V	MOLERO PLATA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2020
Documento: 0101180219641	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/40935	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24097876V	MOLERO PLATA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2226
Documento: 0101180222025	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113143	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180222045	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113143	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24099726G	LOPEZ LOZANO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2190
Documento: 0101180221486	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112237	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24108286P	BOLIVAR PEREZ LUCIA CABILDA	NOTIFICA-EH1801-2001/1317
Documento: 0101180197576	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23882	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24109818E	ARRABAL VILLALOBOS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1404
Documento: 0101180200920	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127528	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180200945	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127528	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180200965	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127528	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24111981T	MARTINEZ SERRANO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1497
Documento: 0101180204682	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108965	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24116276V	FERNANDEZ PADIAL FERMIN	NOTIFICA-EH1801-2001/1624
Documento: 0101180209445	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/130374	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24121178C	GONZALEZ ENRIQUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2001/1755
Documento: 0101180216083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/78162	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24123283D	BAILON GUTIERREZ ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3185
Documento: 0101180231683	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/31454	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24123518Z	GARCIA MARTINEZ PABLO GUILLERMO	NOTIFICA-EH1801-2001/1321
Documento: 0101180197631	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23881	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24123753L	ALIAGA MARTINEZ LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/2301
Documento: 010118023274	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/127776	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24125750S	CARMONA ARENAS M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/3405
Documento: 0101180232881	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6441	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24131055F	TOVAR JIMENEZ ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2001/2907
Documento: 0101180228285	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24137931Y	PUENTE MEDEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1558
Documento: 0161180004583	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116412	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
24139124A	SANTIAGO ROSALES ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2575
Documento: 0161180006864	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1341	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0161180006925	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1341	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24141825J	ESTEVEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/3149
Documento: 0101180231111	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62576	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24141960X	ORTEGA GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1442
Documento: 0101180202454	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/121286	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24146019K	URBANO MORENO M ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2001/1725
Documento: 0101180212692	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109034	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24147847D	ARIAS MARTIN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1328
Documento: 0101180197722	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/64621	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24149971V	BUENO VALDIVIESO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/1485
Documento: 0101180204125	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128125	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24160258T	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2001/1847
Documento: 0101180217871	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22698	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24163355S	BENAVIDES CARA MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH1801-2001/1635
Documento: 0101180209624	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108545	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24167183W	LOPEZ CORTES RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3103
Documento: 0101180230433	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86171	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24170660Y	BARCELONA SANCHEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/1961
Documento: 0111180017480	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2856	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24171032X	CASTELLANO GOMEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2001/2868
Documento: 0121180004541	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1841	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24179949A	BOLIVAR LUCENA M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2686
Documento: 0101180225921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25234	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24180364G	LABORIAS ARBOL MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2001/2042
Documento: 0101180220172	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2489	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24181312D	RIENDA FERNANDEZ MRIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/1923
Documento: 0101180218503	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104801	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24184129C	MALDONADO FERNANDEZ AURORA	NOTIFICA-EH1801-2001/1581
Documento: 0101180207911	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105368	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24187597S	VELAZQUEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3469
Documento: 0111180023050	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0121180005225	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24188699J	RIVAS CAMPOS JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2001/2037
Documento: 0101180220135	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112373	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
24188755T	LOPEZ MUÑOZ MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2815
Documento: 0111180020842	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1294	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111180020851	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1294	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0111180020860	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1294	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24197221W	LOPEZ GALLEGOS JORGE	NOTIFICA-EH1801-2001/1316
Documento: 0101180197560	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86356	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24198975P	BENITEZ MOLINA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1767
Documento: 0101180216326	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105134	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24201362A	ALVAREZ DIAZ ESMERALDA	NOTIFICA-EH1801-2001/49
Documento: 0161180004393	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1989/344	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24201498R	BAENA OETTERS HAGEN CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2364
Documento: 0101180223301	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104067	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24202010F	PEREZ VICTORIA ZARATE M ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2001/3075
Documento: 0101180218061	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22447	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180218082	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22447	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24206330A	ESCRIBANO RODRIGUEZ MANUEL J	NOTIFICA-EH1801-2001/1712
Documento: 0101180212403	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122377	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24207392F	MARTINEZ MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/4402
Documento: 0101180218822	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87537	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24209042R	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2001/2001
Documento: 0101180218996	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85934	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24209221L	JIMENEZ RUBIALES MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2200
Documento: 0101180221622	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/109914	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24210708B	BARBERO MARTIN MARIA CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/3134
Documento: 0101180230896	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/15650	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24211217Z	SALAS GUTIERREZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1801-2001/2051
Documento: 0101180220342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/106823	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24211936C	ORTI GARCIA VICENTE, RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3211
Documento: 0101180232163	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/27450	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24216221G	ORDUÑA ESPINOSA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/1989
Documento: 0101180210231	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/26797	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24218735B	QUILES CARRASCO NICOLASA	NOTIFICA-EH1801-2001/3186
Documento: 0101180231695	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6645	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24221798S	JIMENEZ CARDENAS DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2001/3704
Documento: 0101180235822	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60739	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24224178A	GALVEZ MORENO RICARDO GASPAR	NOTIFICA-EH1801-2001/1304
Documento: 0101180187282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/82289	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
24225960Z	CARDONA GARRIDO ANGEL MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1366	24286154V	MARTINEZ DE CASTILLA TORIBIO M CONCEPCIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1852
Documento: 0101180198280	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180217925	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/26830	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61977	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24225976F	BALLESTEROS NAVARRO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1987	24286971Y	OLMO MORENO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2687
Documento: 0101180209714	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180225934	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1993/19172	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/27560	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24231760H	OLMEDO CARDENETE MIGUEL DOMINGO	NOTIFICA-EH1801-2001/1587	24287003S	AVILES ORTEGA JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2936
Documento: 0101180207986	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180228834	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/102870	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88232	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24246036B	PEREGRINA GARCIA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2124	24287392J	HIDALGO GOMEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2225
Documento: 0101180221236	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180222006	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23620	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112256	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24248352G	ENTRALA FABREGAS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/3705	24288462W	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2266
Documento: 0101180235831	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180222632	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116360	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180235846	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		24288462W	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2267
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101180222652	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
24248590W	GALLARDO GALVEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2001/1348	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116360	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180198076	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		24290535M	VELAZQUEZ JIMENEZ BELEN	NOTIFICA-EH1801-2001/3467
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22002	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0111180023032	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
24248864X	JIMENEZ SANCHEZ LORENA YOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2001/1391	R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101180200542	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0121180005200	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108043	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1995/1966	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24251330S	AGUILAR CABALLERO ANA	NOTIFICA-EH1801-2000/3569	24290553T	FERNANDEZ PRIETO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1579
Documento: 0101180200511	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180207725	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/76993	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103587	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24251725L	HITA MOCHON GEMMA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2001/1262	24293841E	PERALES GAMEZ ROSARIO A	NOTIFICA-EH1801-2001/2126
Documento: 0101180183086	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180221285	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/132747	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/118108	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24260486V	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1756	24293917Y	HERAS ROLDAN MARIA LUZ	NOTIFICA-EH1801-2001/3161
Documento: 0101180216094	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180231252	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/5817	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/42465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24264055K	SALMERON ESPAÑA ANA	NOTIFICA-EH1801-2001/2861	24295232X	GONZALEZ MATEOS MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2001/2463
Documento: 0121180004735	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0161180005952	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1448	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/2890	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24266771T	SUSO FERNANDEZ FIGARES JORGE V	NOTIFICA-EH1801-2001/1432	24297504M	FERNANDEZ PEREZ JUAN RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2945
Documento: 0101180202193	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180229102	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/129035	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62623	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24267022K	PEREZ HERNANDEZ CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2001/1538	24298199X	HERNANDEZ RUIZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2001/1341
Documento: 0101180205423	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180197964	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104639	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85578	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24267244J	GUZMAN DOMINGUEZ MA JULIANA	NOTIFICA-EH1801-2001/2965	25032336X	SANCHEZ MORENO ALONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/2479
Documento: 0161180007300	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101180219035	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/32916	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77588	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24281113J	ORTEGA ORTIZ JOSEFA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1576	25840434A	LUNA MARTINEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/2298
Documento: 0101180207685	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180223164	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103554	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104110	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24281361P	GARCIA BAÑON ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/2694	25868188L	MORA ACEITUNO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/2645
Documento: 0101180226243	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180225121	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61589	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/84793	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24283251N	JIMENEZ RUIZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2897	25998304R	BARAJAS MORENO AGUSTIN	NOTIFICA-EH1801-2001/2380
Documento: 0101180228140	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180223560	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/82680	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/39623	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24285872B	RUIZ MARTIN M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/566	26338426E	ARENAS GAMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1850
Documento: 0101180209666	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101180217905	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113805	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/904	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
26355832V	MARTINEZ ALMANSA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/3099
Documento: 0101180230370	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/5646	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26388368P	FUNES GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/3179
Documento: 0101180231524	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/19008	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27195872M	MESAS MESAS JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2296
Documento: 0101180223131	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/45707	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27254765H	GOMEZ NIETO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1801-2001/2646
Documento: 0101180225136	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25935	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27489859Y	MARTINEZ MERCADER, JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/3278
Documento: 0161180007892	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/4562	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27851227K	FRUTOS RODRIGUEZ SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2001/2286
Documento: 0101180223083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1988/6546	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28485697J	ORTIZ MARTINEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2336
Documento: 0111180018375	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28531769Q	MARTINEZ FERNANDEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2738
Documento: 0161180007006	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1989/12262	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28861485G	PRIETO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/3412
Documento: 0101180232960	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29078423Y	POYATOS JIMENEZ MARIA SUSANA	NOTIFICA-EH1801-2001/1834
Documento: 0101180217555	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/26492	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29078511W	GARCIA GONZALEZ MATIAS	NOTIFICA-EH1801-2001/3600
Documento: 0101180234603	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116668	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29079814V	CANDIDO ORTIZ ALFREDO	NOTIFICA-EH1801-2001/1787
Documento: 0101180216610	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104495	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29082436V	HUETE ARANDA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/1953
Documento: 0111180017222	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2812	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29083497C	BALLESTEROS GARCIA M RAQUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2110
Documento: 0101180219081	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18290	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29084535T	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2001/3650
Documento: 0101180234921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/16585	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34013809Y	DELGADO IGEÑO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/1653
Documento: 0101180210296	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/100126	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
36812992C	CONDEMINAS BALLESTER M EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2001/2338
Documento: 0111180018406	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
38217821D	MORILLAS GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2061
Documento: 0101180220463	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113290	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44252665K	CANTON VALERO BELINA	NOTIFICA-EH1801-2001/1276
Documento: 0101180185675	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60159	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
44252725N	PEREZ SUAREZ LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/1185
Documento: 0101180212854	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/30645	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44255229D	COBOS MOLINA MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/342
Documento: 0101180203112	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/30775	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44259065G	GAFNER VILLEMER ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2001/1367
Documento: 01011802198294	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25971	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44267297W	RODRIGUEZ MEGIAS LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3733
Documento: 0161180009044	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1996/3985	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44270870X	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2424
Documento: 0101180223461	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86741	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44286480A	LAFUENTE MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1419
Documento: 0101180201946	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113193	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44291850Z	PADRONES MIRANDA IVAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2189
Documento: 0101180221473	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128903	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44292179K	SANCHEZ SANCHEZ ALBERTO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/3655
Documento: 0101180235232	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23029	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44293799P	HIDALGO MARTIN AURORA	NOTIFICA-EH1801-2001/1783
Documento: 01011802216556	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/114786	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45290194C	BERNABE ESCOZ SUSANA	NOTIFICA-EH1801-2001/2703
Documento: 0101180226626	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/74303	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74573477W	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1801-2001/3098
Documento: 0101180230360	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18323	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74582428Y	JIMENEZ COBOS AGUSTIN	NOTIFICA-EH1801-2001/1627
Documento: 0101180209483	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/124509	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74591005G	MAZUECOS SANCHEZ CELESTINA	NOTIFICA-EH1801-2001/1780
Documento: 0101180216516	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86985	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74602968F	MARIN MARTINEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1893
Documento: 0101180217710	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/3188	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74607466C	ROMAN MOLINA ANDRES	NOTIFICA-EH1801-2001/2083
Documento: 0161180004771	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/2511	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74622743W	GALLEGO CAMERO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2001/1436
Documento: 0101180202370	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108503	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74635761W	NUÑEZ ORTUÑO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/1828
Documento: 0101180217414	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1880	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74658162R	MASIP BAEZ ISAAC	NOTIFICA-EH1801-2001/1748
Documento: 0101180213066	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63005	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74662425R	RUIZ PLEGUEZUELOS MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1782
Documento: 0101180216540	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/121563	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF Nombre R.U.E
 74667161F ARANDA ALONSO ARTURO JOSE NOTIFICA-EH1801-2001/3541
 Documento: 0101180234074 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/32565 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74669889K ORTEGA LORENZO VIRGINIA NOTIFICA-EH1801-2001/3093
 Documento: 0101180230233 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24270 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74680717Q RODRIGUEZ VIDAL JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/1841
 Documento: 0101180217654 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2067 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF Nombre R.U.E
 A18307041 PAGO BERRUGA SA NOTIFICA-EH1801-2001/2278
 Documento: 0391180034210 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104146 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

A78849015 EQUIPO INVERSIONES SA NOTIFICA-EH1801-2001/2690
 Documento: 0391180037692 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/6696 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18352815 GRUPO INMOBILIARIO TALIFAS SL NOTIFICA-EH1801-2001/2192
 Documento: 0391180039424 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/110532 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0391180039442 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/110532 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18402206 GUARNON SL NOTIFICA-EH1801-2001/2683
 Documento: 0391180039144 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87852 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18435420 VILPOMAS 3 SL NOTIFICA-EH1801-2001/2025
 Documento: 0391180039984 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112896 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0391180039993 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112896 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B18445387 STAFF & PERSON SL NOTIFICA-EH1801-2001/2191
 Documento: 0391180026720 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103545 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

B23210362 JABALSUR SL NOTIFICA-EH1801-2001/2845
 Documento: 0391180047544 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2670 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

X1903123B MURRAY HELEN R NOTIFICA-EH1801-2001/1372
 Documento: 0391180024112 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/22528 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

00685180X SANCHEZ NIETO ESPERANZA NOTIFICA-EH1801-2001/1455
 Documento: 0391180000565 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/119151 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

15250147C CANO MAZUELAS GUADALUPE NOTIFICA-EH1801-2001/1856
 Documento: 0391180038060 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/786 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23339823K LUQUE CUESTA FRANCISCO NOTIFICA-EH1801-2001/1853
 Documento: 0391180033736 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60863 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23345389K RODRIGUEZ MARTINEZ BENIGNO NOTIFICA-EH1801-2001/2641
 Documento: 0391180045216 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/87246 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23348913A MAZA OGALLAR ANTONIO NOTIFICA-EH1801-2001/1389
 Documento: 0391180026465 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18242 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23352967D VELEZ MARIN JOSE NOTIFICA-EH1801-2001/2599
 Documento: 0391180039232 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1198 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

NIF Nombre R.U.E
 Documento: 0371180000222 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1198 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23354055Q GARCIA GOMEZ FRANCISCO NOTIFICA-EH1801-2001/2871
 Documento: 0391180031584 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/6247 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23355010M ASENJO LOPEZ JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/2620
 Documento: 0391180046774 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0371180000396 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0391180046783 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23355010M ASENJO LOPEZ JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/2621
 Documento: 0391180046853 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2917 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0371180000405 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2917 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23355010M ASENJO LOPEZ JESUS NOTIFICA-EH1801-2001/2622
 Documento: 0391180046871 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

Documento: 0371180000414 Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0391180046896 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23464319H JIMENEZ MORENO MARIA JULIA NOTIFICA-EH1801-2001/3558
 Documento: 0391180059103 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/114779 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23490479G AGUADO MARTIN MONTIJANO CONCEPCION NOTIFICA-EH1801-2001/3107
 Documento: 0391180052051 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/19646 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23532274P LOPEZ BARAJAS MARIA CARMEN NOTIFICA-EH1801-2001/2299
 Documento: 0391180041551 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116065 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23549580H MARTIN PALMA JOSEFA NOTIFICA-EH1801-2001/1858
 Documento: 0391180038803 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86778 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23559314T PEREZ BONILLA FRANCISCO NOTIFICA-EH1801-2001/3238
 Documento: 0391180056671 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/11566 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23581709Q RODRIGO FERNANDEZ MARIA NOTIFICA-EH1801-2001/2435
 Documento: 0391180043800 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/14691 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23630439D NARANJO LOPEZ MANUEL NOTIFICA-EH1801-2001/1845
 Documento: 0391180033361 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/4674 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23635010A MARTIN ALVAREZ MARIA NOTIFICA-EH1801-2001/2634
 Documento: 0391180042032 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2092 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23653086R RAYA ARQUELLADA JOSE NOTIFICA-EH1801-2001/2074
 Documento: 0391180040151 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/111650 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23666755P GARCIA CASTILLO MARIA TERESA NOTIFICA-EH1801-2001/1821
 Documento: 0391180030035 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/64483 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

23673878R PERANDRES IBAÑEZ CARMEN NOTIFICA-EH1801-2001/2248
 Documento: 0391180027235 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR
 R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122936 Org. Resp.: SERV.DE VALORACION

NIF	Nombre	R.U.E
23724777R	MADRID HUERTAS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2823
Documento: 0391180048131	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0391180048156	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0371180000441	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23726856X	ALVAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1726
Documento: 0391180036940	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2192	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23757563N	POSADAS FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2592
Documento: 0391180045042	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1361	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0371180000143	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1361	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23792533E	ROMERO PALOMINO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/1747
Documento: 0391180033964	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63357	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23794708N	RODRIGUEZ GARCIA M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2495
Documento: 0391180027226	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115743	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24025669F	ALANZOR MARTIN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2889
Documento: 0391180047325	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86619	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24035384Q	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1874
Documento: 0391180023893	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85221	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24069116F	LOPEZ PUERTAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3092
Documento: 0391180051710	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24284	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24081396M	ALVAREZ-CIENFUEGOS PUYA JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2001/2560
Documento: 0391180043125	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1755	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0391180043134	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1755	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24082173T	VICO VIEDMA MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2001/2893
Documento: 0391180046284	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2436	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24085432Q	ABRIL MURCIANO ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3237
Documento: 0391180056933	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/122283	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24094498C	RAMOS VARON NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2001/2848
Documento: 0391180047580	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23223	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24097876V	MOLERO PLATA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2226
Documento: 0391180040666	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113143	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24099726G	LOPEZ LOZANO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2190
Documento: 0391180026711	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112237	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24121178C	GONZALEZ ENRIQUEZ ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2001/1755
Documento: 0391180029380	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/78162	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24125750S	CARMONA ARENAS M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/3405
Documento: 0391180051220	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6441	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E
24131055F	TOVAR JIMENEZ ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2001/2907
Documento: 0391180046336	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1794	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24137931Y	PUENTE MEDEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1558
Documento: 0391180030814	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116412	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0391180030823	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116412	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24141825J	ESTEVEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/3149
Documento: 0391180052934	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62576	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24167183W	LOPEZ CORTES RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3103
Documento: 0391180052060	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86171	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24179949A	BOLIVAR LUCENA M CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/2686
Documento: 0391180038986	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25234	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24180364G	LABORIAS ARBOL MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2001/2042
Documento: 0391180035872	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2489	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24184129C	MALDONADO FERNANDEZ AURORA	NOTIFICA-EH1801-2001/1581
Documento: 0391180030613	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105368	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24188699J	RIVAS CAMPOS JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2001/2037
Documento: 0391180026754	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112373	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24198975P	BENITEZ MOLINA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1767
Documento: 0391180032722	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/105134	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24209042R	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2001/2001
Documento: 0391180025250	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/85934	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24211936C	ORTI GARCIA VICENTE, RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3211
Documento: 0391180057642	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/27450	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24218735B	QUILES CARRASCO NICOLASA	NOTIFICA-EH1801-2001/3186
Documento: 0391180055935	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/6645	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24221798S	JIMENEZ CARDENAS DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2001/3704
Documento: 0391180059121	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60739	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0391180059130	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/60739	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24231760H	OLMEDO CARDENETE MIGUEL DOMINGO	NOTIFICA-EH1801-2001/1587
Documento: 0391180030674	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/102870	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24246036B	PEREGRINA GARCIA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2124
Documento: 0391180025266	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/23620	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24248352G	ENTRALA FABREGAS JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/3705
Documento: 0391180059094	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0391180059112	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63239	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24248864X	JIMENEZ SANCHEZ LORENA YOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2001/1391
Documento: 0391180000163	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/108043	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E
24251463X	GOMEZ SOUSA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/2607
Documento: 0391180043283	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3098	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0371180000265	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3098	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24260486V	GARCIA PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1756
Documento: 0391180029694	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/5817	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24267244J	GUZMAN DOMINGUEZ MA JULIANA	NOTIFICA-EH1801-2001/2965
Documento: 0391180036432	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/32916	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24281113J	ORTEGA ORTIZ JOSEFA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1576
Documento: 0391180027262	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103554	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24281361P	GARCIA BAÑON ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/2694
Documento: 0391180045645	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61589	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24286154V	MARTINEZ DE CASTILLA TORIBIO M CONCEPCIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1852
Documento: 0391180038094	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61977	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24287003S	AVILES ORTEGA JUAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2936
Documento: 0391180049285	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88232	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24287392J	HIDALGO GOMEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2225
Documento: 0391180026632	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/112256	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24288462W	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2266
Documento: 0391180041454	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116360	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24290553T	FERNANDEZ PRIETO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2001/1579
Documento: 0391180030500	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103587	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24293841E	PERALES GAMEZ ROSARIO A	NOTIFICA-EH1801-2001/2126
Documento: 0391180039530	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/118108	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24297504M	FERNANDEZ PEREZ JUAN RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2945
Documento: 0391180047054	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/62623	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
25840434A	LUNA MARTINEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2001/2298
Documento: 0391180034280	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/104110	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
25868188L	MORA ACEITUNO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/2645
Documento: 0391180045173	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/84793	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
26338426E	ARENAS GAMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/1850
Documento: 0391180033474	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/904	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
27254765H	GOMEZ NIETO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1801-2001/2646
Documento: 0391180045155	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25935	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
28861485G	PRIETO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/3412
Documento: 0391180058123	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23866	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29078423Y	POYATOS JIMENEZ MARIA SUSANA	NOTIFICA-EH1801-2001/1834
Documento: 0391180039083	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/26492	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	

NIF	Nombre	R.U.E
29078511W	GARCIA GONZALEZ MATIAS	NOTIFICA-EH1801-2001/3600
Documento: 0391180061702	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/116668	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29083497C	BALLESTEROS GARCIA M RAQUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2110
Documento: 0391180026115	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/18290	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
29084535T	SANCHEZ SANCHEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1801-2001/3650
Documento: 0391180054666	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/16585	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
38217821D	MORILLAS GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2061
Documento: 0391180026675	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/113290	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
44270870X	ESPAÑA HERNANDEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2424
Documento: 0391180033720	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86741	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
44291850Z	PADRONES MIRANDA IVAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2189
Documento: 0391180039625	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/128903	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
44292179K	SANCHEZ SANCHEZ ALBERTO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/3655
Documento: 0391180055332	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23029	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
74591005G	MAZUECOS SANCHEZ CELESTINA	NOTIFICA-EH1801-2001/1780
Documento: 0391180028890	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/86985	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
74595274H	MOLINA VALERO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2614
Documento: 0391180043301	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0391180043326	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0371180000335	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74658162R	MASIP BAEZ ISAAC	NOTIFICA-EH1801-2001/1748
Documento: 0391180030324	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/63005	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
74667161F	ARANDA ALONSO ARTURO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/3541
Documento: 0391180059593	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/32565	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
74669889K	ORTEGA LORENZO VIRGINIA	NOTIFICA-EH1801-2001/3093
Documento: 0391180051726	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/24270	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
74680717Q	RODRIGUEZ VIDAL JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/1841
Documento: 0391180033124	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2067	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
75127578X	ALCALDE SANCHEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2597
Documento: 0391180042522	Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1282	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
Documento: 0371180000204	Descripción: NOTIF. VALORES AL DONANTE	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1282	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E
A28386373	ROYAL RESIDENTS SA	NOTIFICA-EH1801-2001/1081
Documento: 0321180013341	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/6166	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18359554	EL PORTICHUELO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2001/2720
Documento: 0321180015213	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/61766	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
B81880759	PROMOCIONES ZUBED SL	NOTIFICA-EH1801-2001/3321
Documento: 0321180016010	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/83475	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
F18413997	VECINOS DE MARACENA SOCIEDAD COOP ANDALU	NOTIFICA-EH1801-2001/3316
Documento: 0321180015965	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/10079	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F18413997	VECINOS DE MARACENA SOCIEDAD COOP ANDALU	NOTIFICA-EH1801-2001/3317
Documento: 0321180015974	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/20857	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F18413997	VECINOS DE MARACENA SOCIEDAD COOP ANDALU	NOTIFICA-EH1801-2001/3325
Documento: 0321180016053	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/10080	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
13720771Y	FERNANDEZ ESCARZAGA GONZALEZ PEDRO FRAN	NOTIFICA-EH1801-2001/2136
Documento: 0321180014382	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115335	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23360596W	RODRIGUEZ SANCHEZ CUSTODIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2321
Documento: 0321180014775	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/142	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
23363239T	CEBALLOS CEBALLOS RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2767
Documento: 0321180015256	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1833	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23363239T	CEBALLOS CEBALLOS RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2854
Documento: 0321180015466	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1832	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23490903Z	JIMENEZ MORENO BARREDA JOAQUIN	NOTIFICA-EH1801-2001/2721
Documento: 0321180015231	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/2006	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23514250Q	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1801-2001/3021
Documento: 0321180015563	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/194	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
23531781K	GONZALEZ GOMEZ RICARDO	NOTIFICA-EH1801-2001/2770
Documento: 0321180015353	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/183	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
23569416M	ROMERO ROMERO CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/3322
Documento: 0321180016026	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/5794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23582929V	MOCHON SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2527
Documento: 0321180014976	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/2909	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
23668404R	GARCIA GONZALEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/2349
Documento: 0321180014540	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-2000/2012	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24081396M	ALVAREZ-CIENFUEGOS PUYA JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2001/682
Documento: 0331180005782	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2078	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24125723B	ALONSO JIMENEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/3535
Documento: 0321180016211	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88260	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24172122L	RODADO LILLO DIONISIA	NOTIFICA-EH1801-2001/3383
Documento: 0321180015615	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/2891	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24175134H	DAROCA GOMEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2001/3389
Documento: 0321180015764	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/276	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24271350W	PEREZ GARCIA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2001/3640
Documento: 0321180016360	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-2000/438	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
24288848C	ZUÑIGA LOPEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/3534
Documento: 0321180016202	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/88264	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
28373760V	GARCIA TRENADO JOSE GUILLERMO	NOTIFICA-EH1801-2001/2088
Documento: 0321180014251	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2001/98	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
28485697J	ORTIZ MARTINEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2336
Documento: 0321180014680	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29080248Z	VELEZ GONZALEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2001/3331
Documento: 0321180016175	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1132	Org. Resp.: SERV.DE VALORACION	
36812992C	CONDEMINAS BALLESTER M EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2001/2338
Documento: 0321180014662	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1997/1849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44290975J	JUAREZ GARCIA ISAAC	NOTIFICA-EH1801-2001/1215
Documento: 0321180013935	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-2000/916	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
AUDIENCIAS		
NIF	Nombre	R.U.E
A14010201	BANCO DE JEREZ SA	NOTIFICA-EH1801-2001/1047
Documento: 0341180005266	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/76675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A18056572	ANTONIO VIEDMA SA	NOTIFICA-EH1801-2001/1032
Documento: 0341180004812	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/71560	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A28509750	UNITER LEASING, S.A.	NOTIFICA-EH1801-2001/872
Documento: 0341180003561	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/35854	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18231571	MONTAJES ELECTRICOS ALONSO SL	NOTIFICA-EH1801-2001/1055
Documento: 0341180005354	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77238	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18253195	TOPOGRAFIA GABINETE SL	NOTIFICA-EH1801-2001/887
Documento: 0341180003902	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/25491	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B81684292	NEVADA 1988 SL	NOTIFICA-EH1801-2001/3053
Documento: 0341180007515	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/28713	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F18041566	MARMOLES PRIETO MORENO SOC COOP LTDA	NOTIFICA-EH1801-2001/1134
Documento: 0341180005801	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/20275	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F18041566	MARMOLES PRIETO MORENO SOC COOP LTDA	NOTIFICA-EH1801-2001/1135
Documento: 0341180005835	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/84144	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23352967D	VELEZ MARIN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2599
Documento: 0351180000726	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1198	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23355010M	ASENJO LOPEZ JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/2620
Documento: 0351180000911	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2916	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23355010M	ASENJO LOPEZ JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/2621
Documento: 0351180000920	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2917	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23355010M	ASENJO LOPEZ JESUS	NOTIFICA-EH1801-2001/2622
Documento: 0351180000936	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2918	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23623927Y	CALERO MESA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/2101
Documento: 0341180006650	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1997/34413	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
23657922F	MUÑOZ PEREZ LEOPOLDO	NOTIFICA-EH1801-2001/1169
Documento: 0341180006526	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/23144	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23724777R	MADRID HUERTAS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2823
Documento: 0351180000972	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2496	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23757563N	POSADAS FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2592
Documento: 0351180000631	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1361	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24083006M	GARCIA LUNA JULIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2727
Documento: 03411800006885	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/1835	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24108484E	MONTERO ILLESCAS LUIS EDUARDO	NOTIFICA-EH1801-2001/3398
Documento: 03411800007655	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1998/1227	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24126889G	ALONSO ALONSO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1056
Documento: 03411800005363	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77239	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24126889G	ALONSO ALONSO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2001/1057
Documento: 03411800005372	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/77240	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24199361A	JIMENEZ NAVARRO JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2001/1137
Documento: 03411800005896	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1995/9957	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24212186V	JIMENEZ ALVAREZ EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2316
Documento: 03411800006754	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1994/611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24251463X	GOMEZ SOUSA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2001/2607
Documento: 03511800000771	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3098	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24287747T	PINEDA LOPEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/871
Documento: 03411800003534	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1998/5450	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24292781C	SIERRA MORENO ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2001/2543
Documento: 03411800006860	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-2000/40513	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27376841X	MARTIN DE LOS MOZOS ALFREDO	NOTIFICA-EH1801-2001/2554
Documento: 03511800000342	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/891	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74595274H	MOLINA VALERO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2001/2614
Documento: 03511800000850	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1346	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75127578X	ALCALDE SANCHEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2001/2597
Documento: 03511800000701	Descripción: AUDIENCIA (NOT.VALORES)	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1282	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Granada, 17 de octubre de 2001.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997),

esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España, núm. 19, planta segunda, Servicio de Recaudación, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimientos y Resoluciones: Requerimiento de documentación en solicitud de aplazamiento/fraccionamiento en vía ejecutiva de la certificación de descubierto 51278/97 a nombre de don José Guerra Domínguez.

Cádiz, 31 de octubre de 2001.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, números 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello, en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la: Carta de Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de inmueble en documento público de fecha 30.11.98, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña María del Carmen Mantecón Caballero, NIF 14320148-A, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Arquitecto Aníbal González, 6.º-E, 4-3, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presentes comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la: Carta de Pago de fecha 19.3.98, por compraventa y constitución de condición resolutoria documento público de fecha 19.3.98, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Manuel Guerrero Ruiz, NIF 14320564 M, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en el: Núcleo Residencial Cuatro Caminos, número 7, planta 1.ª, portal 2, letra B, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Notificación de liquidación:

Nombre: Don Miguel Pernia Gómez.
NIF: 28295345 D.

Texto:

Concepto tributario: Transmisión Patrimonial Onerosa.
Referencia Acta: A-02 00214100002004.
Número de liquidación: 0091410002722.
Cuota tributaria: 120.000 ptas.
Intereses de demora: 27.014 ptas.
Deuda tributaria: 147.014 ptas.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Consumo, por el que la Junta Arbitral Regional de Consumo notifica a la reclamante la formalización del convenio arbitral entre doña Brígida González Zurita y Telefónica de España, SAU, así como la designación del Colegio Arbitral que debe entender del asunto.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la reclamante por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a la reclamante que se indica la formalización del Convenio Arbitral y la designación del Colegio Arbitral al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Junta Arbitral Regional de Consumo, sita en la Avenida República Argentina, núm. 25, de Sevilla.

Expediente número 1159/00.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 1940/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Que por Resolución de 24.11.00 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: «Málaga II».
Número: 6.608.
Recursos: Sección C.
Término municipal: Antequera.
Superficie: 39 cuadrículas mineras.
Interesado: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. (Yep-sa).
Domicilio: Ctra. de Pruna, km 2, Morón de la Frontera, 41530 (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento Gral. para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 31 de mayo de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa Los Camorros núm. 6.554. (PP. 2903/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que: Por don Eladio Reina Díaz en representación de la entidad mercantil La Camorra, S.A., ha sido solicitada la concesión directa de explotación denominada Los Camorros, número 6.554; Recursos Sección C (calizas y dolomías); 5 cuadrículas mineras; en los términos municipales de Humilladero, Molina y Ala-

meda, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	4º 41' 00"	37º 11' 40"
2	4º 40' 00"	37º 11' 40"
3	4º 40' 00"	37º 11' 20"
4	4º 40' 20"	37º 11' 20"
5	4º 40' 20"	37º 11' 00"
6	4º 41' 00"	37º 11' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y 18 de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, en la Avda. de la Aurora, 47-1.ª planta, Dpto. de Minas, en Málaga del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples.

Málaga, 10 de octubre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 2904/2001).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga hace saber que por Resolución de 1.12.00 ha sido otorgado el Permiso de Investigación cuyas características se indican a continuación:

Nombre: «Cerro del Cuchillo».
Número: 6.537.
Recurso: Sección C).
Término municipal: Antequera.
Superficie: 12 cuadrículas mineras.
Interesado: Segura, S.L.
Domicilio: Cantera Matagallar, s/n, Pedrera (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 11 de octubre de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-36/01.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-36/01, incoado a la entidad R. Alonso Alquiler de Apartamentos, S.L., con último domicilio conocido en Urbanización Zodíaco, Edificio Sagitario, local 4, de Arroyo de la Miel, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, de somera indicación

del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 22 de octubre de 2001.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto de Acondicionamiento de la A-321. Tramo: Arjona-Pilar de Moya, clave: 2-JA-0211-0.0-0.0-PD. Términos municipales de Arjona, Escañuela y Torredonjimeno (Jaén).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Clave: 2-JA-0211-0-0-0-0-PD. Proyecto de Acondicionamiento de la A-321. Tramo: Arjona-Pilar de Moya». Términos municipales de Arjona, Escañuela y Torredonjimeno (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, y a los efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los terrenos, acto que se celebrará en los Ayuntamientos de Arjona, Escañuela y Torredonjimeno (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares afectados en el lugar citado en la hora y fecha que se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAEN)

Día: 3 de diciembre de 2001:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 9 a la 16.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 17 a la 24.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 25 a la 32.

Día: 4 de diciembre de 2001:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 33 a la 40.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 41 a la 48.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 49 a la 56.

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA

Día: 5 de diciembre de 2001:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 54 a la 63.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 64 a la 71.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 72 a la 79.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 80 a la 87 y finca núm. 114.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Día: 10 de diciembre de 2001:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 88 a la 95.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 96 a la 104.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 105 a la 113.

Día: 11 de diciembre de 2001:

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 114 a la 122.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 123 a la 130.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, título de propiedad de la finca afectada, nota simple del Registro de la Propiedad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras). Calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª planta, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

Polig. Parc. Nº.Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFIC. A EXPRO.M2
TERMINO MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO			
19 9 1	MANUEL ALVAREZ MARTINEZ	Olivar S.	54
16 8 2	MANUEL ALVAREZ MARTINEZ	Olivar S.	54
16 12 3	PEDRO LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	479
16 13 4	PEDRO LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	474
16 13 4	PEDRO LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	973
16 260 5	ISAAC LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	223
16 260 5	ISAAC LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	2.728
16 260 5	ISAAC LANAGRAN MUSAT	Olivar S. (Ocup.Temp)	1.194
6 35 6	PEDRO LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	502
6 44 7	FERNANDO MARTINEZ FERNANDEZ	Olivar S.	205
6 45 8	DOLORES JIMENEZ GARRIDO	Olivar S.	51
6 512 9	CARMEN RAMOS LANAGRAN Y HERMANOS.....	Olivar S.	1.309
16 41 10	ISAAC LANAGRAN MUSAT	Olivar S.	465

Polig. Parc. Nº.Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFIC. A EXPRO.M2
16 41 10	ISAAC LANAGRAN MUSAT	Olivar S. (Ocup.Temp).	377
16 42 11	CARMEN RAMOS LANAGRAN Y HERMANOS.....	Olivar S.	1.615
16 42 11	CARMEN RAMOS LANAGRAN Y HERMANOS.....	Olivar S. (Ocup.Temp).	84
16 74 12	AGREG.FUNDAC. BENEF. PART. DE JAEN (ASUNTOS SOCIALES)	Labor S.	3.044
6 518 13	AGREG.FUNDAC.BENEF. PART. DE JAEN (ASUNTOS SOCIALES)	Labor S.	249
6 518 13	AGREG.FUNDAC.BENEF. PART. DE JAEN (ASUNTOS SOCIALES).	Labor S(Ocup.Temp).	103
16 75 14	ENCARNACION LARA LAGUNA	Olivar S.	3.623
16 76 15	MANUEL ALCANTARA CÁMARA	Olivar S.	487
16 77 16	ANA ALVAREZ PÉREZ	Olivar S.	1.931
16 78 17	CONCEPCION JIMENEZ LAGUNA	Olivar S.	213
16 80 18	AGREG.FUNDAC.BENEF. PART. DE JAEN (ASUNTOS SOCIALES)	Labor S.	5.143
16 79 19	ENCARNACION LAGUNA SANCHEZ	Olivar S.	689
16 124 20	ANTONIO GARCIA TORO	Olivar S.	4.649
16 125 21	MIGUEL CORPAS GARCIA	Olivar S.	1.317
16 126 22	JUAN ANT. ALVAREZ COLOMO Y HNOS.	Olivar S.	6.792
16 127 23	Mª. ROSARIO GIRON PEREZ Y HNOS.C.B.	Olivar S.	6.674
16 127 23	Mª. ROSARIO GIRON PEREZ Y HNOS. C.B.	Oliv. S. (Ocup.Temp.)	51
6 610 24	JOSE JAEN SERRANO	Olivar S.	377
6 612 25	BERNARDO PERAMO JAEN	Olivar S.	3.795
6 617 26	MANUEL JAEN PEÑALVER	Olivar S.	2.173
6 618 27	MANUEL JAEN SERRANO	Olivar S.	1.394
6 619 28	CONCEPCION JAEN SERRANO	Olivar S.	949
16 199 29	JUAN ANT. ALVAREZ COLOMO	CAMINO, MUROS,OLIV. S.	588
6 620 30	MANUEL JAEN SERRANO	Olivar S.	401
6 621 31	JOSE JAEN SERRANO	Olivar S.	523
16 216 32	JUAN DIEGO JAEN SERRANO	Olivar S.	947
6 622 33	JUAN DIEGO JAEN SERRANO	Olivar S.	137
6 623 34	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S.	1.115
16 217 35	HELIDORO VENCESLA ORTEGA	Olivar S.	274
16 218 36	JUAN VENCESLA ORTEGA	Olivar S.	2.169
16 218 36	JUAN VENCESLA ORTEGA	Olivar S. (Ocup.Temp.)	3.336
6 732 37	JUAN VENCESLA ORTEGA	Olivar S.	3.290
6 731 38	LUIS MENA PEREZ	Olivar S.	2.856
6 733 39	JOSE MUÑOZ COBO Y GARCIA PAREDES	Olivar S.	1.122
6 730 40	LUIS MENA PEREZ	Olivar S.	527
6 729 41	ANA ESPINOSA ALCALA	Olivar S.	106
6 728 42	ANA ALCALA ESPINOSA	Olivar S.	1.171
6 727 43	MANUELA CUESTA PANCORBO	Olivar S.	2.016
6 726 44	LINO PANCORBO CAÑIZARES	Olivar S.	907
6 725 45	ROSARIO PANCORBO CAÑIZARES	Olivar S.	868
6 717 46	MIGUEL MOLINA GARRIDO	Olivar S.	2.164
16 716 47	ENRIQUE MOLINA GAY	Olivar S.	673
16 256 48	ELISA DEL RIO ENRIQUE Y HNOS.	Olivar S.	125
16 256 48	ELISA DEL RIO ENRIQUE Y HNOS.	Olivar S.(Ocup.Temp.)	723
16 257 49	JOSE DOMINGO URBANO GARCIA	Olivar S.	1.107
16 257 49	JOSE DOMINGO URBANO GARCIA	Olivar S.(Ocup.Temp.)	1.099
16 258 50	DOMINGO TORRES VILLAR	LOSA HORM.,MURO, Olivar S.	3.016
16 258 50	DOMINGO TORRES VILLAR	Olivar S.(Ocup.Temp.)	2.740
6 710 51	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S.	1.494
6 701 52	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S.	1.313
6 701 52	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S. (Ocup.Temp.)	10
6 700 53	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S.	332
6 700 53	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S. (Ocup.Temp.)	391
4 106 54	FRANCISCO MORAL MORAL Y JUAN LOPEZ VALDERRAMA.	Muro y Olivar S.	4.894
6 698 55	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S.	92
6 698 55	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S. (Ocup.Temp.)	41
6 699 56	SANTIAGO JAEN MEDINA	Olivar S.	2
6 699 56	SANTIAGO JAEN MEDINA	(Olivar S. (Ocup.Temp.)	135

TERMINO MUNICIPAL DE ESCAÑUELA

3 1 57	JUAN ANGEL OCAÑA CAÑADA Y MARIA DEL CARMEN BASCON BARRIOS	Olivar S.	2.598
3 1 57	JUAN ANGEL OCAÑA CAÑADA Y MARIA DEL DEL CARMEN BASCON BARRIOS	Olivar S. (Ocup.Temp.)	679
6 21 58	MANUEL FERNANDEZ BUENO	Olivar S.	299
6 56 59	HROS. ANTONIO LAGUNA LAGUNA	Olivar S.	171
6 56 59	HROS. ANTONIO LAGUNA LAGUNA	Olivar S.(Ocup.Temp.)	630
6 127 60	LINO PANCORBO SERRANO	Olivar S.	330
6 127 60	LINO PANCORBO SERRANO	Olivar S. (Ocup.Temp.)	113
6 125 61	HROS. ANGUITA GUTIERREZ	Erial	1.689
6 125 61	HROS. ANGUITA GUTIERREZ	Erial (Ocup. Temp.)	9
1 41 62	NAQUER, S.A.	Erial	44
1 41 62	NAQUER, S.A.	Olivar S.	23
1 41 62	NAQUER,S.A.	Olivar S. (Ocup. Temp.)	319
6 26 63	LINO PANCORBO SERRANO	Erial y Arbolado.	581
1 67 64	JOSE GIL BUENO	Olivar S. Y Arbolado.	127
6 145 65	NAQUER, S.A.	Erial y Arbolado	2.254
1 68 66	MANUELA GARCIA GARCIA	Olivar S.	290
1 69 67	JACINTO SABALETE JUAREZ	Olivar S.	271
1 70 68	HROS. JULIA URBANO GARCIA	Olivar S.	184
1 71 69	HROS. MANUELA PEREZ GARCIA	Olivar S.	647
6 146 70	JOSE Y FERNANDO CORDOBA PEÑA	Erial y Arbolado	71
6 147 71	PURIFICACION ALCALA CUESTA	Olivar S.	1.265

Polig. Parc. N.º Finca	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFIC. A EXPR. M2
1 72 72	FRANCISCA GUTIERREZ TORRES	Olivar S. MURO GAV.	392
1 73 73	FRANCISCA EXPOSITO TEVA	Olivar S. MURO GAV.	671
6 148 74	ANA CUESTA SORIANO	Olivar S. MURO GAV.	365
6 149 75	JUAN ESPINOSA GARCIA	Olivar S.	319
1 74 76	BENITO ARMENTEROS EXPOSITO	Olivar S. MURO GAV.	300
6 171 77	DOLORES GARCIA DIAZ	Olivar S.	473
1 75 78	NATIVIDAD NAVAS ARMENTEROS	Olivar S.	475
6 172 79	PURIFICACION ALCALA CUESTA	Olivar S.	318
6 177 80	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	Erial	180
6 177 80	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	Erial (Ocup. Temp.)	10
1 78 81	FRANCISCA ORTEGA MARTINEZ	Erial	138
6 178 83	IGNACIO FERNANDEZ JUAREZ	Erial	200
6 178 83	IGNACIO FERNANDEZ JUAREZ	Erial (Ocup.Temp.)	268
6 183 84	ANA JIMENEZ ALOS	Erial	107
6 183 84	ANA JIMENEZ ALOS	Erial (Ocup. Temp.)	34
6 184 85	ANA MARIA JIMENEZ CUESTA	Erial	109
6 185 86	SAMUEL ARANDA RODRIGUEZ	Labor S. Camin.Acc.	1.275
1 77 87	FRANCISCA ORTEGA MARTINEZ	Erial-Camino Acc. Entrada.	562
6 55 131	MARIA LUISA CARAZO FUENTES	Olivar S.	22

TERMINO MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO.

7 36 88	SALVIO SERRANO MORENO	Erial	2.765
7 36 88	SALVIO SERRANO MORENO	Eucalipto,Camin.acc.cortij.	285
7 36 88	SALVIO SERRANO MORENO	Labor S.	1.320
6 35 89	HROS. EULALIA CARAZO CARAZO	Erial	2
6 87 90	DESCONOCIDO	Olivar R.	72
6 86 91	CONCEPCION MONTIJANO CARAZO	Olivar R.	225
6 85 92	MATILDE UTRILLA SANCHEZ CAÑETE	Olivar S.	327
6 84 93	JACINTO SABALETE JUAREZ	Olivar S.	592
6 42 94	JOSE ERENA PEREZ	Olivar S.	648
6 42 94	JOSE ERENA PEREZ.	Muro y puerta entrada.	
7 37 95	C.B.HERMANOS CARAZO MONTIJANO.	Olivar R.	1.094
7 37 95	C.B.HERMANOS CARAZO MONTIJANO.	Olivar S.	5.430
6 41 96	ISABEL CALVO PEREZ	Olivar S.	948
6 40 97	JULIO CARAZO CARAZO	Olivar R.	5.255
6 40 97	JULIO CARAZO CARAZO	Olivar R. (Ocup.Temp.)	592
6 37 98	JULIO CARAZO CARAZO	Arbolado y cerramiento.	403
6 37 98	JULIO CARAZO CARAZO	Arbolado(ocup.Temp.)	455
7 47 99	ANTONIO J.CALABRUS CONTRERAS	Olivar S.	1.654
6 36 100	ANTONIO J. CALABRUS CONTRERAS	Arbolado y cerram.	822
6 36 100	ANTONIO J. CALABRUS CONTRERAS	Arbolado(Ocup.Temp)	101
7 48 101	CONCEPCION MONTIJANO CARAZO	Olivar S.	3.198
6 14 102	ANTONIO J. CALABRUS CONTRERAS	Almendros	1.314
6 14 102	ANTONIO J. CALABRUS CONTRERAS	Arbolado	1.534
6 14 102	ANTONIO J. CALABRUS CONTRERAS.	Almendros(Ocup.Tem.)	881
6 14 102	ANTONIO J. CALABRUS CONTRERAS.	Camino y Cerramiento.	
7 49 103	C.B.HNOS. CARAZO MARTINEZ DE ANGUITA.	Olivar S. Camino	5.225
6 12 104	FRANCISCO MARTOS ERENA, S.L.	Almend.,Camino,cerram.	809
6 13 105	HROS. RAFAEL CALABRUS CALABRUS.	Arbolado-Cerram.	327
7 50 106	C.B.HNOS.CARAZO MARTINEZ.	Olivar S.	18.708
7 50 106	C.B. HNOS. CARZO MARTINEZ	Olivar S(Ocup.Temp.)	2.716
6 11 107	C.B. HNOS. CARAZO MARTINEZ	Arbolado	528
6 10 108	EUGUNIO MARTOS GUTIERREZ	Encinar	511
6 9 109	JOSE CALABRUS LARA	Almendros-Cerramiento.	596
6 8 110	EUGUNIO MARTOS GUTIERREZ.	Olivar S. Cerrm.Pilares entrada.	1.362
6 6 111	JOSE CALABRUS LARA	Olivar S.	2.238
6 2 112	JOSE CALABRUS LARA	Olivar S.	2.505
7 51 113	JULIANA MARTOS SANCHEZ DE ALCAZAR.	Olivar S-Camino	1.000
7 52 114	ANTONIO MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ	Olivar S-Camino	1.819
7 52 114	ANTONIO MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ	Oliv.S.(Ocup.Temp.)	35
6 115	DESCONOCIDO	Olivar S.	839
5 1 116	ANTONIO BARES GARCIA	Olivar S. Camino	2.511
5 1 116	ANTONIO BARES GARCIA	Olivar S.	208
4 14 117	C.B. HNOS. MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ	Olivar S.	4.647
4 14 117	C.B. HNOS. MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ	Olivar S.	337
10 2 118	C.B. HNOS. MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ.	Camino,Olivar S.	
		Pilares Puerta Acc.	1.981
10 2 118	C.B.HNOS.MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ.	Olivar S.(Ocup.Temp.)	1.773
10 3 119	C.B.HNOS.MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ.	Olivar S.Camino.	2.687
10 3 119	C.B. HNOS.MARTINEZ ANGUITA Y NUÑEZ.	Oliv.S.(Ocup.Temp.)	1.751
4 13 120	JOSE LUIS LIEBANA ERENA	Oliv.R. Camino.	1.703
4 13 120	JOSE LUIS LIEBANA ERENA	Olivar S.	1.703
10 4 121	EUGENIO RUIZ ALVAREZ	Olivar R. Camino.	1.340
4 15 122	JUAN LOPEZ HERMOSO	Olivar R.	1.560
10 5 123	COSME ALVAREZ MARMOL	Olivar S.	729
4 16 124	TRINIDAD FERNANDEZ MENDEZ	Olivar S. Camino	2.784
10 6 125	MILAGROS, S.A.	Olivar S. Camino.	5.015
4 20 126	MILAGROS,S.A.	Olivar S. Entrada Camino.	978
10 7 127	JOSEFA RUIZ ARMIJO	Olivar S.	341
10 8 128	MAGDALENA MARTOS ERENA	Olivar S. y arbolado,.	4.800
4 21 129	JUAN ORTEGA BARES	Cerramiento metálico, Puerta Acceso, Cancela Entrada,Arbolado.	709
4 22 130	VALERIANO RODRIGUEZ GARCIA.	Olivar S. Cerramiento Metál.	305

Jaén, 9 de noviembre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, dirigida a don Manuel Suárez Muñoz por no ocupación de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 10, 1.º B, de Málaga (Expte. MA-13/346).

RESOLUCION DE ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA, DIRIGIDA A DON MANUEL SUAREZ MUÑOZ POR NO OCUPACION DE LA VIVIENDA SITA EN C/ CIGÜELA, NUM. 10, 1.º B, DE MALAGA, EXPTE.: MA-13/346

Visto el expediente de desahucio administrativo incoado por esta Delegación Provincial a don Manuel Suárez Muñoz por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente, de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 10, 1.º B, de Málaga, y

Resultando: Que la expresada vivienda es propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, construida al amparo de expediente MA-13, para su adjudicación en calidad de arrendamiento, por lo que la misma se halla sujeta al régimen propio vigente por el que se rigen las viviendas de Protección Oficial, así como a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Resultando: Que por denuncia formulada ante esta Delegación Provincial se tuvo conocimiento de la situación de ilegalidad en que se encontraba la citada vivienda, procediéndose a la incoación de expediente de desahucio, así como a formular el Pliego de Cargos con fecha 25 de noviembre de 1999, siendo notificado a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 1 de marzo de 2000, sin que por el momento haya formulado ninguna alegación al respecto.

Resultando: Que cumplidos los trámites y plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución con fecha 14 de noviembre de 2000, siendo notificado a través de edicto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y su publicación en BOJA núm. 4, de fecha 11 de enero de 2000.

Considerando: Que quedan más que probados los cargos que se le imputan a don Manuel Suárez Muñoz, titular de la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 10, 1.º B, de Málaga, por no ocupación de la vivienda de forma habitual y permanente, en base a los siguientes supuestos:

- De la documentación obrante en el expediente de esta Delegación Provincial, donde queda evidenciado que el Sr. Suárez Muñoz no ocupa la vivienda desde hace bastante tiempo, habiendo procedido con total ilegalidad a su cesión.

- Del hecho que se haya tenido que proceder a la notificación a través de su notificación en BOJA y edicto, demuestra la no ocupación de la citada vivienda por el expedientado, su abandono de la misma, así como su desinterés respecto a la misma.

Considerando: Que queda probado en el Considerando anterior que el ocupante de la vivienda incurre en las circunstancias previstas en la Causa (6.ª), artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968.

Considerando: Que se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente lo dispuesto en los artículos 138 al 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones que son de aplicación.

Considerando: Que por todo lo que antecede y en uso de las atribuciones que por Decreto número 86/1984, de 3 de abril, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, me son conferidas, se dicta la siguiente Resolución:

A C U E R D A

Que se proceda a la resolución del contrato de la vivienda en cuestión de la que es parte el expediente, otorgándole un mes para la entrega de las llaves en la Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 16 de octubre de 2001.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificación del trámite de audiencia que se concede en el procedimiento para la resolución del contrato de asistencia técnica que se adjudicó con fecha 5 de marzo de 1991 a don Rafael Redondo Lázaro para la realización del trabajo titulado Redacción de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión, de Niebla (Huelva).

Se está tramitando en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el procedimiento para la resolución del contrato de Asistencia Técnica de realización del trabajo titulado: «Redacción de las Normas Subsidiarias, Fase de Conclusión, de Niebla (Huelva)». Conforme a lo dispuesto al art. 26 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta necesario la notificación mediante la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido que consta en el expediente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, se concede el Trámite de Audiencia por plazo de 10 citas naturales, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para que quienes acrediten la titularidad de derechos o intereses en el presente procedimiento puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición del expediente es la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Servicio de Planeamiento Urbanístico, C/ Doña María Coronel, núm. 6, Sevilla.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la cual se cita a los interesados en la expropiación de las parcelas A y B, sitas en el conjunto arqueológico Baelo Claudia, para el levantamiento del Acta previa a la ocupación de las mismas, afectadas por el Decreto 240/2000, de 23 de mayo.

El Decreto 240/2000, de 23 de mayo, declaró de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, man-

tenimiento y utilización compatible con sus valores del Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Baelo Claudia mediante la adquisición de las parcelas A, B, C, D, E, F, G, H, I, descritas en el plano que se adjunta a dicho Decreto, sitas en Baelo Claudia, Bolonia, término municipal de Tarifa.

Por Resolución de 8 de septiembre de 2000, la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz acordó abrir trámite de información pública que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, como es el Diario de Cádiz, y fijándose en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa; igualmente, dicha Resolución fue notificada personalmente a los interesados que figuraban en el expediente, siendo formuladas alegaciones por doña Luisa Serrano Delgado, en nombre y representación de doña María del Carmen Hurtado Alonso, don Antonio Sarabia Alvarez-Ude, propietarios de la Parcela B, que fueron resueltas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 2001.

Con fecha 24 de julio de 2001, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó decretar la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de las parcelas A y B, descritas en dicho acuerdo, sitas en Baelo Claudia, Bolonia, término municipal de Tarifa, afectadas por el Decreto 240/2000.

En vista de todo lo anterior, esta Delegación Provincial acuerda:

En cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los interesados en esta expropiación al levantamiento del Acta previa a la ocupación de las parcelas A y B de las afectadas por el Decreto 240/2000, de 23 de mayo; acto que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 2001, a las doce horas, en las fincas afectadas.

A dicho acto podrán acudir los interesados personalmente o por medio de representante, pudiéndose hacer acompañar de perito y/o Notario, cuyos gastos serían de su cuenta.

Igualmente aportarán los interesados cuantos documentos puedan servir para acreditar sus derechos sobre el terreno expropiado; advirtiéndoseles que no se efectuará el pago del justiprecio definitivo sin la presentación previa de estos documentos.

En concreto, y al margen de cualesquiera otros interesados que pudieran comparecer en el expediente, se convoca expresamente al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis Cádiz-Ceuta, a doña María del Carmen Hurtado Alonso y a don Antonio Saravia Alvarez-Ude, que son quienes hasta la fecha aparecen como interesados en el expediente.

Hasta el día señalado para el levantamiento del Acta previa, podrán formularse por escrito ante esta Delegación alegaciones a los solos efectos de rectificar los errores que se hayan padecido en relación con la titularidad del bien objeto de esta expropiación, a cuyo fin podrán examinar si lo desean el expediente de esta expropiación, que se halla a su disposición en nuestra sede, sita en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de Cádiz.

Cádiz, 30 de octubre de 2001.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Impergel, S.A. NIF A11027133.

Expediente: Impergel, S.A. NIF A11027133.

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo de créditos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Seguridad Bunker, S.L., NIF B29430352.

Expediente: Seguridad Bunker, S.L. NIF B29430352.

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo de créditos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Francisco Pérez Vidales. NIF 25028597C.

Expediente: Francisco Pérez Vidales. NIF 25028597C.

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo de créditos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001

AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

EDICTO sobre bases.

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz Córdoba).

Por Acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2001, se han aprobado bases de convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición, cuyo texto completo es el que figura a continuación.

«BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativa, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B (este último con la autorización prevista en el art. 7.3 del Reglamento de Conductores, aprobado por R.D. 772/97, de 30 de mayo (B.T.P), o de los antiguos equivalentes A2 y B2, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria 1.ª del citado Reglamento.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de

examen que ascienden a dos mil pesetas equivalentes a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Alcalde, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Un Concejal de cada Grupo Político, con representación en la Corporación.
3. Un funcionario que desempeñe las funciones de Cabo de la Policía Local.
4. Un funcionario de carrera, Delegado de Personal.
5. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica de cuarta categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que se celebrará antes de dar comienzo las pruebas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que por unanimidad de los aspirantes que deban realizar la prueba respectiva decidan efectuarla el mismo día.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre del 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba. Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su

defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba. Conocimientos, que consistirán, en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

2. Segunda fase. Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2. El Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los que han sido seleccionados y propuesta de nombramiento en prácticas a favor de los mismos.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que en Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigido según expuesto en la presentes bases, punto 3.1.g).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período en prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono a estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

ANEXO I

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros para los hombres y 3,80 metros para las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 para los hombres 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.
- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, Peso no superior ni inferior al 20% de teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.

Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los Inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psico-

sis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO III

T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11.º La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º Las sociedades de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Adamuz, 9 de agosto de 2001.- El Alcalde».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adamuz, 9 de agosto de 2001.- El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EDICTO sobre bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.ª Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado de las Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con lo efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.ª Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.ª Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejel de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

3. El Jefe de la Policía Local.
4. Un Empleado Público de deportes designado por la Alcaldía.
5. Un Empleado Público designado por la Alcaldía.
6. Un Empleado Público designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, cuatro vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionado.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.^a Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará según Resolución de 15 de abril del presente año del Ministerio de Administraciones Públicas, una vez realizado el sorteo, por la letra N.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.^a Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba.

Aptitud física. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las

pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante debe comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se pondrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

De entre las pruebas que figuran en el Anexo II, las seis primeras se establecen como obligatorias y la última, natación, opcionalmente, los Municipios podrán establecerlas o no, si bien, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos. Consistirán en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.^a Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación

en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.ª Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.ª Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.ª Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos; dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13.ª Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Baeza, 3 de octubre 2001.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos; conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
11. La Organización Territorial del Estado; la Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local, autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Competencia de los Entes Locales, materias en las que puedan asumir com-

petencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local; Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

A) Categoría de Policía.

De entre las siguientes pruebas, las seis primeras se establecen como obligatorias y la última, natación, opcionalmente, los Municipios podrán establecerlas o no, si bien, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias:

- Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

- Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados,

presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Opcional:

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la piletta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGISTRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiestas que dificultan o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas. Temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirán, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión, fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de rectificación de bases.

Advertido error en el texto del anuncio de bases de este Ayuntamiento publicado en el BOJA núm. 115 del día 4 de octubre de 2001, relativo a las Bases Generales de convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 16.592, correspondiente al apartado 1.º de la Base 4 de la convocatoria se modifica en el sentido de que el Técnico designado por el Alcalde actúa con voz y voto.

Adra, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad Cuenca Minera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de dos mil uno, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter fijo, por concurso, de dos plazas de Técnico en Desarrollo Local, vacantes en la plantilla de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA DE 2001

1.ª Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Mancomunidad Cuenca Minera para 2001, publicada en el BOE número 176, de fecha 24 de julio de 2001, se convoca concurso de méritos para la cobertura con carácter laboral fijo de dos plazas de Técnico en Desarrollo Local.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en el concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad. Estos plazos están referidos a la fecha en que termine el período de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Requisitos específicos: Tener la titulación universitaria de Licenciado en Ciencias Empresariales o de Licenciado en Derecho.

3.ª Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, según el modelo del Anexo I, en las que las personas aspirantes manifestarán estar en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad Cuenca Minera en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se deberá adjuntar el DNI y justificación documental de los méritos que en ella concurran. Dichos documentos deberán presentarse en originales o en fotocopias compulsadas.

Los méritos no justificados no serán valorados.

4.ª Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de 15 días declarando la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el plazo de subsanación, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución, sin perjuicio de la notificación individual de la misma a los aspirantes excluidos, será tomada en consideración para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en

el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos legalmente.

5.ª Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad Cuenca Minera o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad Cuenca Minera o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Tres representantes del Pleno de la Mancomunidad, designados por el mismo.
- El Gerente de la Mancomunidad Cuenca Minera.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Se designarán miembros titulares y suplentes del Tribunal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo al Presidente de la Mancomunidad. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

6.ª Baremo de méritos.

El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Cuenca Minera.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso.

La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales:

a) Por servicios prestados en el ámbito de la Mancomunidad Cuenca Minera en puestos de igual categoría o grupo, relacionados directamente con los del objeto de las plazas que se convocan: 0,10 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos, siempre que se hubieran prestado en los últimos 10 años anteriores a la presente convocatoria.

b) Por servicios prestados en el ámbito de cualquier otra Administración Pública en puestos de igual categoría o grupo, relacionados directamente con los del objeto de las plazas que se convocan: 0,05 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 5 puntos, siempre que se hubieran prestado en los últimos 10 años anteriores a la presente convocatoria.

c) Por servicios prestados en el ámbito de en la empresa privada y en otras entidades en puestos de igual categoría o grupo, relacionados directamente con los del objeto de las plazas que se convocan: 0,025 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que se hubieran prestado en los últimos 10 años anteriores a la presente convocatoria.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en la Mancomunidad Cuenca Minera, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la

fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por el Departamento de Personal de la Mancomunidad Cuenca Minera.

B) Cursos, seminarios y jornadas.

Siempre que los cursos, seminarios o jornadas realizados se encuentren relacionados con las plazas objeto de la convocatoria, se puntuará cada uno conforme al siguiente baremo:

Hasta 12 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 13 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,25 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,50 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,75 puntos.

De 201 a 400 horas o de 41 a 80 días de duración: 1 punto.

De más de 400 horas o de 81 días de duración: 1,50 puntos.

La valoración máxima a obtener por los cursos, seminarios y jornadas realizadas será de 2 puntos.

7.ª Calificación final.

La calificación final será la resultante de sumar para cada aspirante los puntos que se le concedan por cada uno de los méritos alegados.

8.ª Publicidad de los resultados.

Una vez finalizada la fase de selección, el Tribunal hará publicar en el tablón de anuncios de la Mancomunidad los nombres de las personas seleccionadas y lo elevará al Presidente, a efectos de la formalización del correspondiente contrato.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión.

9.ª Presentación de documentos y nombramientos.

Las personas propuestas presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad Cuenca Minera, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no se presentase la documentación mencionada, no podrá procederse al nombramiento, quedando anuladas las actuaciones que afecten a la persona seleccionada que no presentase la documentación, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

10.ª Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza a la que aspira:
1.2. Convocatoria: BOE núm. de fecha

2. Datos personales:

Nombre:
Apellidos:
DNI núm.:
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: C.P.
Provincia: Tfno.

3. Documentación que se adjunta:

3.1. Fotocopia del DNI.
3.2.
3.3.
3.4.
3.5.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados en esta solicitud.

(Fecha y firma del solicitante)

Sr. Presidente Mancomunidad Cuenca Minera. Minas de Riotinto.

Minas de Riotinto, 3 de octubre de 2001.- El Presidente,
Fernando Pineda Luna.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Ayamonte (Huelva). (PD. 3142/2001).

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que en la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 26 de junio de 2001 se tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa a favor de la entidad Hielos del Atlántico, S.L., cuyo objeto es "la explotación del servicio portuario de suministro de hielo a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Ayamonte (Huelva)", con una duración de ocho años y un canon anual de 1.990.660 ptas. (11.964,11 euros), con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Pliego de Condiciones Particulares y

Prescripciones que se adjuntan a la propuesta, y al Reglamento de Explotación de Fábrica de Hielo del Puerto de Ayamonte y Anexos al mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a la incorporación al expediente del informe preceptivo sobre el canon ofrecido por el adjudicatario, a evacuar por la Dirección General de Tributos, art. 13, Ley 6/86, de Tarifas y Cánones en Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 176/1995, sobre determinación del sumando de actividad de los cánones de concesiones en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma.»

Sevilla, 5 de noviembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

IES GAVIOTA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1659/2001).

I.E.S. Gaviota.

Se hace público el extravío de Título de Bachiller Superior de Doña María de la Angeles Rico Medina, expedido por el organo competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Adra, 29 de mayo de 2001.- El Director, Antonio de Molina Ortega.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES VIGAL

ANUNCIO de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3040/2001).

CONSTRUCCIONES VIGAL, SDAD. COOP. AND.
(en liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, se celebrará en el domicilio social, sito en calle Los Almendros, 3, 3.º, de Jaén, Asamblea General Extraordinaria, con el fin de aprobar el balance final liquidatorio de la Cooperativa.

Jaén, 30 de octubre de 2001.- El Liquidador, Manuel Cobo Villar, 25986425-J.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía

18.834

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999.

18.873

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de noviembre de 2001

Año XXIII

Número 135 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.

El artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía otorga a la Comunidad Autónoma funciones de desarrollo legislativo y ejecución en materia de medio ambiente, en tanto que el artículo 13.7 le atribuye competencias exclusivas sobre los espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución.

La figura de Monumento Natural es considerada como categoría de Espacio Natural Protegido de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, refiriéndose la misma en su artículo 16 a "espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial, así como las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos".

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dedica a esta figura de protección diversos preceptos (artículos 3, 8, 12, 15, 22), siendo el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, la disposición que ha llevado a cabo el desarrollo normativo de esta categoría, completando su régimen jurídico.

Entre los citados preceptos contenidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, conviene destacar el artículo 8.3 que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, la declaración de Monumentos Naturales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tal efecto, a partir de diversos estudios elaborados por Universidades Andaluzas, dictámenes técnicos realizados por la Consejería de Medio Ambiente y contando con la opinión de las Corporaciones Locales correspondientes se ha realizado una primera selección de aquellos elementos o espacios naturales que por su singularidad o por la excepcionalidad de sus valores científicos, ecoculturales o paisajísticos, merecen su declaración al amparo de esta figura de protección, reuniendo los requisitos técnicos y administrativos imprescindibles para ello.

Tomando como referencia lo establecido en el artículo 4 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, se constatan valores naturales relevantes de carácter Geológico en: Tómbolo de Trafalgar (Barbate), Duna de Bolonia (Tarifa), Falla de Nigüelas (Nigüelas), Acanalados del Asperillo (Almonte), Huellas de Dinosaurios (Santisteban del Puerto), Los Órganos (Santa Elena), El Tornillo del Torcal (Antequera) y Cascadas del Huesna (San Nicolás del Puerto).

Por otro lado, reúnen valores naturales de carácter Biótico: Arrecife Barrera de Posidonia (Roquetas de Mar), Isla de Terreros e Isla Negra (Pulpi), Piedra Lobera (Lúcar), Sotos de la Albolafia (Córdoba), Acebuches de El Rocío (Almonte), Encina Dehesa de San Francisco (Santa Olalla del Cala), Quejigo del Amo o del Carbón (Valdepeñas de Jaén), Pinar de

Cánovas (Jimena), Pinsapo de Las Escaleretas (Parauta), Chaparro de la Vega (Coripe).

Por último, los valores naturales de carácter Ecocultural están presente en los Corrales de Rota, Peña de Castriil y Cuevas de las Ventanas (Piñar), siendo de carácter Mixto, tanto geológico como biótico y ecocultural los valores de la Cueva de los Murciélagos (Zuheros) y de tipo Geográfico los de los Peñones de San Cristóbal (Almuñécar).

Tales espacios y elementos naturales cumplen los criterios caracterizadores de la figura de protección de Monumento Natural previstos en el artículo 5 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, y su declaración como tales responde a los principios inspiradores que se contienen en el artículo 2 de la citada disposición.

La superficie de protección de los Monumentos Naturales que se declaran en el presente Decreto supera en algunos casos las diez hectáreas, dadas sus excepcionales dimensiones y al objeto de garantizar la adecuada conservación de sus valores naturales, científicos, culturales o paisajísticos.

La declaración de estos espacios como Monumentos Naturales contribuye a la conservación del patrimonio natural de Andalucía y supone un reconocimiento a la singularidad y los valores ambientales de unos elementos de nuestro medio ambiente, a cuya conservación han contribuido de manera ejemplar los habitantes de los municipios en los que se encuentran ubicados.

Mediante el presente Decreto se establecen también normas y directrices de ordenación y gestión de cada uno de los Monumentos Naturales que se declaran en el mismo, cumpliendo así lo dispuesto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre y completándose lo establecido en éste sobre normas de protección.

La ordenación y gestión de estos espacios naturales se realiza sobre la base de la firme convicción de que son los propios ciudadanos los que, con unos modelos de conducta acordes con la fragilidad del medio natural, van a colaborar en su conservación.

El expediente de declaración de los Monumentos Naturales que se recogen en el presente Decreto ha sido tramitado por la Consejería de Medio Ambiente. La propuesta inicial ha sido puesta en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ubican los Monumentos Naturales objeto de declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre; sometida al preceptivo trámite de audiencia a los interesados (61 en total), con participación de los Ayuntamientos y Administraciones Públicas implicadas, Diputaciones Provinciales y Universidades, así como asociaciones y organizaciones empresariales, sindicales y conservacionistas, entre otros. Asimismo se ha sometido a información pública y ha sido informada por el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, los respectivos Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza y, en su caso, por la correspondiente Junta Rectora del Parque Natural donde se encuentran. Cumplidos los citados trámites y demás exigencias legales establecidas por la normativa sectorial aplicable, se han observado todas las previsiones vigentes para llevar a cabo la declaración como Monumento Natural de los espacios y elementos naturales que se relacionan en el artículo 1 del presente Decreto.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de

Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y del artículo 11.1 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de octubre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Declaración de Monumentos Naturales

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, se declaran Monumentos Naturales los siguientes elementos y espacios naturales:

a) De carácter Geológico:

Provincia de Cádiz:

2. Tómbolo de Trafalgar (Barbate)
3. Duna de Bolonia (Tarifa)

Provincia de Granada:

4. Falla de Nigüelas (Nigüelas, Parque Natural Sierra Nevada)

Provincia de Huelva:

5. Acantilado del Asperillo (Almonte, Parque Natural Doñana)

Provincia de Jaén:

6. Huellas de Dinosaurios (Santisteban del Puerto)
7. Los Órganos (Santa Elena, Parque Natural Despeñaperros)

Provincia de Málaga:

8. El Tornillo del Torcal (Antequera, Paraje Natural Torcal de Antequera)

Provincia de Sevilla:

9. Cascadas del Huesna (San Nicolás del Puerto, Parque Natural Sierra Norte de Sevilla)

b) De carácter Biótico:

Provincia de Almería:

10. Arrecife Barrera de Posidonia (Roquetas de Mar)
11. Isla de Terreros e Isla Negra (Pulpi)
12. Piedra Lobera (Lúcar)

Provincia de Córdoba:

13. Sotos de la Albolafia (Córdoba)

Provincia de Huelva:

14. Acebuches de El Rocío (Almonte)
15. Encina Dehesa de San Francisco (Santa Olalla del Cala, Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche)

Provincia de Jaén:

16. Quejigo del Amo o del Carbón (Valdepeñas de Jaén)
17. Pinar de Cánovas (Jimena, Parque Natural Sierra Mágina)

Provincia de Málaga:

18. Pinsapo de Las Escaleretas (Parauta, Parque Natural Sierra de las Nieves)

Provincia de Sevilla:

19. Chaparro de la Vega (Coripe)

c) De carácter Geográfico:

Provincia de Granada:

20. Peñones de San Cristóbal (Almuñécar)

d) De carácter Ecocultural:

Provincia de Cádiz:

21. Corrales de Rota (Rota)

Provincia de Granada:

22. Peña de Castril (Castril)
23. Cueva de las Ventanas (Píñar)

e) De carácter Mixto:

Provincia de Córdoba:

24. Cueva de los Murciélagos (Zuheros, Parque Natural Sierras Subbéticas)

25. La declaración de los Monumentos Naturales citados implica su inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía así como su catalogación e incorporación en el Registro Andaluz de Monumentos Naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre.

Artículo 2. Régimen de Protección, Uso y Gestión.

El Régimen de Protección, Uso y Gestión de los presentes Monumentos Naturales es el establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, así como en las demás normas vigentes, y en las correspondientes Normas y Directrices de Ordenación y Gestión que se contienen en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3. Ámbito territorial

El ámbito territorial de los Monumentos Naturales declarados conforme al artículo 1 comprende la totalidad del territorio incluido dentro de los límites que se describen en el Anexo II del presente Decreto, y de acuerdo con la cartografía contenida en el Anexo III.

Artículo 4. Financiación

Los costes de gestión de los presentes Monumentos Naturales se financiarán a través de los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente, o bien a través de los presupuestos de las entidades locales que asuman la gestión de los mismos, de aportaciones y subvenciones de otras entidades públicas y privadas, y de cualquier otro recurso, en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, así como en el artículo 33 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre.

Disposición final primera. Habilitación

Se autoriza al titular de la Consejería de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y la ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I
NORMAS Y DIRECTRICES DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN
INDICE
NORMAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES
2. DISPOSICIONES RELATIVAS AL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS
3. DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO PÚBLICO
4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
5. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN
6. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

NORMAS PARTICULARES

1. TÓMBOLO DE TRAFALGAR
2. DUNA DE BOLONIA
3. FALLA DE NIGÜELAS
4. ACANTILADO DEL ASPERILLO
5. HUELLAS DE DINOSAURIOS
6. LOS ÓRGANOS
7. EL TORNILLO DEL TORCAL
8. CASCADAS DEL HUESNA
9. ARRECIFE BARRERA DE POSIDONIA
10. ISLA DE TERREROS E ISLA NEGRA
11. PIEDRA LOBERA
12. SOTOS DE LA ALBOLAFIA
13. ACEBUCHES DE EL ROCÍO
14. ENCINA DEHESA DE SAN FRANCISCO
15. QUEJIGO DEL AMO O DEL CARBÓN
16. PINAR DE CÁNAVAS
17. PINSAPO DE LAS ESCALERETAS
18. CHAPARRO DE LA VEGA
19. PEÑONES DE SAN CRISTÓBAL
20. CORRALES DE ROTA
21. PEÑA DE CASTRIL
22. CUEVA DE LAS VENTANAS
23. CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS

NORMAS GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES
 - 1.1 Gestión y Administración
 1. La gestión y administración de los Monumentos Naturales que se declaran por el presente Decreto se llevará a efecto mediante cualquiera de las fórmulas de gestión previstas en el artículo 23 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía.
 2. En ningún caso la delegación de la gestión y administración de los Monumentos Naturales podrá ser, a su vez, objeto de delegación en un tercero.
 3. Cuando concurren sobre un Monumento Natural las competencias de dos o más organismos o administraciones públicas, la gestión se realizará teniendo en cuenta la adecuada coordinación y comunicación entre las mismas.
 - 1.2. Seguimiento

Cuando a una Corporación Local se le delegue o encomiende la gestión de un Monumento Natural, o cuando una entidad pública o privada o titular de finca incardinada en el mismo colabore en la gestión del espacio, corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente realizar las tareas de seguimiento del estado de aquél y de la aplicación y cumplimiento de las presentes disposiciones.
 - 1.3. Deslinde y amojonamiento

La Consejería de Medio Ambiente procederá al deslinde y amojonamiento, o balizamiento en su caso, de los límites de

los Monumentos Naturales descritos y representados en los Anexos II y III del presente Decreto.

1.4. Participación social

1. La participación social y las actuaciones de voluntariado ambiental en relación a los Monumentos Naturales que se declaran por el presente Decreto se llevarán a cabo de acuerdo a lo previsto en los artículos 18 al 22 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre.
2. En caso de encontrarse el Monumento Natural dentro de los límites de un Parque Natural, el órgano de participación social será la Junta Rectora correspondiente.

2. DISPOSICIONES RELATIVAS AL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS

2.1. Objetivos

La conservación y, en su caso, restauración de los diferentes elementos que han motivado la declaración de los Monumentos Naturales, son objetivos prioritarios que han de inspirar las diferentes actuaciones, tanto las vinculadas directamente a la gestión del espacio, como aquellas relacionadas con los aprovechamientos y actividades que puedan desarrollarse dentro del mismo.

2.2. Criterios de gestión

1. La gestión de los recursos naturales debe ir dirigida prioritariamente a la conservación y, en su caso, restauración de los diferentes elementos que han motivado la declaración de los Monumentos Naturales, englobando de forma integral los componentes bióticos y abióticos.
2. Cualquier actividad que se desarrolle en los Monumentos Naturales deberá ser compatible con la conservación y restauración de los recursos naturales que albergan. Tales actividades deberán además tener en cuenta criterios paisajísticos que permitan su integración en el entorno.

2.3. Medidas correctoras

La Consejería de Medio Ambiente propondrá y, en su caso, llevará a cabo las medidas correctoras que se estimen necesarias cuando se detecten alteraciones en la dinámica de los procesos que afecten a la realidad de los Monumentos Naturales.

2.4. Especies alóctonas

Con carácter excepcional, podrá considerarse compatible con los valores naturales del Monumento Natural la conservación de ciertas especies alóctonas que, con el transcurso de los años, han pasado a formar parte de la identidad de aquellos.

2.5. Recursos culturales

1. La gestión de los Monumentos Naturales tendrá en cuenta, en su caso, los diversos elementos pertenecientes al patrimonio cultural existentes en los mismos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable.
2. La señalización de los elementos vinculados al patrimonio cultural dentro de los Monumentos Naturales deberá realizarse de acuerdo con el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de abril de 1998, en el marco de la colaboración entre las Consejerías de Medio Ambiente y de Cultura.

3. DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO PÚBLICO

3.1. Objetivos

Garantizar el conocimiento y disfrute de los valores naturales y culturales de los Monumentos Naturales, de forma compatible con su conservación, y de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

3.2. Dotación de equipamientos

1. La Consejería de Medio Ambiente, o en su caso la Corporación Local a la que se delegue o encomiende la gestión, dotará a cada Monumento Natural de los equipamientos necesarios para hacer efectivo el ejercicio del derecho de los ciudadanos a conocer y disfrutar del medio natural.

2. Tales equipamientos incluirán paneles que contengan las recomendaciones oportunas para un uso adecuado del Monumento Natural, así como la información necesaria para facilitar el conocimiento y disfrute del mismo.

3. La dotación de equipamientos de uso público en cada Monumento Natural se adaptará a las características físicas y capacidad de acogida de los mismos.

3.3. Ubicación de equipamientos

1. En aquellos Monumentos Naturales en los que el acceso esté permitido, el tránsito se orientará hacia las zonas habilitadas para ello. En este sentido, la Consejería de Medio Ambiente, o en su caso la Corporación Local a la que se delegue o encomiende la gestión, diseñará y acondicionará, para cada uno de los Monumentos Naturales que así lo precisen, una red de senderos que garanticen su conocimiento y disfrute.

2. Para aquellos Monumentos Naturales que por sus características sólo sean susceptibles de contemplación a distancia, la Consejería de Medio Ambiente, o en su caso la Corporación Local a la que se delegue o encomiende la gestión, acondicionará los puntos estratégicos necesarios que posibiliten la percepción de los mismos.

3.4. Accesos y señalización

La Consejería de Medio Ambiente, o en su caso la Corporación Local a la que se delegue o encomiende la gestión:

a) Acondionará los accesos y zonas de aparcamiento que pudieran ser necesarios, de forma que no se alteren los valores naturales, culturales y paisajísticos de los Monumentos Naturales.

b) Dotará a los Monumentos Naturales de una adecuada señalización, de acuerdo con la identidad gráfica legalmente establecida por la Junta de Andalucía para los Monumentos Naturales.

3.5. Calidad de la oferta

La gestión del uso público se orientará hacia la mejora de la calidad y diversificación de la oferta, tanto en lo que respecta a los equipamientos, como en lo relativo a los materiales de difusión, prestándose especial atención a la calidad y rigor de la información.

3.6. Integración en la red de uso público

Se procurará la integración funcional de los equipamientos de uso público de los Monumentos Naturales en la red de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha integración se realizará a través de senderos, itinerarios, vías pecuarias, y otros elementos que propician la conexión física, así como mediante el empleo de material interpretativo y de divulgación que faciliten el conocimiento de la citada red.

3.7. Iniciativas económicas locales

La Consejería de Medio Ambiente, o en su caso la Corporación Local a la que se delegue o encomiende la gestión, promoverá las iniciativas económicas locales relacionadas con el uso público en cada uno de los Monumentos Naturales, mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la normativa vigente.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

4.1. Objetivos

Promover el conocimiento de los valores naturales y culturales de los Monumentos Naturales por parte de la

población, con el objeto de mejorar su formación y proporcionar una mayor garantía de protección para aquellos, y de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

4.2. Colaboración

La Consejería de Medio Ambiente colaborará con las instituciones educativas de cada municipio en la formación de sus ciudadanos con el fin de incrementar el conocimiento acerca de los Monumentos Naturales y el grado de sensibilización hacia la necesidad de conservar sus valores naturales, culturales y paisajísticos.

4.3. Sectores prioritarios

1. Como sectores prioritarios a los que deberán dirigirse las actuaciones de educación ambiental en los municipios donde se ubique cada Monumento Natural se fijan la comunidad educativa y los sectores económicos y sociales relacionados con actividades que se desarrollan dentro de cada uno.

2. Las actividades de educación ambiental a desarrollar en los diferentes Monumentos Naturales quedarán enmarcadas dentro de los programas que, en cada momento, desarrollen coordinadamente la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Ciencia.

4.4. Actuaciones

La Consejería de Medio Ambiente, o en su caso la Corporación Local a la que se delegue o encomiende la gestión:

a) Promoverá las iniciativas públicas o privadas que favorezcan la comprensión de los recursos naturales, culturales y paisajísticos del Monumento Natural y las actividades vinculadas a su conservación.

b) Fomentará la difusión de los valores del espacio mediante la realización de publicaciones, paneles interpretativos, audiovisuales, materiales didácticos y divulgativos.

c) En el marco global de sus actividades de educación ambiental, desarrollará campañas de difusión y cursos de formación relacionados con la conservación y restauración de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de los Monumentos Naturales.

5. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN

5.1. Objetivos

Se considera prioritario orientar los esfuerzos en investigación hacia el desarrollo de proyectos que tengan por objeto el conocimiento de aspectos relacionados con el Monumento Natural que redunden en una mejor ordenación y gestión del mismo y, por tanto, en su conservación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable en el caso de aquellos Monumentos Naturales que reúnan asimismo valores culturales.

5.2. Proyectos de investigación

1. Los proyectos de investigación relativos a los Monumentos Naturales deberán presentar una calidad y rigor acordes con la fragilidad de estos, expresando los objetivos, finalidad, método de trabajo, fuente de financiación y composición del equipo de trabajo.

2. Los métodos empleados en la investigación, particularmente sobre especies amenazadas, deberán garantizar el mínimo impacto sobre las especies y sistemas objeto de estudio.

3. Los resultados obtenidos de los proyectos de investigación deben ser susceptibles de darse a conocer, tanto desde el punto de vista científico como divulgativo, y deben estar en todo momento al servicio de la gestión de los Monumentos Naturales.

6. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

6.1. Objetivos

El desarrollo de las distintas actividades y aprovechamientos que tengan lugar dentro de los Monumentos Naturales se realizará de forma que se garantice su compatibilidad con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos existentes en los mismos.

6.2. Actividades tradicionales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, podrán continuar ejerciéndose en el ámbito territorial de los Monumentos Naturales declarados por la presente disposición las actividades tradicionales establecidas en las correspondientes Normas Particulares.

6.3. Usos y actividades no compatibles

En el ámbito territorial de los Monumentos Naturales objeto de la presente norma se consideran incompatibles con la conservación de los mismos todos aquellos usos y actividades que puedan suponer un deterioro de los valores y elementos que les hacen merecedores de esta figura de protección, y en particular:

a) Aquellos usos y actividades que supongan una transformación del terreno, en particular los cambios de uso del suelo, siempre que no estén vinculados a tareas de restauración del medio natural.

b) La introducción de nuevas especies alóctonas de flora y fauna.

c) La recolección de muestras de rocas, minerales, fósiles, animales y plantas, salvo para la realización de proyectos de investigación debidamente autorizados.

d) Los movimientos de tierras y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas de la zona: desmontes, aplanamientos, aterrazamientos y rellenos, exceptuándose las tareas propias de reparación de caminos y sendas necesarias para las actividades de gestión, uso público, educación ambiental y aprovechamientos tradicionales, así como las relacionadas con la investigación arqueológica.

e) La construcción de cualquier tipo de edificación, salvo aquellas relacionadas con el uso público y la gestión de los espacios, y siempre de forma compatible con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos de los mismos.

f) La creación o instalación de infraestructuras o equipamientos, así como de las instalaciones temporales de cualquier tipo, salvo aquellas relacionadas con el uso público y la gestión de los espacios, y siempre de forma compatible con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos de los mismos.

g) La acampada y/o instalación de alojamientos desmontables, temporales o permanentes.

h) La colocación de carteles y anuncios publicitarios, salvo los autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y por la Consejería de Cultura, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Costas. La autorización deberá ser motivada y establecer las medidas que minimicen los posibles impactos sobre el Monumento Natural.

i) La circulación en caballerías o vehículos a motor o de tracción animal, fuera de las zonas habilitadas para ello, salvo en los casos vinculados a la gestión de los Monumentos Naturales o al desarrollo de las actividades tradicionales.

j) Las actividades mineras y extractivas.

k) Los vertidos de residuos sólidos y líquidos.

l) La utilización del fuego, salvo que fuera necesario en las tareas vinculadas a la gestión del Monumento Natural y a las características de los aprovechamientos tradicionales.

m) La realización de todo tipo de maniobras militares o ejercicios de mando, salvo los supuestos contemplados en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, que regula los estados

de alarma, excepción y sitio, o de acuerdo a lo dispuesto en las normas particulares del presente Decreto.

6.4. Autorizaciones

1. Con el objeto de asegurar la adecuada protección de los valores que justifican su protección, la realización de actividades en el ámbito de los Monumentos Naturales estará sometida a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, y en el Capítulo III de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sin perjuicio de aquellas autorizaciones que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable.

2. En particular, en el caso de aquellos Monumentos Naturales que formen parte del dominio público marítimo terrestre, se estará asimismo a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en su Reglamento.

3. Cualquier autorización expedida por la Consejería de Medio Ambiente podrá ser revocada si se constatará el incumplimiento de las normas o limitaciones establecidas en las mismas.

NORMAS PARTICULARES

1. TÓMBOLO DE TRAFALGAR

1.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La instalación de cualquier tipo de infraestructura de aprovechamiento energético, o cualquier otra que suponga un menoscabo de los valores del mismo.

b) La fijación de las dunas mediante cualquier tipo de actuación.

c) La circulación de vehículos a motor fuera de las zonas habilitadas para este fin.

d) El aprovechamiento para cualquier uso de la zona, salvo en lo relativo a la prestación del servicio de Ayudas a la Navegación por la Administración Portuaria.

1.2. Actividades tradicionales

1. Varar, carenar, reparar y construir embarcaciones de pesca costera artesanal.

2. El paso de embarcaciones a remolque.

1.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La prevención y corrección de las posibles alteraciones de la dinámica litoral, a fin de evitar la modificación de la realidad del mismo.

b) La regulación de las actividades de uso público.

c) La conservación de los sistemas dunares y la protección de los procesos naturales asociados a su desarrollo, así como al mantenimiento de los diferentes tipos de vegetación dunar más amenazados.

d) El establecimiento de conexiones funcionales con los espacios naturales protegidos del entorno, en particular con el Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

1.4. Control especies alóctonas

La Consejería de Medio Ambiente adoptará las medidas necesarias para la eliminación de las especies alóctonas implantadas en el espacio que se determinen incompatibles con la preservación de los valores naturales del Monumento Natural.

1.5. Acceso zona de baños

Se considera prioritario facilitar el acceso a las zonas de baño mediante el acondicionamiento de los senderos peatonales que se estimen necesarios.

2. DUNA DE BOLONIA

2.1. Actividades tradicionales

Varar, carenar, reparar y construir embarcaciones de pesca costera artesanal.

2.2. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La necesaria compatibilización entre la conservación y protección de los valores naturales y paisajísticos del Monumento Natural con la defensa nacional, para lo cual se establecerá el correspondiente acuerdo con el Ministerio de Defensa.

b) La prevención y corrección de las posibles alteraciones de la dinámica litoral no natural, a fin de evitar la modificación de la realidad del mismo.

c) La regulación de las actividades de uso público.

d) La conservación de los sistemas dunares y la protección de los procesos naturales asociados a su desarrollo, así como el mantenimiento de los diferentes tipos de vegetación dunar más amenazados.

e) El establecimiento de conexiones funcionales con los espacios naturales del entorno, en particular con la Sierra de la Plata y la Sierra del Retín.

3. FALLA DE NIGÜELAS

3.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Nevada.

3.2. Acceso

En el caso que se considere necesario para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger, se podrá restringir el paso a las áreas del Monumento Natural cuando pueda implicar la degradación del mismo.

3.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) El mantenimiento de la accesibilidad paisajística y la conservación de la fragilidad visual del paisaje.

b) La instalación, el mantenimiento y la mejora de los accesos.

c) La determinación de la capacidad de carga de visitantes.

4. ACANTILADO DEL ASPERILLO

4.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Doñana.

4.2. Acceso

El acceso al Monumento Natural desde la carretera se realizará por la pasarela de madera existente, como equipamiento de uso público que facilita el paso por las dunas y el acceso peatonal a la zona de baños. Asimismo el acceso al mismo podrá realizarse desde la playa.

4.3. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La caza o captura de la fauna existente.

b) La circulación rodada libre y las prácticas de cross en todas sus modalidades.

c) El libre tránsito por el acantilado.

4.4. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) El mantenimiento de los procesos naturales que han generado el escarpe y los sistemas dunares, así como de la variabilidad y densidad de los diferentes tipos de vegetación del espacio.

b) La prevención y corrección de las posibles alteraciones de la dinámica litoral-dunar, con el fin de mantener las características del espacio.

c) La eliminación de la flora exótica invasora.

5. HUELLAS DE DINOSAURIOS

5.1. Actividades tradicionales

El tránsito de ganado por la vía pecuaria existente en el ámbito del Monumento Natural.

5.2. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La protección de las huellas y el vallado perimetral del espacio.

b) La mejora del acceso al Monumento Natural.

c) La contribución singular a la mejora de la formación y educación ambiental mediante el significado ambiental de la evolución de las especies.

6. LOS ÓRGANOS

6.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros.

6.2. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) Los aprovechamientos ganaderos, a excepción del tránsito por las vías pecuarias.

b) Los aprovechamientos que impliquen recolección de plantas completas, vivas o muertas, sus partes o sus productos, con la única salvedad de la actuación en la masa arbórea.

c) La pernoctación, salvo por razones excepcionales establecidas en la normativa aplicable.

d) La realización de vuelos con ultraligeros, alas delta y otros medios de navegación aérea que puedan suponer molestias para la avifauna.

e) La implantación de edificaciones e instalaciones singulares, incluyendo las de utilidad pública, tales como antenas, estaciones repetidoras, radares o depósitos.

f) La realización de escalada, rappel y actividades similares.

6.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La protección y regeneración de los valores botánicos, faunísticos, paisajísticos y culturales presentes en el mismo.

b) La adecuación de las infraestructuras de uso público existentes.

c) La contribución del espacio a la mejora de la formación y educación ambiental de la población en general, enfatizándose en los valores de integración y relación entre la gea y los valores biológicos, paisajísticos y culturales del espacio.

7. EL TORNILLO DEL TORCAL

7.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La apertura de nuevos caminos de acceso, con la excepción de un sendero peatonal que forme parte de un itinerario botánico y geológico de interés didáctico.

b) Practicar la escalada en el perímetro del Monumento Natural y su utilización como base para esa actividad.

7.2. Aprovechamiento de pastos

Queda excluido el ámbito de este Monumento Natural de futuros planes de aprovechamiento de pastos del monte público, así como del paso o estancia del ganado adjudicatario de los distintos lotes.

7.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La renaturalización de su cuenca visual, mediante la ejecución de actuaciones que incluyan la eliminación de las construcciones existentes en su entorno (cabina de comunicaciones y casetas de cantera), la retirada de escombros y del tendido eléctrico aéreo, con la consiguiente puesta en marcha de la nueva línea subterránea, así como la adecuación y mejora del abrevadero y depósito de agua para el ganado.

b) Favorecer el desarrollo de la serie de encinar propia de la zona, evitando la alteración funcional de la hidrodinámica de los suelos.

8. CASCADAS DEL HUESNA

8.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

8.2. Deslinde dominio público hidráulico

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente se solicitará a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el deslinde de la zona de dominio público hidráulico de los terrenos incluidos en el Monumento Natural, así como de otros aledaños que puedan influir o afectar al régimen hídrico de las Cascadas del Huesna.

8.3. Restricción del acceso

En el caso en que se considere necesario para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger con la declaración, se podrá restringir el paso a las áreas del Monumento Natural que implique la degradación de los mismos.

8.4. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural los siguientes usos y actividades:

a) El pastoreo, salvo aquel que se autorice excepcionalmente por causas relacionadas con la gestión del mismo.

b) El baño sin autorización.

c) La pesca, caza, y la captura en general de las especies de fauna silvestre existentes en el ámbito del Monumento Natural.

d) Cualquier otra actividad deportiva excepto aquella que, por motivo excepcional, sea autorizada por la Consejería de Medio Ambiente.

8.5. Coordinación y cooperación técnica y administrativa

A los efectos de promover la adecuada conservación de los valores naturales de las Cascadas del Huesna, se considera prioritaria la coordinación y cooperación técnica y administrativa con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8.6. Materias de investigación

Se promoverán los estudios científicos sobre la formación travertínica de las Cascadas, así como sobre otros aspectos

tales como la hidrología de la zona, fauna y flora, entre otros, con objeto de mejorar su gestión.

8.7. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) El control de vertidos no depurados aguas arriba de las cascadas y de la calidad de las mismas en general.

b) El seguimiento del caudal de las aguas, y el control de las tomas ilegales.

c) El buen desarrollo de la vegetación de ribera, con especial atención al estado fitosanitario de la arboleda.

d) La conservación de la fauna acuática existente.

e) La mejora de los accesos al Monumento Natural y el acondicionamiento de los elementos necesarios para facilitar su observación sin menoscabo de los valores del mismo.

f) El mantenimiento del travertino.

g) La adecuación del uso público, teniendo en cuenta especialmente la distribución de senderos y la capacidad de carga que admita el mismo.

9. ARRECIFE BARRERA DE POSIDONIA

9.1. Actividades no compatibles

Por la fragilidad de los ecosistemas que alberga, se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La extracción de arena y las actividades acuícolas.

b) El buceo, exceptuándose las actividades subacuáticas de gestión e investigación debidamente autorizadas.

c) La instalación de infraestructuras.

d) El fondeo de embarcaciones y el tránsito de embarcaciones a motor.

e) La pesca de arrastre.

9.2. Baño, pesca y marisqueo

1. El baño, la pesca con caña y el marisqueo se efectuarán de forma que se salvaguarden en todo momento los valores del Monumento Natural.

2. La Consejería de Medio Ambiente podrá limitar el desarrollo de tales actividades si el estado de conservación del Monumento Natural así lo requiriera.

9.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La adopción de las medidas necesarias para evitar posibles impactos sobre el mismo derivados de actividades que se desarrollen en su entorno.

b) La corrección de los vertidos contaminantes no depurados, cualquiera que sea su origen.

c) La promoción de actuaciones de uso público y didáctico guiado bajo la perspectiva de vincular al Monumento Natural con otros elementos próximos de valor natural o cultural, tales como la zona de marismas, las antiguas salinas y la formación de algaidas.

d) El diseño y puesta en marcha de un itinerario marítimo guiado en el perímetro exterior del Monumento Natural.

10. ISLA DE TERREROS E ISLA NEGRA

10.1. Actividades no compatibles

Por la fragilidad de los ecosistemas que alberga, se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La visita al mismo, salvo aquellos casos que por razones excepcionales autorice la Consejería de Medio Ambiente y, en su caso, la Consejería de Cultura.

b) El fondeo de embarcaciones.

c) La caza o captura de las especies de fauna existentes.

d) El desarrollo de cualquier tipo de actividad, salvo las vinculadas a las tareas de gestión del Monumento natural o las relacionadas con proyectos de investigación previamente autorizados.

10.2. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

- a) La corrección y control de los vertidos no depurados que puedan afectar al Monumento Natural.
- b) La realización de censos periódicos para el control de poblaciones de aves y seguimiento de la nidificación.
- c) La promoción del acondicionamiento del acantilado de la costa, en su zona próxima a Isla Negra, como punto de observación del Monumento Natural que, entre otros elementos, incluirá la señalización y un panel interpretativo.

11. PIEDRA LOBERA

11.1. Acceso

Dado el riesgo de incendios existente en el Monumento Natural, el acceso al mismo podrá ser limitado en las épocas de máximo peligro.

11.2. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

- a) La regulación del pastoreo que, entre otros aspectos, contemplará el control del mismo mediante su rotación, la realización de un estudio de carga ganadera, y la instalación de las cercas que se estimen necesarias.
- b) La integración paisajística de la caseta de incendios.
- c) El acondicionamiento del camino de acceso y zona de aparcamiento.
- d) El acondicionamiento de un panel de interpretación y un sendero autoguiado.
- e) El mantenimiento de las poblaciones de flora amenazada.

12. SOTOS DE LA ALBOLAFIA

12.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

- a) El levantamiento de cercas o vallados.
- b) La actividad cinegética.
- c) La navegación, con o sin motor, salvo que se autorice expresamente.
- d) El baño.
- e) El acceso a las barras de sedimentos y a la colonia de reproducción de aves fuera de los itinerarios establecidos al efecto.
- f) La eliminación de elementos vegetales, excepto los estrictamente necesarios en las labores de restauración.

12.2. Restauración hidrológico-forestal

Se requerirá autorización de la Consejería de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en todas aquellas actividades de restauración hidrológico-forestal y defensa que puedan afectar al régimen hidrológico de los Sotos de la Albolafia.

12.3. Aprovechamientos ganaderos

1. Los aprovechamientos ganaderos se consideran compatibles en el ámbito del Monumento Natural, debiendo realizarse de manera equilibrada.

2. Se determinarán las zonas donde sea posible el tránsito de ganado, de forma compatible con la conservación del Monumento Natural.

3. La Consejería de Medio Ambiente podrá regular la carga ganadera en las épocas de nidificación, en particular del 1 de febrero al 1 de agosto.

12.4. Uso público

1. El acceso al Monumento Natural se llevará a cabo de forma compatible con la preservación de los valores ecológicos del mismo y acorde con la capacidad de carga de visitantes.

2. La visita al espacio protegido con animales de compañía deberá realizarse de forma que estos permanezcan en todo momento debidamente controlados.

12.5. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) El logro de la estabilidad hidrica en el cauce del río, por medio del control del caudal en tramos superiores del mismo, manteniendo en épocas de estío un cauce mínimo que posibilite la conservación del medio natural.

b) La eliminación de los aportes de aguas residuales no depuradas.

12.6. Actuaciones

La Consejería de Medio Ambiente llevará a cabo:

a) El desarrollo de actividades de seguimiento y control de las distintas poblaciones de aves mediante la realización de censos periódicos que se integrarán en la red de información ambiental.

b) El seguimiento completo del periodo de nidificación, con especial incidencia en aquellas especies catalogadas como en peligro de extinción.

12.7. Coordinación

La Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, procederá a la restauración de las márgenes fluviales.

12.8. Equipamientos

Las Administraciones competentes impulsarán la dotación de un equipamiento de uso público y el establecimiento de circuitos de interpretación, dando prioridad a la rehabilitación de construcciones existentes, en particular el molino de San Antonio.

12.9. Materias prioritarias de investigación

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) Seguimiento de los caudales del río Guadalquivir, mínimos y máximos vitales, e incidencia de las variaciones en el nivel del agua sobre las comunidades de aves.

b) Influencia del vertedero de Córdoba sobre la dinámica de la población de aves.

c) Efectos de la contaminación ambiental sobre la flora y fauna del Monumento Natural.

13. ACEBUCHES DE EL ROCÍO

13.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) Encender fuego.

b) El tránsito o el asentamiento de personas y animales dentro de las zonas valladas alrededor de los acebuches que forman parte del Monumento Natural.

13.2. Tratamientos selvícolas

Los tratamientos selvícolas sobre los acebuches deberán estar supervisados por la Consejería de Medio Ambiente.

13.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La realización de los estudios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación

de los acebuches, de los riesgos reales y potenciales que les afectan, así como de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

b) El desarrollo de los tratamientos necesarios para garantizar su conservación.

c) El control de las actividades que tradicionalmente tienen lugar en el espacio.

d) La limitación del acceso a los acebuches mediante la instalación de vallas de madera.

14. ENCINA DEHESA DE SAN FRANCISCO

14.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

14.2. Tratamientos selvícolas

Los tratamientos selvícolas sobre la encina deberán estar supervisados por la Consejería de Medio Ambiente.

14.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La realización de los estudios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación de la encina, de los procesos que le afectan y de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

b) El desarrollo de los tratamientos necesarios para garantizar su conservación.

15. QUEJIGO DEL AMO O DEL CARBÓN

15.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La actividad cinegética en el ámbito del Monumento Natural y en la zona comprendida en un radio de 100 metros alrededor del mismo.

b) Los aprovechamientos ganaderos.

15.2. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La realización de los tratamientos necesarios para eliminar las podredumbres del tronco del quejigo, a fin de evitar el ataque de hongos y bacterias.

b) La realización de los trabajos necesarios para asegurar el correcto enraizamiento del ejemplar, corrigiendo el descalzamiento del tronco.

15.3. Materias prioritarias de investigación

Se consideran materias prioritarias de investigación:

a) La ecología e incidencia de los hongos y bacterias necrófilos o saprófitos

b) La aplicación de técnicas de cirugía vegetal.

16. PINAR DE CÁNAVAS

16.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular al Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Mágina.

16.2. Actividades tradicionales

1. La recogida de setas, caracoles y espárragos.

2. El paso de vehículos por el carril.

3. El paso de ganado y personas por la vía pecuaria.

16.3. Actividad cinegética

Se prohíbe la actividad cinegética en el ámbito del Monumento Natural.

16.4. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La realización de los tratamientos necesarios para eliminar las podredumbres de los troncos, a fin de evitar el ataque de hongos y bacterias.

b) La realización de los trabajos necesarios para asegurar el correcto enraizamiento de los árboles, corrigiendo el descalzamiento de los troncos.

17. PINSAPO DE LAS ESCALERETAS

17.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular, el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

17.2. Actividades no compatibles

Se considera incompatible con la conservación del Monumento Natural la apertura de nuevos caminos de acceso.

17.3. Criterios para la gestión

La gestión del espacio se orientará hacia:

a) La realización de los estudios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación del pinsapo, de los procesos que le afectan y de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

b) El desarrollo de los tratamientos necesarios para garantizar su conservación.

c) Acondicionamiento de un sendero autoguiado e instalación de un panel interpretativo.

d) El vallado perimetral del mismo.

e) El establecimiento de un régimen controlado de visitas, que podrá ser limitado en las épocas de máximo riesgo de incendio.

18. CHAPARRO DE LA VEGA

18.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

a) La utilización del fuego.

b) La instalación de cualquier tipo de equipamiento, en particular los vinculados a las actividades de uso público, debajo de la copa del árbol.

18.2. Tratamientos selvícolas

Los tratamientos sobre la encina deberán estar supervisados por la Consejería de Medio Ambiente.

18.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

a) La ordenación del uso público.

b) La eliminación de las infraestructuras que puedan suponer un deterioro del mismo.

c) La realización de los estudios necesarios que aporten información, entre otros aspectos, del estado de conservación del chaparro, de los procesos que le afectan y de los manejos más adecuados para garantizar su conservación.

d) El desarrollo de las actuaciones y los tratamientos necesarios para garantizar su conservación.

19. PEÑONES DE SAN CRISTÓBAL

19.1. Régimen de actividades

1. El acceso al Monumento Natural sólo podrá realizarse por el Peñón del Santo, a través de los senderos habilitados para este fin.

2. No se consideran compatibles con la conservación del Monumento Natural el acceso a los otros dos peñones más adentrados hacia el mar (Peñones de Enmedio y de Fuera), a excepción de aquellos casos que por razones excepcionales autorice la Consejería de Medio Ambiente, o de aquellas actividades vinculadas a las tareas de gestión del espacio o las relacionadas con proyectos de investigación previamente autorizados.

19.2. Criterios para la gestión

La gestión del espacio se orientará hacia:

- a) La corrección y el control de los vertidos no depurados.
- b) El acondicionamiento del punto de observación del Monumento Natural, que entre otros elementos incluirá la señalización y un panel interpretativo.

20. CORRALES DE ROTA

20.1. Actividades no compatibles

Se consideran incompatibles con la conservación del Monumento Natural las siguientes actividades:

- a) Las operaciones de mantenimiento, reparación y construcción de cualquier tipo de embarcación.
- b) La pesca profesional y de recreo, así como el marisqueo, siempre que se empleen métodos y/o aparejos distintos a los utilizados en el sistema tradicional de pesca de corral.
- c) Las actividades acuícolas intensivas.
- d) La remoción de piedras o volteo de las mismas.
- e) El tránsito por los muretes, salvo por actuaciones vinculadas a la gestión del espacio o a los aprovechamientos tradicionales allí permitidos.

20.2. Actividades tradicionales

- 1. El cultivo acuícola semi-intensivo de especies de interés comercial, siempre que no suponga una alteración del espacio y se lleve a cabo mediante técnicas tradicionales.
- 2. La pesca y marisqueo tradicionales de corral, con los útiles propios de la actividad.

20.3. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

- a) La vinculación de los pescadores de los corrales a la ordenación y gestión de los recursos naturales del Monumento, con reconocimiento de su decisiva aportación a la configuración actual de los valores ecológicos que se desean proteger.
- b) La prevención y corrección de las posibles alteraciones de la dinámica litoral, a fin de evitar la modificación de la realidad del Monumento Natural.
- c) El mantenimiento de la calidad de las aguas litorales.
- d) La conservación de las praderas de fanerógamas, fundamentales para la producción de los corrales.
- e) La protección de los fenómenos que desarrollan los sistemas dunares.
- f) El mantenimiento de las actividades tradicionales y de las prácticas de los oficios a ellas vinculados, según las técnicas tradicionales.
- g) El establecimiento de conexiones funcionales con los espacios naturales y equipamiento del entorno, en particular con el pinar de la Almadraba, las instalaciones de "La Forestal" y el "Aula del Mar" municipal.

h) La colaboración para la mejor aplicación de la legislación pesquera vigente, en materia de pesca deportiva, artesanal o industrial desde tierra o embarcaciones, así como en lo que se refiere a tallas mínimas de especies comerciales.

i) El mantenimiento de la estructura arquitectónica del corral, así como promover la recuperación de otras estructuras destruidas, labores que deberán desarrollarse conforme a procedimientos y técnicas de construcción tradicionales.

20.4. Actuaciones

La Consejería de Medio Ambiente promoverá y, en su caso, llevará a efecto:

- a) La recuperación de las estructuras degradadas (muretes), con el fin de que puedan ser nuevamente utilizadas.
- b) La limpieza de los caños, a fin de garantizar el flujo de las aguas necesario para mantener las condiciones ecológicas de los corrales.
- c) La adopción de las medidas necesarias para la adecuada vigilancia del Monumento Natural, especialmente en la estación estival.

20.5. Prohibiciones temporales de pesca

Cuando las condiciones biológicas o medioambientales así lo aconsejen, la Consejería de Agricultura y Pesca, a iniciativa propia o a instancias de la Consejería de Medio Ambiente, podrá declarar especies y zonas de veda o prohibiciones temporales de pesca.

21. PEÑA DE CASTRIL

21.1. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

- a) La promoción y difusión de los valores naturales, culturales y paisajísticos,
- b) La regulación del uso público, en colaboración con la Consejería de Cultura, mediante el establecimiento de un sistema de visitas, horarios, y número máximo de visitantes.
- c) La adopción de las medidas y elementos de seguridad necesarios.

22. CUEVA DE LAS VENTANAS

22.1. Régimen de actividades

1. Dadas las particulares condiciones de fragilidad de la cueva sólo podrán desarrollarse en su interior las actividades vinculadas a la gestión del espacio, las relacionadas con el uso público, la educación ambiental y la investigación, de acuerdo al procedimiento y a las limitaciones establecidas en la normativa vigente.

2. En la zona de superficie del Monumento Natural no podrán realizarse aquellas actividades que puedan afectar a los procesos kársticos que caracterizan el funcionamiento de la cueva.

3. En el interior de la cueva no podrán instalarse materiales que puedan alterar las condiciones microclimáticas del complejo.

22.2. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

- a) La adecuación del número de visitantes a la capacidad de carga del mismo.
- b) El acondicionamiento de la cueva para las visitas, adoptando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad de los visitantes.
- c) La interpretación de los valores culturales y geológicos, mediante la realización de visitas guiadas por el interior de la cueva, apoyadas en el material interpretativo que se estime necesario.
- d) La adecuación de los accesos y la zona de aparcamientos.

e) El mantenimiento de las condiciones microclimáticas de la cueva.

22.3. Materias prioritarias de investigación
Se consideran materias prioritarias de investigación:

- a) Estudios sobre la biología de la fauna asociada a la cueva.
- b) Efectos de las condiciones de microclima en la conservación de las zonas de cuevas.
- c) Capacidad de carga de visitantes.

23. CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS

23.1. Instrumentos de planificación

La gestión del Monumento Natural se adecuará a los instrumentos de planificación vigentes, en particular al Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras Subbéticas.

23.2. Régimen de actividades

1. Dadas las particulares condiciones de fragilidad de la cueva sólo podrán desarrollarse en su interior las actividades relativas a su conservación e investigación por su consideración como Bien de Interés Cultural; las actividades vinculadas a la gestión del espacio, así como las relacionadas con el uso público, la educación ambiental y la investigación, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente.

2. En la zona de superficie del Monumento Natural no podrán realizarse aquellas actividades que puedan afectar a los procesos kársticos que caracterizan el funcionamiento de la cueva.

3. En el interior de la cueva no podrán instalarse materiales que puedan alterar las condiciones microclimáticas del complejo.

23.3. Acceso

Las condiciones de acceso al Monumento Natural estarán sometidas a autorización previa, pudiéndose establecer un número máximo de personas/día en función del mantenimiento de las condiciones necesarias para la conservación del microclima.

23.4. Criterios para la gestión

La gestión del Monumento Natural se orientará hacia:

- a) La realización de las tareas necesarias para la recuperación de las diferentes especies de murciélagos existentes en la cueva, en particular *Pipistrellus kuhli* y *Miniopterus schreibersi*, entre otras, mediante la preservación de salas para su desarrollo.
- b) El mantenimiento de las condiciones microclimáticas de la cueva.
- c) La ejecución de las actividades necesarias para el control de las distintas poblaciones de murciélagos, mediante la realización de censos periódicos.
- d) La adopción de las medidas necesarias al objeto de garantizar la seguridad y protección de los visitantes, especialmente en los pasillos de unión de las diferentes salas.
- e) La interpretación de los valores culturales y geológicos, mediante la realización de visitas guiadas por el interior de la cueva, apoyadas en el material interpretativo que se estime necesario.

23.5. Materias prioritarias de investigación
Se consideran materias prioritarias de investigación:

- a) Biología de las colonias de murciélagos.
- b) Geología de las formaciones calcáreas.
- c) Efectos de las condiciones de microclima en la conservación de las zonas de cuevas.
- d) Capacidad de carga de visitantes.
- e) Hidrogeología e hidrología del conjunto calcáreo.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN Y LÍMITES

1. TÓMBOLO DE TRAFALGAR

Descripción

Entre las ensenadas de Conil y de Barbate, en la provincia de Cádiz, pequeño islote de arenisca unido a la costa por un doble tómbolo transversal compuesto por arenas sueltas de origen reciente que dan lugar a una flecha. En su zona sur, alrededor del faro, existen diversos yacimientos arqueológicos, como una factoría romana de salazones y un asentamiento hispano-musulmán. Frente a sus costas tuvo lugar en 1805 la famosa Batalla de Trafalgar, que enfrentó a la flota franco-española contra la Armada Británica.

Límites

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 227048, Y 4008966; continúa en línea recta, en dirección este, hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 227792, Y 4008966, a partir del cual recorre la línea de costa que rodea al promontorio del faro hasta alcanzar el punto inicial, donde se cierra el perímetro del Monumento Natural.

Superficie: 241.876 m².

Provincia: Cádiz.

Término Municipal: Barbate.

2. DUNA DE BOLONIA

Descripción

Duna de más de 30 metros de altura situada en el istmo de Punta Camarinal, en la costa de Cádiz. Abierta hacia los vientos de Levante, constituye una formación geomorfológica activa. En sus proximidades se encuentra el yacimiento arqueológico romano de Baelo Claudia.

Límites

El límite comienza en la línea de costa, en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 249394, Y 3997407; continúa por la línea de contacto entre la duna y el pinar que la rodea, la cual queda definida por los puntos que a continuación se relacionan, hasta alcanzar, en la línea de costa, el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 250074, Y 3997486. A partir de aquí continúa por la línea de costa hasta alcanzar el punto inicial.

Puntos que engloban la línea de contacto entre la duna y el pinar, dados éstos en coordenadas UTM, en metros, huso 30:

X(m)	Y(m)
249394	3997407
249336	3997420
249310	3997497
249168	3997535
249224	3997578
249204	3997625
249289	3997614
249344	3997631
249408	3997623
249432	3997661
249518	3997683
249950	3997628
250100	3997578
250074	3997486

Superficie: 131.675 m².

Provincia: Cádiz.

Término Municipal: Tarifa.

3. FALLA DE NIGÜELAS

Descripción

Deslizamientos pertenecientes al conjunto de fallas que se suceden al pie del extremo occidental de Sierra Nevada y que contribuyeron a la formación de la depresión de Padul. De gran interés geológico y didáctico, en esta impresionante rampa originada durante el Cuaternario puede observarse claramente el plano de falla, su inclinación y magnitud de desplazamiento.

Límites

Se inicia en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 452183, Y 4093688; donde intersecta el límite del término municipal de Nigüelas con la cota de 1030 m, la cual recorre en dirección noreste hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 452465, Y 4093325; desde donde continúa en línea recta hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 452420, Y 4093230, donde conecta con la carretera que conduce al casco urbano de Nigüelas. Recorre éste hasta contactar, en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 452236, Y 4093318; con el límite de separación de cultivos, por el que sigue hasta que, en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 451857, Y 4093560; conecta con el límite del término municipal de Nigüelas, que recorre hasta cerrar el perímetro del Monumento en el punto inicial.

Superficie: 75.959 m².

Provincia: Granada.

Término Municipal: Nigüelas.

4. ACANTILADO DEL ASPERILLO

Descripción

Acantilado formado por arenas de origen eólico, sobre el que se desarrolla un sistema de dunas litorales semiestables. Este complejo, situado en la Playa de Castilla en el municipio onubense de Almonte, alcanza las alturas más elevadas de Europa y posee un interesante valor geomorfológico y paisajístico. Constituye además uno de los ecosistemas más frágiles del territorio andaluz.

Límites

El espacio queda definido por la base del acantilado y una franja de 10 m en horizontal, paralela a la citada base y hacia el interior. Comienza en el punto de coordenadas UTM en metros, huso 30, X 171942; Y 4109377, desde donde se dirige en dirección norte y en línea recta, hasta el punto de coordenadas UTM en metros, huso 30, X 171942; Y 4109389. Recorre, en dirección sureste, la línea paralela a la base del acantilado, 10 m al interior de éste en horizontal, hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM en metros, huso 30, X 181625; Y 4102556; desde el cual toma dirección sur, y en línea recta, alcanza el punto de coordenadas UTM en metros, huso 30, X 181625; Y 4102545; desde donde, en dirección noroeste, recorre la base del acantilado hasta alcanzar el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie: 118.533 m².

Provincia: Huelva.

Término municipal: Almonte.

5. HUELLAS DE DINOSAURIOS

Descripción

Conjunto de 24 huellas del Triásico de dinosaurios bípedos sobre arcillas rojas areniscas, localizadas en el municipio de Santisteban del Puerto, constituyendo uno de los dos yacimientos de icnitas descubiertos en Andalucía.

Límites

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 480698, Y 4234292, desde donde sigue el camino que bordea el muro que delimita las huellas, abandonándolo para continuar por la carretera que se dirige a Santisteban del Puerto, A-312, hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 480719, Y 4234273; dirigiéndose, en línea recta, hasta el punto inicial.

Superficie: 1.923 m².

Provincia: Jaén.

Término Municipal: Santisteban del Puerto.

6. LOS ÓRGANOS

Descripción

Conjunto de estratos verticales de cuarzitas con varios cientos de metros de diferencia de cotas entre cumbres y fondos situado en Sierra Morena, en el paso de Despeñaperros. Posee un alto interés geológico y geomorfológico y constituye el hábitat de numerosas especies de fauna y flora.

Límites

El límite comienza en la línea de ferrocarril, en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 456063, Y 4250207, a partir de donde continúa, en dirección sureste, por el barranco que llega al refugio de Umbria Chica. Desde aquí toma el camino que conduce a la casa forestal del Collado de los Jardines, hasta coincidir, en el punto de coordenadas en metros, huso 30, X 456880, Y 4249868, con el cortafuegos por el que, en dirección sur, llega al camino que conduce a la carretera J-611 (N-IV a Aldeaquemada), por la cual continúa en dirección oeste hasta el río Despeñaperros. A partir de aquí sigue el cauce del río, hasta enlazar con la línea de ferrocarril, por la que continúa, en dirección norte, hasta el punto inicial.

Superficie: 848.029 m².

Provincia: Jaén.

Término Municipal: Santa Elena.

7. EL TORNILLO DEL TORCAL

Descripción

Ejemplo de una de las formaciones características del paisaje kárstico, originada por la disolución diferencial de los estratos calizos. Por su original aspecto, parecido al de un tornillo, es utilizado como símbolo del Paraje Natural del Torcal de Antequera.

Límites

El límite del espacio vendrá determinado por el perímetro de la circunferencia cuyo centro es el propio tornillo, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 362996; Y 4091210, y de radio 25 metros.

Superficie: 1.953 m²

Provincia: Málaga.

Término Municipal: Antequera.

8. CASCADAS DEL HUESNA

Descripción

Travertino de río localizado en el tramo medio del Ribera del Huesna, en el municipio sevillano de San Nicolás del Puerto. El depósito carbonatado sobre el cauce conforma una franja de unos 15 metros entre ambas orillas donde se sucede un sistema de cascada con dos saltos de agua, enmarca por un bosque galería de olmos, fresnos, sauces y alisos.

Límites

Comenzando en el camino de acceso desde la Ribera del Huesna, punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 265650; Y 4208641, aguas abajo de la cascada inferior de la

“Chorrerita” hacia el límite del Área de Acampada “El Martinete”, se sigue hacia el norte por la cerca que delimita dicha área hasta llegar al límite NE de la misma. Desde ahí, en dirección norte, hasta la fuente existente y, posteriormente, por el límite de la masa arbórea y arbustiva hasta llegar al camino de acceso al Restaurante Molino del Mono, punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 265788; Y 4208768, que sirve como límite hasta llegar al cao que suministraba agua al Martinete. Se sigue éste en dirección sureste hasta llegar a la margen derecha por el límite del dominio público hidráulico de la Chorrerita, comunicándose hasta llegar a la confluencia de la Rivera del Huesna con la cascada superior de la Chorrera del Moro.

Desde aquí y siguiendo la delimitación por el dominio público hidráulico por la margen izquierda de la Chorrera del Moro, continúa hasta llegar cien metros por debajo de la cascada inferior de la citada Chorrera. Desde aquí pasa a la margen derecha siguiendo río arriba la delimitación de dominio público. Una vez llegados a la cascada superior se continúa por la delimitación de dominio público de “La Chorrerita” por su margen izquierda continuando por la misma hasta llegar al punto de inicio de la presente descripción, donde se cierra el perímetro del espacio.

Superficie: 16.196 m².

Provincia: Sevilla.

Término Municipal: San Nicolás del Puerto.

9. ARRECIFE BARRERA DE POSIDONIA

Descripción

Praderas de Posidonia oceanica, fanerógama marina endémica del Mediterráneo, que conforman un arrecife barrera próximo a la orilla en la costa almeriense. Único en el litoral andaluz, posee un gran interés ecológico constituyendo el refugio de más de 800 especies animales y vegetales y la zona de reproducción y alevinaje de especies de pesca.

Límites

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 535724, Y 4070058. A partir del mismo, en dirección noreste, recorre una distancia de 2000 m paralela a la línea de costa, a 50 m de ésta hacia el interior. Alcanza el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 536749, Y 4071769; desde el que, en dirección sureste, se dirige en línea recta al punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 537235, Y 4071520; situado a una distancia de 550 m del anterior, continuando, en dirección suroeste, en línea recta, hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 536205, Y 4069815; desde donde, en dirección noroeste, se dirige en línea recta al punto inicial, cerrándose así el límite del espacio.

Superficie: 1.080.146 m².

Provincia: Almería.

Término Municipal: Roquetas de Mar.

10. ISLA DE TERREROS E ISLA NEGRA

Descripción

Islotes de naturaleza volcánica próximos a la costa almeriense. Constituyen el enclave reproductor de especies como el paño común o la pardela cenicienta, aves marinas cuyas poblaciones se hallan en regresión en el Mediterráneo y que son objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat en el ámbito de la Unión Europea.

Límites

El ámbito del espacio se corresponde con la superficie emergida de cada isla, siendo la posición del punto más elevado de cada una de ellas, en coordenadas UTM, en metros, huso 30, la siguiente:

Isla Terreros: X 619478, Y 4134479.

Isla Negra: X 619753, Y 4135815.

Superficie: Isla Terreros ⇒ 11.150 m².
Isla Negra ⇒ 6.015 m².

Provincia: Almería.

Término Municipal: Pulpi.

11. PIEDRA LOBERA

Descripción

Potente y escarpada formación caliza situada en la Sierra de Lúcar. Hito geográfico y paisajístico de la comarca almeriense del Alto Almanzora, alberga un excepcional catálogo florístico, con taxones endémicos y de singular relevancia fitogeográfica y bioclimática.

Límites

El límite viene definido por la cota 1.500 m en torno al vértice de Lúcar (1.721 m sobre el nivel del mar), la cual recorre hasta alcanzar el camino que viene del Cortijo del Sauco, situado al norte del espacio (punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30: X 547937, Y 4146256). Continúa por el citado camino hacia el sur, en dirección a Poveda; para alcanzar nuevamente la cota 1.500 m (en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30: X 547967, Y 4146153).

Superficie: 2.071.220 m².

Provincia: Almería.

Término Municipal: Lúcar.

12. SOTOS DE LA ALBOLAFIA

Descripción

Tramo del río Guadalquivir con zonas inundables, pequeños afloramientos, barras e islotes, producto de las diferentes fluctuaciones históricas en el nivel del agua del río a su paso por la ciudad de Córdoba. Incluye antiguas edificaciones relacionadas con el uso del agua. Los sotos albergan una importante avifauna, con importantes poblaciones de garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), calamón (*Porphyrio porphyrio*) y morito (*Plegadis falcinellus*).

Límites

El espacio limita al noroeste con el murallón de separación entre el río y el Paseo de la Ribera; al Noreste con el Puente Romano, al sureste con la Avenida de la Confederación y al suroeste con el Puente de San Rafael.

Superficie: 213.627 m².

Provincia: Córdoba.

Término Municipal: Córdoba.

13. ACEBUCHE DE EL ROCÍO

Descripción

Retazos del bosque climácico instalado en la Comarca de Doñana que se conservan en el casco urbano de la aldea de El Rocío, en el municipio onubense de Almonte.

Límites

El límite del Monumento viene determinado por el polígono que contiene todo el conjunto de los acebuches, que queda englobado por los siguientes puntos, definidos por sus coordenadas UTM, en metros, huso 30:

X(m)	Y(m)
190708	4115122
190771	4115097
190740	4115040
190743	4115038
190712	4115014

190702 4115013
 190696 4115011
 190680 4115017
 190686 4115024
 190661 4115048
 190693 4115086
 190684 4115094
 190708 4115122

Superficie: 6.384 m².
 Provincia: Huelva.
 Término Municipal: Almonte.

14. ENCINA DEHESA DE SAN FRANCISCO

Descripción

Ejemplar centenario y de grandes dimensiones de la especie *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*, emblemática de la vegetación autóctona mediterránea y una de las más representativas de la dehesa.

Límites

El límite del espacio se corresponde con el perímetro de la circunferencia cuyo centro es el pie de la encina, punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30 X 216296; Y 4197551; y de radio 25 metros.

Superficie: 1.953 m².

Provincia: Huelva.
 Término Municipal: Santa Olalla del Cala.

15. QUEJIGO DEL AMO O DEL CARBÓN

Descripción

Situado en el municipio jiennense de Valdepeñas de Jaén, este ejemplar de *Quercus faginea* Lam., representativo de la vegetación autóctona mediterránea, está considerado como uno de los de mayores dimensiones del territorio andaluz.

Límites

Se localiza en el monte público Navalayegua (JA-10213). El límite del espacio se corresponde con el perímetro de la circunferencia cuyo centro es el pie del quejigo, punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30 X 435863; Y 4161244; y de radio 25 metros.

Superficie: 1.953 m²

Provincia: Jaén.
 Término Municipal: Valdepeñas de Jaén.

16. PINAR DE CÁNAVAS

Descripción

Bosquete de pinos formado por ejemplares centenarios de tamaño excepcional de la especie *Pinus halepensis* (pino carrasco), situado en el municipio jiennense de Jimena.

Límites

El límite del espacio viene determinado por el perímetro de la parcela de pinar que conforma el Monumento Natural, quedando englobado dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas UTM, en metros, huso 30:

X(m)	Y(m)
457896	4187112
458244	4187086
458291	4186999
458215	4186870
458175	4186867
458773	4187004
457756	4187037
457896	4187112

Superficie: 52.333 m².
 Provincia: Jaén.
 Término Municipal: Jimena.

17. PINSAPO DE LAS ESCALERETAS

Descripción

Ejemplar de excepcionales dimensiones perteneciente a la especie *Abies pinsapo* Boiss, localizado en el Parque Natural Sierra de las Nieves. Esta especie es una de las más singulares de Andalucía, relictas de los bosques de coníferas del Terciario.

Límites

El límite del espacio viene dado por el perímetro de la circunferencia cuyo centro se corresponde con la proyección de la copa del árbol, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 318343; Y 4060030, más un radio de 25 metros en torno a ésta.

Superficie: 1.953 m²

Provincia: Málaga.
 Término Municipal: Parauta.

18. CHAPARRO DE LA VEGA

Descripción

Ejemplar centenario de la especie *Quercus rotundifolia* (encina), de excepcionales dimensiones, situado en el entorno de la Sierra Sur de Sevilla, en el municipio de Coripe.

Límites

El límite del espacio viene dado por el perímetro de la circunferencia cuyo centro se corresponde con la proyección de la copa del chaparro, punto de coordenadas UTM, huso 30, en metros X 284056; Y 4093141, más un radio de 25 metros en torno a éste.

Superficie: 1.953 m².

Provincia: Sevilla.
 Término Municipal: Coripe.

19. PEÑONES DE SAN CRISTÓBAL

Descripción

Afloramiento rocoso constituido por tres peñones dispuestos apuntando al mar en el litoral del municipio granadino de Almuñécar. Este mirador natural constituye un hito geográfico emblemático de la costa occidental granadina.

Límites

El ámbito del espacio se corresponde con la superficie emergida de los tres peñones, más las dos pequeñas franjas de agua existentes entre ellos. La posición de los puntos más elevados de cada uno de los tres peñones viene dada por las siguientes coordenadas UTM, en metros, huso 30:

X(m)	Y(m)
438120	4065190
438116	4065064
438095	4064910

Superficie: 23.597 m².
 Provincia: Granada.
 Término Municipal: Almuñécar.

20. CORRALES DE ROTA

Descripción

Conjunto de construcciones sobre la franja intermareal de las playas de los municipios de Rota y Chipiona, en la costa

noratlántica de la provincia de Cádiz, ligadas a un arte de pesca tradicional desde la época romana.

Límites

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 196615, Y 4060160; continúa siguiendo la línea de costa, en dirección sureste, hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 197739, Y 4058904; desde aquí, en dirección suroeste, el límite queda definido por la poligonal que incluye la pradera de fanerógamas y los ocho corrales, cuyos vértices se relacionan a continuación, llegando hasta el punto inicial, donde se cierra el perímetro del espacio.

Puntos que definen la poligonal, dados éstos en coordenadas UTM, en metros, huso 30:

X(m)	Y(m)
197739	4058904
197428	4058360
196755	4058790
196521	4059273
196434	4059273
196164	4059938
196156	4060044
196208	4060218
196395	4060284
196615	4060160

Superficie: 1.100.037 m².
 Provincia: Cádiz.
 Término Municipal: Rota.

21. PEÑA DE CASTRIL

Descripción

Formación geológica de notoria singularidad y belleza, asentada en la margen izquierda del río Castril, en el extremo nordeste de la provincia de Granada. Intimamente unida al pueblo de Castril, sobre la peña se encuentran los restos de un castillo, antigua construcción de fortificación militar de origen árabe.

Límites

Limita al norte con el barranco que baja al río Castril y el límite del casco urbano de Castril. Continúa por el citado límite del casco urbano hacia el sur, donde enlaza con el barranco que desciende hasta el río Castril, con el que enlaza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 519363, Y 4182998, ascendiendo éste hasta alcanzar el punto inicial, cerrándose así el perímetro del Monumento Natural.

Superficie: 35.170 m².
 Provincia: Granada.
 Término Municipal: Castril.

22. CUEVA DE LAS VENTANAS

Descripción

La Cueva de las Ventanas se localiza en la localidad granadina de Piñar, en los tajos intermedios de un cerro de material calizo modelado por procesos kársticos. Posee una longitud de 1.200 m y una altura máxima de 38 m, y se compone de varias salas de diferente altura. En su interior se han localizado restos de diversos pueblos y culturas desde el Neolítico, así como de numerosas especies animales prehistóricas.

Límites

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 461056, Y 4143696; a partir del cual recorre, en dirección noreste, el pie del citado cerro por la línea que delimita la zona de cultivos hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 462059, Y 4144152. Desde aquí el límite continúa siguiendo la linde de los cultivos que rodean al Cerro de Pinar, hasta cerrar el perímetro en el punto de comienzo del Límite.

El Monumento Natural queda encuadrado en el polígono formado por los siguientes puntos, dados en coordenadas UTM, en metros, huso 30:

X(m)	Y(m)
461056	4143696
461222	4143900
461390	4143956
461498	4144016
461877	4144147
462059	4143581
462070	4143996
461950	4143821
461300	4143581
461142	4143588
461056	4143696

Superficie: 279.142 m².
 Provincia: Granada.
 Término Municipal: Piñar.

23. CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS

Descripción

Sistema de cuevas y galerías situadas en las inmediaciones del casco urbano de Zuheros, al sur de la provincia de Córdoba. Situada en el Parque Natural de Sierras Subbéticas, posee un gran interés geológico y ecológico por la belleza de sus formaciones calizas, hábitat de diversas especies de murciélagos. Constituye además uno de los yacimientos arqueológicos más importantes del sur de Península Ibérica.

Límites

El límite comienza en el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 384695, Y 4156157. Desde aquí recorre la cota de 900 m hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30: X 385239, Y 4156106. A partir del mismo se dirige al sur en línea recta hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30, X 385166, Y 4155985, donde toma la cota 950 m, que recorre, en dirección sureste, hasta el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30: X 384644, Y 4155604, donde se une, con el camino que asciende, en dirección norte, hasta alcanzar el punto de coordenadas UTM, en metros, huso 30: X 384866, Y 4156003; desde donde se dirige, en línea recta, hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie: 324.591 m².
 Provincia: Córdoba.
 Término Municipal: Zuheros.



**MONUMENTO NATURAL
TÓMBOLO DE TRAFALGAR. Barbate, Cádiz**

Escala 1:7.500



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)



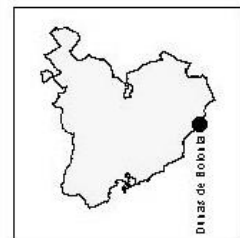


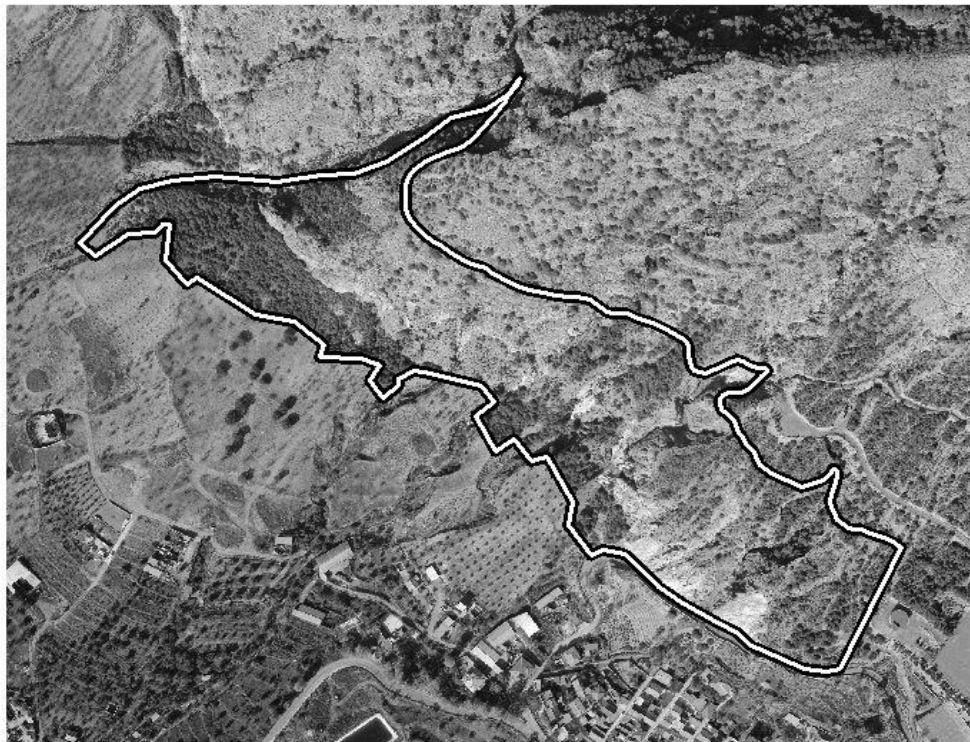
MONUMENTO NATURAL DUNA DE BOLONIA
Tarifa, Cádiz

Escala 1:5.000



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





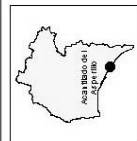
MONUMENTO NATURAL FALLA DE NIGÜELAS
Nigüelas (P.N. de Sierra Nevada), Granada

Escala 1:5.000



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





Escala 1:30.000



Fuente ortofotografía: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.998)

**MONUMENTO NATURAL
ACANTILADO DEL ASPERILLO**

Almonte (P.N. Doñana), Huelva



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente



**MONUMENTO NATURAL
HUELLAS DE DINOSAURIOS
Santisteban del Puerto, Jaén**

Escala 1:2.500



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





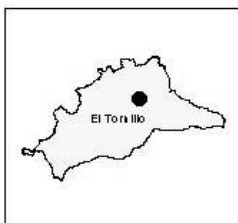
MONUMENTO NATURAL LOS ÓRGANOS
Santa Elena (P.N. Despeñaperros), Jaén

Escala 1:7.500

200 0 200 400 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)



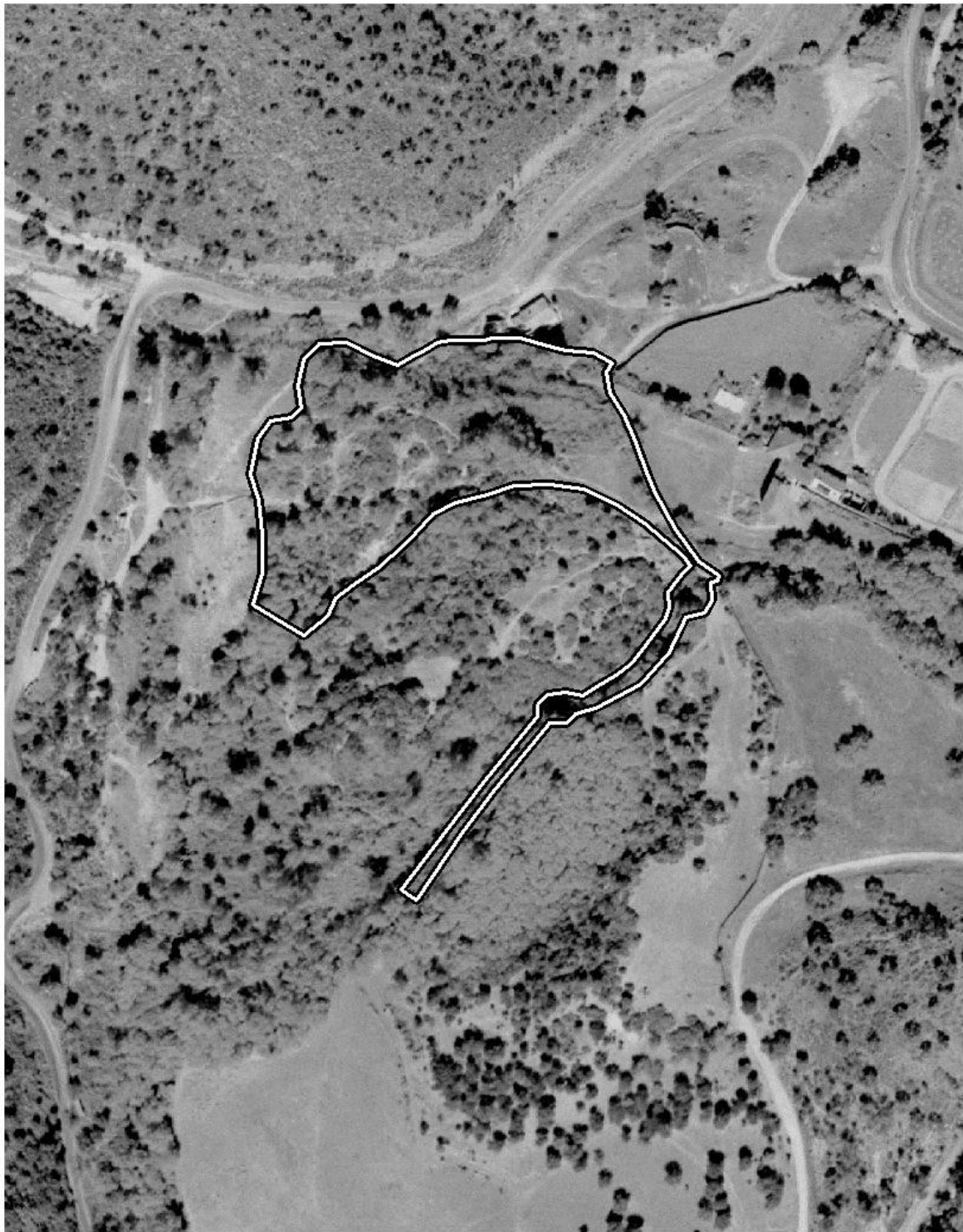


**MONUMENTO NATURAL
EL TORNILLO DEL TORCAL
Antequera (Pj. N. Torcal de Antequera), Málaga**

Escala 1:5.000
100 0 100 200 metros

Fuente ortofotografía: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.998)





**MONUMENTO NATURAL
CASCADAS DEL HUESNA
S. Nicolás del Puerto (P.N. S. Norte), Sevilla**

Escala 1:2.500
50 0 50 100 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (1.996)





**MONUMENTO NATURAL ARRECIFE
BARRERA DE POSIDONIA
Roquetas de Mar, Almería**

Escala 1: 10.000

200 0 200 400 metros

Fuente ortofotografía: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.998)





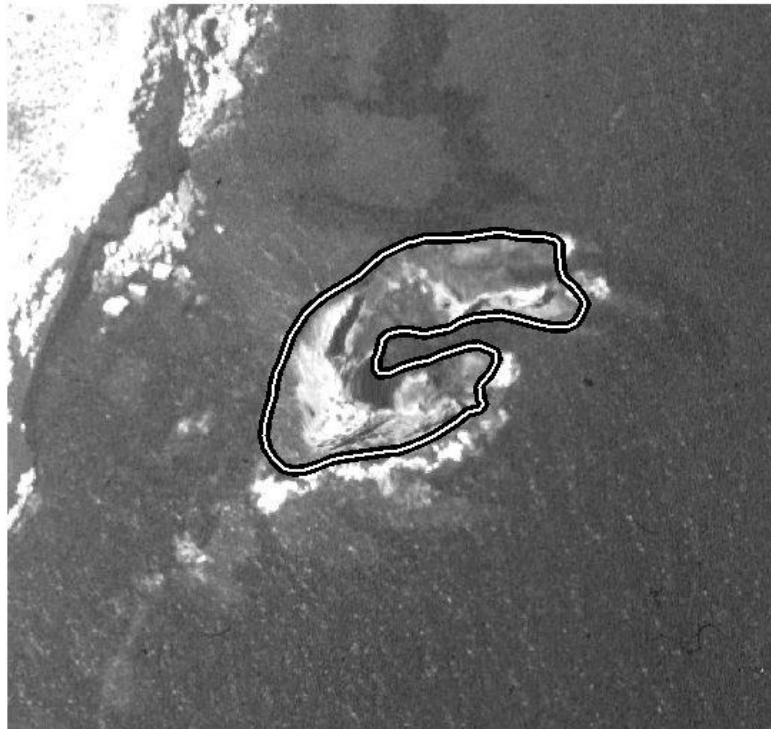
**MONUMENTO NATURAL
ISLA DE TERREROS. Pulpí, Almería**

Escala 1:2.500

50 0 50 100 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





MONUMENTO NATURAL ISLA NEGRA
Pulpí, Almería

Escala 1:2.500



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





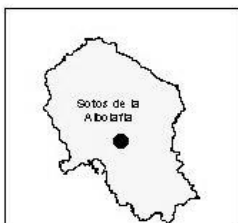
**MONUMENTO NATURAL
PIEDRA LOBERA. Lúcar, Almería**

Escala 1: 10.000

200 0 200 400 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





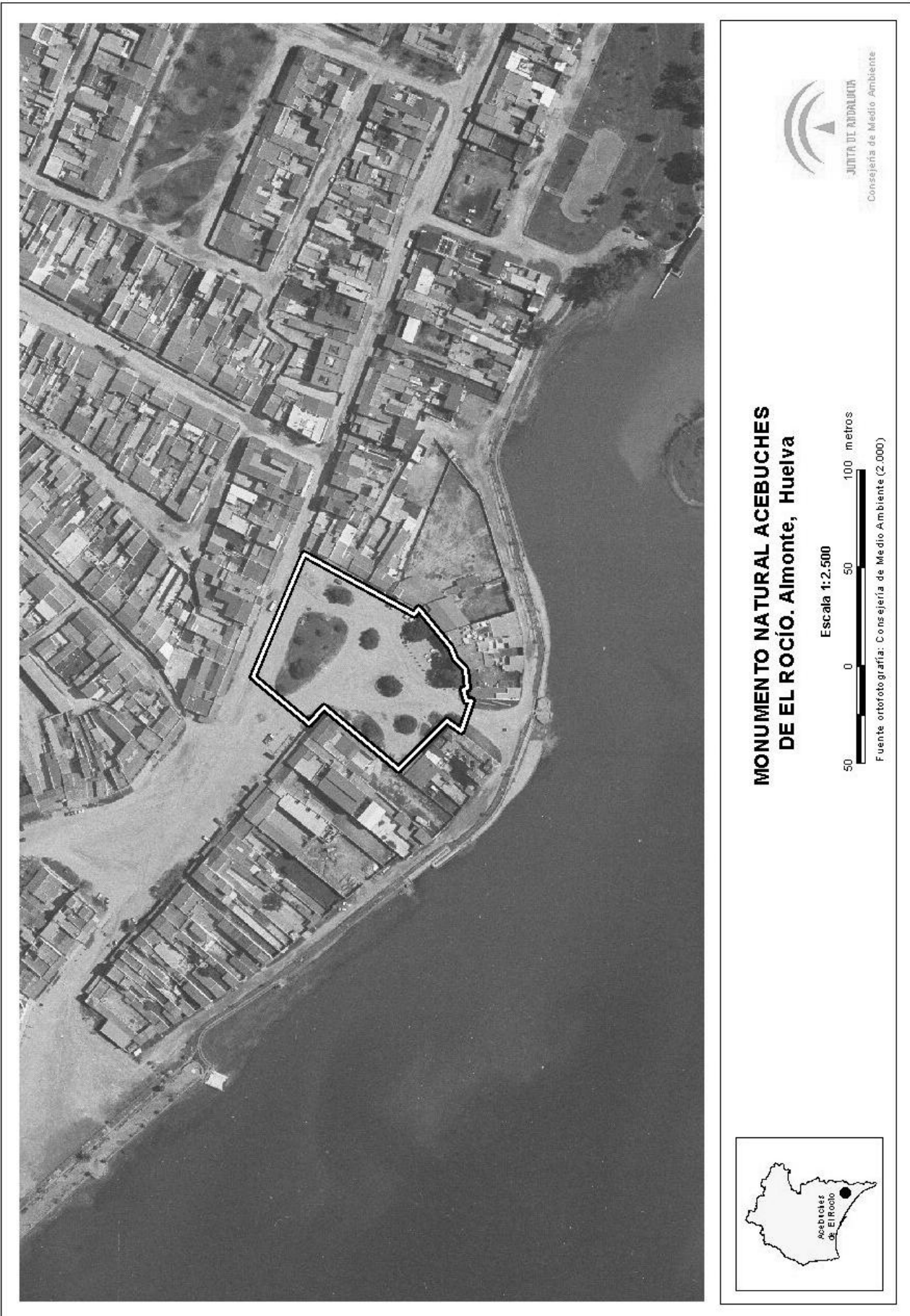
**MONUMENTO NATURAL
SOTOS DE LA ALBOLAFIA. Córdoba**

Escala 1:5.000

100 0 100 200 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)







**MONUMENTO NATURAL
ENCINA DEHESA DE SAN FRANCISCO**

Sta. Olalla de Cala (P.N. S. de Aracena
y Picos de Aroche), Huelva

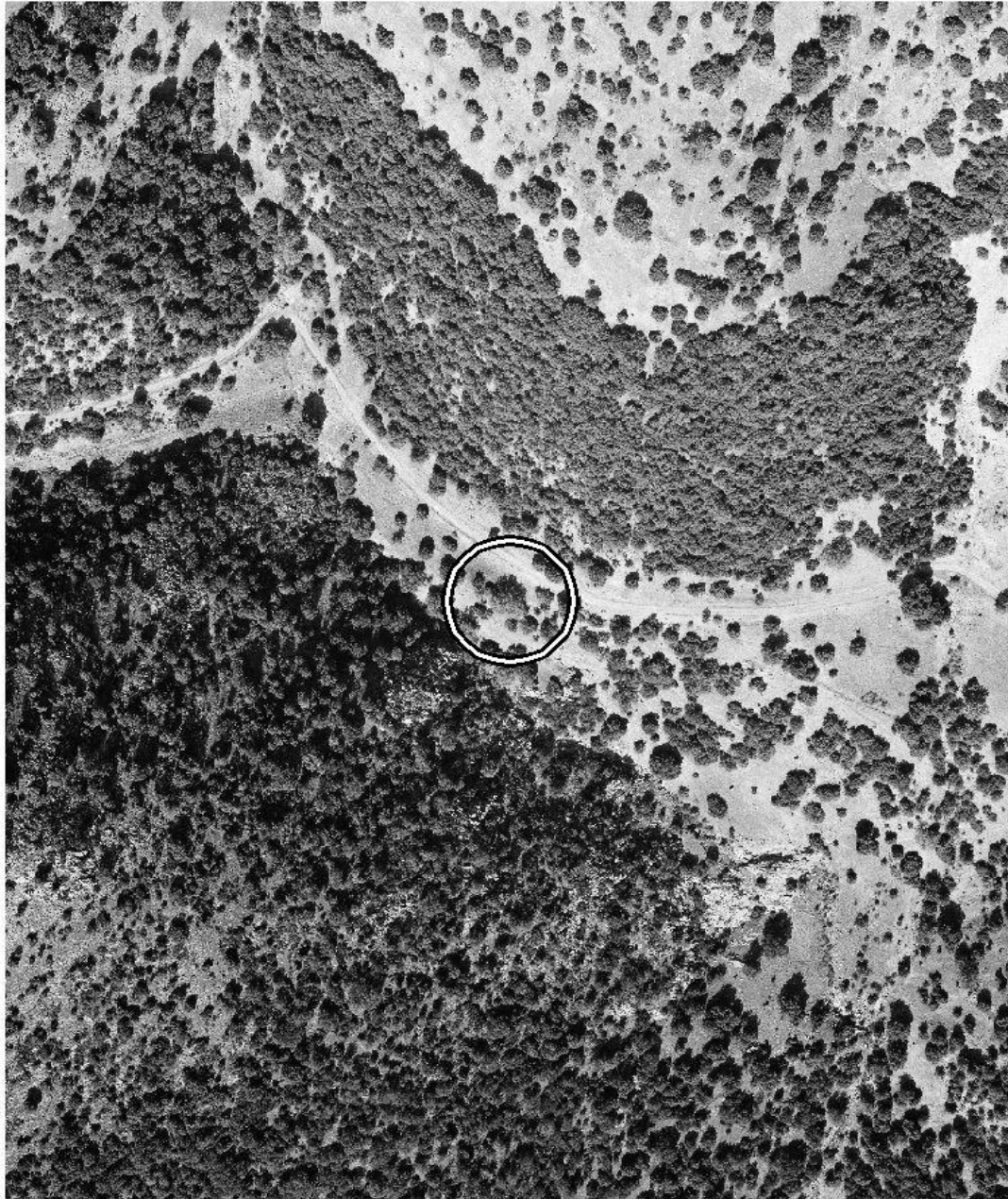
Escala 1:5.000

100 0 100 200 metros

Fuente ortofotografía: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1.998



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente



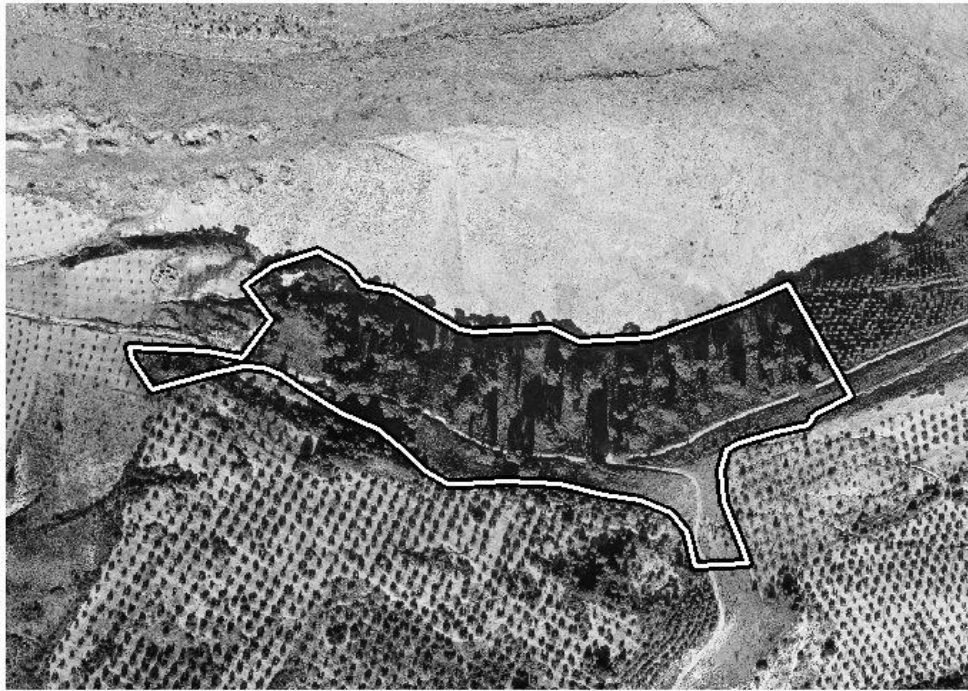
**MONUMENTO NATURAL
QUEJIGO DEL AMO O DEL CARBÓN
Valdepeñas de Jaén, Jaén**

Escala 1:2.500

50 0 50 100 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





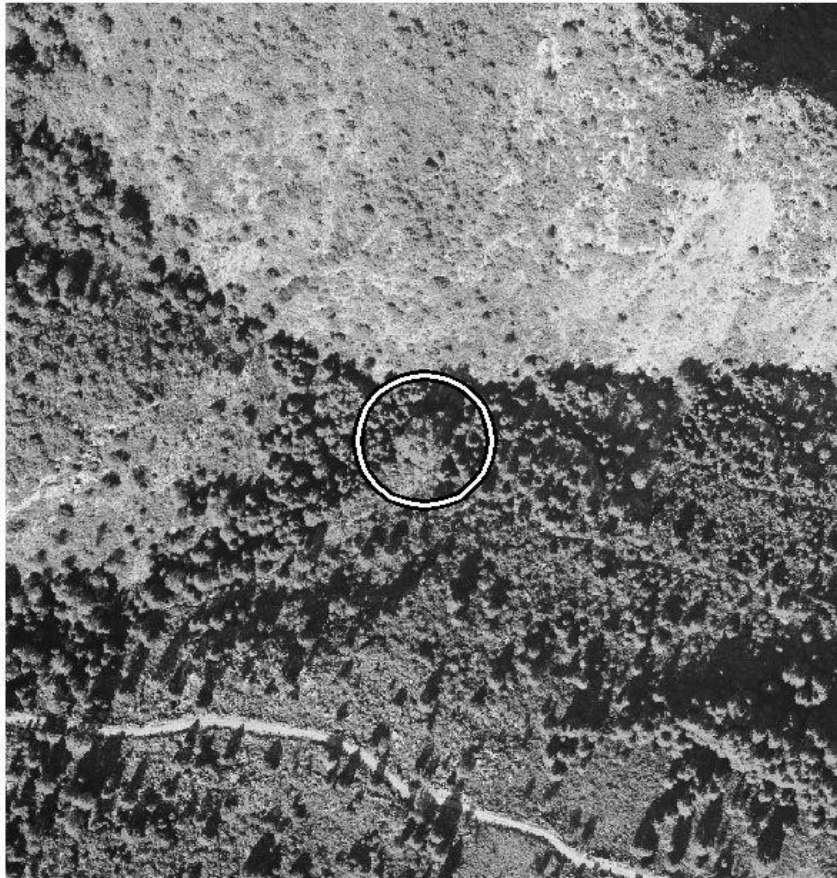
**MONUMENTO NATURAL PINAR
DE CÁNAVAS. Jimena (P.N. S. Mágina), Jaén**

Escala 1:5.000



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





**MONUMENTO NATURAL
PINSAPO DE LAS ESCALERETAS
Parauta (P.N. S. de las Nieves), Málaga**

Escala 1:2.500



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





**MONUMENTO NATURAL CHAPARRO
DE LA VEGA. Coripe, Sevilla**

Escala 1:5.000

100 0 100 200 metros





**MONUMENTO NATURAL PEÑONES DE
SAN CRISTÓBAL. Almuñécar, Granada**

Escala 1:2.500

50 0 50 100 metros



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)





**MONUMENTO NATURAL
CORRALES DE ROTA. Rota, Cádiz**

Escala 1:10.000

200 0 200 400 metros

Fuente ortofotografía: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.998)





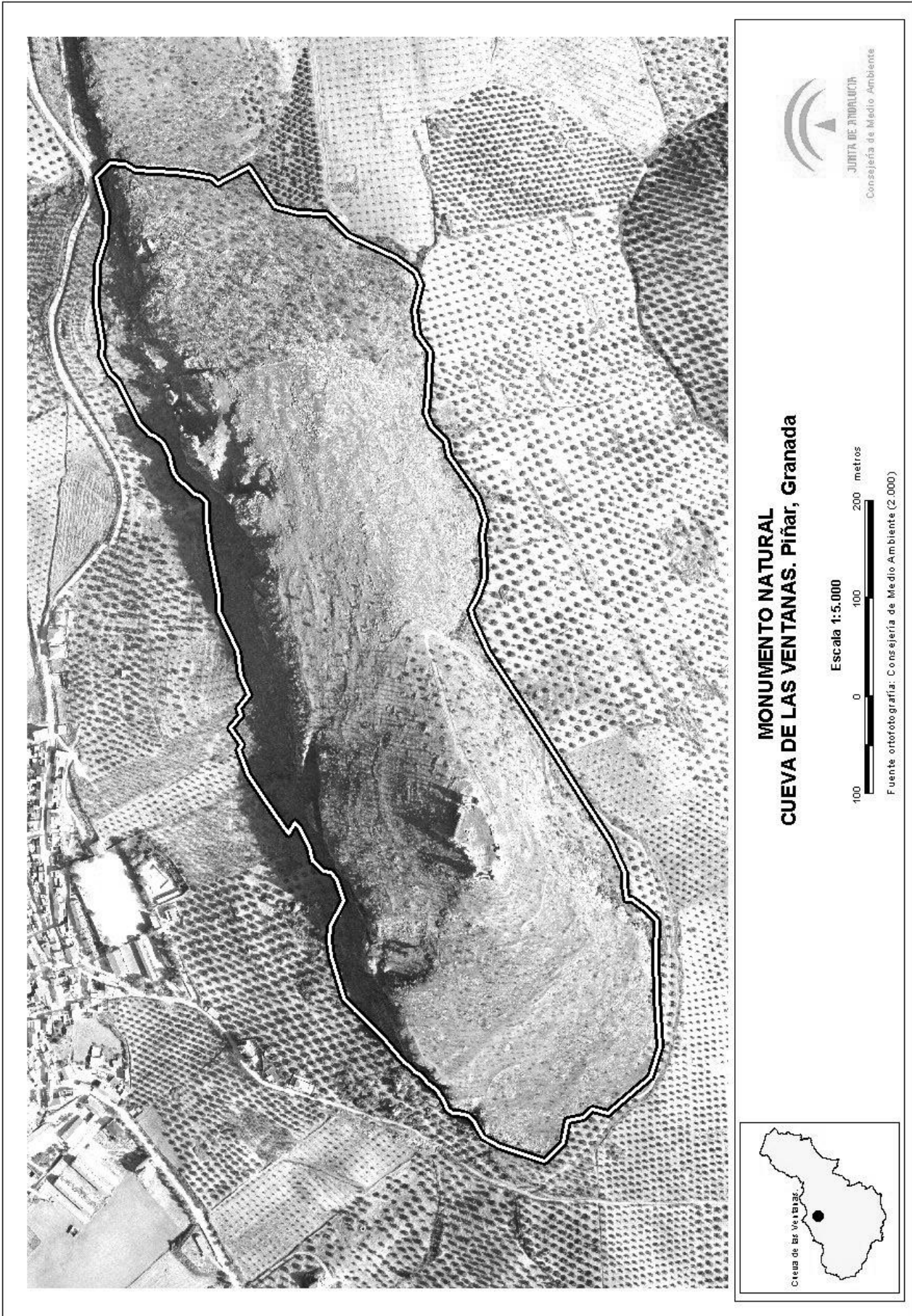
**MONUMENTO NATURAL
PEÑA DE CASTRIIL . Castriil, Granada**

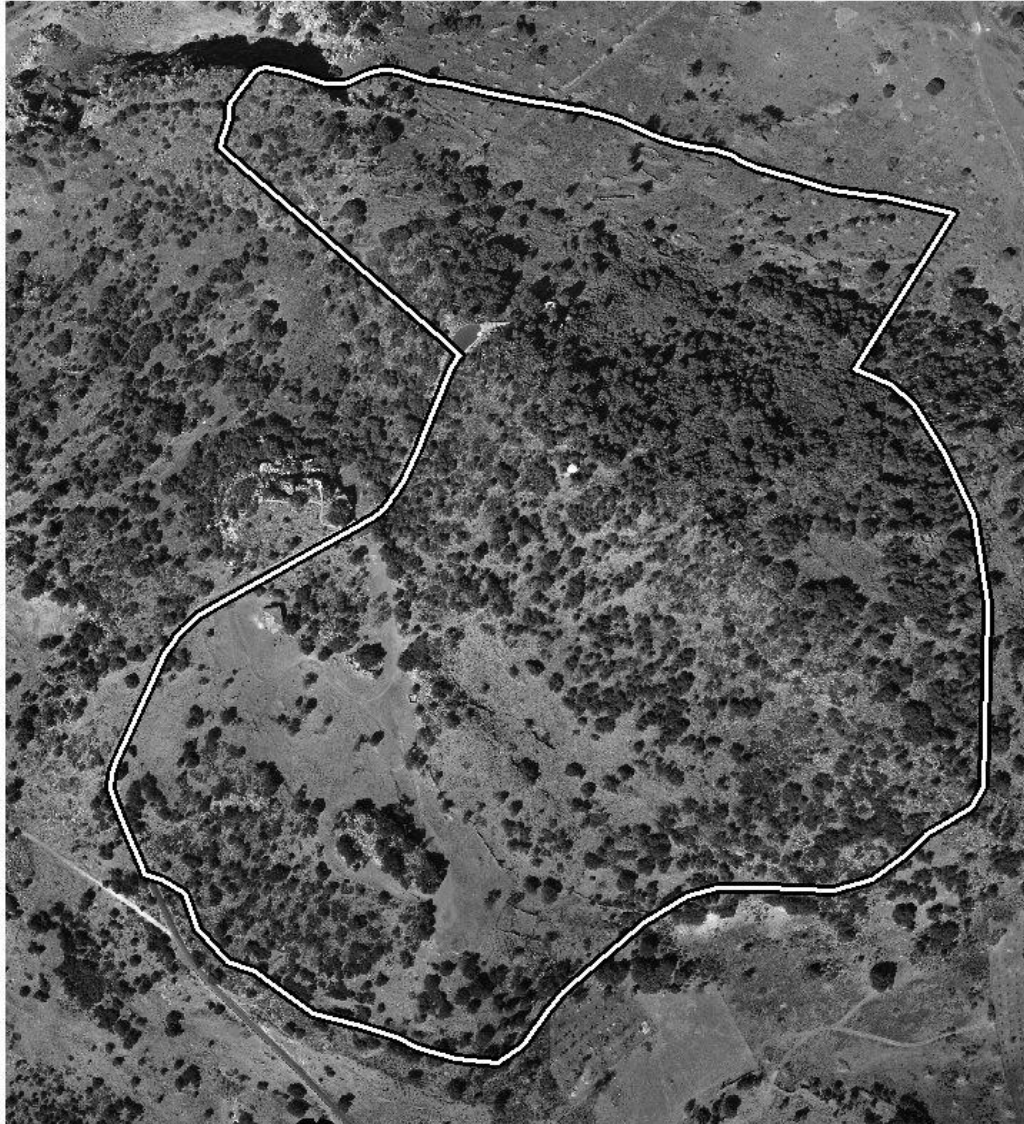
Escala 1:2.500



Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)







**MONUMENTO NATURAL CUEVA
DE LOS MURCIÉLAGOS
Zuheros (P.N. Sierras Subbéticas), Córdoba**

Escala 1:5.000
100 0 100 200 metros

Fuente ortofotografía: Consejería de Medio Ambiente (2.000)



3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión de 27 de septiembre de 2001,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999.

Sevilla, 31 de octubre de 2001.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CADIZ. EJERCICIO 1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente al ejercicio 1999.

I N D I C E

- I. Introducción.
 - I.1. Objetivos, alcance y metodología.
 - I.2. Limitaciones al alcance.
- II. Areas de Fiscalización.
 - II.1. Aspectos generales.
 - II.1.1. Tramitación del Presupuesto y su liquidación.

- II.1.2. Modificaciones presupuestarias.
- II.1.3. Análisis sobre la evolución económico-financiera del Ayuntamiento de Cádiz.
- II.2. Recaudación. Capítulos I, II y III de Ingresos.
- II.3. Transferencias corrientes recibidas.
- II.4. Ingresos Patrimoniales.
- II.5. Transferencias de capital recibidas.
- II.6. Endeudamiento.
- II.7. Gastos de personal.
- II.8. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- II.9. Transferencias corrientes y de capital concedidas.
- II.10. Inversiones reales, inmovilizado y enajenación de inversiones.
- II.11. Tesorería.
- III. Conclusiones y recomendaciones.
- IV. Estados contables.
 - Balance de situación.
 - Cuenta del resultado económico.
 - Liquidación del presupuesto.
 - Resultado presupuestario.
 - Estado del remanente de Tesorería.
 - Estado de Tesorería.
 - Agrupación de ejercicios cerrados.
 - Operaciones no presupuestarias.
- V. Estados contables ajustados.
 - Balance de situación ajustado.
 - Cuenta de resultados ajustada.
 - Liquidación presupuestaria ajustada.
 - Remanente de Tesorería ajustado.
- VI. Anexo I.
 - Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización según los artículos 172 de la Ley de Haciendas Locales y 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.
- VII. Alegaciones.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, en sesiones celebradas los días 23, 24 y 29 de febrero de 2000, incluir dentro del Plan de Actuaciones para el ejercicio 2000 una actuación fiscalizadora en el Ayuntamiento de Cádiz, referida al ejercicio económico de 1999.

El objetivo ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad de los estados contables del Ayuntamiento.

Las cuentas y estados contables que han sido objeto de revisión han sido los siguientes:

- Balance de Situación
- Cuenta de Resultados
- Liquidación del Presupuesto
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados
- Estado de Tesorería
- Balance de Comprobación
- Estado de modificaciones de crédito
- Estado de Gastos con financiación afectada
- Estado de Remanente de Tesorería
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería

No han sido objeto de análisis los estados contables de los entes dependientes ni los demás estados y documentación que forman la Cuenta General del Ayuntamiento.

2. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no han comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 11 de diciembre de 2000. No obstante, con posterioridad se han efectuado visitas a las dependencias municipales para recabar evidencia de determinadas operaciones, siendo la última el 14 de febrero de 2001.

3. El municipio de Cádiz es la entidad básica de la organización de su territorio y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses. El municipio goza de autonomía, personalidad jurídica y plena capacidad para el ejercicio de las funciones públicas que tiene encomendadas, para representar los intereses de la colectividad y gestionar los servicios públicos cuya titularidad asume.

Tiene una extensión de 14,22 kilómetros cuadrados y una población de derecho de 145.595 habitantes, según el censo a 1 de marzo de 1996.

Hay que hacer constar el agradecimiento expreso al personal de la Corporación y, más concretamente, al de los servicios económicos por la colaboración prestada para la realización de las actuaciones fiscalizadoras llevadas a cabo, así como la puesta a disposición del equipo de trabajo de los medios informáticos y materiales necesarios para el trabajo.

I.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

4. Para la realización del trabajo de fiscalización se procedió a solicitar confirmación de los saldos y operaciones a las distintas entidades financieras, organismos y terceros que tienen relaciones con la Corporación.

Se ha producido una limitación al alcance del trabajo, no imputable al Ayuntamiento, como consecuencia de la falta de respuesta de diversas solicitudes. En concreto, a la fecha de elabora-

ción del Informe no se ha recibido confirmación de:

* Dos entidades financieras con las que el Ayuntamiento mantiene cuatro cuentas corrientes con un saldo contable de 255 MP y una operación de Tesorería con una de ellas de 940 MP.

Además, las respuestas de los bancos no han confirmado un conjunto de veintidós cuentas corrientes que arrojan un saldo contable de 36 MP negativos.

De otra parte, el Ayuntamiento no ha facilitado las conciliaciones bancarias de dos cuentas corrientes que tienen un saldo contable negativo de 59 MP.

* La Consejería de Obras Públicas en relación con un préstamo de 59 MP para la construcción de vivienda.

* Acreedores para los que el Ayuntamiento tiene reconocidas obligaciones durante el ejercicio por importe global de 1.991 MP.

* Entre las entidades relacionadas con el Ayuntamiento, no han atendido a la circularización la Fundación Municipal de Juventud y Deportes, la Diputación de Cádiz, el Consorcio de Extinción de Incendios ni la Empresa Municipal de Aparcamientos. El Ayuntamiento tiene saldos pendientes con estas entidades de al menos 1.323 MP.

Se desconocen las consecuencias para los estados contables del Ayuntamiento de haber reci-

bido confirmación directamente de los terceros circularizados.

* Uno de los asesores jurídicos del Ayuntamiento no ha atendido la solicitud de información, con lo que se ignoran los procedimientos que pudieran estar en curso y las posibles repercusiones que pudieran tener en los estados contables de la Corporación.

II. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

II.1. ASPECTOS GENERALES

II.1.1 Tramitación del Presupuesto y su Liquidación

5. El Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 1999, fue aprobado con carácter provisional por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 5 de enero de 1999.

La aprobación definitiva tuvo lugar en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 1999, en la que también se resolvieron las reclamaciones presentadas en el plazo de exposición al público. Entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que se produjo el 19 de febrero de 1999.

6. El Presupuesto General está integrado por los siguientes estados:

a) Presupuestos de las siguientes entidades:

Entidad	MP	
	Ingresos	Gastos
Ayuntamiento	15.489	15.238
Patronato Municipal de la Vivienda	759	759
Fundación Municipal de la Cultura	231	231
Fundación Gaditana del Carnaval	154	154
Fundación Municipal de Juventud y Deporte	395	395

Cuadro nº 1

b) Estados previsionales y Programas de actuación, inversión y financiación de las siguientes sociedades:

Entidad	MP	
	Ingresos	Gastos
Empresa Municipal Aparcamientos-F.masa	304	334
Promotora de Viviendas de Cádiz -Procasa	756	708
Sociedad Municipal Cádiz 2000	106	106
Aguas de Cádiz SA	1.751	1.694

Cuadro nº 2

El Presupuesto de ingresos consolidado asciende a 19.148 MP y el de Gastos a 18.822 MP, una vez tenidas en cuenta las eliminaciones internas.

7. El contenido del Presupuesto de la Corporación se ajusta, en general, a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, salvo en lo relativo a la inclusión de un estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, que no se aporta en el expediente de aprobación del Presupuesto. La inclusión de este Estado viene recogida como consecuencia de la modificación de la ley de Haciendas Locales introducida por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social (de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado para 1999).

8. Junto a los Presupuestos Generales de la Corporación se aprobaron en las mismas sesiones las Bases de Ejecución de los Presupuestos, cuyo contenido se ajusta al establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990.

9. El Decreto que aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999 es de fecha 18 de mayo de 2000.

La liquidación arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligacio-

nes reconocidas de 16.547 MP y 15.496 MP, respectivamente, y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 5.377 MP negativo. En el apartado IV del presente Informe se presenta un resumen de los estados contables de la Corporación.

II.1.2. Modificaciones Presupuestarias

10. El desglose de las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio, clasificadas por tipos de modificaciones, han sido las siguientes:

	MP
	Importe
Créditos Extraordinarios	464
Generación de créditos	1.145
Bajas de créditos	<3>
Suplementos de créditos	0
Transferencias Positivas	816
Transferencias Negativas	<816>
Incorporación de Remanentes	3.722
Ampliaciones de créditos	12
TOTAL	5.340

Cuadro nº 3

A lo largo del ejercicio se han tramitado un total de 134 expedientes de modificaciones de créditos.

El efecto que han tenido en la liquidación del presupuesto ha sido el siguiente:

Capítulos de Ingresos	MP				
	Previsión inicial	Modific.	% Modific.	Peso de Modific.	Previsión definitiva
1.- Impuestos directos	5.230	6	0,11	0,11%	5.236
2.- Impuestos Indirectos	375	-	0,00	0,00%	375
3.- Tasas y otros	1.569	21	1,32	0,40%	1.590
4.- Transf. Corrientes	4.768	263	5,51	5,00%	5.031
5.- Patrimoniales	246	25	10,03	0,47%	271
6.- Enaj. Inv. Reales	2.890	41	1,43	0,79%	2.931
7.- Transf. de Capital	393	454	115,45	8,64%	847
8.- Var. Activos Financ.	18	4.448	24.709,42	84,60%	4.466
9.- Var. Pasivos Financ.	-	-	0,00	0,00%	-
TOTAL INGRESOS	15.489	5.258	33,94	100,00%	20.747

Capítulos de Gastos	MP				
	Previsión inicial	Modific.	% Modific.	Peso de Modific.	Previsión definitiva
1.- Personal	4.468	375	8,40	7,02%	4.843
2.- Compras Corrientes	3.868	176	4,56	3,30%	4.045
3.- Intereses	916	<174>	<19,04>	<3,27%>	742
4.- Tranf. Corrientes	1.942	228	11,42	4,27%	2.170
6.- Inversiones Reales	3.464	4.134	119,15	77,42%	7.599
7.- Transf. de Capital	54	395	731,16	7,40%	449
8.- Var. Activos Financ.	18	265	1.470,38	4,96%	283
9.- Var. Pasivos Financ.	507	<59>	<11,60>	<1,10%>	448
TOTAL GASTOS	15.237	5.340	34,96	100,00%	20.578

Cuadro nº 4

11. Como se observa del cuadro anterior, los capítulos presupuestarios de ingresos que más se ven afectados por las modificaciones que se han tramitado han sido los de Transferencias de Capital recibidas y el de Variaciones de Activos Financieros, este último de manera muy significativa en términos porcentuales.

Las modificaciones en el capítulo VIII están originadas por la financiación de las incorporaciones de créditos y de créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería afectado (4.180 MP) y por los expedientes aprobados por la Comisión de Gobierno como consecuencia de los Anticipos Reintegrables y Anticipos de Caja concedidos al personal, en menor medida. En el apartado relativo a los Gastos de Personal se analiza este asunto con más detalle.

12. Respecto a los valores en términos absolutos también destacan los importes a que ascienden las modificaciones relativas al capítulo de Variaciones de Activos Financieros, que de

unas previsiones iniciales de 18 MP se ha incrementado en 4.448 MP.

13. Entre los capítulos de gastos, destaca en términos absolutos los importes relativos al capítulo VI de Inversiones, en el que se han tramitado modificaciones por importe total de 4.134 MP que se corresponden principalmente con las incorporaciones de los remanentes de créditos de ejercicios anteriores financiados con fondos europeos.

Los capítulos de gastos que han incrementado sus créditos definitivos más significativamente respecto a los créditos iniciales son los relativos a Transferencias de Capital concedidas y los de Variaciones de Activos Financieros, aunque a través de ambos capítulos no se gestionan grandes volúmenes de fondos.

La principal fuente de financiación de las modificaciones ha sido el Remanente Líquido de Tesorería de ejercicios anteriores.

Créditos Extraordinarios

14. Durante el ejercicio se han tramitado dos expedientes de créditos extraordinarios. Uno, por importe de 427 MP y otro por importe de 3,5 MP.

El expediente por importe de 427 MP se aprobó por el Pleno en la sesión de 5 de enero de 1999, en la misma sesión en que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 1999. La fuente de financiación fue el Remanente Líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada de 1997 y toda la tramitación tuvo lugar durante el ejercicio 1998. Se considera que debió haberse contabilizado y aprobado a lo largo del ejercicio 1998, así como haberse destinado la financiación del mismo a la misma finalidad para la que se encontraba prevista, conforme establece el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, todo ello para no conculcar el principio de anualidad presupuestaria y el de especificidad cualitativa.

De otra parte, el importe contabilizado difiere del importe por el que se tramitó. El importe contabilizado asciende a 461 MP, mientras que el expediente tramitado conforme a la Ley de Haciendas y el Decreto 500/1990, es de 427 MP.

Los créditos contabilizados en exceso se corresponden con 20 MP destinados a la adquisición de bienes informáticos, la retribución de personal eventual por 11 MP y créditos para atender la Seguridad Social por 3 MP. Estas cantidades han sido contabilizadas erróneamente bajo esta figura, ya que se trata de incorporaciones de créditos que afectaban al mismo proyecto. Con posterioridad, en el año 2000 y como consecuencia de los trabajos de fiscalización, la Intervención del Ayuntamiento emitió un dictamen para subsanar el error.

Generaciones de Créditos

15. Las generaciones de créditos han venido motivadas de una parte por las transferencias concedidas a la Corporación con destino a obras y mejoras en edificios públicos y de otra parte, como consecuencia de la concesión de

anticipos al personal. Se considera que el sistema utilizado por el Ayuntamiento genera numerosos expedientes de modificaciones de créditos que sería recomendable disminuir.

Incorporaciones de créditos

16. A lo largo del ejercicio se han incorporado créditos procedentes de ejercicios anteriores por importe total de 3.722 MP.

Niveles de ejecución presupuestaria

17. Respecto a los niveles de ejecución de los capítulos de gastos, es decir, la comparación entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos, todos ellos han alcanzado niveles aceptables cercanos al cien por cien, excepto las Obligaciones reconocidas de los capítulos de Inversiones Reales y Transferencias de Capital que alcanzan únicamente el 48 y el 19% respecto a los créditos definitivos (ver cuadro nº 32).

Respecto al grado de cumplimiento, es decir, la comparación entre las obligaciones reconocidas y los índices de pago no se obtienen las mismas conclusiones, ya que únicamente alcanzan valores aceptables los correspondientes a los capítulos de Gastos de Personal, Variaciones de Activos Financieros y Variaciones de Pasivos Financieros. Destaca por su escaso nivel de pago el relativo al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios que solamente alcanza el 24% respecto a las obligaciones reconocidas.

Respecto a los capítulos de ingresos los niveles de ejecución son aceptables en todos los capítulos. El nivel más bajo lo registra el capítulo de Ingresos Patrimoniales que alcanza el 63%. La distorsión que aparece en el capítulo de Variación de los Activos Financieros es razonable puesto que de las previsiones definitivas los mayores importes se corresponden con la contabilización del Remanente de Tesorería afectado que sirve de financiación para las modificaciones de créditos y no son objeto de liquidación.

En relación a los índices de recaudación, en general se consideran aceptables puesto que alcanzan valores que rondan o incluso superan el

80%. La única excepción se detecta en relación al índice de recaudación del capítulo de Transferencias de Capital recibidas, que únicamente alcanza el 29% respecto a los derechos liquidados.

II.1.3. Análisis sobre la evolución económico-financiera del Ayuntamiento de Cádiz

18. Se exponen a continuación un conjunto de indicadores que sirven de base para analizar la evolución de las principales variables económico-financieras de la Corporación en los ejercicios 1997, 1998 y 1999. Hay que hacer constar

que, salvo los del ejercicio 1999, los datos relativos al resto de ejercicio no han sido específicamente fiscalizados.

Es preciso hacer constar que con el objeto de homogeneizar los diferentes ejercicios, los datos están tomados de los distintos capítulos presupuestarios y en algunos casos pudieran diferir de los cálculos efectuados por el Ayuntamiento y de los emitidos en otros Informes de esta Institución.

	MP		
	1997	1998	1999
Remanente de Tesorería Total	<1.254>	617	1.369
Remanente de Tesorería Libre Gtos. G.	<4.762>	<5.936>	<5.377>
Remanente Tesorería / Dº Liquidados	<7,7%>	3.2%	8.3%
Remanente Tesorería Libre Gtos. G./ Dº Liquidados	<29%>	<31,5%>	<32%>
Dº Ptes Cobro Presupuestarios Ej. Cte.	4.454	3.600	2.645
Dº Ptes Cobro Presupuestarios Ej. Cdos.	6.741	6.761	8.461
Dº Ptes Cobro Presupuestarios Totales	11.195	10.361	11.106
Provisión Dudoso Cobro	0	0	0
% Provisión DC / Dº Ptes. Cobro totales	0%	0%	0%
Ob. Ptes Pago Pptarias Ej. Cte.	5.196	6.572	6.039
Ob. Ptes Pago Pptarias Ej. Cdos.	7.135	7.203	7.074
Obligaciones Pendientes de Pago Total	12.331	13.775	13.113
Fondos Líquidos	1.479	6.133	3.164
Derechos Liquidados Totales	16.291	18.814	16.547
" " Operaciones Corrientes	10.806	13.014	12.439
Índice de Recaudación (Cap. 1-3)	78%	84%	82%
Índice de Recaudación (Cap. 1-9)	73%	81%	84%
Índice de Recaudación (Ejerc. Cdos.)	19%	28%	16%
Obligaciones Reconocidas Totales	12.190	15.128	15.496
" " Operaciones Corrientes	10.491	10.654	10.969
Obligaciones Reconocidas Cap. 3	1.269	968	742
Resultado Presupuestario Ajustado	No disponible	641	858
Endeudamiento a largo plazo	7.919	8.164	7.779
Operaciones Tesorería	1.440	229	3.440
Endeudamiento Total	9.359	8.393	11.219
Anualidad Teórica	526 *	1.147	928
Endeudamiento total sobre Dº por Op. Corrientes	86%	64%	90%
Ahorro Bruto	1.584	3.328	2.212
% Ah. Bruto/Dº Liquidados	9,7%	17,6%	13%
% Ah. Bruto/Dº Liq. Corrientes	14,6%	25,5%	18%
Ahorro Neto	1.058 *	2.181	1.284
% Ah. Neto/Dº Liquidados	6,5%	11,6%	8%
% Ah. Neto/Dº Liq. Corrientes	9,8%	16,7%	10%
%An. Tº/Dº Liquidados			5,6%
Endeudamiento a largo /Ahorro Bruto	4,9 años	2,4 años	3,5 años
Presión Fiscal /habitante 145.595 hab.	43.168 ptas.	54.947 ptas.	52.103 ptas.
Gastos de Capital /habitante	8.352 ptas.	28.160 ptas.	26.354 ptas.
Gastos de Personal	3.942	4.157	4.704
%Gastos Personal/Gasto Total	32,3%	27,7%	30%
Modificaciones Pptrias.	3.184	4.262	5.340
Presupuesto Inicial	13.827	18.139	15.237
Modificaciones Pptrias. / Ppto Inicial	23%	23%	35%

* Datos tomados de la información sobre endeudamiento
rendida. No es anualidad teórica.

Cuadro nº 5

Remanente de Tesorería

19. La evolución de esta magnitud es distinta si se tiene en cuenta el Remanente de Tesorería Total, o si se analiza el Remanente libre disponible para gastos generales.

El Remanente de Tesorería Total incluye las desviaciones positivas de aquellos gastos que cuentan con financiación afectada. A lo largo de estos tres ejercicios esta magnitud ha tenido un comportamiento positivo, ya que ha pasado de 1.254 MP negativos a 1.369 MP positivos. Sin embargo, como se detalla a lo largo del In-

forme, la Corporación no incluye en el Remanente de Tesorería ningún importe para disminuir los derechos pendientes de cobro que pudieran considerarse de difícil materialización.

El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales durante estos tres ejercicios ha sido siempre negativo y además por importes significativos. En términos absolutos el Remanente ha alcanzado los importes negativos de 4.762 MP, 5.936 MP y 5.377 MP, respectivamente. Este volumen de Remanente negativo supone en términos relativos aproximadamente un tercio de la totalidad de los derechos liquidados de los capítulos de los presupuestos de ingresos.

La Corporación ha venido manteniendo esta situación crítica de forma continuada en el tiempo y ha aprobado planes de saneamiento, para intentar abandonar el déficit, en los años 1992, 1993 y 1997. Estos planes no se han puesto en práctica conforme a las directrices aprobadas y ha obligado que en Abril de 2000 la Corporación se haya visto en la necesidad de aprobar un nuevo plan de Saneamiento para el período 2000-2004.

Gestión de Ingresos

20. Los derechos liquidados en estos ejercicios han tenido un comportamiento irregular puesto que tanto para el conjunto de los derechos liquidados como para los derechos por operaciones corrientes, han experimentado un incremento relativamente alto en el año 1998 y han disminuido en el ejercicio 1999 en torno a un 12%. Esto estuvo motivado por el mayor volumen de transferencias de capital recibidas por el Ayuntamiento en 1998, respecto al ejercicio anterior.

Hay que poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Cádiz ha estado recibiendo desde el ejercicio 1997, 600 MP procedentes del Estado en concepto de aportación extraordinaria en virtud del acuerdo entre el Ministerio de Economía y Hacienda en concepto de ayuda financiera por 600 MP como complemento de la aplicación del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación en abril de 1997.

El comportamiento de la recaudación tanto de los capítulos que recogen conceptos tributarios (Capítulos 1 a 3) como el conjunto de capítulos de ingresos, puede considerarse aceptable, ya que en todos los ejercicios se sitúan en valores superiores al 73%.

No se puede obtener la misma conclusión respecto a los niveles de recaudación de la agrupación de presupuestos cerrados, que se han situado en porcentajes muy bajos (19%, 28% y 16% para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 respectivamente).

Gestión de los Gastos

21. La evolución de los Gastos de la Corporación en estos ejercicios se ha comportado de forma distinta a la evolución de los Ingresos. En los tres ejercicios se han producido incrementos de gastos siendo más significativos los del ejercicio 1998 respecto a 1997 (que se incrementaron en un 24%) que entre 1998 y 1999 que se incrementaron en un 2,4%.

Los gastos por operaciones corrientes se han mantenido con incrementos más moderados y han subido un 1,5% y un 2,9% en este período. Este comportamiento contrasta con el que han mantenido los ingresos corrientes que como se ha señalado han disminuido en el ejercicio 1999 respecto al 1998 en un 4,4%. Esto ha originado un deterioro del indicador de Ahorro Bruto de la Corporación.

Llama especialmente la atención los volúmenes de obligaciones que quedan pendientes de un ejercicio a otro. En estos ejercicios las obligaciones pendientes de pago tanto si se tienen en cuenta los importes globales como los relativos a los ejercicios corrientes, superan significativamente los volúmenes de derechos pendientes de cobro. Esto provoca que el Remanente de Tesorería se deteriore progresivamente.

Entre los capítulos de gastos que tienen más peso relativo se encuentran el de Gastos de personal y el capítulo de Gastos en bienes corrientes y servicios. Juntos suponen en todos los ejercicios en torno al 50% de las obligaciones reconocidas. Sin duda para poder llevar a cabo un control del gasto al objeto de cumplir

los objetivos de los Planes de Saneamiento, se hace preciso revisar pormenorizadamente las diferentes partidas de gastos que la integran.

Endeudamiento

22. En materia de endeudamiento, los niveles concertados por la Corporación en términos globales son aceptables. Si se compara el volumen de endeudamiento total con los ingresos corrientes de cada ejercicio, se obtienen porcentajes relativos que se encuentran dentro de los límites legalmente permitidos, ya que oscilan entre el 64% del ejercicio 1998 y el 90% del ejercicio 1999.

Por último, el indicador que mide el número de años que se tardaría en amortizar el conjunto del endeudamiento en función del volumen de ahorro bruto de la Corporación es relativamente corto, ya que oscila entre los 4,9 años del año 1997 a los 3,5 años del ejercicio 1999.

II.2. RECAUDACIÓN. CAPÍTULOS I, II Y III DE INGRESOS

23. El desglose de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos ha sido el siguiente:

	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
MP			
Ejercicio corriente			
IBI Urbana	3.175	2.444	731
I Vehículos Tracción Mecánica	629	453	176
I Inc. Valor terrenos Naturaleza Urbana	379	375	4
I Actividades Económicas	967	811	156
Recargo IAE	136	112	24
Total Impuestos Directos	5.286	4.195	1.091
Impuestos Instalaciones y Obras	375	374	1
Total Impuestos Indirectos	375	374	1
Tasas	1.463	1.219	244
Precios Públicos	35	35	0
Otros Ingresos	427	373	54
Total Tasas y Otros Ingresos	1.925	1.627	298
Total Ejercicio Corriente	7.586	6.196	1.390
Ejercicios Cerrados			
Ejercicio 1994 y anteriores	1.781	91	1.690
Ejercicio 1995	1.264	38	1.226
Ejercicio 1996	667	62	605
Ejercicio 1997	732	76	656
Ejercicio 1998	1.258	219	1.039
Total Ejercicios Cerrados	5.702	486	5.216

Cuadro nº 6

El Ayuntamiento de Cádiz gestiona directamente la totalidad de sus figuras tributarias.

En diciembre de 1996 formalizó un convenio de Recaudación con una entidad financiera que realiza la cobranza de los tributos en período voluntario, confecciona los documentos cobratorios y presta el servicio de caja de la Corporación en materia tributaria.

Los niveles de recaudación alcanzados por el Ayuntamiento en términos generales se elevan hasta el 82%, lo que puede considerarse aceptable. A pesar de ello, los derechos pendientes

de cobro de ejercicios cerrados son muy elevados y los índices de recaudación de estos ejercicios muy bajos (oscilan entre el 17% del ejercicio 98 al 2,8% del ejercicio 95).

24. El procedimiento mantenido es el siguiente: La Comisión de Gobierno aprueba los padrones de cada figura tributaria, que son puestos al cobro durante el período voluntario de recaudación. Contablemente, la aprobación del padrón por la Comisión de Gobierno provoca un asiento contable de reconocimiento de derechos por el importe del padrón aprobado. Concluido el período voluntario se emite la certifi-

cación de descubierto que origina contablemente una anulación y un reconocimiento de derechos de forma simultánea para reflejar el traspaso a la recaudación ejecutiva.

Contablemente cada figura tributaria se registra en alguna de las partidas de ingreso en función de la forma de exacción: contraído previo-

ingreso directo, contraído previo-ingreso por recibo, contraído simultáneo-declaraciones-autoliquidaciones, y otros sin contraído previo.

25. El desglose de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III al 31 de diciembre es el siguiente:

MP				
EJERCICIO	CAP. I	CAP. II	CAP. III	TOTAL
95 y ant.	1.764	7	1.145	2.916
96	552	16	37	605
97	602	1	53	656
98	784	1	254	1.039
99	1.091	1	298	1.390
Total	4.793	26	1.787	6.606

Cuadro nº 7

26. El art. 172.2 de la ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, indica que *“la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*.

El art. 103 del RD 500/90, de 20 de abril que desarrolla el capítulo primero del Título VI de la ley 39/88, establece *“que la cuantía de estos derechos de difícil recaudación se podrá realizar de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado y señala que para su determinación se tenga en cuenta la antigüedad de la deuda, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva y demás criterios que de forma ponderada se establezcan por la entidad local”*.

La regla 350.6 de la Instrucción de Contabilidad establece que *“los derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería, se minorarán en la cuantía de aquellos que en fin de ejercicio se consideran de difícil o imposible recaudación, según los criterios, que a este respecto fije la propia entidad, conforme a la normativa vigente”*.

27. El Ayuntamiento de Cádiz no minorará ningún importe por la consideración de derechos de difícil cobro en el Remanente de Tesorería,

puesto que no tiene aprobados unos criterios por el Pleno de la Corporación.

No obstante, la Comisión de Gobierno aprobó en el año 1994 unas normas para la depuración de saldos de imposible cobro y su baja en contabilidad. Durante el ejercicio 1999 ha dado de baja contable 292 MP por este motivo. Estas cantidades no forman parte de los saldos pendientes de cobro al 31 de diciembre.

Por parte de la Intervención se emitió como anexo a la liquidación del ejercicio un informe en el que ponía de manifiesto la necesidad de que el Pleno de la Corporación fijara unos criterios para cuantificar los posibles derechos de difícil realización. En ese mismo informe se efectuaba una estimación de los mismos en función a criterios de antigüedad y se obtenía un importe de 3.554 MP. Esta cantidad no está recogida en el Remanente de Tesorería.

28. Por todo ello, se recomienda que se revisen las Bases de Ejecución para fijar un criterio a la hora de la cuantificación de estos derechos, lo que conllevaría una mejora en la calidad de la formulación del Remanente de Tesorería de la Corporación.

29. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobó en el mes de julio de 1997 un documento en el que se recogían los criterios a te-

ner en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se lleven a cabo sobre esta materia. Un resumen de dicho documento se presenta como Anexo en el presente Informe.

Los procedimientos utilizados han sido los siguientes: Se han obtenido los porcentajes de recaudación de cada uno de los artículos de ingresos de los distintos ejercicios de los capítulos I, II y III. En función de la antigüedad y los porcentajes de recaudación habidos se han aplicado los primeros coeficientes de dotación. A continuación, se han establecido los tramos a que se refiere el criterio del importe de los deudores, en aquellos artículos cuyo pendiente de cobro es mayor que 100 MP, entre 100 MP y 50 MP y menores que 50 MP (A, B y C respectivamente).

Al 31 de diciembre, los deudores individuales que tenían un pendiente de pago superior a veinticinco millones de pesetas eran todos organismos oficiales. Los derechos a cobrar a éstos, han sido eliminados del cálculo. Al 31 de diciembre ascendían a unos 721 MP.

También se ha eliminado del cálculo un importe pendiente de cobro a la Compañía Sevillana de Electricidad de 512 MP por las obligaciones contraídas por el personal de los antiguos servicios municipales de agua y electricidad en concepto

de planes de pensiones, que tendrán que ser objeto de compensación con otros saldos acreedores que se mantienen. Esta cantidad se encuentra registrada como pendiente de cobro en el presupuesto del ejercicio 1995.

30. Con arreglo a los citados criterios, se ha estimado que los derechos pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil o imposible recaudación alcanzarían un importe total de 2.757 MP. Puesto que la Corporación no efectúa ninguna minoración del Remanente al no disponer de criterios aprobados, sería preciso disminuir el Remanente de Tesorería para gastos generales en dicha cantidad.

31. Respecto al resto de importes pendientes de cobro de otros capítulos presupuestarios, en cada área se analiza la cobrabilidad de los mismos.

II.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

32. El desglose del capítulo IV de Transferencias Corrientes Recibidas es el siguiente:

	MP		
	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
Ejercicio corriente			
Transf. del Estado	4.040	4.025	15
Transf. de Comunidad Autónoma	203	56	147
Transf. del Exterior	432	25	407
Otras Transferencias	7	7	0
Total Ejercicio Corriente	4.682	4.113	569
Ejercicios Cerrados			
Ejercicio 1996 y anteriores	138	61	77
Ejercicio 1997	266	145	121
Ejercicio 1998	697	229	468
Total Ejercicios Cerrados	1.101	435	666

Cuadro nº 8

33. Los derechos liquidados de Transferencias del Estado provienen de la participación en los tributos del Estado, tanto la correspondiente al ejercicio 1999 como las liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores. También se canaliza bajo este concepto una ayuda extraordinaria que recibe el Ayuntamiento de Cádiz en virtud del acuerdo entre el Ministerio de Economía y

Hacienda en concepto de ayuda financiera por 600 MP como complemento de la aplicación del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación en su reunión del 27 de abril de 1997.

34. Los derechos liquidados de Transferencias de la Comunidad Autónoma proceden de las

cantidades percibidas en concepto de subvención para nivelación de los servicios municipales y otras líneas de subvenciones recibidas para programas de gastos específicos (turismo, consumo, servicios sociales, etc...).

Dentro de estos importes se han reconocido y recaudado 3 MP correspondientes a la anualidad del ejercicio 1999 de dos convenios firmados con la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de instalaciones educativas. Estos importes han sido reconocidos también en el capítulo VII del Presupuesto de Ingresos.

Procedería efectuar una reclasificación del capítulo IV al capítulo VII de Ingresos por los 3 MP recaudados y contabilizados incorrectamente como transferencias corrientes.

35. Los derechos liquidados como Transferencias procedentes del Exterior se corresponden con las cantidades procedentes de diversas iniciativas comunitarias que está desarrollando la Corporación. Igualmente, los derechos pendientes de cobro de la agrupación de ejercicios cerrados, se corresponden con cantidades pendientes de recibir de estas iniciativas.

II.4. INGRESOS PATRIMONIALES

36. El desglose de los Ingresos Patrimoniales del ejercicio han sido los siguientes:

	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
MP			
Ejercicio corriente			
Intereses de depósitos	50	50	0
Rendimiento Bienes Inmuebles	34	13	21
Participación Beneficios	0	0	0
Aprovechamientos	87	86	1
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	171	149	22

Cuadro n° 9

37. A lo largo del ejercicio el Ayuntamiento de Cádiz ha efectuado colocaciones temporales en deuda pública estatal, de los excedentes de liquidez originados por las operaciones de enajenación de inversiones. En su conjunto ha recaudado por este concepto 50 MP. Los importes nominales de las adquisiciones de valores se han contabilizado en partidas de operaciones no presupuestarias.

38. Los derechos liquidados como consecuencia del rendimiento de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento se corresponden con la renta percibida por el Ayuntamiento en concepto de alquileres de los inmuebles de su propiedad. La cantidad que se encuentra pendiente de cobro se corresponde con el alquiler del Palacio de Congresos a la Sociedad Municipal Cádiz 2000. Estas cantidades son compensadas por el Ayuntamiento con cargo a transferencias corrientes a la sociedad.

Los derechos por aprovechamientos se corresponden con los ingresos derivados por la adjudicación de casetas y atracciones para las fiestas, kioscos, aparcamientos y actividades turísticas.

Se ha analizado el control mantenido por los servicios económicos del Ayuntamiento y se ha considerado satisfactorio. Sin embargo, el criterio de contabilización mantenido ha sido de ingresos sin contraído previo. Los importes pendientes de cobro al cierre del ejercicio se han considerado inmateriales, sin embargo, se recomienda la contabilización de la totalidad de los derechos pendientes de recaudar al objeto de mantener un control contable de los mismos.

II.5. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS

39. El desglose del Capítulo VII de la liquidación del Presupuesto del ejercicio

1999, tanto del ejercicio corriente como el de la agrupación de ejercicios cerrados, es el siguiente:

MP			
Presupuesto Corriente	Derechos Liquidados a 1/1/99	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro a 31/12/99
	893	259	634
Presupuesto Cerrado	Derechos Liquidados a 1/1/99	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro a 31/12/99
Ejercicio 1991	104	0	104
1992	34	0	34
1993	43	0	43
1994	98	0	98
1996	92	77	15
1997	164	52	112
1998	1.529	400	1.129
TOTAL	2.064	529	1.535

Cuadro nº 10

Las Transferencias de capital que recibe el Ayuntamiento lo son como consecuencia de determinados proyectos de inversión que cuentan con financiación externa de otras administraciones (Junta de Andalucía y Unión Europea, principalmente).

40. En el Balance de Situación al cierre, aparece un importe en la cuenta de Subvenciones de Capital de 5.926 MP. La Corporación ha ido incrementando esta cuenta con los importes recibidos de ejercicio en ejercicio sin efectuar cargos a esta

cuenta como consecuencia del traspaso a Patrimonio.

Durante el ejercicio 1999 únicamente ha efectuado dos cargos como consecuencia de dos devoluciones de subvenciones a la Junta de Andalucía por importe conjunto de 26 MP.

41. Los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre según la procedencia de los mismos es la siguiente:

MP		
Procedencia	Ejercicio Corriente	Ejercicios Cerrados
Junta de Andalucía	241	151
Del Exterior	393	684
Universidad de Cádiz	-	537
Otros	-	163
Total	634	1.535

Cuadro nº 11

42. El importe procedente de la Junta de Andalucía se corresponde con las cantidades que se tienen previsto percibir en ejecución de dos Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de diversas instalaciones educativas. Sin embargo, del texto de los citados convenios, que detallan el ritmo de percepción de las distintas anualidades, se desprende que las anualidades correspondientes al ejercicio 1999 son de 3 MP en total. Estos 3 MP han sido recaudados a través del capítulo IV de ingresos como transferencias corrientes. Así, procedería disminuir en 241 MP los derechos li-

quidados del ejercicio y los derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería.

43. Se han efectuado pruebas encaminadas a verificar la cobrabilidad de los derechos pendientes de ejercicios cerrados y se ha detectado lo siguiente:

Los importes procedentes de la Junta de Andalucía se encuentran conectados a proyectos de inversión específicos. En general, aunque el ritmo de cobro es lento porque dependen de la ejecución de las obras que financian, no se han detectado problemas significativos de cobrabilidad.

Sin embargo, hay unas partidas presupuestarias por importe total de 103 MP que aglutina diversos proyectos que provienen desde los ejercicios 1990 y 1991, que son subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía para la ejecución de obras concretas, que el Ayuntamiento cobró los primeros porcentajes de las mismas, 5% en la mayoría de los casos, efectuó las obras correspondientes y se encuentran pendientes de cobro. Se desconocen las posibilidades reales de la Corporación para hacer efectivas estas cantidades.

44. Los importes pendientes de cobro procedentes de la Universidad por 537 MP corresponden a la aportación de este Ente Público para la construcción del Centro Suratlántico de Tecnología y

al Centro de Formación y apoyo a las nuevas Tecnologías de la Información en el Sector Empresarial.

45. El pendiente de cobro del exterior se corresponde con fondos procedentes de la Unión Europea de diversas iniciativas comunitarias.

II.6. ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento a largo plazo

El desglose de los capítulos presupuestarios donde se reflejan las operaciones del endeudamiento de la Corporación es el siguiente:

MP			
Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
CAP. III. Gastos Financieros	742	438	304
CAP. IX. Pasivos Financieros	407	382	25
Ejercicios Cerrados	Obligaciones Iniciales	Pagos Líquidos	Oblig. Ptes. Pago
CAP. III. Gastos Financieros	861	93	768
CAP. IX. Pasivos Financieros	44	5	39

Cuadro nº 12

MP					
ENTIDAD	OPERACIÓN	SALDO 1/01/99	INGRESOS EN EL EJERCICIO	AMORTIZADO EN EL EJERCICIO	SALDO 31/12/99
B.C.L.	1.894 MP Refinanciación	1.894		0	1.894
B.C.L.	800 MP Refinanciación	768		<20>	748
B.C.L.	100 MP Refinanciación	100		0	100
UNICAJA	598 MP Inversiones 1996	562		<61>	501
UNICAJA	1.975 MP Astilleros	1.975		<247>	1.728
UNICAJA	593 MP Cons. Op. Tesorería	593		<4>	589
CAJA S. FERNANDO	598 MP Inversiones 1996	568		<50>	518
CAJA S. FERNANDO	500 MP Cons. Op. Tesorería	500		0	500
CAJAMADRID	800 MP Cons. Op. Tesorería	800		0	800
Mº INDUST. Y ENERG	115 MP MINER	115		0	115
Mº INDUST. Y ENERG	220 MP MINER	220		0	220
I.N.V.	18 MP Promoción vivienda	18		0	18
DIPUTACION CADIZ	4 MP	0		0	-
JUNTA ANDALUCIA	59 MP Promoción vivienda	48		0	48
TOTAL		8.161	0	<382>	7.779

Cuadro nº 13

46. Para la realización del trabajo se ha solicitado confirmación de los saldos a los prestamistas de la Corporación. A la fecha de elaboración del Informe no se ha recibido confirmación de dos operaciones. Del Banco Atlántico en relación con una operación de Tesorería de 940 MP y de la Consejería de Obras Públicas en relación con un préstamo de 59 MP para la construcción de vivienda. Esto ha supuesto una limitación al alcance del trabajo no imputable al Ayuntamiento. Del resto de confirmaciones re-

cibidas no se han detectado diferencias significativas.

47. Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento ha firmado tres contratos con el fin de modificar las condiciones que habían sido pactadas con anterioridad. Las operaciones afectadas han sido:

a) Operación con el Banco de Crédito Local con un saldo pendiente de 1.894 MP. La operación ha consistido en prorrogar la situación de

carencia de la amortización en la que se devenguen únicamente los intereses que correspondan y modificar el tipo de interés aplicable fijándolo hasta el 31 de diciembre de 1999 en el 6,45%.

b) Operación con el Banco de Crédito Local por importe inicial de 800 MP. Se ha prorrogado la situación de carencia de la amortización devengando únicamente los intereses que correspondan, y se ha disminuido el importe de la cuota a pagar cuando se agote el período de carencia.

c) Operación con el Banco de Crédito Local por importe de 100 MP. Se ha prorrogado la situación de carencia de la amortización y se ha disminuido el importe de la cuota a pagar cuando se agote el período de carencia.

Con independencia de las anteriores no se han formalizado nuevas operaciones.

Las anualidades teóricas de amortización de las operaciones de endeudamiento ascienden a 928 MP.

48. En el Capítulo III del Presupuesto de Gastos además de los intereses y comisiones de las

operaciones de endeudamiento, tienen reflejo las obligaciones reconocidas en concepto de intereses de demora a diversos acreedores de la Corporación. Los importes reconocidos por este concepto han sido 450 MP durante este ejercicio.

Los importes pendientes de pago por este motivo ascienden a 1.042 MP (288 MP del ejercicio corriente y 754 MP de ejercicios cerrados).

Además, durante el ejercicio 1999 la Comisión de Gobierno ha adoptado acuerdos reconociendo intereses de demora por importe al menos, de 87 MP que no se han contabilizado en el Presupuesto de Gastos por falta de consignación presupuestaria. Por lo tanto, habría que reconocer en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial dicho importe, aumentar la cifra global de acreedores en el Balance de Situación y disminuir el Resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería del ejercicio en dicha cantidad.

Endeudamiento a corto plazo

49. El movimiento de las operaciones de Tesorería durante el ejercicio ha sido el siguiente:

ENTIDAD	OPERACIÓN	SALDO 01/01/99	MP		
			INGRESOS EN EL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO 31/12/99
LA CAIXA	140 MP	140	0	<140>	0
CAJASUR	500 MP	500	0	<500>	0
B. ATLANTICO	800 MP	800	0	<800>	0
B. ATLANTICO	940 MP	0	940	0	940
BANESTO	500 MP	0	500	0	500
UNICAJA	2.000 MP	2.000	0	0	2.000
		0	0	0	0
TOTAL		3.440	1.440	<1.440>	3.440

Cuadro nº 14

50. Durante el ejercicio 1999 se han formalizado dos operaciones de tesorería por importe total de 1.440 MP.

51. Para la concertación de operaciones de tesorería la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece un conjunto de limitaciones y condiciones para su formalización que pueden resumirse de la siguiente manera:

a) Que la Corporación disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio. En caso contrario, es

decir, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, únicamente podrán concertarse:

Operaciones de Tesorería, siempre que las concertadas con anterioridad hayan sido previamente reembolsadas, y Operaciones de crédito a medio y largo plazo para la financiación de inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito del tipo de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

b) Que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior, (o anterior al anterior si se formaliza en el primer semestre del año).

c) La competencia para autorizar la operación le corresponde al Presidente de la Corporación cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

d) Dar cuenta al Pleno de la operación concertada en la primera sesión que se celebre con posterioridad.

52. El Presupuesto de la Corporación se aprobó con carácter definitivo en la sesión plenaria del 10 de febrero del año 1999 y entró en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que tuvo lugar el 19 de febrero de 1999.

53. Del análisis de las operaciones de Tesorería concertadas, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

54. Operación del Banco Atlántico por importe de 940 MP. Con esta operación se pretendía renovar dos operaciones formalizadas con anterioridad,

una de 800 MP con esta misma entidad que se encontraba ya vencida, y otra de 140 MP con La Caixa que vencía en el mes de junio de 1999. Sin embargo, esta última no llegó a cancelarse hasta el vencimiento previsto en la póliza original (junio de 1999), puesto que resultaba más gravosa para la Corporación su cancelación anticipada.

La fecha de formalización de la operación con Banco Atlántico es del 15 de enero de 1999, fecha en la que no se disponía aún de Presupuesto Definitivo aprobado para el ejercicio, sino que se encontraba en la fase de exposición al público. Por lo tanto, según la Ley de Haciendas Locales no se pueden concertar nuevas operaciones salvo que las anteriores se encuentren reembolsadas, y al 15 de enero de 1999 se encontraba vigente la operación de La Caixa por 140 MP que no se cancela hasta el mes de junio.

La Ley de Haciendas Locales hace referencia para determinar la competencia del Presidente o el Pleno de la Corporación al saldo de "operaciones vivas".

A la fecha de concertación de esta operación (15 de enero de 1999) estaban vigentes las siguientes operaciones:

Operación	Importe Concertado (MP)	Importe Dispuesto (MP)
Unicaja (Anticipo Recaudación)	2.000	0
La Caixa	140	1
Cajasur	500	89
Oper. Proyectada	940	940
TOTAL	3.580	1.030
% Ing. Ctes. Ejercicio 1997 (9.757 MP) *	36,69	10,55

* Fuente: Informe de Intervención. Incluye desviaciones de financiación e ingresos no corrientes.

Cuadro nº 15

En consecuencia, al efectuar los cálculos de acuerdo con los importes concertados en las pólizas anteriores, se han rebasado los límites permitidos para concertar operaciones de Tesorería. Además, no se ha localizado el acta de Pleno en la que se de cuenta y se informe de la formalización de esta operación.

55. Operación concertada con Banesto por 500 MP. Esta operación se formalizó el 29 de marzo

de 1999. Al igual que en el caso anterior, para determinar la posibilidad de acudir a esta forma de endeudamiento se llevaron a cabo unos cálculos que no tenía en cuenta la totalidad de las operaciones vivas a esa fecha. En concreto, había a esa fecha operaciones por importe total incluyendo la proyectada por 3.580 MP (Banco Atlántico 940 MP, Anticipo de Recaudación 2.000 MP, La Caixa 140 MP y operación proyectada 500 MP). Este importe supone un 36,69% respecto a los

Ingresos Corrientes liquidados del ejercicio anterior, por lo que se ha rebasado la limitación establecida en la Ley de Haciendas Locales.

56. Operación de Unicaja por 2.000 millones de pesetas. Esta operación es la renovación de un contrato de crédito en cuenta corriente que está en conexión con un Contrato de Servicios entre esta entidad y el Ayuntamiento, por el que se regula la recaudación de Impuestos y Tasas municipales. Esta póliza se firmó el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y tenía como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 1999. Durante el ejercicio 1999 se han efectuado disposiciones de fondos y cancelaciones de esta cuenta de crédito que no han sido contabilizadas en los libros de la Corporación en las fechas en las que han tenido lugar sino que lo han sido en apuntes globales agrupando varias operaciones. Al 31 de diciembre de 1999, según la contabilidad el saldo de esta cuenta estaba a cero, sin embargo, según la entidad financiera había un saldo a favor del Ayuntamiento por una pequeña cantidad (90.105 pesetas).

57. Respecto a la contabilización de las operaciones de tesorería se han detectado las siguientes incidencias:

a) Se ha registrado en un único apunte, y por su importe neto, los movimientos y disposiciones efectuadas de la póliza de crédito del Banco Atlántico durante el mes de enero de 1999. Los movimientos físicos han tenido lugar en fechas diferentes del mes y se corresponden con operaciones tanto de cargo como de abono. También se ha detectado esta misma práctica en apuntes del mes de diciembre.

b) No se lleva a cabo periodificación de intereses por parte de la Corporación. Se han contabilizado durante el ejercicio 1999, 10,5 MP correspondientes a 1998, y lo satisfecho en el año 2000 que corresponde al ejercicio 1999 son 7,7 MP. No se propone ajuste de estas cantidades por ser inmatrimoniales.

c) Entre las operaciones vigentes que tiene la Corporación se encuentra una concertada con Unicaja por importe de 1.975 MP. Inicialmente esta operación se firmó en diciembre de 1996

como un préstamo y en enero de 1998 se produjo una novación transformándola en una póliza de crédito en cuenta corriente, cuyo límite se disminuirá anualmente en 247 MP. Además, los saldos a favor del Ayuntamiento serán remunerados. Los ingresos obtenidos por la venta de los terrenos ociosos de Astilleros se canalizaron por esta cuenta y al 31 de diciembre de 1999 figuraba un saldo a favor del Ayuntamiento de 49 MP. Sin embargo, la Corporación mantiene en el pasivo del Balance el límite global de la operación por 1.728 MP y en el Estado de Tesorería un saldo contable en cuenta corriente de 1.777 MP. Se considera que con esta forma de contabilización no se refleja ni la deuda de la Corporación, que no asciende a 1.728 MP, ni el importe líquido disponible de la cuenta corriente. Por lo tanto, se propone un ajuste que disminuya los saldos contables de Tesorería y del endeudamiento en 1.728 MP. Este apunte origina una disminución en el saldo final de Tesorería y por consiguiente en el importe del Remanente de Tesorería del ejercicio.

d) En la cuenta de Acreedores no presupuestarios donde se registran las Operaciones de Tesorería, al 31 de diciembre aparece un saldo acreedor de 83 MP que no se corresponde con las cantidades dispuestas de las operaciones de crédito concertadas. El importe dispuesto a esa fecha era de 0,5 MP (183.614 pesetas de Banesto y de 127.605 pesetas del Banco Atlántico). En esta cuenta se han registrado varios apuntes erróneos que originan este desfase en la contabilización, por lo que se recomienda la depuración de estos apuntes para que el saldo refleje la verdadera situación de las operaciones.

Avales concedidos por la Corporación

58. Al 31 de diciembre el Ayuntamiento tenía concedido cinco avales por un importe total de 1.036 MP a sus sociedades dependientes. De éstos, tres operaciones avalan riesgos financieros por importe de 902 MP y el resto, son operaciones avaladas por el Ayuntamiento que están en relación con litigios planteados por sus sociedades ante instancias judiciales. Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a la cantidad de 7 MP debido a su condición de avalista de un préstamo de la Empresa Municipal

de Aparcamientos, S.A., originado por un incumplimiento del deudor principal.

Además, se ha detectado que en ejercicios anteriores el Ayuntamiento tuvo que atender el pago de anualidades de préstamos de entidades vinculadas por su condición de avalista. Estas cantidades se atendieron por rúbricas de operaciones no presupuestarias y al 31 de diciembre hay un saldo pendiente de 348 MP por este concepto, que no se encuentra cancelado ni compensado con las entidades a que se refieren.

Cálculo del Ahorro Bruto y Ahorro Neto

59. Se han revisado los cálculos efectuados por la Corporación para la determinación del Ahorro Bruto y el Ahorro Neto. A lo largo del ejercicio, el Ayuntamiento ha calculado esta magnitud con motivo de la renovación de las opera-

ciones de préstamos y estaba referido a los datos de la liquidación del presupuesto de 1997. En esta operación se obtiene un Ahorro Neto negativo del 3,08% respecto a los derechos liquidados del año 1997.

Con posterioridad, en el Informe de Intervención que se adjunta a la Liquidación del Presupuesto de 1999, se vuelve a calcular el Ahorro Neto tomando los datos del ejercicio 1999. Sin embargo, los cálculos a los que se llegan en ese documento no se han efectuado estrictamente de la forma legalmente establecida, sino con criterios económicos en general. Según la Corporación el Ahorro Neto sería de 1.061 MP.

A partir de los datos de la liquidación se ha calculado el Ahorro Neto de la Corporación y se ha obtenido lo siguiente:

	MP
	S/Liquidación
Derechos Liquidados (Cap. 1 a 5)	12.439
Obligaciones Reconocidas (Cap. 1,2 y 4)	<10.227>
Ahorro Bruto	2.212
Anualidad Teórica	<928>
Ahorro Neto	1.284
% sobre Derechos Liquidados (12.439 MP)	10,32

Cuadro nº 16

Hay que señalar que en esta Corporación se han reconocido en el capítulo III del presupuesto de gastos un total de 450 MP en concepto de intereses de demora. Este concepto no entra a formar parte del cálculo establecido legalmente para la determinación del ahorro neto pero ha de tenerse en cuenta para determinar con fiabilidad esta magnitud y conocer el margen disponible por la Corporación para incrementar los volúmenes de endeudamiento. También es preciso tener en cuenta que dentro de los derechos liquidados se encuentra la aportación extraordinaria que está recibiendo el

Ayuntamiento en virtud del acuerdo entre el Ministerio de Economía y Hacienda en concepto de ayuda financiera por 600 MP como complemento de la aplicación del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación en abril de 1997.

II.7. GASTOS DE PERSONAL

60. El movimiento del capítulo I de Gastos de Personal durante el ejercicio 1999 es el siguiente:

	MP		
	Obligaciones Reconocidas	Pagos Efectuados	Pendiente de Pago
Ejercicio corriente			
Altos Cargos	41	41	0
Eventuales	12	12	0
Funcionarios	1.924	1.924	0
Laborales	1.288	1.278	10
Otro personal	138	134	4
Incentivos	53	53	0
Cuotas sociales	1.248	895	353
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	4.704	4.337	367
Ejercicios Cerrados			
Ejercicio 1995	68	45	23
Ejercicio 1996	208	138	70
Ejercicio 1997	32	0	32
Ejercicio 1998	212	212	0
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS	520	395	125

Cuadro nº 17

61. La plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento asciende a 976 trabajadores, de los cuales 570 son funcionarios y 406 laborales.

62. El departamento de personal es el responsable de la tramitación de las nóminas al personal registrando todas las incidencias derivadas de todos los trabajadores (bajas laborales, retenciones de todo tipo, tramitación de la ayuda escolar, préstamos reintegrables, abono de los distintos pluses, etc...). Los resúmenes mensuales de nóminas se envían al departamento de Intervención que es el encargado de su contabilización. En Intervención se imputa cada concepto de la nómina al concepto presupuestario que corresponda (retribuciones básicas, complementarias, descuentos efectuados...).

Se ha revisado en detalle este proceso y se ha comprobado la contabilización de la nómina de los doce meses en la liquidación del presupuesto.

La contabilización de los diferentes conceptos retributivos se hace de la siguiente manera: se imputan a retribuciones básicas, el sueldo, los trienios y la paga extra; bajo el concepto de retribuciones complementarias se imputan el resto de cantidades que se abonan a los trabajadores. Dentro de las retribuciones complementarias se desglosan algunos conceptos retributivos que disponen de su concepto presupuestario específico (por ejemplo, natalidad, plus de asistencia, etc.). Sin embargo, hay otros concep-

tos como incentivos y complementos a la productividad, complemento familiar, y retribuciones extraordinarias que disponen de concepto específico pero que en estos conceptos no se contabiliza la totalidad de lo abonado por este motivo, sino que se imputan globalmente como retribuciones complementarias, lo que origina falta de información en la liquidación del presupuesto.

63. Mención especial es preciso hacer a las cantidades abonadas en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios. En el departamento de nóminas se reciben las propuestas de las distintas áreas aprobando la concesión de gratificaciones a determinado personal en función de horas trabajadas fuera de la jornada habitual. Estas cantidades se autorizan por los Jefes de los servicios afectados o bien por los Delegados correspondientes y se cuantifican según un número de horas valoradas en función de lo establecido en los convenios del personal.

Llama la atención el elevado número de horas extraordinarias abonadas a determinado personal, rebasando de forma significativa los límites legalmente establecidos. Este hecho se ha producido en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y ha originado que la Inspección de Trabajo haya levantado actas sancionando a la Corporación.

Estas cantidades son abonadas en las nóminas del personal, y contabilizadas principalmente

bajo el epígrafe de retribuciones complementarias y en menor medida bajo el concepto de horas extraordinarias y gratificaciones, lo que impide conocer a través de la liquidación del presupuesto las cantidades abonadas bajo este concepto. A lo largo del ejercicio se ha estimado que el importe satisfecho por horas extraordinarias alcanza la cantidad de 84 MP aproximadamente y bajo el concepto presupuestario destinado a este fin se ha registrado únicamente unos 30 MP. El nivel de vinculación jurídica de los créditos de personal está situado a nivel de capítulo por lo que esta práctica no supone una vulneración del principio de especialidad cualitativa, sin embargo no se contabiliza en el concepto presupuestario adecuado.

64. El Ayuntamiento de Cádiz hace frente con regularidad a las obligaciones con la Seguridad Social derivadas de las retenciones practicadas al personal así como la correspondiente a la cuota patronal del Ayuntamiento. De la misma manera atiende las retenciones practicadas a los trabajadores en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El saldo pendiente que mantiene al 31 de diciembre de 1999 se corresponde con los importes derivados del tercer trimestre correspondiente a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública.

La Tesorería General de la Seguridad Social concedió un aplazamiento y fraccionamiento de pago al Ayuntamiento en el año 1995, por una deuda que mantenía por importe total de 931 MP. En el año 1999 se modificó la Resolución inicialmente emitida modificando el cuadro de amortización de la deuda. El último vencimiento tendrá lugar en diciembre de 2000.

Adicionalmente, en octubre de 1998 se concedió al Ayuntamiento otro aplazamiento por las deudas contraídas en el segundo semestre de 1997, y se pactó un calendario de amortización cuyo último vencimiento tendrá lugar en octubre de 2003.

Al 31 de diciembre de 1999 el capital pendiente de amortizar por estos conceptos asciende a 152 MP que se imputan con cargo a la agrupación de ejercicios cerrados.

65. El Ayuntamiento de Cádiz tiene instaurado un sistema de concesión de préstamos al personal. La normativa aplicable es el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento y el Convenio Colectivo del personal laboral. La concesión de los anticipos corresponde a la Comisión de Gobierno a partir de la propuesta que efectúa la Junta de Personal que es la que examina las diferentes solicitudes y propone su concesión.

La forma de contabilización de estos préstamos reintegrables se hace de la siguiente manera:

Con el acuerdo de concesión de la Comisión de Gobierno se tramita una modificación de crédito de los capítulos VIII de Ingresos y de Gastos. El ingreso que se genera se corresponde con el derecho a las retenciones que se practicarán en las nóminas mensualmente. Esta mayor previsión de ingreso es la contrapartida a la modificación en el capítulo de gasto que permite el abono del anticipo. Esta forma de contabilización aún cuando no conculca ningún precepto contable, origina un desfase de tesorería puesto que se está efectuando un pago inmediato cuya contrapartida es la retención que se practique en las nóminas con posterioridad según el calendario acordado.

66. De forma análoga a la anterior tiene establecida la concesión de anticipos de caja al personal laboral a mediados de cada mes. Ese anticipo es compensado a fin de mes cuando se confecciona la nómina definitiva. La forma de proceder es mediante la aprobación de las generaciones de crédito. Este es el motivo por el que a lo largo del ejercicio se produce gran número de generaciones de créditos.

67. El Ayuntamiento tiene una cuenta extrapresupuestaria denominada "Anticipos y préstamos concedidos" que es por donde se canalizan las cantidades destinadas al fondo social. El Ayuntamiento ha pagado por este concepto durante el ejercicio 1999, 11 MP.

Sin embargo, esta cuenta mantiene un saldo al cierre del ejercicio de 348 MP cuyo desglose está relacionado con operaciones con sociedades mercantiles dependientes y con el Cementerio

Mancomunado de la Bahía de Cádiz. Estas cantidades provienen de ejercicios anteriores y se refieren a cantidades satisfechas por el Ayuntamiento por cuenta de las entidades dependientes.

Se recomienda que se lleven a cabo las acciones pertinentes tendentes a depurar todos aquellos saldos de operaciones extrapresupuestarias formalizando aquellas que puedan compensarse

con saldos de signo contrario que se mantengan con entidades vinculadas.

II.8. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

68. El desglose de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Obligaciones Reconocidas	Pagos Efectuados	MP Pendiente de Pago
Ejercicio corriente			
Arrendamientos	15	9	6
Reparación Mantenimiento y Conservación	356	83	273
Material, Suministros y Otros	3.224	768	2.456
Otros	5	5	0
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	3.600	865	2.735
Ejercicios Cerrados			
Ejercicio 1994 y anteriores	1.242	576	666
Ejercicio 1995	1.204	92	1.112
Ejercicio 1996	934	40	894
Ejercicio 1997	781	397	384
Ejercicio 1998	2.737	1.977	760
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS	6.898	3.082	3.816

Cuadro nº 18

69. Los gastos imputados en este capítulo son de naturaleza corriente y se corresponde con los originados para la prestación de los servicios públicos. En función de la naturaleza de los gastos destacan las obligaciones derivadas de

los suministros y los servicios de limpieza pública.

70. La forma de prestación de los principales servicios públicos es la siguiente:

SERVICIO	FORMA DE PRESTACIÓN
Alumbrado Público	Contrato de servicio con empresa privada
Cementerio	Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz
Recogida de residuos	Contrato de servicio con empresa privada
Limpieza Viaria	Contrato de servicio con empresa privada
Abastecimiento agua potable	Empresa Municipal Aguas de Cádiz SA
Alcantarillado	Empresa Municipal Aguas de Cádiz SA
Acceso núcleos de población	Mantenimiento de Centro de Control de Tráfico empresa privada
Pavimentación de las vías públicas	Directamente por la Corporación
Control de alimentos y bebidas	Directamente por la Corporación
Parque Público	Directamente por la Corporación
Biblioteca pública	Directamente por la Corporación
Mercado	Directamente por la Corporación
Tratamiento de Residuos	Consortio Bahía de Cádiz
Protección Civil	Directamente por la Corporación
Prestación servicios sociales	Directamente por la Corporación
Prevención y extinción incendios	Consortio Extinción de Incendios y Salvamento
Instalaciones deportivas de uso público	Directamente por la Corporación
Transporte colectivo de viajeros	Concesión a empresa privada.
Protección del medio ambiente	Directamente por la Corporación

Cuadro nº 19

71. La evolución interanual del capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios tiene un

comportamiento similar en los tres últimos ejercicios. Las obligaciones reconocidas de es-

tos ejercicios ascienden a 3.620 MP, 3.537 MP y 3.599 MP (años 1997, 1998 y 1999, respectivamente). Sin embargo, llama la atención los escasos índices de pago que se consiguen, ya que tan sólo alcanzan los 773 MP, 797 MP y 865 MP, respectivamente. Esto ocasiona que se vayan generando unos volúmenes de obligaciones pendientes de pago muy elevadas. Esta situación ocasiona la solicitud de intereses de demora por parte de los contratistas a los que tiene que hacer frente la Corporación.

A lo largo del trabajo se ha detectado que la Corporación tiene reconocido en el capítulo III de gastos un total de 450 MP para atender intereses de demora reclamados por los acreedores. Este crédito ha sido consumido en su totalidad. Además, la Comisión de Gobierno ha aprobado el reconocimiento de intereses de demora por 87 MP que no han podido ser reconocidos en el Presupuesto por falta de consignación presupuestaria. Por lo tanto, habría que aumentar los gastos financieros de la Cuenta de Resultados y los acreedores de la Corporación en dicha cantidad, disminuyendo el Remanente de Tesorería en este importe.

72. Se ha efectuado una selección de los contratos de suministros y servicios que se han tramitado durante el ejercicio. Se han analizado en detalle los de mayor importe y se ha cubierto un 33% de los contratos de suministros y un 47% de los contratos de servicios. Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes:

* En algunos de los expedientes analizados se ha detectado que se propone la adjudicación de determinadas empresas sin detallar el resultado de la ponderación de los criterios establecidos en los Pliegos de cláusulas aprobadas.

* No se publican las adjudicaciones de los contratos, ni siquiera conjuntamente al final del ejercicio, como es el caso de los contratos de obra.

* Algunos de los expedientes tramitados durante el ejercicio, y que han sido analizados contaban con financiación procedente de la Unión Europea de distintas iniciativas comunitarias.

Esto exige que se encuentre adjudicada y formalizada la contratación con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario.

Por este motivo, se han declarado urgente por la Comisión de Gobierno la tramitación de determinados expedientes sin otra causa que la reducción de los plazos para su formalización antes del 31 de diciembre. En relación con esto, se ha detectado que en dos de los expedientes (los números 265 y 274 de diversos suministros al Centro de Nuevas Tecnologías de la Información) se ha firmado el contrato con anterioridad a la notificación al adjudicatario del resultado de la adjudicación y en uno de ellos, la garantía definitiva se constituyó con posterioridad a la formalización del contrato.

* Otra de las incidencias detectadas es la no remisión a la Cámara de Cuentas de contratos que en razón del importe de los mismos deben ser enviados de oficio en cumplimiento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

73. A lo largo del trabajo se ha detectado que se han imputado con cargo al presupuesto del ejercicio 1999, gastos efectuados en años anteriores por importe de 38 MP. Análogamente en el presupuesto del ejercicio 2000, se han imputado gastos del año 1999 por importe de 137 MP al no disponer de consignación presupuestaria en el ejercicio 1999.

74. Se ha detectado que con fecha 15 de noviembre de 1999 se firmó un contrato para prorrogar el servicio de iluminación extraordinaria para el año 1999-2000 por importe de 52 MP. El presupuesto de 1999 no disponía de consignación presupuestaria para adquirir dicho compromiso de gasto por lo que debió ser aprobado por el Pleno. Sin embargo, fue la Comisión de Gobierno el órgano que aprobó la realización del gasto sin crédito para su formalización. Se considera que los hechos anteriores pudieran suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

75. Entre las pruebas llevadas a cabo se procedió a efectuar una circularización a los principales contratistas de la Corporación.

No han atendido a la circularización un total de tres entidades. El Ayuntamiento tiene reconocidas obligaciones durante el ejercicio para atender a estos acreedores un importe global de 254 MP. Este aspecto ha supuesto una limitación al alcance, no imputable al Ayuntamiento.

II.9. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL CONCEDIDAS

76. El desglose de las Transferencias corrientes tanto del ejercicio 1999 como de ejercicios anteriores ha sido el siguiente:

Capítulo IV Transferencias Corrientes. Ejercicio corriente.

	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente Pago
Aportación a organismos autónomos depts.	833	496	337
Aportación a otras Corporaciones	625	394	231
Aportación a empresas	64	63	1
Otras Transferencias	401	305	96
Total	1.923	1.258	665

MP
Cuadro nº 20

Las cantidades anteriores se corresponden con las aportaciones que efectúa el Ayuntamiento a los organismos autónomos dependientes (Patronato Municipal de Viviendas, Fundación Municipal de Cultura, Fundación Gaditana del Carnaval y Fundación Municipal de Juventud y Deportes). La aportación a otras entidades se refiere a los importes reconocidos a favor de la Diputación de Cádiz, a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y a Consorcios en los que participa la Corporación.

Bajo el concepto de Otras Transferencias se encuentran las cantidades otorgadas en concepto de atenciones benéficas, ayudas a programas de solidaridad, ayudas a estudios del personal, la canalización de otras transferencias conectadas con iniciativas comunitarias y las asignaciones a los grupos políticos de la Corporación.

El desglose de las Transferencias Corrientes de Ejercicios Cerrados es el siguiente:

EJERCICIO	SALDO OBLIGACIONES 01/01/99	OBLIGACIONES NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO 31/12/99
Total 1991	2	2	0	2
Total 1992	10	10	0	10
Total 1993	113	113	0	113
Total 1994	131	131	0	131
Total 1995	216	216	26	190
Total 1996	291	291	20	271
Total 1997	386	386	38	348
Total 1998	930	930	530	400
TOTALES	2.079	2.079	614	1.465

MP
Cuadro nº 21

El importe pendiente de pago de la agrupación de presupuestos cerrados se corresponde principalmente con los importes adeudados a la Diputación Provincial de Cádiz en concepto del recargo del IAE (703 MP) y a la empresa concesionaria del servicio de transporte (473 MP).

77. Respecto a las Transferencias de Capital, el movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

MP			
EJERCICIO	SALDO OBLIGACIONES 01/01/99	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTES PAGO 31/12/99
Transferencias de Capital	87	44	43
EJERCICIO	SALDO OBLIGACIONES 01/01/99	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTES PAGO 31/12/99
Total 1991	15	0	15
Total 1992	0	0	0
Total 1993	8	3	5
Total 1994	2	0	2
Total 1996	3	2	1
Total 1997	5	5	0
Total 1998	70	62	8
TOTALES	103	72	31

Cuadro nº 22

Estas cantidades se corresponden con ayudas para la mejora urbana y están en relación con iniciativas comunitarias.

78. A lo largo del trabajo se han solicitado a los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles dependientes confirmación de los saldos y operaciones mantenidas con el Ayuntamiento.

Como resultado de la circularización se han tenido las siguientes incidencias:

a) No han atendido a la circularización la Fundación Municipal de Juventud y Deportes, la Diputación de Cádiz, el Consorcio de Extinción de Incendios ni la Empresa Municipal de Aparcamientos. El Ayuntamiento tiene saldos pendientes con estas entidades de al menos 1.323 MP. El hecho de no haber recibido respuesta de estas entidades ha supuesto una limitación al alcance del trabajo que no es imputable al propio Ayuntamiento.

b) Entre las confirmaciones recibidas se han detectado algunas diferencias entre lo registrado por el Ayuntamiento y lo registrado por las entidades dependientes. Por lo general, se trata de desfases temporales entre los momentos en que se contabilizan las distintas operaciones.

Las diferencias más significativas han correspondido a la sociedad municipal Cádiz 2000, que ha registrado en sus cuentas una transferencia procedente del Ayuntamiento por 56 MP que el Ayuntamiento no tiene reconocida por corresponder al ejercicio 2000.

79. Dentro de las transferencias emitidas a los organismos autónomos se incluyen 30 MP enviados a organismos autónomos dependientes en concepto de gratificaciones al personal, cuyos importes se confeccionan por el departamento de nóminas y se canalizan a través de transferencias corrientes con destino a los organismos.

80. Dentro del epígrafe de Otras transferencias, se han efectuado pruebas tendentes a verificar la gestión de los fondos canalizados a través de estas rúbricas.

La normativa que regula las líneas de subvenciones otorgadas por la Corporación está compuesta básicamente, por el punto séptimo de las Bases de ejecución de los Presupuestos en el que se detallan las condiciones que han de regir en la concesión de subvenciones que, entre otras, son el encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Corporación, un límite a la concesión de la subvención que no podrá exceder del 50% del coste del proyecto a financiar y el plazo para la justificación de la aplicación de los fondos que no podrá exceder de tres meses desde el cobro de la subvención.

También se han emitido otras disposiciones que regulan la concesión de subvenciones específicas, como son un Decreto de Alcaldía sobre convocatoria de subvenciones a entidades gaditanas sin fines de lucro (año 1999), Decreto de Alcaldía sobre convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de solidaridad y cooperación (año 1999) y el Plan de ayudas financieras en la zona de actuación del Plan Urban-Cádiz (año 1996).

81. Se han efectuado pruebas en detalle sobre las cantidades concedidas a lo largo del ejercicio y se ha analizado en detalle en torno a un 30% de las obligaciones reconocidas. Las incidencias detectadas han sido puestas de manifiesto en el apartado II.11 de este Informe donde se detalla la gestión de los libramientos emitidos con carácter de "a justificar".

Aparte de esas incidencias no se han detectado otras incidencias significativas. Tan sólo insistir en la necesidad de mejorar el sistema de control

interno con relación a la exigencia de justificaciones en plazo de las subvenciones otorgadas.

II.10. INVERSIONES REALES, INMOVILIZADO Y ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

82. El desglose del capítulo VI del Presupuesto de Gastos, tanto de ejercicios corriente como de ejercicios cerrados, es el siguiente:

MP			
EJERCICIO CORRIENTE			
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO
Otras inversiones nuevas	129	129	0
Otras inversiones de reposición de uso general	1.706	807	899
Edificios, construcciones, Maquinaria y equipos	693	388	305
Reposiciones de edificios, maquinarias y Mobiliarios	717	261	456
Inversiones en edif.y otras construcciones	505	265	240
TOTALES	3.750	1.850	1.900
EJERCICIO CERRADO			
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES DE PAGO
Total 1997 y anteriores	240	79	161
Total 1998	2.319	2.236	83
TOTALES	2.559	2.315	244

Cuadro nº 23

83. El desglose del capítulo VI de los Presupuestos de Ingresos relativos a las enajenaciones reales tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados son los siguientes:

MP			
EJERCICIO CORRIENTE			
CONCEPTO	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. COBRO 31/12/99
Viviendas y Locales de negocio	42	42	0
Enajenaciones de otras inversiones	2.890	2.890	0
TOTALES	2.932	2.932	0
EJERCICIO CERRADO			
CONCEPTO	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. COBRO 31/12/99
Ejercicio 1997	744	39	705
Ejercicio 1998	86	86	0
TOTALES	830	125	705

Cuadro nº 24

84. El desglose del epígrafe del Inmovilizado del Balance de Situación al 31 de diciembre de 1999 es el siguiente.

MP	
DENOMINACIÓN	SALDO
Inmovilizado Material	25.183
Inmovilizado Inmaterial	37
Inversiones Infra. y Bienes de uso gral.	6.245
Inversiones Financieras	369
Amortización Acumulada	<1.343>
Total Neto	30.491

Cuadro nº 25

85. El Inventario Administrativo de la Corporación asciende a 38.419 MP, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 17 de marzo de 2000 y está referido al 31 de diciembre de 1998.

CONCEPTO	MP IMPORTE
1.- Servicios Centralizados	
Servicios Generales	21.982
Órgano Desconcentrado: Lonja	367
2.- Organismos Autónomos y Entidades D° Pco.	
Fundación Municipal de Cultura	2.644
Fundación Municipal de Juventud y Deportes	2.942
Patronato Municipal de la Vivienda	6.994
Fundación Gaditana del Carnaval	161
3.- Empresas con capital íntegramente Municipal	
Emasa	10
Procasa	10
Fomento Económico Cádiz 2000 SA	10
Acasa	1.057
4.- Empresas participadas por el Ayuntamiento	
Cementerio Mancomunado SA	5
Matadero Gaditano SA	26
5.- Empresas de Economía Mixta	
Ecasa	2.212
TOTAL	38.419

Cuadro nº 26

Este inventario incluye tanto los bienes y derechos del Ayuntamiento como los bienes y derechos de los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes.

Se ha detectado que el grado de actualización del Inventario Administrativo no guarda relación con los importes incorporados en el Balance de Situación del Ayuntamiento.

Las principales diferencias que se han detectado han sido:

Respecto al Inmovilizado Material, en el ejercicio 1991, con motivo de la adaptación al nuevo sistema de contabilidad se conciliaron los datos coincidiendo en ese momento ambos documentos. Sin embargo, a partir de ese momento, el ritmo de incorporación de elementos al inventario administrativo difería del ritmo de incorporación al Balance de Situación.

Así, en el Inventario Administrativo se incorporan los bienes de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Bienes y demás normativa administrativa que lo regula, y contablemente se incorporan al grupo dos del Inmovilizado material conforme se ejecutan los créditos del presupuesto de gastos del capítulo VI.

A lo largo del trabajo, no ha sido posible establecer una conciliación razonable entre ambos documentos, lo que ha impedido poder obtener conclusiones acerca de la razonabilidad de los importes contabilizados en el epígrafe del Inmovilizado material.

Respecto al Inmovilizado Financiero se observan las siguientes diferencias:

	Según Balance	Según Inventario	Diferencia
Acciones Cádiz CF	310	-	310
Acciones Emasa	5	10	<5>
Acciones Procasa	10	10	0
Acciones Matadero Gaditano	26	26	0
Cédulas BCL	0	0	0
Acciones Fomento de Cádiz 2000	10	10	0
Acciones Cementerio Bahía Cádiz	-	5	<5>
Acciones Eléctrica de Cádiz	-	2.212	<2.212>
Acciones Aguas de Cádiz SA	-	1.057	<1.057>
TOTAL	361	3.330	<2.969>

MP
Cuadro nº 27

En virtud de esas diferencias, de cara a que el Balance de Situación recoja contablemente los bienes y derechos de la Corporación, sería preciso efectuar, al menos, los siguientes apuntes:

a) Dar de baja las Acciones del Cádiz C.F. que fueron enajenadas por la Corporación en Septiembre de 1993.

b) Dar de alta los importes correspondientes a las acciones y participaciones sociales de las entidades dependientes que figuran registradas por distintos importes en ambos documentos, que según las diferencias detectadas ascenderían al menos, a 2.969 MP.

Todo esto pone de manifiesto la necesidad de conciliar ambos documentos de forma que la información reflejada en cada uno de ellos sea lo más homogénea posible de cara a que las diferencias que se produzcan sean transitorias y no origine desfases significativos entre ambos.

86. Otro aspecto a resaltar es la existencia de la Amortización Acumulada de los elementos del Inmovilizado. En el Balance de Situación hay cuentas bajo el concepto de Amortización Acumulada del Inmovilizado que provienen de ejercicios anteriores y se corresponde con los importes que habían sido constituidos por el inmovilizado de los servicios municipales de agua y electricidad que eran gestionados directamente por el Ayuntamiento con anterioridad.

Estos importes no han tenido movimientos durante el ejercicio y la Corporación no está efectuando dotaciones anuales por estos conceptos ni a los elementos antiguos del Inmovilizado ni a los que se incorporan anualmente.

Es preciso efectuar una depuración de los saldos relacionados con estas cuentas y efectuar dotaciones anuales de los distintos elementos patrimoniales que permitan que el Inmovilizado refleje los valores netos contables de estos elementos.

87. La Corporación municipal en el año 1995 expropió a la Empresa Pública de titularidad estatal Astilleros Españoles SA, un total de 168.033,4 metros cuadrados.

A partir del ejercicio 1997 el Ayuntamiento comenzó a enajenar estos terrenos, conocidos por el nombre "Terrenos ociosos de Astilleros". En los ejercicios 1997, 1998 y 1999 ha ingresado por este motivo un total de 6.946 MP (2.350 MP, 1.705 MP y 2.890 MP, respectivamente).

Los asientos contables que se han registrado conforme se efectuaban las enajenaciones consistía en abonar las cuentas del Inmovilizado por el importe del precio de la venta, sin tener en cuenta las plusvalías obtenidas que deberían haber sido contabilizadas como Resultados Extraordinarios de los distintos ejercicios.

En el ejercicio 1999, el Ayuntamiento ha procedido a la regularización de esta situación y ha efectuado el siguiente asiento directo:

Cuentas	MP	
	Debe	Haber
(200) Terrenos y Bienes Nat.	2.123	-
(2000) Solares sin edificar	4.285	-
(821) Resultados Extraord.	-	6.408

Cuadro nº 28

Con esto ha corregido las distorsiones que venían produciéndose en las cuentas del Inmovilizado.

88. Respecto a los ingresos por las enajenaciones que se han contabilizado en 1999 se ha detectado lo siguiente: La Corporación ha registrado en el capítulo VI de Ingresos de Enajenaciones de inversiones reales un importe total de 2.890 MP. Estas cantidades se corresponden con la enajenación de dos parcelas por importes respectivos de 1.523 MP y 1.367 MP.

Los expedientes de subastas de ambas enajenaciones se tramitaron en su mayor parte durante el ejercicio 1998. Sin embargo, respecto a la enajenación de la parcela por importe 1.523 MP todos los trámites tuvieron lugar en el ejercicio 1998: la adjudicación, la firma del contrato y el ingreso en cuenta del importe de la transmisión. A finales de 1998 se contabilizó el ingreso en partidas pendientes de aplicación, figuró en el Remanente de Tesorería del ejercicio 1998 y se imputó finalmente al presupuesto del ejercicio 1999.

89. La Corporación lleva a cabo proyectos de gastos y de inversión que tienen una duración de ejecución superior al ejercicio presupuestario. Sin embargo, no tiene desarrollado el mó-

dulo contable de Gastos Plurianuales que permita conocer cuáles son las cantidades de ejercicios siguientes que se encuentran comprometidas. Tampoco ha sido posible disponer del cálculo de los coeficientes de financiación de los proyectos que cuentan con financiación afectada que permita revisar la razonabilidad de las desviaciones de financiación imputadas al Resultado presupuestario y al Remanente de Tesorería.

90. Para la realización de la fiscalización de los contratos adjudicados durante el ejercicio se procedió a la solicitud de una relación de expedientes adjudicados por el Ayuntamiento durante el ejercicio. El negociado de Contratación y Obras del Ayuntamiento facilitó una relación de contrataciones efectuadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio 1999. En esta relación se detallan un total de noventa y un expedientes por importe global de 2.303 MP.

Se han seleccionado aquellos expedientes por importes superiores 100 MP para su análisis, abarcando en total seis expedientes por importe conjunto de 985 MP, lo que supone un 43% del importe de los expedientes tramitados. En concreto, los expedientes analizados han sido:

		MP
	Contrato	Importe
1	Ejecución de Biblioteca en la Barriada de la Paz	122
2	Adaptación Nave en Zona Franca	109
3	Centro Empresas en Cuesta Las Calesas	378
4	Remodelación Plaza Asdrúbal	87
5	Rehabilitación Casa del Obispo	121
6	Ejecución Relleno en Zona Puntales	168
Total		985

Cuadro nº 29

Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes.

91. Cuatro de los expedientes analizados (los números 1, 3, 4 y 5 anteriores) se han tramitado por la vía de urgencia según el acuerdo de la Comisión de Gobierno, pero no se ha dispuesto de algún documento, informe o antecedentes que justifiquen razonadamente la necesidad de acudir a la urgencia. Además, en dos de los expedientes tramitados de esta manera, (los números 3 y 5) se ha detectado que una vez que

ha sido adjudicado, en el momento de efectuar el acta del replanteo y acudir al terreno físico han existido circunstancias que impedían el comienzo de las obras.

En un caso, era la existencia de un vecino que no había desocupado su vivienda y en otro caso estaban en curso unas excavaciones arqueológicas que impedían la ejecución de las obras. Estas circunstancias ponen de manifiesto una fuerte debilidad de control que puede ocasionar perjuicios a la Corporación y a los terceros que

contratan con la misma. Perjuicios que podían haberse evitado si se hubiera efectuado un replanteo previo a la hora de redactar el proyecto de la obra.

92. En el expediente relativo a la Ampliación de la Nave de la Zona Franca, el proyecto se aprobó el 19 de marzo de 1999 y la adjudicación del contrato se efectuó con fecha 23 de junio de 1999. Sin embargo, el replanteo de la obra no tuvo lugar hasta el mes de marzo del año 2000 cuando según las condiciones del contrato debió haber tenido lugar a los quince días de la firma del contrato, es decir, en torno al 8 de julio de 1999.

93. Respecto al resto de los trámites revisados, se ha detectado que en ninguno de los expedientes tramitados se incluye el Programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo (artículo 124 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas). El Ayuntamiento, al no disponer de Oficina de Supervisión de Proyectos no emite el informe preceptivo, obligatorio para contratos de importe superior a 50 MP.

En las actuaciones preparatorias de los expedientes analizados no figuran el acta de replanteo previo de las obras y la publicación de las adjudicaciones se efectúa de forma conjunta para todas las del ejercicio con lo que se rebasa el plazo de 48 días establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos.

94. Entre las pruebas llevadas a cabo se procedió a efectuar una circularización a los principales contratistas de la Corporación. El índice de respuesta ha sido escaso ya que no han atendido a la circularización un total de ocho entidades. El Ayuntamiento tiene reconocidas obligaciones durante el ejercicio para atender a estos acreedores un importe global de 1.737 MP. Este aspecto ha supuesto una importante limitación al alcance, no imputable al Ayuntamiento.

II.11. TESORERÍA

95. El saldo de Tesorería al 31 de diciembre de 1999 según el Estado de Tesorería de la Corporación asciende a 3.164 MP.

96. El saldo de Tesorería está desglosado en un total de 53 cuentas corrientes operativas. El servicio de Tesorería confecciona mensualmente las conciliaciones bancarias de cada cuenta corriente. Se han analizado los saldos de Tesorería al cierre, comparándolos con los saldos que arrojan las conciliaciones bancarias y los saldos de las confirmaciones de las entidades financieras como respuesta a la circularización efectuada.

97. Del análisis llevado a cabo se han detectado las siguientes incidencias:

* En primer lugar, se ha producido una limitación al alcance, no imputable al Ayuntamiento, puesto que dos entidades financieras no han atendido la circularización efectuada (Banco Atlántico y Banco del Comercio). En concreto afecta a cuatro cuentas corrientes con un saldo contable de 255 MP. De otra parte, las respuestas de los bancos no han confirmado un conjunto de veintidós cuentas corrientes que arrojan un saldo contable de 36 MP negativos.

* En una cuenta corriente no coincide el saldo contable con el saldo que aparece en la conciliación bancaria por una diferencia de 713.036 pesetas, y de dos cuentas corrientes no se ha dispuesto de sus conciliaciones bancarias y tienen un saldo contable negativo de 59 MP.

* Hay ocho cuentas corrientes que tienen un saldo contable en total de 104 MP cuyas partidas conciliatorias no tienen fecha ni concepto que permita efectuar seguimiento y comprobar la razonabilidad de las mismas.

* Al menos dieciocho conciliaciones bancarias tienen partidas conciliatorias con una antigüedad superior a un año que provienen incluso de los años 1987 y 1988.

* En el Estado de Tesorería figuran, al menos, diecinueve cuentas corrientes que reflejan un saldo final aunque la cuenta corriente bancaria está cancelada. La suma de estos saldos en su conjunto es de 38 MP negativo.

* Hay un total de once cuentas corrientes que tienen saldo contable negativo por un importe conjunto de 193 MP.

98. Las incidencias anteriores ponen de manifiesto una deficiencia de control interno significativa en la Tesorería de la Corporación que impiden expresar una conclusión acerca de la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre de 1999.

Es preciso que la Corporación lleve a cabo acciones tendentes a regularizar los saldos de las distintas cuentas corrientes, cuyas incidencias provienen en su mayoría de ejercicios anteriores. Es preciso que causen baja contable las cuentas corrientes que se encuentren canceladas en las oficinas bancarias y que las partidas conciliatorias que surjan mensualmente sean regularizadas en un período de tiempo razonable.

99. Mención especial es preciso hacer de la conciliación bancaria de una cuenta de crédito de Unicaja en la que figura un saldo contable de 1.777 MP y la entidad financiera confirma un saldo en cuenta de 49 MP.

El origen de esta diferencia proviene de la contabilización como mayor saldo contable del importe del límite de crédito que se dispone en esta entidad bancaria como consecuencia de la operación formalizada. En el apartado II.6 de este Informe se detallan las condiciones y circunstancias de la operación y se propone su ajuste.

100. Otras conclusiones obtenidas como resultado de la circularización efectuada, han sido que las entidades bancarias han confirmado la existencia de, al menos, veinticuatro cuentas corrientes que no figuran en el Estado de Tesorería de la Corporación.

La naturaleza de estas cuentas es la siguiente: once cuentas de Recaudación; cinco cuentas por las que se canalizan libramientos a justificar y Anticipos de Caja Fija que figuran a nombre del Ayuntamiento y en algunas de ellas existe una única firma para la disposición de los saldos; un total de ocho cuentas corrientes que tienen diversas finalidades y que en su mayoría

se encuentran adscritas a diversos servicios del Ayuntamiento. Los saldos de todas estas cuentas ascienden a unos 10 MP.

101. Junto al análisis de los saldos de la Tesorería se ha analizado la existencia de Anticipos de Caja Fija y libramientos expedidos con carácter de a justificar. Las Bases de Ejecución de los Presupuestos regulan los procedimientos a seguir para ambas figuras. Todos los libramientos emitidos tanto para nutrir las Cajas Fijas como los libramientos a justificar son revisados exhaustivamente por el servicio de Intervención que reclama, en su caso, los justificantes para su contabilización y rendición de cuentas ante la Comisión de Gobierno.

102. Durante el ejercicio 1999, había establecidos cuatro Anticipos de Caja Fija que han sido gestionados por los servicios de Vías y Obras, Parque móvil, Guardería y por la Tesorería. De este último, no consta que se encuentre autorizado por la Comisión de Gobierno de la Corporación. En total, se han canalizado a través de este sistema unos 15 MP a lo largo del ejercicio y no se han detectado incidencias significativas.

103. Los libramientos expedidos con carácter de a justificar, tienen una regulación específica en las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se establecen las limitaciones para la utilización de los mismos. Según las Bases, se emitirán por importes inferiores a 100.000 pesetas con la autorización de la Alcaldía y corresponderá a la Comisión de Gobierno los de cuantía superior. Estarán limitados a conceptos presupuestarios del Capítulo II para atenciones de carácter periódico y repetitivo y no podrán destinarse a operaciones de capital o gastos de inversión. Tampoco podrá emitirse ningún libramiento a perceptores que tengan pendientes de justificar otro, librado con anterioridad.

104. A lo largo del ejercicio 1999 se han emitido con este carácter un total de 242 MP de los cuales un 38% (93 MP) han sido a personal del Ayuntamiento y el resto, un 62% (149 MP) a distintas entidades y asociaciones en concepto de subvenciones.

Del total de los libramientos, un 25% han sido imputados a partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios cerrados y el resto, lo han sido a ejercicios corrientes. Esta práctica es contraria a la propia naturaleza de este sistema especial de ejecución del procedimiento de gasto y rompe el principio de anualidad presupuestaria que debe regir en la ejecución de los presupuestos públicos.

Las Delegaciones que gestionan un mayor número de estos libramientos, son las de Servicios Sociales y la de Fiestas y Cultura.

105. Las incidencias detectadas en relación a los libramientos han sido las siguientes:

a) En primer lugar, del total de los libramientos del ejercicio, tan solo el 17% han sido imputados al capítulo II del Presupuesto de Gastos. El resto ha sido imputado al capítulo IV (un 82%), y a los capítulos I y VI (un 1% entre ambos). El destino dado a los libramientos supone un incumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que se destinarán a atender gastos del capítulo II.

b) En al menos tres mandamientos se ha detectado que la aprobación de los libramientos se ha hecho por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda por importe superior a las 100.000 pesetas cuando la competencia recaía en la Comisión de Gobierno.

c) Se ha detectado que varios libramientos se han concedido al mismo perceptor y contabilizado en la misma partida sin que se hubieran justificado los anteriores. También se ha detectado que se han efectuado libramientos con la misma finalidad y con destino a los mismos perceptores que son contabilizados en conceptos contables diferentes.

d) Se han producido retrasos en la justificación de los libramientos. Al 31 de diciembre estaban justificados en torno a un 25% de los libramientos emitidos. Un 39% de los libramientos con una antigüedad superior a tres meses no se encontraban justificados al 31 de diciembre. A la fecha de los trabajos de campo, no se encontraban justificados un 29% de los libramientos emitidos en el ejercicio 1999.

e) Se han detectado otro conjunto de incidencias que se pueden resumir de la siguiente manera:

* Se han efectuado justificaciones con facturas de fecha anterior a la fecha del libramiento.

* Se justifican y se contabilizan gastos que no se corresponden con la naturaleza para la que fueron aprobados.

* Se contabilizan en el capítulo II subvenciones a Federaciones deportivas, clubs, etc. con destino a la organización de eventos deportivos cuando lo más razonable sería instrumentarlo como transferencia corriente.

* Algunos libramientos emitidos para atender gastos de desplazamientos, manutención y alojamientos del personal, se han contabilizado en partidas de Gastos diversos, Publicidad y Propaganda o en Formación de Personal.

* Se han contabilizado libramientos emitidos durante 1999, con cargo a presupuestos cerrados. También se han atendido gastos efectuados en el año 2000.

* Otro tipo de gastos que se efectúan es el pago bajo la forma de atenciones benéficas, determinadas figuras tributarias del Ayuntamiento.

* Se emiten libramientos a justificar para atender gastos de mantenimiento de los mercados en virtud de un convenio donde se regulan las aportaciones del Ayuntamiento. Se considera que este tipo de gastos no deberían hacerse efectivos mediante libramientos a justificar sino mediante pagos en firme.

Todo lo anterior, pone de manifiesto debilidades de control que es preciso corregir y que ayuden a la mejora de la contabilización de las justificaciones presentadas.

En primer lugar, sería preciso efectuar una regulación más detallada en las Bases de Ejecución sobre los tipos de gastos que podrán atenderse a través de este sistema, indicando las partidas concretas que puedan verse afectadas. Es preciso que los gastos atendidos con los libra-

mientos emitidos se correspondan con las finalidades para la que fueron otorgados.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tramitación del Presupuesto y su Liquidación

106. La aprobación definitiva del presupuesto de la Corporación tuvo lugar en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de febrero de 1999 y entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que se produjo el 19 de febrero de 1999.

El Presupuesto de ingresos consolidado asciende a 19.148 MP y el de Gastos a 18.822 MP. El contenido del Presupuesto de la Corporación, se ajusta en general, a lo dispuesto en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, salvo en lo relativo a la inclusión de un estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, que no se aporta en el expediente de aprobación del Presupuesto. Junto a los Presupuestos Generales de la Corporación se aprobó en la misma sesión las Bases de Ejecución de los Presupuestos, cuyo contenido se ajusta al establecido en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990. (§ 7 y 8)

107. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999 se aprobó con fecha 18 de mayo de 2000, y arroja, entre otras variables, un volumen de Derechos Liquidados y Obligaciones reconocidas de 16.547 MP y 15.496 MP, respectivamente, y un Remanente de Tesorería para gastos generales de 5.377 MP negativo. (§ 9)

En los tres últimos ejercicios las obligaciones pendientes de pago tanto si se tienen en cuenta los importes globales como los relativos a los ejercicios corrientes, superan significativamente los volúmenes de derechos pendientes de cobro. Esto provoca que el Remanente de Tesorería se deteriore progresivamente. (§ 21)

La Corporación ha tenido Remanente de Tesorería negativo de forma continuada en el tiempo y ha aprobado planes de saneamiento para intentar abandonar el déficit en los años 1992,

1993 y 1997. Estos planes no se han puesto en práctica conforme a las directrices aprobadas y ha obligado que en Abril de 2000 la Corporación se haya visto en la necesidad de aprobar un nuevo plan de Saneamiento para el período 2000-2004. (§ 19)

Se recomienda a la Corporación adopte las medidas oportunas para cumplir y hacer cumplir los objetivos, directrices y políticas que se incorporan en los diversos planes de saneamiento que tiene aprobados.

Respecto a los niveles de ejecución de los capítulos de gastos, es decir, la comparación entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos, todos ellos han alcanzado niveles aceptables cercanos al cien por cien, excepto las Obligaciones reconocidas de los capítulos de Inversiones Reales y Transferencias de Capital que alcanzan únicamente el 48 y el 19% respecto a los créditos definitivos (ver cuadro nº 32).

Respecto al grado de cumplimiento, es decir, la comparación entre las obligaciones reconocidas y los índices de pago únicamente alcanzan valores aceptables los correspondientes a los capítulos de Gastos de Personal, Variaciones de Activos Financieros y Variaciones de Pasivos Financieros. Destaca por su escaso nivel de pago el relativo al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios que solamente alcanza el 24% respecto a las obligaciones reconocidas.

Respecto a los capítulos de ingresos los niveles de ejecución son aceptables en todos los capítulos. El nivel más bajo lo registra el capítulo de Ingresos Patrimoniales que alcanza el 63%.

En relación a los índices de recaudación, en general se consideran aceptables puesto que alcanzan valores que rondan o incluso superan el 80%. La única excepción se detecta en relación al índice de recaudación del capítulo de Transferencias de Capital recibidas, que únicamente alcanza el 29% respecto a los derechos liquidados. (§ 17)

108. A lo largo del ejercicio se han tramitado un total de 134 expedientes de modificaciones de créditos que han tenido un efecto global en el presupuesto de 5.340 MP y suponen en torno a

un 35% de incremento respecto a los créditos iniciales. (§ 10)

En la misma sesión en que se aprobó inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento, se aprobó un crédito extraordinario por importe de 427 MP. La fuente de financiación utilizada fue el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada del ejercicio 1997 y la tramitación y la necesidad del gasto se detectó a lo largo del ejercicio 1998. Se considera que con este expediente se conculcó el principio de anualidad presupuestaria, puesto que debió haberse tramitado con la suficiente celeridad durante el ejercicio 1998 y no incrementar los créditos del ejercicio 1999. (§ 15)

Se ha detectado que el mayor número de expedientes de modificaciones han sido de generaciones de créditos, debido a la forma de tramitar los anticipos reintegrables y anticipos de caja concedidos al personal. (§ 16)

En este sentido, se recomienda la simplificación del procedimiento al objeto de evitar los numerosos trámites administrativos que se siguen para la concesión de los citados anticipos.

En otro orden de cosas, se recomienda que se lleven a cabo las acciones pertinentes tendentes a depurar todos aquellos saldos de operaciones extrapresupuestarias formalizando aquellas que puedan compensarse con saldos de signo contrario que se mantengan con entidades vinculadas.

Recaudación. Capítulos I, II y III de Ingresos

109. Los niveles de recaudación alcanzados por el Ayuntamiento en términos generales se elevan hasta el 82%, lo que puede considerarse aceptable. A pesar de ello, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados son muy elevados y los índices de recaudación de estos ejercicios muy bajos (oscilan entre el 26,6% del ejercicio 98 al 5,7% del ejercicio 95). (§ 24)

110. Los volúmenes de derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III de todos los ejercicios ascienden a 6.606 MP. La Corpora-

ción no dispone de criterios aprobados por el Pleno para la minoración de los derechos pendientes de cobro que pudieran resultar de difícil materialización.

Se han aplicado los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas para cuantificar los derechos que pudieran considerarse de difícil realización y se ha cuantificado la provisión en 2.757 MP, por lo que habría que disminuir el Remanente de Tesorería para gastos generales en dicha cantidad. (§ 29 y 30)

Se recomienda que el Pleno de la Corporación fije unos criterios razonables para la cuantificación de los derechos que pudieran resultar de difícil materialización, lo que implicaría una mayor fiabilidad al Remanente de Tesorería que se formule.

Transferencias Corrientes Recibidas

111. Las transferencias que recibe la Corporación provienen de otras administraciones públicas. Del Estado recibe tanto la participación en los tributos del Estado como una aportación de carácter extraordinario de 600 MP como complemento de la aplicación del Plan de Saneamiento de 1997.

El Ayuntamiento recibe fondos procedentes de la Unión Europea como consecuencia de diversos proyectos e iniciativas que está desarrollando.

Por último, se ha detectado una duplicidad en la contabilización de unas cantidades recibidas en virtud de un Convenio formalizado con la Junta de Andalucía para la construcción de centros escolares por 3 MP. (§ 34)

Ingresos Patrimoniales

112. El Ayuntamiento ha dispuesto de determinadas puntas de tesorería como consecuencia de la enajenación de determinadas parcelas de titularidad municipal. A lo largo del ejercicio ha efectuado determinadas operaciones para la rentabilización de estos fondos que le ha reportado unos 50 MP. (§ 37)

Transferencias de Capital Recibidas

113. Los ingresos por Transferencias de Capital, provienen de otras administraciones públicas (Junta de Andalucía y Unión Europea, principalmente).

Los importes que se registran en el capítulo VII de Ingresos originan un apunte contable en la cuenta de Subvenciones de capital recibidas en el Balance de Situación. Esta cuenta tiene un saldo de 5.926 MP que se ha ido incrementando de ejercicio en ejercicio sin que se efectúen cargos en la misma como consecuencia de traslados por ningún motivo. (§ 40)

Se recomienda se efectúen los cálculos necesarios tendentes a depurar contablemente estos saldos.

114. A través de este capítulo se han reconocido las cantidades que se tienen previsto percibir en ejecución de dos Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de diversas instalaciones educativas. Sin embargo, del texto de los convenios, se desprende que las anualidades correspondientes al ejercicio 1999 son de 3 MP en total. Estos 3 MP han sido recaudados a través del capítulo IV de ingresos como transferencias corrientes. Así, procedería disminuir en 241 MP los derechos liquidados del ejercicio y los derechos pendientes de cobro del Remanente de Tesorería en esta cantidad. (§ 42)

115. Al 31 de diciembre, figuran como pendientes de cobro unas partidas presupuestarias por importe total de 103 MP que aglutinan, diversos proyectos que provienen desde los ejercicios 1990 y 1991, que son subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía para la ejecución de obras concretas, de las que el Ayuntamiento cobró los primeros porcentajes de las mismas, 5% en la mayoría de los casos, efectuó las obras correspondientes y se encuentran pendientes de cobro. Se desconoce las posibilidades reales de hacer efectivas las citadas cantidades ante la Administración Autonómica. (§ 43)

Endeudamiento

116. Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento ha firmado tres contratos de préstamos para modificar las condiciones que habían sido pactadas con anterioridad y más concretamente para prorrogar los períodos de carencia de amortización de las operaciones. (§ 47)

117. Las anualidades teóricas de amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes ascienden a 928 MP y el endeudamiento total supone un 90% de los derechos liquidados por operaciones corrientes, por lo que no se supera el límite del 110% que permite la legislación. (§ 47)

118. Respecto a las operaciones a corto plazo la ley de haciendas locales ha sometido a controles estrictos el acceso al endeudamiento y más concretamente para los casos en que no se encuentra aprobado el presupuesto del ejercicio. Se ha detectado que se ha formalizado una operación de tesorería con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio. En estos supuestos se exige la cancelación de la operación que se renueva. Sin embargo, se ha formalizado sin que se hubiera cancelado con anterioridad la operación vigente.

Otra restricción impuesta por la Ley de Haciendas es limitar el importe de las operaciones vivas de endeudamiento a corto al 30% de los recursos corrientes del presupuesto liquidado. Sin embargo, tomando como referencia el conjunto de los importes formalizados se han concertado operaciones superando el límite anterior. Además, es preciso dar cuenta al Pleno de la Corporación de las operaciones formalizadas y de una operación de 940 MP no se informó de su concertación. (§ 53 y 54)

119. Otras cuestiones detectadas están relacionadas con la forma de contabilización de las operaciones y en este sentido, se han contabilizado en un solo apunte operaciones que habían tenido lugar en distintas fechas. (§ 57)

También en la cuenta de operaciones no presupuestarias donde tienen reflejo las operaciones de Tesorería han tenido lugar determinados

apuntes erróneos que es preciso corregir para que las cuentas reflejen los saldos correctamente.

120. Entre las operaciones vigentes que tiene la Corporación se encuentra una concertada con Unicaja por importe de 1.975 MP. Inicialmente esta operación se firmó en diciembre de 1996 como un préstamo y en enero de 1998 se produjo una novación pasando a convertirse en una póliza de crédito en cuenta corriente, cuyo límite se disminuirá anualmente en 247 MP. Al 31 de diciembre de 1999 figuraba un saldo a favor del Ayuntamiento de 49 MP. Sin embargo, la Corporación mantiene en el pasivo del Balance el límite global de la operación por 1.728 MP y en el Estado de Tesorería un saldo contable en cuenta corriente de 1.777 MP. Se propone un ajuste que disminuya los saldos contables de Tesorería y del endeudamiento en 1.728 MP. Este apunte origina una disminución en el saldo final de Tesorería y por consiguiente en el importe del Remanente de Tesorería del ejercicio de 1.728 MP. (§ 57)

121. En el Capítulo III del Presupuesto de Gastos además de los intereses y comisiones de las operaciones de endeudamiento, tienen reflejo las obligaciones reconocidas en concepto de intereses de demora a diversos acreedores de la Corporación. Los importes reconocidos por este concepto han sido 450 MP durante este ejercicio.

Los importes pendientes de pago por este motivo ascienden a 1.042 MP (288 MP del ejercicio corriente y 754 MP de ejercicios cerrados). Durante el ejercicio 1999 la Comisión de Gobierno ha adoptado acuerdos reconociendo intereses de demora por importe al menos, de 87 MP que no se han contabilizado en el Presupuesto de Gastos por falta de consignación presupuestaria. Por lo tanto, habría que reconocer en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial dicho importe y aumentar la cifra global de acreedores en dicha cantidad en el Balance de Situación y disminuir el Resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería del ejercicio en dicho importe (§ 48)

122. El Ahorro Bruto de la Corporación se ha cuantificado en 2.212 MP. Este indicador se ha deteriorado respecto al del ejercicio 1998 debi-

do a la disminución de los ingresos corrientes que ha venido acompañada de incrementos en los gastos corrientes. El Ahorro neto de la Corporación se ha cuantificado al 31 de diciembre en 1.284 MP. Sin embargo, para una correcta interpretación de esta variable es preciso tener en cuenta los intereses de demora a los que tienen que hacer frente la Corporación año tras año y que no entran en la cuantificación de estos cálculos y en el hecho de las aportaciones extraordinarias que se reciben del Ministerio de Hacienda. (§ 59)

Gastos de Personal

123. La plantilla presupuestaria del personal del Ayuntamiento asciende a 976 trabajadores, de los cuales 570 son funcionarios y 406 laborales.

Respecto a la forma de contabilización de los gastos de personal se ha detectado que desde el departamento de personal se tramitan numerosos conceptos retributivos diferentes. Sin embargo, algunos de ellos disponen de conceptos presupuestarios específicos y sin embargo se contabilizan de forma global como retribuciones complementarias, lo que origina falta de información en la liquidación del presupuesto. (§ 62)

Otro hecho puesto de manifiesto ha sido el elevado número de horas extraordinarias que se abonan, en muchos casos, por encima de los límites legalmente establecidos. Esto ha originado que la Inspección de Trabajo haya levantado actas sancionando a la Corporación. También la forma de contabilización de las horas extraordinarias se hace de forma global sin que se registre en el concepto apropiado el importe efectivamente satisfecho por este motivo. (§ 63)

Se recomienda, se lleven a cabo los estudios necesarios para la racionalización de los horarios de trabajo con idea de distribuir los turnos convenientemente al objeto de efectuar las horas extraordinarias que sean imprescindibles y siempre dentro de los límites legales.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

124. Los importes registrados en este capítulo son de naturaleza corriente y se corresponde

con los originados para la prestación de los servicios públicos. En función de la naturaleza de los gastos destacan las obligaciones derivadas de los suministros y los servicios de limpieza pública.

Destacan significativamente los escasos índices de pago que se consiguen materializar tanto en este ejercicio como en ejercicios anteriores. Esto ocasiona que se generen unos volúmenes de obligaciones pendientes de pago muy elevados que ocasiona la solicitud de intereses de demora por parte de los contratistas a los que tiene que hacer frente la Corporación. (§ 71)

125. Se ha efectuado una revisión de una muestra de contratos de suministros y servicios tramitados durante el ejercicio y se han señalado determinadas incidencias que se detallan en el apartado del Informe. (§ 72)

126. Al presupuesto del ejercicio 1999 se han imputado gastos efectuados en años anteriores que no disponían de consignación presupuestaria. También durante el año 1999 se han efectuado gastos que no disponían de consignación presupuestaria que han sido imputados con cargo al presupuesto de 2000. En total, esta práctica ha afectado a 276 MP. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 141.1.c) del Real Decreto 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (§ 71, 73 y 74)

Inversiones, Inmovilizado y Enajenación de Inversiones

127. Del análisis de estas áreas de trabajo, se ha puesto de manifiesto que no existe coincidencia entre los importes registrados en el Balance de Situación y los importes registrados en el Inventario Administrativo. Ambos documentos se rigen por criterios distintos a la hora del registro de operaciones. Por ese motivo no ha podido efectuarse una conciliación razonable entre ambos documentos.
(§ 85)

El Ayuntamiento no efectúa dotaciones a la amortización del inmovilizado por lo que el Ba-

lance de Situación no refleja los valores netos contables de acuerdo con las normas contables que le son de aplicación. (§ 86)

Tampoco dispone de un módulo contable de Gastos Plurianuales que permita conocer cuáles son las cantidades de ejercicios siguientes que se encuentran comprometidas. (§ 89)

Respecto al Inmovilizado Financiero se han detectado diversas diferencias entre lo registrado en el Balance y lo que figura en el Inventario Administrativo de la Corporación, cuyo efecto global asciende a 2.969 MP. (§ 85)

128. El Ayuntamiento ha enajenado en los últimos años parcelas conocidas como "Terrenos ociosos de Astilleros". La forma de contabilización de estas enajenaciones había sido errónea, ya que se han ido abonando directamente a los epígrafes del inmovilizado el importe de la venta cuando debió hacerse con abono a Resultados extraordinarios. En el ejercicio 1999 se ha regularizado esta situación. (§ 87)

129. Se han revisado diversos expedientes de obras de los tramitados durante el ejercicio y se han detectado determinadas incidencias que se detallan pormenorizadamente en el apartado del Informe. (§ 90 y siguientes)

Tesorería

130. En el análisis de la Tesorería de la Corporación se han observado determinadas incidencias originadas por la situación de escaso control interno que se ha mantenido en la gestión de la misma. Del contraste de los saldos de las cuentas con las confirmaciones bancarias se ha detectado la existencia de cuentas que disponen de saldos contables negativos, que tienen partidas conciliatorias muy antiguas o bien que disponen de saldo contable y se encuentran canceladas en la entidad financiera.

Las incidencias anteriores ponen de manifiesto una deficiencia de control interno significativa en la Tesorería de la Corporación que impiden expresar una conclusión acerca de la razonabilidad de los saldos al 31 de diciembre de 1999.
(§ 97 y 98)

Por ello, se recomienda que la Corporación lleve a cabo acciones tendentes a regularizar los saldos de las distintas cuentas corrientes, cuyas incidencias provienen en su mayoría de ejercicios anteriores. Es preciso que causen baja contable las cuentas que se encuentren canceladas en las oficinas bancarias y que las partidas conciliatorias que surjan mensualmente sean regularizadas en un período de tiempo razonable.

131. Mención especial es preciso hacer de la conciliación bancaria de una cuenta de crédito de Unicaja en la que figura un saldo contable de 1.777 MP y la entidad financiera confirma un saldo en cuenta de 49 MP. Esta diferencia proviene del criterio mantenido para su contabilización. Se ha propuesto su ajuste que supone que el saldo contable de tesorería se vea disminuido en 1.728 MP. (§ 99)

132. Dentro del análisis de la Tesorería se han analizado los procedimientos mantenidos en la concesión y justificación de los libramientos emitidos a justificar así como los movimientos derivados de la utilización de Anticipos de Caja Fija. En el apartado del informe se detallan las incidencias e incumplimientos que se han detectado. (§ 105)

133. Como consecuencia de las incidencias detectadas el Remanente de Tesorería libre para gastos generales debería de disminuirse en 4.761 MP quedando cuantificado finalmente en 10.138 MP negativo.¹

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada

IV. ESTADOS CONTABLES

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

BALANCE DE SITUACIÓN
31 DICIEMBRE 1999

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado Material	25.183	Patrimonio	16.673
(-) Am. Ac. Inmovilizado Material	<1.319>	(-) Patrimonio Adscrito	<10.840>
(-) Provisión Deprec.In.Mat.	<5>	(-) Patrimonio Cedido	<1.612>
Total Inmovilizado Material	23.859	Resultados Pendientes de Aplicación	6.505
Inmovilizado Inmaterial	37	Patrimonio y Reservas	10.726
(-) Am. Ac. Inmovilizado Inmaterial	<16>	Subvenciones de Capital	5.926
Total Inmovilizado Inmaterial	21	Préstamos Recibidos	7.757
Inversiones en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general	6.241	Fianzas y Depósitos Recibidos	119
Inmovilizado Financiero	471	Deudas a largo Plazo	7.876
Gastos Amortizables	2	Acreeedores por Obligaciones Reconocidas	11.396
Deudores por Dº. Reconocidos	11.106	Acreeedores por Pagos Ordenados	1.717
Entidades Públicas	113	Acreeedores por Devolución de Ingresos	23
Otros Deudores no Presupuestarios	660	Entidades Públicas	178
Total Deudores	11.879	Otros Acreeedores no Presupuestarios	336
Inversiones Financieras Temporales	<2>	Deudas a corto Plazo	13.650
Partidas Pendientes de Aplicación	69	Ingresos Pendientes de Aplicación	24
Caja	0	Resultados del Ejercicio	7.502
Bancos	3.164	TOTAL PASIVO	45.704
Total Cuentas Financieras	3.231		
TOTAL ACTIVO	45.704		

Cuadro nº 30

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO
31 DICIEMBRE DE 1999

	MP
	IMPORTE
Ventas	1.531
Renta de la propiedad y de la empresa	377
Tributos ligados a la producción y a la importación	4.648
Impuestos sobre la Renta y el patrimonio	629
Subvenciones de Explotación	146
Transferencias Corrientes	4.540
Impuesto sobre el Capital	378
Otros Ingresos	186
Total Ingresos Corrientes	12.435
Gastos de Personal	<4.710>
Gastos Financieros	<742>
Tributos	<0>
Trabajos, Suministros y Servicios Exteriores	<3.594>
Transferencias Corrientes	<1.923>
Transferencias de Capital	<87>
Total Gastos Corrientes	<11.056>
Resultados Corrientes del ejercicio	1.379
Beneficio por enajenación del Inmovilizado	6.408
Resultados Extraordinarios	6.408
Rectificaciones del saldo de Derechos liquidados	467
Derechos Anulados	<759>
Rectificaciones del saldo de Obligaciones Reconocidas	7
Saldo de Modificación de Derechos y Obligaciones	<285>
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.502

Cuadro nº 31

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 1999

MP						
Presupuesto de Ingresos	Previsión Inicial	Modif.	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	5.230	6	5.236	5.286	4.194	1.092
2.Imptos indirectos	375	0	375	375	374	1
3.Tasas y otros ingr.	1.569	21	1.590	1.925	1.628	297
4.Transf. corrientes	4.768	263	5.031	4.682	4.113	569
5.Ingr. patrimón.	246	25	271	171	149	22
6.Enaj. inversiones	2.890	41	2.931	2.932	2.932	0
7.Transf. de capital	393	454	847	893	259	634
8.Variac. activos fros.	18	4.448	4.466	283	251	32
9.Variac. pasivos fros.	0	0	-	0	0	0
TOTALINGRESOS	15.489	5.258	20.747	16.547	13.900	2.647

Presupuesto de Gastos	Créditos Iniciales	Modif.	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1.Gastos de personal	4.468	375	4.843	4.704	4.337	367
2.Compras Corrientes	3.868	176	4.045	3.600	865	2.735
3.Intereses	916	<174>	742	712	438	304
4.Transf. corrientes	1.942	228	2.170	1.923	1.258	665
6.Inversiones reales	3.464	4.134	7.599	3.710	1.850	1.900
7.Transf.de capital	54	395	449	47	44	43
8.Variac. activos fros.	18	265	283	243	283	0
9.Variac. pasivos fros.	507	<59>	448	407	382	25
TOTALGASTOS	15.237	5.340	20.578	15.496	9.457	6.039

Cuadro nº 32

RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP	
	Importe
DERECHOS LIQUIDADOS NETOS	16.547
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	15.496
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.051
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION	<2.304>
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	2.111
GASTOS FINANCIADOS CON REMAN.LIQUID.DE TESORERIA	-
RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	858

Cuadro nº 33

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
EJERCICIO 1999

	MP
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Del Presupuesto Corriente	2.645
De Presupuestos Cerrados	8.461
De Operaciones Comerciales.....	0
De Operaciones no presupuestarias	773
Menos Derechos de difícil recaudación	0
Menos Ingr. realizados ptes de aplic. Definitiva.....	<24>
I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	11.855
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
Del Presupuesto Corriente	6.039
De Presupuestos Cerrados	7.074
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	23
De Operaciones Comerciales.....	0
De Operaciones no Presupuestarias	514
Pagos realizados pendientes de aplic. definitiva	0
II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	13.650
FONDOS LÍQUIDOS	3.164
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS	3.164
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	1.369
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.746
Libre para Gastos Generales	<5.377>

Cuadro nº 34

Fuente: Decreto de aprobación de Liquidación del Presupuesto

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ESTADO DE TESORERÍA
EJERCICIO 1999

PAGOS		COBROS		MP
1.- Presupuestarios		1.- Presupuestarios		
Ppto Corriente	14.603	Ppto Corriente		13.991
Pptos Cerrados	6.694	Pptos Cerrados		1.608
Devolución Ingresos Pptrios	91	Reint. Gastos Pto Cte		5.147
2.- De recursos de otros Entes		2.- De recursos de otros Entes		
Devol. de Recur. de Otros Entes		Cobros de Rec. de Otros Entes		
Pagos de Recur. de Otros Entes		Reintg. Recurs. de Otros Entes		
Pagos C/C de Efectiv.		Cobros de C/C de efectivo		
3.- Operaciones Comerciales		3.- Operaciones Comerciales		
Operaciones Comerciales		Operaciones Comerciales		
4.- De Oper. no Pptrias de Tes.		4.- De Oper. no Pptrias de Tesorería		
Acreedores	5.956	Acreedores		5.524
Deudores	15.216	Deudores		15.151
Partidas Pdtes de Aplic.	39.453	Partidas Pdtes de Aplic.		37.698
Mov. Internos de Tesorería	29.621	Mov. Internos de Tesorería		29.621
5.- I.V.A.		5.- I.V.A.		
IVA Soportado	190	IVA Soportado		170
IVA Repercutido	582	IVA Repercutido		525
TOTAL PAGOS	112.405	TOTAL COBROS		109.436
EXISTENCIAS FINALES	3.164	EXISTENCIAS INICIALES		6.133
TOTAL DEBE	115.569	TOTAL HABER		115.569

Cuadro nº 35

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

AGRUPACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS
EJERCICIO 1999

Presupuesto Corriente				MP
Ejercicio	Saldo Inicial Dchos. Pdtes.	Recaudación	Dº Pendientes 31.12.99	
94 y ant.	2.429	139	2.290	
1995	1.342	38	1.305	
1996	773	153	621	
1997	1.915	318	1.597	
1998	3.609	961	2.649	
TOTAL	10.070	1.608	8.461	
Presupuesto Cerrado				
Ejercicio	Saldo Inic. Obligac. Pdtes.	Pagos Líquidos	Oblig. Pdtes 31.12.99	
1994 y ant.	2.714	726	1.987	
1.995	1.540	164	1.377	
1.996	1.552	207	1.345	
1.997	1.400	493	907	
1.998	6.561	5.104	1.458	
Total	13.767	6.694	7.074	

Cuadro nº 36

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTO DE
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 1999

	MP			
	Saldo Inicial	Pagos	Ingresos	Saldo 31-12-99
Hda Pública IVA	0	17	0	17
Deudores por IVA	256	547	760	43
Operaciones del Tesoro	0	15.106	14.853	253
Otros Deudores	356	16	7	365
TOTAL DEUDORES	612	15.685	15.620	678
Hda Pca Acreed. IVA	232	441	207	<2>
Acred. IVA	93	194	190	89
Retenciones	73	886	1.014	201
Operaciones Tesorería	236	600	281	<83>
Pdtes Aplicación	110	121	98	87
Antic. Recaudación	0	3.382	3.382	0
Fianzas y Depósitos	90	73	108	125
Otros Acreedores	93	260	244	77
TOTAL ACREEDORES	926	5.956	5.524	494

Cuadro nº 37

V. ESTADOS CONTABLES AJUSTADOS

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO

								MP
ACTIVO	Saldo	Párrafo	Párrafo	Párrafo	Párrafo	Párrafos	Párrafo	Saldos
	31.12.99	30	32	42	57	71, 73 y 74	85	Ajustados
A) Inmovilizado Material	23.859	-	-	-	-	-	-	23.859
B) Inmovilizado Inmaterial	21	-	-	-	-	-	-	21
C) Inv. Infr. y Bienes uso Gral.	6.241	-	-	-	-	-	-	6.241
D) Inmovilizado Financiero	471	-	-	-	-	-	2.969	3.440
E) Gastos a Cancelar	2	-	-	-	-	-	-	2
F) Deudores	11.879	-	-	<241>	-	-	-	11.638
G) Cuentas Financieras	3.231	-	-	-	<1.728>	-	-	1.503
TOTAL ACTIVO	45.704	-	-	<241>	<1.728>	-	2.969	46.704
PASIVO								
A) Patrimonio y Reservas	10.726	-	-	-	-	-	-	10.726
B) Subvenciones de Capital	5.926	-	3	<241>	-	-	-	5.688
C) Provisiones	0	2.757	-	-	-	-	-	2.757
D) Deudas a Largo Plazo	7.876	-	-	<1.728>	-	-	-	6.148
E) Deudas a Corto Plazo	13.650	-	-	-	-	276	-	13.926
F) Partidas Pdtes de Aplicación	24	-	-	-	-	-	-	24
H) Resultados	7.502	<2.757	<3>	-	-	<276>	2.969	7.435
		>						
TOTAL PASIVO	45.704	0	0	<241>	<1.728>	0	2.969	46.704

Cuadro nº 38

CUENTA DE RESULTADOS AJUSTADA

	MP					
	Saldo 31-12-99	Párrafo 30	Párrafo 32	Párrafos 71, 73 y 74	Párrafo 85	Saldo ajustado
A) Ingresos Corrientes	12.435	-	<3>	-	-	12.432
B) Ingresos Extraordinarios	6.408	-	-	-	2.969	9.377
C) Ingresos Financieros	0	-	-	-	-	0
D) Ing. Mdf. Dº. y Ob. Pptos. Cdos	474	-	-	-	-	474
INGRESOS	19.317	-	<3>	-	2.969	22.283
A) Gastos Corrientes	10.314	2.757	-	189	-	13.260
B) Gastos Extraordinarios	0	-	-	-	-	0
C) Gastos Financieros	742	-	-	87	-	829
D) Gtos. Mdf. Dº y Ob. Pptos. Cdos	759	-	-	-	-	759
GASTOS	11.815	2.757	-	276	-	14.848
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.502	<2.757>	<3>	<276>	2.969	7.435

Cuadro nº 39

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTADA

	MP			
Capítulo	Derechos Liquidados	Párrafo 32	Párrafo 42	Derechos Liquidados Ajustados
I.- Impuestos Directos	5.286	-	-	5.286
II.- Impuestos Indirectos	375	-	-	375
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.925	-	-	1.925
IV.- Transferencias Corrientes	4.682	<3>	-	4.679
V.- Ingresos Patrimoniales	171	-	-	171
VI.- En. Inversiones Reales	2.932	-	-	2.932
VII.- Transferencias Capital	893	3	<241>	655
VIII.- Var. Activos Financieros	283	-	-	283
IX.- Var. Pasivos Financieros	0	-	-	0
TOTAL	16.547	0	<241>	16.306
Capítulo	Obligaciones Reconocidas	Párrafo 32	Párrafo 42	Obligaciones Reconocidas Ajustadas
I.- Gastos Personal	4.704	-	-	4.704
II.- C. Bienes Ctes. y Serv.	3.600	-	-	3.600
III.- Gastos Financieros	742	-	-	742
IV.- Transferencias Corrientes	1.923	-	-	1.923
VI.- Inversiones Reales	3.750	-	-	3.750
VII.- Transferencias Capital	87	-	-	87
VIII.- Var. Activos Financieros	283	-	-	283
IX.- Var. Pasivos Financieros	407	-	-	407
TOTAL	15.496	-	-	15.496
Resultado Presupuestario	1.051	-	<241>	810

Cuadro nº 40

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO

DCHOS. PTES DE COBRO	Saldo 31.12.99	Párrafo 42	Párrafo 57	Párrafo 48	Párrafo 29	MP
						Saldos Ajustados
Del Presupuesto Corriente	2.645	<241>	-	-	-	2.404
De Presupuestos Cerrados	8.461	-	-	-	-	8.461
De Operaciones Comerciales	0	-	-	-	-	0
De Op. no Presupuestarias	773	-	-	-	-	773
Dchos de Difícil Recaudación	<0>	-	-	-	<2.757>	<2.757>
Ingresos Pendiente Aplicación	<24>	-	-	-	-	<24>
I. TOTAL PENDIENTE COBRO	11.855	<241>	-	-	<2.757>	8.857
OBLIG. PDTES DE PAGO	Saldo 31.12.99	Párrafo 42	Párrafo 57	Párrafos 71,73 y 74	Párrafo 29	Saldos Ajustados
Del Presupuesto Corriente	6.039	-	-	276	-	6.315
De Presupuestos Cerrados	7.074	-	-	-	-	7.074
De Devoluciones de Ingresos	23	-	-	-	-	23
De Rec de otros Entes Pcos.	0	-	-	-	-	0
De Op. no Presupuestarias	514	-	-	-	-	514
Pagos Pendientes Aplicación	0	-	-	-	-	0
II.- OBLIGAC. PDTES PAGO	13.650	-	-	276	-	13.926
III.- FONDOS LÍQUIDOS	3.164	-	<1.728>	-	-	1.436
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	1.369	<241>	<1.728>	<276>	<2.757>	<3.633>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.746	<241>	-	-	-	6.505
Libre para Gastos Generales	<5.377>	-	<1.728>	<276>	<2.757>	<10.138>

Cuadro nº 41 ²² Cuadro modificado por la alegación presentada

VI. ANEXO I

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LHL Y 101 Y SIGUIENTES DEL RD 500/90.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que a juicio de la Corporación se consideren como de difícil o imposible materialización.

Sin embargo, de la experiencia que se tiene sobre la implantación de la Instrucción de Contabilidad de 1990 en las distintas Corporaciones, son relativamente pocas las entidades que hacen uso de esta posibilidad.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones por parte de la Corporación (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo y además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta la posibi-

lidad que ofrecen los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a tener en cuenta para las fiscalizaciones que sobre las Corporaciones Locales se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han tenido en cuenta como antecedentes la existencia de criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo que figuran como anexo al presente documento.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- * De forma individualizada.
- * Mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- * La antigüedad de las deudas.
- * Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- * El importe de las mismas.
- * La naturaleza de los recursos de que se trate.
- * Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Cte.	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Cuadro nº 42

	% CCA	%Recaudación Pptos cerrados	%CCA Corregido
Ejercicio Cte.	0	-	0
Ejerc. (-1)	0	-	0
Ejerc. (-2)	25	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
Ejerc. (-4)	60	>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
		<10	80
Ejerc. (-5)	90	>25	70
		>10 <25	90
		<10	100

Cuadro nº 43

3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes que sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil,

en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes a los cuales se les aplicará una corrección a los porcentajes que se aplicaban de acuerdo con el criterio anterior, de la siguiente manera:

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8
Entre B y C % corregido X 1
Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de los importes fijados, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo. La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá de tener en cuenta la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto deberán tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se tendrán en cuenta los siguientes recursos:

* Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá de tener en cuenta, si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc.,.... En este último caso, habrá de eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

* Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso tenerlos en cuenta, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos. En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, es preciso corregir los porcentajes de dotación a proponer de la siguiente manera:

Entre A y B % corregido X 1,2
Entre B y C % corregido X 1,4
Menor C % corregido X 1,6

* Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones

En estos casos, habrá que analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que la Corporación no hará efectivo el cobro de la misma.

5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene establecidos. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se mantendrá la propuesta de la Cámara de Cuentas.

Resumen de Criterios propuestos

	%CCA Criterio 1º Antigüedad	%Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	%CCA Corregido (a)	Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 3º	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte.	0	-	0	0	0	0
Ejerc. (-1)	0	-	0	0	0	0
Ejerc. (-2)	25	>70 >40 <70 >25 <40 >10 <25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B Entre B y C Menor C	(a) X 0,8 (a) X 1 (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-3)	50	>50 >40 <50 >25 <40 >10 <25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B Entre B y C Menor C	(a) X 0,8 (a) X 1 (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-4)	60	>40 >25 <40 >10 <25 <10	50 60 70 80	Entre A y B Entre B y C Menor C	(a) X 0,8 (a) X 1 (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-5)	90	>25 >10 <25 <10	70 90 100	Entre A y B Entre B y C Menor C	(a) X 0,8 (a) X 1 (a) X 1,2	Entre A y B (a) X 1,2 Entre B y C (a) X 1,4 Menor C (a) X 1,6

Cuadro nº 44

VII. ALEGACIONES

ASUNTO: ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, RELATIVO AL EJERCICIO 1999.

A continuación pasamos a detallar cada una de las alegaciones que esta Corporación debe realizar al Informe provisional de fiscalización de regularidad del Ayuntamiento de Cádiz, relativo al ejercicio 1999, detallando para cada una el apartado en que se encuentra dentro del documento emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía:

APARTADO 14.-

En este apartado la Cámara de Cuentas entiende que los remanentes afectados a gastos con financiación afectada no pueden utilizarse como fuente de financiación en una modificación presupuestaria complementaria del expediente de aprobación del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 1999 al entender que se vulneran los principios de anualidad y de especificidad cuantitativa.

El expediente de modificación de créditos por importe de 427 millones corresponde a remanentes afectados de proyectos de inversión cuya fuente de financiación son ingresos derivados de la venta de suelo de propiedad municipal. En función de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas locales “ Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.” Dichos recursos deben destinarse forzosamente a financiar inversiones y dado que lo mismos se destinan a financiar gastos de inversión distintos a los inicialmente previstos no existe otra posibilidad para cumplir lo dispuesto en el artículo 5 ya mencionado que acudir a una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios o suplementos de créditos,

ya que es la única posibilidad de utilizar como recurso de financiación los remanentes de Tesorería.

Por si esto no fuera suficiente, el artículo 163.2 de la Ley 39/1988 solo establece la obligatoriedad de que los remanentes se ajusten a la misma finalidad que los gastos que los motivaron, para el caso que se traten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las transferencias de créditos, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, excluyendo de esa obligatoriedad al resto.

De la misma manera tampoco se conculca el principio de anualidad ya que el artículo 163.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, pero en este caso no quedaría mas opción que incorporarlos al remanente de Tesorería para gastos generales con lo estaríamos de nuevo incumpliendo el artículo 5 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

APARTADO 42.-

La Cámara de Cuentas entiende que deben anularse derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía por importe de 241 millones al no corresponderse los periodos de los mismos con los que la Comunidad Autónoma sigue en los Convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento.

Los Convenios para la Construcción de diversas instalaciones educativas a las que se refiere este apartado, suponen la ejecución de las obras con cargo a los fondos municipales en un período anterior a aquel en que la Comunidad Autónoma hará efectiva la subvención aprobada, lo que supone en la práctica la generación de los créditos necesarios, en los estados de gastos para realización de los mismos, por lo que es criterio de esta Corporación considerar que es en este momento, y no en el momento

del cobro cuando se deben generar los derechos de cobro derivados de los Acuerdos Ejecutivos con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

APARTADO 55

En este apartado se calcula el coeficiente para la determinación del límite de las operaciones a corto plazo que la Corporación puede concertar y a los efectos de su cálculo no se distingue entre los importes concertados y dispuesto para los anticipos de recaudación que la Entidad Local recibe de la entidad financiera Unicaja.

A los efectos de cálculo del límite del 30 % que establece el artículo 52 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, la Cámara de Cuentas computa la totalidad del importe concertado por la Corporación con la Entidad Unicaja en concepto de Anticipo de Recaudación y por importe de 2.000 millones de pesetas. En el cuadro nº. 15 del informe provisional, es la propia Cámara de Cuentas la que afirma que el importe dispuesto de esta operación es 0 ptas..

El ya mencionado artículo 52 determina claramente en el apartado a), refiriéndose a los anticipos de recaudación, que para el cálculo del límite del 30% se tendrá en cuentas **“los anti-**

cipos que se perciban de entidades financieras”, distinguiendo el término perciban, del término concedido que utiliza en el apartado b) al referirse a los préstamo y créditos para cubrir desfases transitorios de Tesorería, lo que implica una voluntad del legislador de solo computar a efectos del límite ya mencionado, los importes dispuestos, y no los concedidos, en concepto de anticipos de recaudación, lo que significa en la práctica que el numerador se debe cuantificar en 1.580 millones y el coeficiente como consecuencia será el 16,19%, inferior al máximo legal del 30%.

APARTADO 57.C)

Esta alegación se refiere a la interpretación que la Cámara de Cuentas hace de un saldo contable existente en una cuenta de Tesorería como consecuencia del cambio producido en una operación de crédito con la entidad Unicaja y su novación en una cuenta de crédito por el mismo importe en fecha enero de 1998

Entendemos que el importe que aparece como saldo contable en la cuenta corriente corresponde a la amortización de la operación inicialmente concertada en el año 1995 con Unicaja por importe pendiente de 1.728 M.P.; que se encuentran pendiente de contabilizar

Los asientos a realizar para la contabilización de esta operación serán los siguientes:

Cuentas	MP	
	Debe	Haber
(1700) Préstamo Unicaja 1975	1.728	
(571) Bancos cuentas operativas		1.728

Este asiento supone una disminución de los fondos líquidos en la Tesorería y como consecuencia una disminución del Remanente líquido de Tesorería. No obstante entendemos, que al realizar el ajuste anterior, al tratarse al mismo tiempo de la novación de la operación, esto su-

pone el reconocimiento de los derechos pendientes de cobro como consecuencia de la firma de la misma.

Los asientos que se deben realizar son:

Cuentas	MP	
	Debe	Haber
(4300) Deudores por derechos reconocidos por liquidaciones de contraído previo ingreso directo	1.728	
(1700) Préstamo Unicaja 1975		1.728

Este asiento aumenta en el cálculo del Remanente de Tesorería el importe de los deudores pendientes de cobro, en la misma cuantía que disminuyen los fondos líquidos en la Tesorería, por lo que el efecto final sobre el Remanente es nulo.

ANEXO 1.- Criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz punto 6º de la sesión celebrada el día 1

Derechos con antigüedad superior a 15 años	15 %
Derechos con antigüedad entre 12 y 15 años	10 %
Derechos con antigüedad entre 9 y 12 años	8 %
Derechos con antigüedad entre 6 y 9 años	5 %
Derechos con antigüedad entre 3 y 6 años	3 %
Derechos con antigüedad entre 1 y 3 años	2 %
Derechos con antigüedad inferior a 1 año	0 %

En el informe de Intervención que acompaña al expediente que se somete para su aprobación al Pleno en relación al cálculo de la provisión de los derechos de difícil o imposible recaudación se determina el importe de la misma para el ejercicio 1999 y que asciende a la cantidad de 160.946.385 ptas.

En Cádiz a 10 de septiembre de 2001

El Interventor,

ALEGACIONES AL INFORME DE LA CÁMARA DE CUENTAS. TESORERÍA

En relación con las cuentas corrientes que tienen un saldo contable cuyas partidas conciliatorias no tienen fecha ni concepto que permita

de junio de 2001 ha establecido los criterios que seguirá la Corporación para la determinación de la provisión de los derechos de difícil o imposible recaudación a efectos del cálculo del Remanente de Tesorería.

Esta provisión se determina excluyendo de la misma los derechos pendientes de cobro de otras Administraciones Públicas, cuya provisión será 0. Para el resto de la operaciones pendientes de cobro se atenderá a la antigüedad de las misma aplicando los siguientes coeficientes:

efectuar seguimiento y comprobar la razonabilidad de las mismas y las conciliaciones bancarias que tienen partidas conciliatorias con una antigüedad superior a un año que provienen incluso de los años 1987 y 1988, se han adoptado las medidas necesarias a lo largo del presupuesto del año 2.000 para corregir tales errores.

Así mismo la cuenta corriente donde no coincide el saldo contable con el saldo que aparece en la conciliación bancaria por una diferencia de 713.036 pesetas, ha sido corregido a lo largo del 2.000.

Por otra parte en cuanto a las diecinueve cuentas corrientes que reflejan un saldo final aunque la cuenta corriente bancaria está cancelada han sido depuradas en su mayoría y las restantes están siendo analizadas detenidamente por esta

tesorería para su regularización en un plazo breve.

De las cuentas donde no aparece el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz como titular en el Estado de Tesorería de la Corporación, se ha comprobado que alguna corresponde a Organismos autónomos y se han tomado las medidas necesarias para que las respectivas entidades financieras corrijan estos errores en la titularidad.

Cádiz, 30 de septiembre de 2001

LA TESORERA,

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL FORMULADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA - SECCIÓN DE PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS

1º.- Dice el Informe provisional.

“En alguno de los expedientes analizados se ha detectado que se propone la adjudicación de determinadas empresas sin detallar el resultado de la ponderación de los criterios establecidos en los Pliegos de cláusulas aprobados.

Contestación.

No se indica en el informe a que expediente en concreto se refiere. Probablemente ese defecto se haya detectado fundamentalmente en la adjudicación de servicios y suministros. El Informe de adjudicación en este tipo de contrato se elabora por la oficina correspondiente, pero una vez que fue detectada dicha inadecuación a los criterios contenidos en los baremos,

se le indicó que debían adaptarse a los mismos, y así se hace actualmente.

En el resto de los contratos la adecuación a los criterios contenido en los baremos se efectúa con carácter general.

Pudiera encontrarse una excepción en el contrato donde concurre un solo licitante, caso éste en el que se declara desierto o se analiza la adecuación o inadecuación del licitante, al no tener sentido la aplicación del baremo.

2º.- Contestación al apartado 74.

Como se indica en el Informe, la urgencia con que fue necesario aprobar la mencionada contratación, por la proximidad en la celebración de las fiestas, impidió la aprobación plenaria preceptiva, por el carácter más esporádico de la celebración de las sesiones de éste órgano.

Este defecto se entiende convalidado y subsanado al haberse provisto posteriormente la consignación presupuestaria, mediante el ajuste correspondiente.

3º.- Contestación al apartado 93.

El acta de replanteo previo de las obras, si existe, se hace para cada obra y no consta en el expediente administrativo, sino en la Oficina Técnica de Inversiones Municipales, estando a disposición de esa Cámara de Cuentas para cuando estime oportuno requerirlas.

Cádiz, a 11 de septiembre de 2001

**EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
PATRIMONIO
CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63